

I N D I C E

I N T R O D U C C I O N .

CAPITULO 1. ESTRUCTURA SOCIOECONOMICA Y JURIDICA DEL SISTEMA CAPITALISTA.

1.1 La Economía Capitalista.

- 1.1.1. Antecedentes: a) origen del capitalismo.
b) liberalismo económico.
- 1.1.2. Concepto de capitalismo.
- 1.1.3. Características del capitalismo.
- 1.1.4. Producción capitalista con fines de lucro.
- 1.1.5. El método capitalista de distribución.
- 1.1.6. Contradicción entre la producción y el consumo.

1.2 La Sociedad.

- 1.2.1. El concepto de clases sociales.
 - 1.2.1.1 Clasificación de las clases sociales.
- 1.2.2. El concepto de burguesía o clase capitalista.
- 1.2.3. El concepto de proletariado o clase obrera.
- 1.2.4. El concepto de pequeña burguesía.
- 1.2.5. Clases sociales y grupos sociales.
- 1.2.6. Crítica a la noción de clase media.
- 1.2.7. Interés de clase, conciencia de clase y posición de clase.
- 1.2.8. La lucha de clases.
- 1.2.9. Las clases y grupos sociales urbanos.
- 1.2.10. Las clases sociales en el campo.

1.3 La Estructura Jurídica del Sistema Capitalista.

- 1.3.1. La estructura jurídica en el derecho mexicano.
- 1.3.2. La estructura jurídico-político liberal.
- 1.3.3. El derecho del orden liberal.
- 1.3.4. Sistema económico y orden jurídico.
- 1.3.5. Constitución y rectoría económica del Estado.
 - 1.3.5.1 La economía mixta.
 - 1.3.5.2 Plan Nacional de Desarrollo.
 - 1.3.5.3 Propiedad social y justicia agraria.
 - 1.3.5.4 Control legal de los monopolios.
- 1.3.6. El Estado en una sociedad capitalista.



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

- 1.3.6.1. La organización del Estado.
 - 1.3.6.2. Las funciones del Estado.
 - 1.3.6.3. Los fines del Estado.
 - 1.3.6.4. Poder político y soberanía.
 - 1.3.6.5. El pueblo como depositario de la soberanía.
 - 1.3.6.6. Medidas para una mejor impartición de justicia penal a través del Estado.
- 1.4 Crisis capitalista y subdesarrollo.
- 1.4.1. Las empresas transnacionales.
 - 1.4.2. Concepto de inflación.
 - 1.4.2.1. Causas de la inflación.
 - 1.4.2.2. Clases de inflación.
 - 1.4.2.3. Desajustes socioeconómicos que produce la inflación.
 - 1.4.2.4. Medidas para controlar la inflación.
 - 1.4.3. La calidad de vida en el mundo subdesarrollado.
 - 1.4.3.1. Ingresos.
 - 1.4.3.2. Hambre.
 - 1.4.3.3. Salud.
 - 1.4.3.4. Educación.
 - 1.4.3.5. Empleo.
- 1.5 Crítica al Capitalismo.
- 1.5.1. Características positivas del sistema capitalista.
 - 1.5.2. La estructura del poder.
 - 1.5.3. El capitalismo es ineficaz y despilfarrador.
 - 1.5.4. El capitalismo es irracional.
 - 1.5.5. El capitalismo es injusto.

CAPITULO 2. ESTRUCTURA SOCIOECONOMICA Y JURIDICA DEL SISTEMA SOCIALISTA.

- 2.1 Antecedentes ideológicos del socialismo.
- 2.1.1. El pensamiento socialista en la antigüedad.
 - 2.1.2. El pensamiento socialista en la Edad Media.
 - 2.1.3. El pensamiento socialista en la Época Moderna.
 - 2.1.4. El Marxismo.
- 2.2 El socialismo y sus distintas formas.
- 2.2.1. El socialismo utópico.
 - 2.2.2. El socialismo cristiano.

- 2.2.2.1 Encíclica.
- 2.2.2.2 Rerum Novarum.
- 2.2.2.3 Quadregésimo Anno.
- 2.2.2.4 Mater et Magistra.
- 2.2.3. El socialismo de Estado.
- 2.2.3.1 Crítica del Laissez-Faire.
- 2.2.4. El colectivismo o comunismo primitivo.
- 2.2.4.1 El comunismo.
- 2.2.4.2 Características del comunismo.
- 2.2.4.3. El cooperativismo.
- 2.2.4.4 Clasificación de las cooperativas.

2.3 La Economía Socialista.

- 2.3.1. Concepto de socialismo.
- 2.3.2. Características del socialismo.
- 2.3.3. Estructura económica, social y política del socialismo.
- 2.3.4. La planificación socialista.
- 2.3.4.1 Las ventajas de la economía planificada
- 2.3.5. Fundamentos de la producción socialista.
- 2.3.6. La producción planificada se realiza con fines de uso y de consumo.
- 2.3.7. El método socialista de distribución.

2.4 Sistema Jurídico socialista en la U.R.S.S.

- 2.4.1. Características del derecho en la U.R.S.S.
- 2.4.2. Formas de propiedad en la U.R.S.S.
- 2.4.2.1 Derecho de propiedad en la Constitución de 1936 en la U.R.S.S.
- 2.4.2.2 Derecho de propiedad en la Constitución de 1977 en la U.R.S.S.
- 2.4.3. Carácter del trabajo, relaciones laborales y derecho.
- 2.4.4. El derecho familiar en la U.R.S.S.
- 2.4.5. Los principios de la justicia socialista.

2.5 Crítica al Socialismo.

- 2.5.1. Crítica al Socialismo Utopico.
- 2.5.2. Crítica al Socialismo Cristiano.
- 2.5.3. Crítica al Socialismo de Estado.
- 2.5.4. Crítica al Comunismo.
- 2.5.5. Crítica del Socialismo Reformista.

CAPITULO 3. LA DEMOCRACIA.

- 3.1 Generalidades sobre la Democracia.
 - 3.1.1. Definición de la democracia.
 - A) Según Aristóteles.
 - B) Según Esteban Echeverría.
 - C) Según Lincoln.
 - 3.1.1.1 Las características de la Democracia.
- 3.2 Las ideologías de las democracias liberales.
 - 3.2.1. La ideología liberal.
 - A) El liberalismo político.
 - B) El liberalismo económico.
 - 3.2.2. Las aportaciones de otras ideologías.
 - A) La aportación del conservadurismo.
 - B) La aportación del socialismo.
- 3.3 Las instituciones democráticas.
 - 3.3.1. El principio de separación de poderes.
 - 3.3.2. El principio de juridicidad.
 - 3.3.3. Los partidos políticos.
- 3.4 La Democracia y sus distintas formas.
 - 3.4.1. La democracia representativa.
 - 3.4.2. La democracia presidencial en los EE.UU.
 - 3.4.3. La democracia cristiana.
 - 3.4.4. La democracia social.
- 3.5 Crítica a la Democracia.
 - 3.5.1. Democracia de clase y clase de democracia.
 - 3.5.2. Crítica a la democracia capitalista.

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

I N T R O D U C C I O N .

La democracia es el término oficial que designa al estado político que prevalecía en Atenas durante el siglo V. Pericles lo emplea en la admirable Oración Funebre que Tucídides le atribuye y que podría constituir el manifiesto del régimen. La democracia griega se refería en primer término a la igualdad política y a la libertad. Un Estado democrático para ellos es - aquel donde la ley es la misma para todos, donde es igual también la participación de los negocios públicos y en el poder.

Esta igualdad política y la libertad correspondiente (no para los esclavos por supuesto) no puede aplicarse tampoco al pleno económico. En realidad, ningún político de la época formuló una doctrina o siguió intencionalmente una política de igualdad social. Las medidas que se citan en éste campo, proceden de necesidades momentáneas de una coyuntura particular.

Por ejemplo, la política fiscal de la época no correspondía a un sentido igualitario o distributivo, sino a la idea de que el ciudadano más favorecido debe más a la ciudad, partiendo de la base de que la fortuna de los ricos es el tesoro del Estado, pero aclarando, como lo hacía Demóstenes, a los pobres, que no creyeran que el tesoro del Estado debía servir para su sustento.

En Atenas, hubo serios antagonismos entre pobres y ricos, varios siglos antes de Jesucristo. Es por lo tanto difícil hablar de igualdad.

En Esparta, Licurgo legisla para establecer la igualdad entre los ciudadanos. Licurgo distribuyó la tierra de Esparta

entre treinta mil laconios y nueve mil espartanos. Estableció inclusive, las comidas en común. Sin embargo, también en Esparta existía la esclavitud, necesidad económica resultado del grado evolutivo de los sistemas productivos.

El pensamiento de Platón de desaparecer la propiedad privada, no se tradujo en medidas reales. La propiedad para Platón era una propiedad precaria, sin derecho a usar libremente de ella, es una propiedad con derechos y obligaciones, una propiedad que en último término corresponde a la sociedad.

Roma, donde se consolidó durante siglos la pequeña propiedad agrícola, fué un país de campesinos libres, hasta que las guerras y las deudas, hicieron que los campesinos fueran abandonando sus tierras, creandose los latifundios. Estos latifundios eran explotados por esclavos traídos de los países conquistados.

Evidentemente, tampoco la igualdad se desarrolló en la época romana. Roma se debilitó cada vez más, por las contradicciones existentes entre su producción y su productividad. Por las constantes guerras y las rebeliones, por la desigualdad existente que hace imposible la paz interior; y Roma, incapaz de renovarse para robustecer su organismo, víctima de sus contradicciones económicas, políticas y sociales, no puede resistir la invasión de los pueblos menos civilizados que ella pero con una organización social más sana y vigorosa, al comenzar el siglo V de nuestra era.

La desigualdad era tan grande que Tiberio Graco dijo en una ocasión refiriéndose a los soldados romanos: "se les llama dueños del mundo y no tienen nada suyo, ni siquiera un pedazo de tierra".

A todo lo largo de la Edad Media, existen dos clases perfectamente definidas, los siervos y los esclavos como clase oprimida y los señores feudales, los nobles, los altos dignatarios de la iglesia, que son los explotadores. Desde el punto de vista de los dueños de la tierra, la servidumbre feudal vino a traer una marcada ventaja sobre la esclavitud.

A partir de los siglos XIV y XV el renacimiento económico anuncia el renacimiento intelectual, bajo el motor del comercio y de la industria. En ese mismo siglo XV, Tomás Moro publica en latín su obra intitulada "Utopía" región imaginaria donde todos trabajan para todos y nadie posee nada en propiedad. Es una sociedad plenamente igualitaria, pero desgraciadamente nada real.

El siglo XVI es el de los grandes descubrimientos y de la Reforma. Es un período de grandes transformaciones en todos los campos de la actividad y del pensamiento. El ensanchamiento del mundo conocido y la afluencia de metales preciosos provenientes de América, coronan e impulsan el desarrollo del comercio internacional, espectacular explosión de una expansión económica y demográfica general de consecuencias sociales y políticas considerables. La prolongada alza de los precios y la rápida formación de grandes fortunas mobiliarias, modifican la distribución de la riqueza y producen algunos cambios renovadores en las capas dirigentes de la sociedad. Sin embargo, no se constata una ruptura inmediata con el pasado. El desarrollo del capitalismo comercial, iniciado con anterioridad al siglo XVI, dejará subsistir todavía durante mucho tiempo, los rasgos esenciales de una economía rural tradicional y de una sociedad aristocrática que se expresa en el régimen señorial y básicamente en el resurgimiento de una clase burguesa.

El auge del capitalismo, la lucha de clases y las guerras ayudaron a minar el absolutismo en el siglo XVII, aunque durante un breve periodo lo reforzaron. El mayor peligro del absolutismo estuvo representado por factores aparentemente ajenos a la política: el progreso del pensamiento científico y del racionalismo.

El siglo XVII es, sin duda, una época de revolución científica. Es el siglo de Francis Bacon, de Kepler, de Galileo, de Descartes, de Pascal, de Torricelli, de Harvey, de Newton. En el año de 1600 se funda The British Royal Society (La Real Sociedad Británica), y en 1666 L' Academie des Sciences (La Academia de Ciencias). Los sabios mantienen un estrecho contacto de país a país.

Pero también en el siglo XVII es un siglo de crisis. Crisis económicas y políticas: Guerra de los Treinta Años, La Fronda, la ejecución de Carlos I, sustitución de Jacobo II por Guillermo de Orange, desórdenes en los Países Bajos, crisis religiosas, etc.

La ciencia influye en la política de la época, ésta en el derecho y éste sirve al poder. En su forma feudal el derecho de la época resultaba totalmente inadecuado para el capitalismo en expansión. El desarrollo del capitalismo, favoreció, por consiguiente, a la Escuela de Derecho Natural.

En ese mismo siglo en Inglaterra, Locke estimaba que la propiedad privada existía en el estado de la naturaleza, considerando que los gobernantes debían ser administradores al servicio de la comunidad. Su misión consistía en asegurar el bienestar y la prosperidad, vigilando el respeto a la propiedad privada. El gobierno, dice Locke "No tiene más fin que la consecución de la propiedad".

Locke puede ser considerado como el padre del individualismo liberal.

Locke, teórico de una revolución no es, en modo alguno un revolucionario. Desconfía tanto de la soberanía popular como del absolutismo del monarca. Su principal preocupación es el orden, la calma, la seguridad.

El ideal político de Locke concuerda con el de la clase media.

Es también el siglo de Campanella con su célebre obra "La Ciudad del Sol".

En el siglo XVIII, el elemento dominante es el crecimiento de la burguesía en Europa Occidental. Así, Voltaire define el ideal de una clase, planteando en términos precisos las cuatro ecuaciones, que según él, constituyen para la burguesía europea el ciclo del progreso: comercio, factor de riqueza; riqueza, factor de libertad; libertad, factor que favorece el comercio; comercio, factor que favorece la grandeza del Estado.

El siglo XVIII es también el siglo que marca definitivamente el ocaso del feudalismo y el inicio del capitalismo industrial, ya que es también el siglo de las aplicaciones prácticas de los descubrimientos e inventos científicos.

Monarcas y filósofos manifiestan una pasión notable por las ciencias. Voltaire estudia Matemáticas; Diderot estudia Anatomía, Psicología y Química.

Es el siglo de la consolidación de la burguesía y de la

propiedad privada. La burguesía no es todavía una clase homogénea, pero se ven aparecer los rasgos de una filosofía burguesa.

Es evidente que solo un estrecho y mezquino sentido de clase, además de un desconocimiento absoluto de la Historia, puede desconocer la misión progresista cumplida por la burguesía. La burguesía europea fue la gran educadora del liberalismo, que en su lucha contra los poseedores conservadores se apoyó constantemente en el elemento popular de las grandes ciudades industriales.

El siglo XVIII es el siglo de la libertad, la desigualdad y la propiedad.

Las ideas de igualdad, por lo menos al nivel de tales, son ya muy importantes en pensadores como Rousseau, Morelli, Mably, Reynal, Meslier y Linguet.

Voltaire no cree en la igualdad ya que afirma: "La igualdad es, a la vez, la cosa más natural y la más quimérica", su filosofía social es la de un propietario burgués, aunque desde luego es ya un "filósofo comprometido".

Esa burguesía, egoísta casi siempre hasta el extremo ha creado las nuevas condiciones económicas que ha hecho posible el advenimiento de la democracia con todos los defectos que se le quieran achacar, y ha permitido el vertiginoso progreso de la ciencia y de la tecnología. Lo que no ha sabido es distribuir con justicia económica los frutos del progreso y por eso ella misma ha preparado el advenimiento de sistemas más justos.

El siglo XX es el siglo de la carrera científica, de la

tecnología y de sus aplicaciones prácticas. Es el siglo de la implantación del socialismo, de la consolidación del capitalismo, del fascismo y de los grupos y asociaciones de países.

El socialismo antes de Marx posee un sentido bastante vago. Podría citarse a Owen, a Saint-Simon, a Fourier, a Proudhon, a Blanqui, a Blanc, como los principales "socialistas románticos".

El siglo XX es el siglo del capitalismo industrial y financiero y, por consiguiente, de la propiedad privada y del surgimiento, del socialismo científico con la aparición del Manifiesto Comunista en 1848 que termina con el socialismo utópico.

Ninguna doctrina política, independientemente de que nos complazca o no, ha tenido una expansión comparable a la del socialismo después de comienzos del siglo. No solo una amplia parte de la tierra está cubierta hoy por regímenes socialistas, sino que el pensamiento socialista, y esto es un hecho, está presente incluso en los países que le son más hostiles.

Es evidente que no hay una sola forma de capitalismo o de socialismo y que hay múltiples matices. Por ejemplo, los yugoslavos no hablan dentro del socialismo de propiedad estatal de los medios de producción, sino de propiedad social, donde esta depende directamente de los trabajadores con un gran poder efectivo directo de autogestión y autodecisión.

Existe la teoría, interesante sin duda, de la convergencia, según la cual los países socialistas irán tomando ciertas características del capitalismo y a su vez los capitalistas irán socializándose en cierta medida.

Según Schumpeter "el capitalismo se arruina desde el interior y se transforma en socialismo a causa de su propio desarrollo". Sin embargo, Schumpeter pesimista en el terreno político, no espera de este socialismo, previsto por él, el reinado de la libertad y de la igualdad.

Liberalismo, nacionalismo, socialismo democrático: tales son las palabras claves del siglo XX. El socialismo democrático revoluciona el concepto de justicia en el mundo; concentra ideológicamente bajo una misma meta y para una misma tarea a los proletarios antes dispersos y les hace descubrir su solidaridad y su fuerza. El socialismo deja de ser un sueño humanitario o una diversión literaria para convertirse en una doctrina científica y en la esperanza de una clase.

Los socialistas luchan por construir una sociedad nueva - en la libertad y por medios democráticos.

Sin libertad no hay socialismo. El socialismo no puede realizarse sino en la democracia; la democracia no puede expandirse sino en el socialismo.

La democracia socialista es el gobierno del pueblo y para el pueblo. Ella debe salvaguardar:

a) El derecho individual a una vida privada protegida contra la intervención arbitraria del Estado.

b) Las libertades políticas, tales como la libertad de pensamiento, de creencia, de expresión, de asociación y de reunión, y el derecho de huelga.

c) La representación del pueblo por medio del sufragio universal, libre, igual y secreto.

d) El gobierno por la mayoría y el respeto de los derechos de la minoría.

e) El pleno empleo de los trabajadores, el aumento de la productividad, el mejoramiento del nivel de vida, la seguridad social y la justa distribución de la riqueza y de los bienes.

f) La igualdad ante la ley de todos los ciudadanos, sin consideración de nacimiento, de sexo, de creencia, de lengua o de raza.

g) La independencia de la justicia; el derecho a ser juzgado con todas las garantías legales ante un tribunal competente y de acuerdo a las normas jurídicas.

h) El socialismo democrático es internacional porque aspira a la liberación de la humanidad de toda servidumbre económica, espiritual o política.

El presente trabajo es el resultado de una serie de inquietudes que siempre he sentido por la resolución de los problemas que afectan a una gran parte de la población marginada en el mundo, el deseo de contribuir aunque de manera modesta, al más amplio conocimiento de la estructura económica política y social del sistema capitalista, socialista y sus repercusiones en el campo del derecho y de la democracia.

El presente análisis académico se ha verificado con el deseo de que los estudiantes y los estudiosos del derecho se concienticen sobre la necesidad de una mayor comprensión del sistema económico capitalista y socialista así como de los grandes problemas que plantea el desarrollo independiente de nuestros países.

Por lo tanto, el objetivo que subyace primordialmente en el presente estudio es dar a conocer y orientar al estudiante de la Facultad de Derecho acerca de la necesidad, de la búsqueda de una igualdad humanitaria entre todos los hombres, como una actividad de patriotismo progresista, es decir, que no sea físico ni conservador.

El patriotismo físico, geográfico, patrimonial, es el patriotismo conservador. Es el patriotismo rudimentario. Para éste patriotismo, lo que define la patria ante el extranjero son las fronteras. Es el patriotismo que se duele ante la derrota deportiva y no ante la pobreza de sus conciudadanos. Pero hay otro patriotismo más espiritual, más noblemente humano. Este patriotismo no se concibe sin la libertad y la justicia económica. Ante este patriotismo, el último cimiento, el cimiento incommovible de la patria, es el de la distribución equitativa de los frutos de la producción. Este patriotismo solo se siente cuando se tiene la conciencia de ser una fuerza de la civilización. Ante este patriotismo las derrotas morales más importantes, las que más duelen, son la miseria, el hambre, la desocupación, la insalubridad. La suprema afrenta no es pues la que proviene del exterior, sino la que encarna la situación de nuestros conciudadanos.

La patria ideal debe ser siempre aquella que se identifica con la justicia económica. Debe ser sin duda una sociedad organizada para el derecho y con el derecho. Puede exigirnos sacrificios, pero no puede imponernos la servidumbre. El patriotismo conciente no debe negar las lacras de una sociedad, sino luchar por su eliminación, luchar por eliminar de una vez por todas, las lacerantes desigualdades que existen entre los hombres.

C A P I T U L O I

ESTRUCTURA SOCIOECONOMICA Y JURIDICA DEL SISTEMA CAPITALISTA

1.1. La Economía Capitalista.

1.1.1. Antecedentes: a) origen del capitalismo b) liberalismo económico

a) Origen del capitalismo.

En la Edad Media, existían pequeños reinos por todas partes pero, separados entre sí, la gente era ignorante. Sin embargo, vivían muy tranquilos y en paz. Los niños no iban a la escuela, pues no había escuelas; nadie leía periódicos, pues no había periódicos; y nadie trabajaba en la fábrica, pues no había fábricas. En la sociedad feudal existían las siguientes clases sociales: los campesinos, los artesanos, los sacerdotes y los nobles.

En esta sociedad feudal todo lo que la gente necesitaba para vivir se hacía a mano y todos trabajaban en ello, excepto los curas y los señores hacendados. Ellos no hacían nada y sin embargo, tenían suficiente comida, casa y ropa para vivir. La razón de todo ello era que nobles y sacerdotes eran dueños de la tierra y para vivir en ella y poder cultivarla, campesinos y artesanos tenían que pagar impuestos a curas y nobles (huevos, leche, zapatos, vino, carne, cereales, pan, etc.). Nadie protestaba, ya que, los nobles tenían soldados que sabían como acabar las protestas y los curas amenazaban con el infierno a quienes no pagaban.

En esta sociedad, existía por lo tanto dos clases sociales antagónicas: los curas y nobles como propietarios de la tierra y los campesinos y artesanos sin ningún derecho sobre ella. La

gente era tan ignorante que creía que era voluntad de Dios que existieran pobres y ricos. Nadie se atrevía a dudar de Dios por temor a ser castigados: la iglesia era el poder supremo y los nobles sus aliados. El siglo XV fue la dictadura teocrática: Dios y el Rey.

Los mercaderes de Venecia tenían una cantidad de dinero - que denominaban capital, con el cual adquirían productos casi regalados en China, la India, Africa y los países Arabes. Después recorrían Europa cambiando esos productos por otros diferentes procurando ganar en el cambio y cuando regresaban a Venecia vendían todo logrando fabulosas ganancias e incrementando así su capital.

Al usar el dinero en esta forma, el capital crece constantemente y así fue como surgieron los capitalistas, o sea, los primeros que utilizaron el dinero para hacer más dinero es decir, el dinero como un medio para incrementar sus ganancias.

Después del Descubrimiento de América viene la conquista. Los conquistadores despojaron a los indios de sus tierras, mataron a sus jefes, violaron a sus mujeres y volvieron esclavos a todos. A cambio les dieron cuentas de vidrio, espejos y una nueva religión. Gracias al oro saqueado en Perú, México y anexos, los conquistadores de España y Portugal levantaron iglesias y palacios de lo más inútil y fastuoso. América Latina pasó a ser el continente saqueado.

Los mercaderes invadieron a Europa tratando de abarcar - grandes áreas del comercio, pero empezaron a tener problemas - con los nobles terratenientes, ya que estos exigían un impuesto aduanal que autorizaba el permiso para vender. Por este razón los mercaderes solicitaron la intervención de Enrique VIII de Inglaterra proporcionándole dinero para la compra de armas en contra de los nobles.

Das desmedidas ambiciones de Enrique VIII encontraron eco en las desmedidas ambiciones de los mercaderes: la primera economía mixta acababa de nacer.

Ambas clases -mercaderes y nobles- estaban listos para luchar por sus derechos. ¡La lucha de clases había llegado!

Las guerras de los siglos XVI y XVII fueron entre mercaderes y nobles terratenientes. Reyes y nobles necesitaban armas para la guerra que naturalmente les vendían ¡los mercaderes!

Las armas eran fabricadas por los artesanos. el mercader decide comprarle al artesano el taller de fabricación de armas para poder decidir lo que se produciría en adelante y alquila campesinos pobres por miserables sueldos para que trabajen en el taller de su propiedad. Aparecen así los primeros obreros asalariados.

b) Liberalismo económico.

Antes de entrar en materia, es conveniente hacer una distinción semántica acerca de la terminología contemporánea del liberalismo. Existen dos conceptos diferentes de esta corriente de pensamiento que, no obstante, su origen común, pueden representar posiciones antagónicas. El primero es el que designa a la filosofía política de la libertad, del progreso intelectual y ruptura de las cadenas que inmovilizan al pensamiento. En este sentido, liberalismo significa actitud de renovación y avance. El segundo es, concretamente, el liberalismo económico nacido en el siglo XVIII, o sea, la teoría del "laissez faire - laissez passer"⁽¹⁾ cuyo más grande expositor fue Adam Smith, - filósofo y economista nacido en Escocia en el año de 1723. Es-

(1) "Laissez faire, laissez passer": dejar hacer, dejar pasar. Adam Smith, investigación sobre la Naturaleza y Causas de la Riqueza de las Naciones. Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1958. pág. 17.

te autor le dió su expresión más clásica, como aplicación específica de la tendencia individualista al fenómeno económico. Esta es la tendencia que hoy se considera conservadora, frente al progreso de las corrientes colectivistas.

El liberalismo económico comienza a partir de la Revolución Industrial.

Empiezan a amasarse grandes fortunas entre los empresarios. Un economista de ese tiempo (son también producto de la época), dice que "no hay orden social posible, a menos que el bienestar de la minoría sea producto de la miseria y el sufrimiento de la gran mayoría". Pronto, la necesidad de encontrar nuevas fuentes de materias primas y nuevos mercados dará pie a la búsqueda y conquista de colonias y a las guerras de expansión económica; al "colonialismo" y al "imperialismo". El advenimiento del capitalismo tiene caracteres catastróficos.

La escuela económica mercantilista (la primera que aparece en la historia), cree descubrir que el secreto de la riqueza y el poderío de las naciones reside primordialmente en la acumulación de metales preciosos: oro y plata. El oro y la plata, dice pueden comprarlo todo: tierra, fábricas, colonias, materias primas, trabajadores, ejército. Su concepto era estático, fundado en el acaudalamiento.

Para acumular oro era necesario hacer lo que hizo Colbert, ministro de Luis XIV de Francia: levantar barreras aduaneras - que impidiera la importación de artículos extranjeros (siendo el oro la única moneda internacional, las importaciones se pagan en oro); dar al Estado el control de la producción, tanto para acomodarla a las necesidades del consumo interno como para agrandar esa producción y hacer posible la exportación; regular precios y aun establecer fábricas propias del Estado para contribuir a la producción sin caer en los peligros de la competencia ruinosa, etc. En otros términos, una de las prime-

ras y, para su tiempo, más radicales muestras del intervencionismo estatal. Los resultados no fueron, ni mucho menos, satisfactorios porque el concepto fundamental de la simple acumulación de oro era falso. (En nuestros días ha quedado ampliamente demostrado, entre otros por el ejemplo revelador de la Alemania de antes de la Segunda Guerra Mundial, que las naciones pueden enriquecerse sin necesidad de acumular oro).

Conforme crecen los problemas, surgen nuevas teorías económicas para interpretarlos y solucionarlos. Los fisiócratas -su más grande expositor fue el Dr. Francisco Quesnay, médico de Luis XV- comparan minuciosamente, utilizando un diagrama - del cuerpo del hombre, equipara el fenómeno económico con la fisiología humana; y aquí introducen una noción que se anticipa a las concepciones más modernas: la riqueza de una nación - que según ellos está fundada en la tierra antes que en las fábricas- depende de la producción y circulación de bienes, más que de la acumulación de oro y plata. Como el fenómeno económico es un fenómeno "natural", dicen los fisiócratas, lo lógico es dejar que actúen por sí mismas las leyes "naturales", sin aquella intervención del Estado que practicó Colbert. El fisiócrata francés Gournay acuña la célebre fórmula: laissez faire, laissez passer (dejar hacer, dejar pasar). Dejar hacer: cancelar las limitaciones del intervencionismo y abrir el campo a la iniciativa individual; dejar pasar: abrir las puertas de las naciones, suprimiendo las barreras aduaneras de modo - que se estimule y active la circulación de la riqueza.

En este punto, y como campeón máximo del laissez passer - se hace presente el liberalismo económico o teoría de la libertad económica, fundada en la libre iniciativa individual movida por el deseo de lucro; en la libre competencia, reguladora de la producción y de los precios, y en el libre juego de las "leyes económicas naturales", o del mercado. (2)

(2) Fontenay, Walter. Introducción a las doctrinas político-económicas. Ed.: Fondo de Cultura Económica. México, 1976. págs. 30-40.

1.1.2. Concepto de capitalismo.

En occidente se vive dentro de una SOCIEDAD BURGUESA, es decir Capitalista, en la que el modo de producción debe cumplir tres importantes puntos:

1. Debemos producir con nuestro trabajo las cosas que necesitamos para vivir.
2. Distribuir esas cosas.
3. Consumirlas según nuestras necesidades.

Todo ello dentro de un sistema de propiedad privada, es decir, donde todo tiene dueño. Ya que las fábricas que producen esas cosas (mercancías), los transportes que las distribuyen y los comercios que las venden, son de una persona o de varias que forman una empresa. Esas fábricas, edificios, tierras, mercancías, transportes y el dinero que producen, es el capital y sus dueños, los capitalistas.

Los dueños del capital trabajan pero solo lo hacen relativamente en forma intelectual al administrar las empresas pero para sus muy particulares intereses. Tienen un desgaste mental que recuperan de inmediato por tener una buena alimentación, en cambio, los trabajadores tienen un desgaste fisiológico y psicológico en la realización de su actividad ya que, realizan un trabajo absoluto en detrimento de su salud por tener una alimentación deficiente.

Toda esa gente que se alquila a los capitalistas por un salario y trabaja y produce para ellos -física o intelectualmente- son los trabajadores.

Según la Ley Federal del Trabajo en su artículo 10 define el concepto de Patrón:

"Patrón es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores".

De acuerdo con la definición que nos proporciona la Ley Federal del Trabajo, en el artículo 8 dice:

"Trabajador es toda persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado". (3)

Conforme a esta definición, podemos señalar las principales características del trabajador que son las siguientes:

- El trabajador es una persona física.
- El trabajador debe prestar los servicios a una persona física o moral.
- Debe ser en forma personal.
- Debe ser subordinado.
- Tiene un horario de trabajo.
- Debe haber una remuneración.

Ya tenemos entonces a los dos principales componentes del sistema capitalista: el capital y el trabajo, y tenemos también algo muy curioso: aunque el trabajador es el que produce las mercancías que producen el dinero, ese dinero y esos productos y mercancías no les pertenecen. Porque los capitalistas han extendido la propiedad privada, no solo a las tierras, edificios, fábricas, empresas, transportes y herramientas, sino también a las mercancías y a las ganancias que produce la venta de ellas. Sin embargo, es necesario aclarar que el trabajador recibe aunque de una manera parcial ciertas prestaciones económicas que la Ley Federal del Trabajo señala tales como: el reparto de utilidades, aguinaldo, prima vacacional, salario, seguro social, préstamos para la vivienda, guarderías, fondo de ahorro. (4)

(3) Ley Federal del Trabajo. Editorial Porrúa. México. 1981. págs. 26 y 28.

(4) Instituto de Estudios Políticos. Diccionario de Ciencias Sociales. U.N.E.S.C.O., Madrid, 1975. pág. 323.

El sustentante considera que el sistema capitalista es aquel sistema económico caracterizado por la propiedad privada de los medios de producción y la existencia de una fuerza de trabajo asalariada.

Por esta razón, está de acuerdo aunque parcialmente con la definición que nos proporciona Carlos Marx, para quien, "El capitalismo es aquel sistema económico en el que los medios de producción son propiedad privada, es decir, que para Marx el capitalismo es un sistema particular de explotación del hombre por el hombre, principalmente contradictorio, o sea, autodestructivo".

Esto es finalmente lo que llamamos capitalismo, o sea, la explotación de muchos para beneficio de pocos.

1.1.3. Características del capitalismo.

- Este sistema nació de las entrañas del feudalismo.

Se conoce con el nombre de feudalismo, a la organización económica, social y política que caracterizó a Europa durante los siglos IX y XV. Se le puede definir como al régimen social en el cual existía una especie de contrato mediante el cual cedía el rey o el señor a su vasallo una tierra, obligándose éste por juramento a fidelidad y obsequio por sí y sus descendientes.

La sociedad feudal se basaba en una profunda desigualdad, pues cada clase social tenía una ocupación determinada. Había principalmente cuatro clases sociales: los señores, el clero, los nobles y los villanos.

Se desarrolló extraordinariamente la división social del trabajo en un mismo local, ya que, los talleres artesanales -- tienen una estructura rígida: maestros, oficiales y aprendices.

La importancia del feudalismo radica en que constituye la forma de la que nació el sistema predominante en el mundo occidental: el sistema capitalista.

- Se realiza la Revolución Industrial.
- Se desarrolla la maquinaria, desde el punto de vista tecnológico y como consecuencia de ello la producción aumenta extraordinariamente.
- Se desarrolla el comercio por la ley de la oferta y la demanda.
- En el régimen capitalista existe la propiedad privada, el monopolio de los medios de producción.
- En la sociedad capitalista predomina el sistema de trabajo asalariado y la plusvalía es para beneficio del cap

tentador del capital.

- En el capitalismo hay fundamentalmente dos clases sociales: los explotadores y los explotados.
- En la sociedad capitalista se produce para el mercado y con el fin de obtener utilidades del consumidor final.
- Existe planificación individual.
- Existe un sistema monetario.
- Hay libre competencia.
- Los precios son fijados por los monopolios buscando siempre el lucro. (5)

(5) Hersog Silva, Jesús. El pensamiento socialista. Publicaciones de la Universidad Obrera de México, 1937. pág. 21

1.1.4. Producción capitalista con fines de lucro.

Un sistema económico -de cualquier matiz- es la organización social para producir, intercambiar y consumir todo tipo de bienes y servicios. La base de todos los sistemas económicos es la producción.

En torno a la producción se dan las variantes que toda economía debe resolver y que son:

- ¿Qué producir?
- ¿Cómo producir?
- ¿Para quién producir?
- ¿Cuánto producir?

A) ¿Qué producir?

El sistema capitalista produce todo aquello que de acuerdo con las leyes de la oferta y la demanda genere un mercado - más amplio de consumo, así por ejemplo se producen bienes y servicios de primera necesidad tales como: calzado, ropa, alimentos procesados así como también artículos suntuarios siempre y cuando se genere un lucro para el capitalista, ganancias para el comerciante e impuestos para el Estado.

Para poder vender las mercancías antes o mejor que otros, el productor tiene que invertir un dinero extra en darlo a conocer a través de la publicidad, en ponerle una presentación - más vistosa, en pago de flete para trasladarlo a los centros - de consumo y de esta manera las mercancías suben de costo en forma extraordinaria siendo el consumidor final el que paga la diferencia.

El espíritu de lucro no es solamente el incentivo de la producción capitalista, sino que es también el regulador de ella. Dentro del capitalismo no solamente es el lucro el obje-

to de la producción; es la conclusión misma de toda producción.

B) ¿Cómo producir?

El sistema capitalista para generar la producción requiere de inversión adecuada, de seguridad jurídica, de materia prima, de una tecnología moderna y de una clase asalariada.

El cómo producir, dentro de un sistema de mercado, consiste en producir las mercancías al menor costo posible.

Para lograr un mínimo de costo, el sistema capitalista recurre a todas las vías posibles, tendientes a lograr un ahorro adecuado.

En suma, ahorrar lo más posible en todos los renglones de la producción: compras, salarios, prestaciones, impuestos, condiciones de trabajo, jubilaciones, despidos, etc.

Por lógica se podría concluir que tanto afán de ahorro es para poder vender más barato, pero sucede todo lo contrario, - ya que a menor costo, mayor ganancia y con ello se responde a la segunda cuestión del cómo producir.

C) ¿ Para quién producir ?

El sistema capitalista invierte todos sus recursos en generar una producción que satisfaga las necesidades de toda la sociedad, pero de acuerdo a las leyes de la oferta y de la demanda puede variar su producción para los sectores sociales - que tienen mayor poder adquisitivo y por esta razón las necesidades están saturadas de productos, pero muy pocos las pueden adquirir.

D) ¿ Cuánto producir ?

El sistema de economía de mercado produce todo aquello - que sea necesario siempre y cuando genere un lucro para el pro- ductor.

Sin embargo, se debe hacer notar el hecho de que el volu- men de la producción está determinado por los siguientes fac- tores:

- Capacidad real de la planta productiva.
- Costos de los insumos (materia prima, mano de obra y otros gastos).
- Capacidad de los trabajadores empleados.
- Por las leyes de la oferta y la demanda.
- Por las necesidades reales o ficticias de los consumi- dores.
- Por la investigación previa de los mercados a través de la mercadotecnia.
- Por el grado de competencia entre los productores de - una misma mercancía.
- Por la situación económica, política y social imperante a nivel nacional e internacional.(6)

(6) Rfo, Eduardo del. Economía para ignorantes en economía. Ed. Posada, México, 1983. págs. 64-80.

Del estudio anteriormente planteado, el sustentante estima que en la economía capitalista, el libre albedrío no es -- real sino indeterminado, ya que, sus defensores nos hablan de la libertad que tiene toda persona para consumir lo que le plazca pero olvidan que el consumo de los individuos se encuentra limitado por necesidades físicas y psíquicas que nacen de las relaciones sociales en que se desenvuelve el hombre; y en segundo término, la otra limitación estará dada por la escala de precios y el nivel de sus ingresos.

1.1.5. El método capitalista de distribución.

El único objetivo racional de la producción es el consumo. El objeto de extraer carbón, cultivar trigo y fabricar automóviles, razonablemente, es el consumo de tales artículos.

De ahí que la vida económica de una comunidad cualquiera, no pueda consistir en su sistema de producción de manera exclusiva, ya que a fin de consumir los artículos y servicios, no solamente necesitamos producirlos, sino distribuirlos también.

La palabra "distribuir" puede usarse sin embargo en dos sentidos diferentes.

Puede significar el proceso de transporte de los artículos o servicios, desde el lugar de producción al lugar de consumo. Puede también ser usada para significar el proceso de reparto del monto disponible de artículos, entre los individuos de una comunidad.

Investigaré, en otras palabras, cómo se va a repartir entre todos, el volumen disponible de riqueza.

Dentro del sistema capitalista los pagos se hacen por dos clases de funciones, diferentes y bien separadas.

En primer lugar, se paga de acuerdo con la cantidad y calidad de trabajo que los demás nos dan, llamándose a esto pagos, jornales, sueldos y honorarios. Si se trata de jornales, la cantidad de trabajo es lo que importa principalmente; se le paga al trabajador tanto por semana, digamos por ejemplo cuarenta horas.

Pero la cantidad de trabajo también influye en la fijación del monto del salario, ya se trate de un trabajo intenso como

el de los obreros en "cadena", o comparativamente como el del trabajador agrícola; ya de trabajo calificado, como el de un ingeniero, o no calificado, como el de un obrero ordinario.

Tratándose de los pagos mayores más importantes, a los que llamaremos honorarios, el factor que predomina casi exclusivamente es el de la aptitud del que presta el servicio, o sea la calidad del trabajo.

Este es el primer método seguido para distribuir la riqueza.

Pero dentro del capitalismo se tiene también un segundo método.

Se paga a una persona, no por lo que hace, sino por lo que posee. Ciertos individuos reciben ingresos anuales porque son propietarios de ciertas clases de objetos o artículos. Desde luego, debemos observar, que no se trata de la tenencia de toda clase de artículos ya que por ejemplo, a nadie se le paga por el hecho de que posea un automóvil.

En cambio, el propietario de una fábrica de automóviles obtiene una ganancia del consumidor final al vender su producción.

Esto revela cual es la diferencia: se paga a quienes son propietarios de los medios de producción.

Reciben el ingreso, si poseen cualquier cosa que tiene - que usarse para producir artículos de consumo o servicios. Por ejemplo, tendrán un ingreso si son dueños de la tierra necesaria para obtener o almacenar cosechas, o de la mina que tiene carbón, o de la fábrica en que se manufacture ciertos productos.

Bajo el capitalismo es enteramente necesario que se pague

a todos, no solo por el trabajo que se haga, sino también por la propiedad que se tenga. Si se intenta que marche el capitalismo sin pagar la renta los propietarios de los medios de producción, ya sea como interés o como ganancia directa, se destruye al mismo tiempo el incentivo y el regulador del sistema.

De este modo, los propietarios o capitalistas hacen suya la diferencia entre el valor de todos los artículos producidos por el sistema capitalista en conjunto, y el valor de los artículos, que tienen que darse a los que no son capitalistas, para que vivan. De ahí, provienen las ganancias.

A los propietarios de los medios de producción se les paga una cantidad que es su ganancia, porque solamente así nos permiten tener acceso a los medios de producción indispensables, sin los cuales no podríamos alimentarnos, abrigarnos o vivir.

Es su propiedad sobre la única tierra disponible, sobre los minerales aprovechables, o sobre los instrumentos necesarios para convertir las materias primas en artículos elaborados, lo que obliga al resto de la población a entregar su dinero a estas personas.

Esta necesidad del capitalismo de pagar grandes rentas al grupo relativamente pequeño de los propietarios de los medios de producción es lo que obliga a las fuerzas del sistema a distribuir la riqueza, sin tener en cuenta las necesidades reales de la población. (7)

(7) Strachey, John. Teoría y Práctica del Socialismo. Ediciones de la Universidad Obrera de México, 1937. págs. 65-69.

POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA POR SEXO EN MEXICO.

POBLACION NACIONAL	66'846,833	100.0	- %
Población Económ. Inactiva.	44'780,749	77.0	- %
Población Económ. Activa.	22'066,084	33.0	%
Hombres	15'924,806	72.2	- %
Mujeres	6'141,278	27.8	- %

(8)

El sustentante en base al cuadro anterior, está en condiciones de afirmar el hecho de que la mala distribución de los ingresos (función que compete regular al Estado) es la causa de que el capitalismo segregue el 77 % de los miembros de la comunidad como dependientes de cualquier tarea productiva, -- siendo también la causa de la pobreza, de la miseria, de la mendicidad y de la violencia social.

(8) Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. X Censo General de Población y Vivienda, 1980. México.

1.1.6. Contradicción entre la producción y el consumo.

Esta contradicción tiene dos aspectos:

a) La contradicción entre el volumen de la producción y las posibilidades de consumo de la población.

En el régimen capitalista la producción crece al mismo ritmo que el consumo ya que se regula por las leyes de la oferta y la demanda, pero como el trabajador trabaja más pero recibe menos, su poder adquisitivo disminuye, lo cual no permite que el consumo individual aumente con rapidez.

El capitalismo tiende a producir cada vez más bienes, pero para sostenerse debe pagar bajos salarios, y estos bajos salarios crean una demanda limitada de productos.

En la sociedad se produce un exceso de productos que no se consumen porque han rebasado la capacidad de compra de la población.

Los productos se acumulan, los capitalistas bajan el precio de sus mercancías para recuperar su inversión y parte de sus ganancias. Para evitar que el precio de todas las mercancías se desplomen, los capitalistas se lanzan desesperadamente a destruir las mercancías elaboradas, a quemar los productos, a paralizar la producción, a cerrar las fábricas, es decir a destruir las fuerzas productivas.

Esta es una contradicción que no tiene salida dentro del marco del sistema capitalista lo que tiende a provocar crisis periódicas de sobreproducción.

Pero como el capitalismo no pueda soportar estas crisis periódicas, ya que ellas lo van debilitando cada vez más, bus-

ca diferentes formas de superarlas. Una de ellas es la búsqueda de mercados externos que le permite a los capitalistas de un país vender en otros países el excedente que no puede circular en el mercado interno de su propio país. Otra es el desarrollo de la industria de guerra. Ella permite, por una parte, absorber una gran cantidad de mano de obra y de excedente, y por otra crea las condiciones materiales que les permiten a los capitalistas asegurarse por la fuerza del consumo de los mercados externos.

b) La contradicción entre el tipo de productos que se fabrican y las necesidades de los consumidores.

La producción se desarrolla no en aquellos sectores donde los productos son más necesarios y urgentes para la inmensa mayoría de la población, sino en aquellos donde los capitalistas pueden obtener más ganancias. Así, se invierte mucho más en productos tales como: cosméticos, bebidas alcohólicas, automóviles de gran tamaño, etc.; que en ropa barata, alimentos, transporte popular, etc. De esta manera, se deforma la producción: se producen artículos de lujo que solo pueden comprar las capas más acomodadas de la población, mientras el resto carece de los productos más necesarios. (9)

El sustentante considera que las crisis económicas de sobreproducción tiene la siguiente repercusión sobre la vida de los trabajadores:

Se produce el paro forzoso, el hambre, la miseria y todo ello no porque escaseen las mercancías, sino precisamente porque se han producido en exceso, es decir sin planificación. La competencia entre monopolios deforma la producción, ya que a un producto se le dan distintas formas, mucho más lógico sería obtener una variedad menor de formas, pero a un precio más adecuado para toda la población.

(9) Harnecker, Martha. Capitalismo y Socialismo. Akal Editor, Madrid, 1979. págs. 43-48.

1.2. La Sociedad.

La sociedad es la unión permanente de los hombres con miras a realizar un fin común. La sociedad es una unidad de orden para realizar un fin común.

1.2.1. El concepto de clases sociales.

El jurista León Duguit, define a las clases sociales diciendo que son "grupos de individuos pertenecientes a una sociedad dada, entre los cuales existe una interdependencia especialmente íntima, porque realizan una tarea del mismo orden en la división del trabajo social" (10)

El sociólogo italiano F. Squillace dice: "En el sentido sociológico entiéndese por clase social una categoría de personas en el seno de una sociedad caracterizada por especiales funciones y costumbres, accesible, empero (a diferencia de la casta) a cualquier elemento que sabe uniformarse con ella" (11)

1.2.1.1. Clasificación de las clases sociales.

La división de la sociedad en clases es muy antigua, Aristóteles dice: "existen en cada Estado tres clases de ciudadanos: los riquísimos, los pobrísimos y los que no son ni muy pobres ni muy ricos, es decir, la clase alta, la clase media y la clase baja". (12)

(10) León Duguit. La Transformación del Estado. Trad. de Angel Posada. Editorial Baltrán. Madrid, pág. 297.

(11) F. Squillace. Diccionario de Sociología. F. Granada y Cía. Editores Barcelona.

(12) Aristóteles. La Política. París. Garnier Hnos. pág. 263.

a) La clase alta y sus características.

La clase alta está formada: por los grandes propietarios de tierras o de edificios urbanos, que reciben de unas y otros ingresos considerables o cuando menos suficientes para llevar una forma de vida de mucha ostentación, así como de los grandes rentistas que tiene su dinero invertido en acciones y en valores de los que perciben también fuertes utilidades. En la realidad, el individuo de la clase alta suele ser propietario y capitalista a la vez, es decir, posee propiedades y títulos de inversión.

Los caracteres distintivos de la clase alta son:

- Posesión de la riqueza, bienes de fortuna, capital, poder.
- Forma refinada de vida material y moral.
- Satisfacción de las necesidades humanas, individuales y colectivas por medio del goce de las cosas mejores.
- Sentimiento de seguridad y de orgullo de clase.
- Vida de frecuente relación y trato dentro de círculos reducidos, formados exclusivamente por gentes de la propia clase alta.
- Propósito decidido de no mezclarse, por medio de matrimonios, sino con personas de su misma clase.
- Preocupación constante por guardar las apariencias.
- Espíritu reaccionario y conservador.

b) La clase media y sus características.

F. Simiand dice: "Es necesario entender por clases medias una categoría durable de personas, consideradas con su familia, que tienen rentas y también frecuentemente un patrimonio de nivel medio, intermedio entre el de la clase social más elevada

y el de los trabajadores y asalariados. Ellas se refieren más bien a categorías de población urbana, y sobre todo de pequeñas ciudades. Comprenden el alto artesanado, los pequeños y medios comerciantes e industriales, una parte de las profesiones liberales y los funcionarios medios? (13)

Los caracteres distintivos de la clase media son:

- Imita las forma de vida de la clase alta.
- Concede gran importancia a la cultura, a la ciencia, a la técnica, a las profesiones como medios para conseguir bienestar económico y satisfacción moral.
- Tiene un alto sentido ético y religioso.
- Sus ambiciones se limitan a obtener el bienestar y la satisfacción moral principalmente por medio del trabajo.
- No se preocupan por acumular riqueza.
- Se opone a mezclarse, por medios de matrimonios, con la clase baja.
- Su vida de relación social es exclusivamente entre personas de su misma clase.

c) La clase baja y sus características.

La llamada clase baja, por el hecho de que se encuentra colocada en situación inferior a la clase media y a la clase alta, es aquella que está integrada por individuos sin patrimonio o cuyas propiedades tienen muy escaso valor, de tal modo que viven casi exclusivamente del producto de su trabajo.

Esta integrada por los obreros calificados, los artesanos, los obreros dedicados a los trabajos de industrias determinadas, los jornaleros del campo, los trabajadores sin especiali-

(13) Definición transcrita por Maurice Halbwachs en su artículo Las Características de las Clases Medias. Revista Mexicana de Sociología. Vol. 1. N° 3, 1939, pág. 98.

zación alguna que se alquilan para cualquier clase de labores y los miserables que viven en asilos y hospitales, o de la caridad pública.

Los caracteres distintivos de la clase baja son:

- Instrucción rudimentaria a nivel de primera enseñanza.
- Se dedican a trabajos manuales que requieren del empleo de la fuerza física.
- Su forma de vida es inferior a la de la clase media.
- Su indumentaria, su habitación, sus diversiones y su alimentación son siempre de escaso valor.
- Sus maneras de hablar y de conducirse son burdas.
- Es muy religiosa, sin comprender en toda su profundidad y abstracción los principios de su religión.
- Es imprevisora.
- A pesar de su situación económica, acepta el estado de cosas existente y solo reacciona y se revela cuando gentes de las otras clases sociales, especialmente de la clase media, la dirigen y le dan un programa y una bandera.
- Concepciones mentales pobres y primitivas.
- Falta de desarrollo de la sensibilidad moral.
- Imposibilidad para elevarse a ideas abstractas. (14)

1.2.2. El concepto de burguesía o clase capitalista.

Burguesía.- Clase social detentadora de los medios de producción en el sistema económico capitalista, siendo por tanto, en el mismo, una clase dominante tanto en el plano político como en el económico. (15)

Burguesía.- Suele emplearse esta palabra para referirse a la clase acomodada de las ciudades principalmente formada por capitalistas, fabricantes, comerciantes, empresarios independientes en general, altos empleados y miembros de las profesiones liberales, con análogos ingresos y posición social, y por oposición con el proletariado, la clase trabajadora que no tiene propiedad ni otro producto para vender que su fuerza de trabajo. (16)

Burguesía.- En sentido específico en cuanto a clase, se ha de entender aquellos grupos que en virtud de su posesión de capital y su relación con el mismo tienen una posición de predominio económico y social, esforzándose, en consecuencia, por el mantenimiento del orden jurídico, social, económico y político en su forma actual. (17)

Según el sociólogo Mendieta y Nuñez, la clase alta o burguesía se distingue principalmente por la posesión de la riqueza, la forma refinada de vida material y moral; el sentimiento de seguridad y de orgullo; el tipo diferenciado de selección como resultado del cultivo social así como un espíritu reaccionario y conservador. (18)

(15) Diccionario Enciclopédico; Edit. Planeta. Barcelona, España. pág. 51

(16) Diccionario de Política Mundial. Walter Theimer. Buenos Aires, Argentina. 1956. pág. 109.

(17) Messner, Johannes. La cuestión social. Ediciones Rialp, S.A. Madrid, España. 1960. pág. 135.

(18) Povina, Alfredo. Sociología. Tercera Edición. Assandri, Córdoba. 1954. pág. 436.

Burguesía.- Término con el que Marx designa a la clase social de los capitalistas, esto es, los que disponen de los medios de producción en su provecho y los explotan mediante el trabajo asalariado de los proletarios. (19)

Existen tres tipos de capitalistas: los capitalistas dueños del dinero o capitalistas financieros (banqueros); los capitalistas industriales o dueños de las fábricas y los capitalistas comerciales o dueños de almacenes distribuidores.

Con todo lo anteriormente expuesto, se puede definir como burguesía o clase capitalista a la clase social que es dueña de los medios de producción y que controla y dirige el sistema de producción capitalista por mecanismos industriales, comerciales y financieros. (20)

(19) R. Garzaro. Diccionario de Política. Salamanca, 1977. pág. 37.

(20) Harnegger, Martha. Clases Sociales y Lucha de Clases. Akal Editor. Madrid, 1979. pág.

1.2.3. El concepto de proletariado o clase obrera.

En el sistema capitalista existen tres clases de trabajadores:

- Los proletarios o clase obrera.
- Los asalariados.
- Los intermediarios.

La clase obrera o proletariado está formada solo por aquellas personas que al vender su fuerza de trabajo producen o realizan plusvalía para quienes la compran; es decir, está formada por los trabajadores de la industria, del comercio y de los bancos.

Distinguimos por lo tanto, tres fracciones de la clase obrera que corresponden a las tres fracciones de la burguesía: obreros industriales, obreros comerciales y obreros bancarios.

Por lo tanto, son tan obreros los obreros del comercio y la banca como los obreros de la industria. El que la burguesía debomine "empleados" a los trabajadores del comercio y los bancos no sino una forma más de dividir a la clase obrera.

Ahora bien, de la misma manera en que no todo hombre que posee dinero es capitalista, no todo hombre que vende su fuerza de trabajo es obrero.

Los asalariados son aquellos trabajadores que vendan su fuerza de trabajo en forma subordinada a cambio de un salario tanto al sector público como al sector privado sin que se encuentren ligados en forma directa al proceso de producción. Por ejemplo, los empleados del Estado (profesores, jueces, militares, etc.), o personas privadas que prestan sus servicios a otros (empleadas domésticas, jardineros, lavanderas, etc.).

Los intermediarios son aquellos trabajadores que controlan y coordinan el trabajo en los distintos niveles de la empresa y cumplen una función técnica y necesaria para la marcha de ella organizando el proceso de la producción, son por lo tanto, intermediarios entre los obreros y los capitalistas y representan los intereses del capital frente a los obreros. (21)

La Ley Federal del Trabajo los considera como trabajadores de confianza que en el artículo 9 los define de la siguiente manera: "La categoría de trabajador de confianza depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación que se dé al puesto.

Son funciones de confianza las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, cuando tengan carácter general, y las que se relacionen con trabajos personales del patrón dentro de la empresa o establecimiento" (22)

COMENTARIO.

Con independencia del criterio anteriormente expuesto el sustentante considera que tanto los proletarios como los asalariados así como los intermediarios son trabajadores ya que los tres realizan una actividad subordinada a un patrón a cambio de un salario que reglamenta la ley.

(21) Harnecker, Martha. Obra cit. pág. 30-33.

(22) Ley Federal del Trabajo. Edit. Porrúa. México. 1981. pág. 27.

1.2.4. El concepto de pequeña burguesía.

Llamaremos pequeña burguesía a la clase social formada por pequeños productores independientes que venden sus productos - en el mercado capitalista.

Al decir, que son pequeños productores independientes, se está afirmando que son trabajadores dueños de sus medios de - producción, que no explotan trabajo ajeno. Viven de su propio trabajo y el de su familia, y el producto de éste les alcanza, en general, solo para subsistir.

Este es el caso del pequeño campesino que posee un pedazo de tierra que cultivan él y su familia, o de la costurera que hace vestidos en su casa, o del artesano tradicional que trabaja en su propio taller.

Estos pequeños productores deben competir, al vender sus productos en el mercado, con los grandes capitalistas que logran producir más barato.

Las leyes de la competencia capitalista tienden a hacerles desaparecer, transformando a la mayoría de ellos en trabajadores manuales, en lugar de pequeños productores.

Solo una pequeña minoría logra debido a condiciones muy especiales, transformarse en capitalistas.

Por todo lo dicho anteriormente, se justifica considerar a este grupo como una clase social diferente del proletariado y de la burguesía en la sociedad capitalista. (23)

1.2.5. Clases sociales y grupos sociales.

Los individuos dentro de la sociedad ocupan diversas posiciones desde un punto de vista jerárquico dentro de la estructura social.

Si bien no siempre han existido las clases sociales, como en la sociedad primitiva, a partir del régimen esclavista la sociedad se encuentra dividida en clases.

Dentro de la sociología existen dos grandes tendencias que definen a las clases sociales con criterios particulares, a saber:

Desde un punto de vista subjetivo se define a la clase social como: "Un grupo de gentes que quieren o actúan de la misma manera cuando persiguen un fin similar" (24)

Desde un punto de vista objetivo el concepto de clase social es independiente de que el individuo lo conozca o lo acepte.

Autores como Bauer identifican a la clase social con las profesiones y dividen a la sociedad en ocupaciones dirigentes como los legisladores, jueces, estadistas, el clero y los intelectuales.

El autor Dr. Lucio Mendieta y Nuñez, dice: "Las clases sociales son grandes conjuntos de personas, conjuntos que se distinguen por los rasgos específicos de su cultura y de su situación económica" (25)

(24) H. Rugg. The American Mind and Class Problem, citado por Sorokin, pág. 7.

(25) Dr. Lucio Mendieta y Nuñez. Las clases sociales. Ed. Porrúa, S. A. México, 1980. pág. 63.

El autor Dr. Fernández Sanchez Puerta, dice: "La clase social es un agregado social de familias y de individuos, que se encuentran en condiciones idénticas o semejantes de educación y de riqueza, de mentalidad y de cultura, de costumbres, y de género de vida, en el seno de una comunidad nacional; teniendo, por consiguiente, cierta afinidad de intereses y de aspiraciones". (26)

Sorokin propone la siguiente clasificación de las clases sociales:

- Clase de los trabajadores industriales o proletarios.
- La clase de los campesinos o agricultores.
- La clase capitalista que está en trance de transformarse en clase de gerentes -técnicos- managers. (27)

Según Carlos Gide las clases sociales se clasifican según el género de ingresos que reciben cada uno de los participantes de la riqueza social en:

- Propietarios territoriales, que perciben la renta.
- Los capitalistas rentistas, que perciben el interés.
- Los empresarios, que perciben el beneficio.
- Los obreros, que perciben el salario.
- Los empleados, que perciben el sueldo.
- Los menesterosos, que perciben la limosna. (28)

La vida de la comunidad urbana funciona en gran parte en términos de acción de grupos, en particular de los grupos organizados.

(26) Dr. Fernández Sánchez Puerta. Revista Internacional de Sociología. Vol. II Madrid, España. 1943. pág. 73.

(27) Pitirim A. Sorokin. Qu'est-ce qu'une Classe Sociale?, en la Revista Cahiers Internationaux de Sociologie. Paris. V. II 1947. pág. 98.

(28) Carlos Gide, Cours d'Économie Politique. Octava edición, 1929. Tomo II. pág. 204.

Los grupos sociales, se pueden definir como aquel conjunto de personas que tienen opiniones o intereses iguales dentro de la sociedad.

En la sociedad rural donde hay castas, se nace con un status social y con un trabajo prefijado, por lo que no es necesario unirse a grupos especiales ya que la familia sirve para - cualquier necesidad. En la comunidad urbana, excepto para las familias adineradas, esta estructura familiar no funciona, tiene que ser reemplazada por diversos grupos secundarios con intereses especiales. Algunos grupos organizados estarán asociados con lo que se denomina interés de clase social: sindicatos, asociaciones de hombres de negocios, etc.

El Dr. Fernández Sánchez Puerta ha establecido una distinción certera entre el grupo y la clase social, aquél, dice, se refiere a las actividades sociales en tanto que ésta corresponde de "a la esfera de los niveles sociales". (29)

Para la escuela del materialismo histórico las clases sociales son aquellos grupos de la sociedad ligados directamente a la producción de bienes materiales que por lo general tienen intereses sociales contradictorios.

Partiendo del análisis de las relaciones de producción se pueden distinguir las siguientes clases sociales con intereses antagónicos:

amos	-----	esclavos
señores	-----	siervos
capitalistas	-----	obreros

A los grupos sociales se les puede definir como aquel conjunto de personas que no están ligados directamente a la producción de bienes materiales, sino que están al servicio de las instituciones (burocracia estatal, fuerzas armadas, profesores, etc.) o de la sociedad (peluqueros, lavanderas, empleadas domésticas). (30)

(30) Francisco A. Gomezjara. Sociología. Editorial Porrúa. México. 1984. págs. 298-301.

1.2.6. Crítica a la noción de clase media.

No hay ninguna duda, después del estudio que se ha realizado, de que, por una parte, no toda la población de un país - capitalista puede ser clasificada como proletariado o burguesía, ya que entre estas dos clases sociales existen otras clases y numerosos grupos que la ideología burguesa tiende a borrar los límites que existen entre ellos.

Es así, como bajo el término de "clase media" son frecuentemente incluidos grupos que no tienen relación entre ellos, - ya que pertenecen a distintas clases y grupos sociales. En esta denominación se agrupan generalmente: a los pequeños productores y comerciantes del campo, la ciudad y las minas; a los empleados de banco y del comercio; a los pequeños y medianos - industriales; a los funcionarios; a los profesionales liberales, profesores, periodistas; a los técnicos, administradores, etc. es decir, se confunden tres clases diferentes: la pequeña burguesía (urbana y rural), el proletariado (sector comercial y bancario) y la burguesía (capitalistas medianos y pequeños) a los que se agrega sin distinción grupos sociales diferentes - tanto a la infraestructura como a la superestructura de la sociedad.

Esta noción de clase media, al abarcar grupos tan heterogéneos, sirve para hacer un análisis correcto de la manera en que los individuos agrupados en esta categoría pueden reaccionar frente a un determinado proceso político, ya que la clase media al no tener una dirección política propia se puede definir a favor de los intereses de la burguesía o, a favor de los intereses del proletariado; cuando sea la propia burguesía la que ataque las instituciones del Estado en el caso de que exista una situación revolucionaria en un momento histórico determinado. (31)

(31) Harnecker, Martha. Obra cit. págs. 50-51.

1.2.7. Interés de clase, conciencia de clase y posición de clase.

Los intereses espontáneos inmediatos son las aspiraciones que manifiestan las clases o grupos sociales motivados por problemas actuales de su existencia, tienen generalmente por objetivo lograr un mayor bienestar inmediato, una mejor participación en el reparto de la riqueza social. Por ejemplo: el interés espontáneo inmediato de un grupo de obreros de bajos salarios es lograr el aumento de sus ingresos para poder hacer frente al alza del costo de la vida. El interés inmediato de un grupo de campesinos es que se compren sus productos a un precio conveniente. En ambos casos se pretende lograr una solución a un mal actual, sin buscar la causa profunda de este mal.

Los intereses de clase o intereses estratégicos a largo plazo son los intereses que surgen de la situación propia de cada clase en la estructura económica de la sociedad.

El interés estratégico a largo plazo de la clase dominante es perpetuar su dominación, el de la clase dominada es destruir el sistema de dominación. El interés estratégico del proletariado, por ejemplo, es destruir el sistema de producción capitalista, origen de su condición de explotado, destruyendo aquello en lo que se fundamenta: la propiedad privada de los medios de producción.

Se llama conciencia de clase aquella situación por el cual un individuo o una clase social está conciente de sus intereses de clase, o sea de sus intereses estratégicos a largo plazo.

La conciencia de clase existe, así, como idea de clasificación social, más que como lazo de unión solidaria. Infiuye en las relaciones sociales porque está siempre presente en el individuo y norma en gran parte sus actos. El individuo "sabe"

que pertenece a la clase alta, a la clase media o a la baja y actúa del modo consiguiente.

La conciencia de clase está directamente ligada al concepto de interés de clase.

Se llama posición de clase a la toma de decisiones que hace una clase social en un proceso político determinado.

Esta toma de decisiones por una clase determinada implica defender y luchar por sus intereses de clase; adoptar sus puntos de vista, pasar a integrar sus filas, representar sus intereses. Por ejemplo, dentro de la clase media el pequeño industrial, el pequeño comerciante, el artesano, el campesino, son revolucionarios únicamente cuando tienen ante sí la perspectiva de su tránsito inminente al proletariado; ellos definen entonces "no sus intereses presentes, sino sus intereses futuros" abandonan "sus propios puntos de vista, para adoptar el del proletariado.

Por otra parte, no todos los miembros de una clase defienden los intereses de su clase en una coyuntura política determinada. Por ejemplo, la aristocracia obrera, sector privilegiado de la clase obrera, de los países capitalistas en numerosas coyunturas políticas, no ha defendido los intereses de la clase obrera, sino los intereses de la burguesía.

Por lo tanto, no basta ser miembro de una clase, tener una determinada situación de clase, para adoptar actitudes políticas consecuentes con esa situación de clase. (32)

(32) Harnecker, Martha. Obra cit. págs. 51-57.

1.2.8. La lucha de clases.

Se llama lucha de clases al enfrentamiento que se produce entre dos clases antagónicas cuando luchan por sus intereses - de clase.

Podemos distinguir enfrentamientos a nivel económico o del proceso productivo, a nivel ideológico o de las ideas y a nivel político o del aparato del Estado. Se distingue, por lo tanto, tres tipos de lucha de clases: económica, ideológica y política.

a) La lucha económica.

La lucha económica es la lucha colectiva de los obreros - contra los patrones por conseguir condiciones ventajosas de - venta de la fuerza de trabajo, por mejorar las condiciones de trabajo y la calidad de vida de los obreros. Esta lucha es, ne- cesariamente, una lucha profesional, porque las condiciones de trabajo son en extremo variadas en los distintos oficios y por lo tanto, la lucha por la mejora de estas condiciones tiene - que hacerse forzosamente por oficios.

Se debe reconocer el hecho de que la lucha económica es - de todos los sectores de la sociedad ya que todos los miembros de la misma aspiran a tener alimentación, vivienda, institucio- nes de salud y comodidades que le permitan vivir cada día mejor.

La lucha económica para pasar a nivel de lucha de clases debe ligarse indisolublemente a la lucha política.

b) La lucha política.

La lucha política es el enfrentamiento que se produce en- tre los partidos políticos con intereses antagónicos a nivel

de la región juridico-político de la sociedad.

Para Ostrogorski, por partido político se entiende "una agrupación de individuos organizados para el logro de una finalidad común: la toma del poder" (33)

La expresión más completa de la lucha de clases es la lucha de los partidos políticos -que representan siempre los intereses de una clase determinada.

Los partidos políticos son una encarnación de las distintas clases sociales y luchan por el ejercicio del poder político, para el triunfo de sus respectivos candidatos, para lo cual no pocos partidos, que se hayan al servicio de los sectores dominantes, encubren sus verdaderos designios y abogan falsamente por otros sectores sociales.

c) La lucha ideológica.

A la lucha en el terreno de las ideas se le llama lucha ideológica.

La lucha de clases se da también en el terreno de las ideas ya que la ideología burguesa contribuye a mantener la dominación de la clase explotadora sobre los explotados.

La burguesía logra imponer sus ideas gracias a su poder económico, ya que controla los medios masivos de comunicación como son: radio, cine, prensa, televisión, etc. por medio de los cuales difunde propaganda política que sirva para mantener sus intereses de clase, programas televisivos de violencia que

(33) Revista Pensamiento Político. No. 73, Vol. XIX. México 1975. pág. 64.

distorsionan los valores morales y jurídicos de la sociedad, publicidad masiva que fomente el consumo individual en aras de sus propios intereses, telenovelas para controlar la mentalidad de las damas de la clase media y todo aquello que sirva para mantener su posición de clase frente a los demás grupos de la sociedad. (34).

COMENTARIO.

El sustentante considera que si el Estado es propietario de los medios masivos de comunicación los cuales se concesionan a los particulares para que éstos hagan de ellos un buen uso y en la práctica ello no ocurre, lo más lógico sería revocar la concesión otorgada a los mismos o en última instancia reformar LA LEY FEDERAL SOBRE CINE, RADIO Y TELEVISION.

(34) Harnecker, Martha. Obra cit. págs. 59-67.

1.2.9. Las clases y grupos sociales urbanos.

En los países capitalistas podemos distinguir, dos sectores dentro de la clase capitalista o burguesía: la burguesía -monopólica y los capitalistas medianos y pequeños.

a) Los capitalistas monopólicos.

Constituyen una ínfima minoría, ya que son los dueños de las empresas más importantes del país, aquellas que controlan el resto de las empresas de la rama, tanto fábricas como compañías de seguros, grandes bancos y empresas distribuidoras. Muchos de ellos, además, son dueños de grandes latifundios. En los países subdesarrollados todos ellos dependen estrechamente para sus negocios de la burguesía monopólica internacional, en particular norteamericana. Por este motivo, los intereses de este sector de la burguesía están ligados a los intereses de la burguesía imperialista internacional. Se denomina prestanombres a los capitalistas que son capaces de vender los intereses nacionales con tal de salvar sus propios intereses en defensa del monopolio.

b) Los capitalistas medianos y pequeños.

Son aquellos capitalistas medianos y pequeños empresarios de la industria y el comercio.

Sus empresas se caracterizan, por contar con una tecnología un tanto atrasada, aunque existe un número muy reducido de ellos con una tecnología muy moderna. Emplean comúnmente una escasa cantidad de personal asalariado y sobre todo en las empresas más pequeñas, los propios dueños y su familia trabajan en ellas.

Este sector de la burguesía es el que soporta, el peso más fuerte de los monopolios dentro del sector empresarial. No les

conceden créditos, el Estado les impone fuertes tributos, y - cuando a estas grandes empresas les conviene les encarecen los medios de producción que les son necesarios, restringen arbitrariamente el mercado y también pueden decidir eliminarlos.

c) La pequeña burguesía urbana.

Está formada por los dueños o arrendatarios de pequeñas - industrias artesanales, almacenes y negocios. Trabajan ellos - mismos con sus propios medios de producción vendiendo sus productos en el mercado.

d) El proletariado industrial y minero.

Son aquellos proletarios que constituyen la principal fuerza motriz del trabajo industrial y minero de un país y la única clase social que ha enfrentado con lucha combativa al sistema capitalista logrando con ello un alto grado de organización y de conciencia de clase lo que los coloca en el puntal del proceso revolucionario.

Los grupos sociales urbanos.

a) La alta burocracia estatal.

Son los empleados de más alto rango que dirigen el aparato del Estado.

Este grupo social recibe su mandato directamente de la clase en el poder y se identifica con sus intereses. Se trata de los ministros, de los jefes de servicio, de los magistrados, - de los tribunales superiores, etc. Es un grupo que cambia constantemente, debido a la lucha por el poder. Así es como la pugna entre las diversas fracciones de la clase dominante se ha - reflejado en la rotación de la alta burocracia estatal; ella - cambia total o parcialmente cada vez que se elige un nuevo gobierno en el país.

b) Los funcionarios de nivel medio.

Son aquellos que trabajan en las distintas instituciones del aparato estatal, ejecutando los órdenes y realizando las políticas de los niveles directivos y superiores a los que se hayan subordinados. Este grupo se encuentra constituido mayoritariamente por los empleados de la administración pública.

c) La pequeña burguesía intelectual.

Este grupo social está constituido por todos aquellos individuos que están relacionados con los aparatos ideológicos de la sociedad, como escuelas, universidades, iglesias, arte, comunicación social; es decir por los profesores, estudiantes, clero, escritores, artistas, periodistas y también por todos los profesionales no asalariados.

d) Los supervisores y administradores de empresas.

Son aquellos que cumplen funciones técnicas como son las de coordinación y control del proceso de producción capitalista, y que tienen entre otras funciones la de vigilar el rendimiento más eficiente de los trabajadores.

Es importante distinguir en este grupo al sector que se llama "alta burocracia empresarial", formado por los gerentes y altos supervisores, que sin duda alguna, tienen posiciones de clase burguesa y al sector de los cuadros medios: jefes de sección o de taller, jefes de personal, etc. (35)

1.2.10. Las clases sociales en el campo.

a) La gran burguesía agraria.

Se entiende por gran burguesía agraria a los propietarios, pequeños propietarios y arrendatarios de grandes extensiones - de tierra que contratan mano de obra asalariada para explotarla.

b) La mediana burguesía agraria.

Se llama mediana burguesía agraria a los propietarios o - arrendatarios de tierras que ocupan en forma permanente mano - de obra asalariada, pero en escasa cantidad, ya que sus tierras no son bastantes grandes como para dar trabajo a muchos campesinos. Ellos trabajan generalmente sus tierras con su familia, y el fundo es con frecuencia, para este sector, la única fuente de ingreso.

c) La pequeña burguesía agraria.

Está formada por propietarios o arrendatarios de un solo fraccionamiento de tierra que trabajan directamente con sus - propios medios de producción y venden sus productos en el mercado.

d) El proletariado agrícola.

Son aquellos trabajadores que prestan sus servicios en los latifundios vendiendo su fuerza de trabajo por un salario. (36)

(36) Harnecker, Martha. Obra cit. págs. 85-87.

1.3 La estructura Jurídica del Sistema Capitalista.

1.3.1. La estructura jurídica en el derecho mexicano.

El ordenamiento jurídico es el conjunto de preceptos de Derecho que están en vigor en un país determinado, integrado por diversas normas jurídicas: constitución federal, tratados internacionales, leyes federales, reglamentos, decretos, constituciones locales, leyes ordinarias, leyes municipales y normas jurídicas individualizadas.

Jerarquía significa orden o grados en diversas personas o cosas; de manera que la jerarquía del Derecho será, la diversidad de normas jurídicas que de acuerdo con su importancia pertenecen al mismo o a diverso rango.

De acuerdo con lo anterior, la jerarquía del orden jurídico en el Derecho Mexicano es el siguiente:

- La Constitución.
- El Tratado Internacional y la Ley Federal.
- La Ley Ordinaria.
- El Decreto.
- El Reglamento.
- Las Normas Jurídicas Individualizadas:
 - a) El Contrato.
 - b) La Sentencia.
 - c) El Testamento.
 - d) La Resolución Administrativa.

LA CONSTITUCION. Es el conjunto de normas jurídicas que regulan la estructura fundamental del Estado, las funciones de sus órganos, a las relaciones de éstos entre sí y con los particulares.

Sobre la norma constitucional no existe ningún precepto - de mayor categoría, sino que es de ésta de donde parte todo el sistema jurídico, es la piedra angular del mundo de Derecho de un pueblo. Además de ser la norma de mayor importancia jerárquica, todas las demás disposiciones legales, por generales o particulares que sean, no pueden contravenir lo que en ella es tá establecido, pues de hacerlo así, serán nulas.

EL TRATADO INTERNACIONAL Y LA LEY FEDERAL. Se llama Tratado Internacional al convenio o acuerdo celebrado entre dos o más Estados para regular las relaciones entre los mismos. Los tratados internacionales solo surten efectos y producen obligaciones entre los países que los han firmado.

Los tratados internacionales obligan en todo el país.

Las leyes federales son creadas por el Congreso de la Unión, es decir, por el Poder Legislativo Federal para que se apliquen en todo el territorio federal.

El rango de los tratados internacionales y de las leyes federales es igual, según dispone el artículo 133 de la Constitución Mexicana.

LEY ORDINARIA. Es toda norma jurídica general y obligatoria, expedida por el órgano constitucionalmente facultado para ello (Poder Legislativo) de conformidad con el procedimiento señalado por la Constitución.

Como ejemplo de leyes ordinarias se puede citar: Código Civil, Código de Comercio, Código Penal, etc.

EL DECRETO. Se le puede definir como el acto del Poder Ejecutivo referente al modo de aplicación de las leyes en rela

ción con los fines de la administración pública.

También se llama decreto a la disposición de un órgano legislativo que no tiene el carácter general atribuido a las leyes.

Se llama decreto a la resolución judicial que contiene una simple determinación de trámite. (37)

EL REGLAMENTO. ES una disposición de carácter legislativo, expedida por el Poder Ejecutivo, que se aplica a todas las personas cuya situación jurídica se encuadra en su campo de acción. El objeto de los reglamentos es facilitar el mejor cumplimiento de la ley.

Desde luego, el reglamento no puede ir contra el contenido de la ley, pues de ser así carecería de valor jurídico.

La diferencia que existe entre la ley y el reglamento además de su jerarquía, la encontramos en su origen, pues la primera emana del Poder Legislativo con carácter general, mientras que el segundo del Poder Ejecutivo con carácter particular.

LAS NORMAS JURIDICAS INDIVIDUALIZADAS. Son aquellas que se refieren a casos concretos aplicables a uno o varios individuos, de acuerdo a las disposiciones generales de los cuales derivan.

Se consideran normas jurídicas individualizadas las siguientes:

- El Contrato. Es el acuerdo de voluntades que produce o

(37) De Pina, Rafael. Diccionario de Derecho. pág. 94.

transfiere derechos y obligaciones entre las partes que los celebra.

- El Testamento. Es un acto personalísimo, revocable y libre, por el cual una persona capaz dispone de sus bienes y derechos y declara o cumple deberes para después de su muerte, - hecha con los requisitos y con las formalidades que establecen las leyes.

- La Sentencia. Es aquella resolución de un juez que pone fin a las controversias judiciales. Se puede afirmar también - que la sentencia es la verdad legal emitida por un juez.

- Las Resoluciones Administrativas. Es la decisión dictada es decir la sentencia emitida por un tribunal administrativo cuando ha habido litigio entre los particulares y el Estado.(38)

(38) Floresgomez González, Fernando y Carbajal Moreno - Gustavo. Nociones de Derecho Positivo Mexicano. Edit. Porrúa. 1984. Págs. 55-59.

1.3.2. La estructura jurídica-política liberal.

Una serie de luchas sociales instauraron, a fines del siglo XVII y principios del XIX, el nuevo sistema jurídico-político.

El Bill of rights del Estado de Virginia (1776), en Estados Unidos de Norteamérica, reconoce plenamente la soberanía popular:

"Todo el poder pertenece al pueblo y, por lo tanto, deriva de él".

La Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, surgida de la Revolución Francesa, establece el primer catálogo de derechos políticos y convierte jurídicamente en ciudadanos a los súbditos del Estado.

A pesar de la variedad de tradiciones nacionales, el orden liberal es esencialmente el mismo en todas partes y tiene los siguientes principios que lo configuran:

1). Derechos y libertades de los ciudadanos.

Los nuevos sistemas políticos establecen una serie de derechos y libertades atribuidos a cada persona, que hacen de ella un ciudadano libre en la comunidad política y que se suponen inviolables por el Estado: vida, libertad y propiedad.

La libertad se concreta en una serie de posibilidades: de conciencia, de expresión, de reunión, de asociación, etc. Hay que decir, sin embargo, que la amplitud de la esfera de los derechos y libertades fundamentales fue y sigue siendo objeto de lucha social y política. Pese a admitir la esfera de la libertad, en sí misma la autoridad ha tendido siempre a limitarla, imponiendo el beneficio colectivo al individualismo liberal.

2) Supremacía de la ley como expresión de la soberanía popular.

Los ciudadanos libres son los titulares de la soberanía. La autoridad jurídica y política ha de ser la propia sociedad que se reglamenta a sí misma. Para conseguirlo, las normas superiores del orden liberal han de darlas los mismos ciudadanos a través del parlamento, o del congreso que es como el pueblo en miniatura y cuya función principal es dictar las normas jurídicas que vincula tanto al Estado mismo como a los ciudadanos. Estas normas especiales, que expresan la soberanía popular, según la teoría, reciben el nombre de leyes. Las leyes serán las normas jurídicas supremas del nuevo sistema. Cualquier otra norma de la autoridad será jerárquicamente inferior a ellas, y en caso de ser incoherente con la legislación podrá ser impugnada ante los tribunales, encargados de hacer que la ley prevalezca.

3) División de poderes.

Frente al Estado absoluto, que concentra en manos del monarca todo el poder político, el orden liberal considera preferible la división del poder.

Ni siquiera el parlamento o congreso, elegido por el pueblo, puede ser todo poderoso jurídicamente. La autoridad del Estado liberal se divide en tres poderes: el poder legislativo, en manos del parlamento o del congreso, encargado de crear las leyes; el poder ejecutivo, en manos del gobierno que dirige la administración pública y que se encarga de aplicar las leyes, y el poder judicial, atribuido a los tribunales encargado de enjuiciar las contravenciones a la ley.

4) Sumisión de la administración a la ley.

El sistema liberal hace del poder ejecutivo responsable - ante los tribunales en caso de actuar en contra de lo previsto por la ley. El poder ejecutivo del Estado dicta normas jurídicas que reciben el nombre técnico de reglamentos administrativos que sin embargo pueden ser impugnables ante los tribunales si contravienen las normas jurídicas dictadas por el congreso. (39)

(39) Enciclopedia Temática Planeta, Barcelona, España, 1974. págs. 173-174.

4) Sumisión de la administración a la ley.

El sistema liberal hace del poder ejecutivo responsable - ante los tribunales en caso de actuar en contra de lo previsto por la ley. El poder ejecutivo del Estado dicta normas jurídicas que reciben el nombre técnico de reglamentos administrativos que sin embargo pueden ser impugnables ante los tribunales si contravienen las normas jurídicas dictadas por el congreso. (39)

(39) Enciclopedia Temática Planeta, Barcelona, España, 1974. págs. 173-174.

1.3.3. El Derecho del orden liberal.

En el ámbito del derecho civil el orden liberal introduce importantes innovaciones. Se puede hablar por una parte de los derechos reales (posesión, propiedad, usufructo, hipoteca, ser vidumbres, etc.) que establezcan la protección jurídica entre una persona determinada, el titular del derecho, y todas las demás, a propósito de una cosa también determinada, y por la otra, también se puede hablar de derechos de créditos u obligaciones, en que la protección jurídica recae sobre una relación entre personas determinadas, con independencia del objeto de esta relación. Los instrumentos jurídicos fundamentales son: la propiedad y el contrato. La propiedad privada se somete a una reglamentación jurídica por la cual todos los medios de producción pueden cambiar de dueño por voluntad de sus titulares. Las leyes se sistematizan por medio de códigos. El código civil francés promulgado por Bonaparte, es el modelo legislativo europeo por excelencia. En él se regula el estatuto jurídico de las personas, la familia, las sucesiones; y se establecen definitivamente las modalidades de los derechos reales y de los contratos admisibles, de modo que quede claramente determinado en que supuestos concede el Estado su protección jurídica en caso de conflicto en las relaciones entre particulares.

En el ámbito del derecho penal, los códigos establecen un catálogo de tipos penales, afirmándose el principio de la interpretación restrictiva y favorable al reo. Las leyes intentan no solo hacer posible la sanción, sino también facilitar la defensa. La penalidad se dulcifica, y los códigos la describen graduada y taxativamente. El procedimiento judicial penal deja de ser inquisitivo para convertirse en acusatorio.

En el ámbito del derecho laboral no hay progreso en el derecho de liberalismo. La relación materialmente fundamental de la sociedad capitalista, la del trabajo asalariado, apenas si encuentra expresión en los códigos. En nombre de la no ingeren

cia del Estado en la voluntad de contratantes libres quedan legalizados el trabajo de menores, de la mujer, y las prolongadas jornadas laborales del siglo XIX. El derecho liberal no reconoce el derecho de huelga o la contratación colectiva; la seguridad social suele ser un principio extraño. (40)

(40) Enciclopedia Temática Planeta, Barcelona, España. 1974. págs. 173-176.

1.3.4. Sistema económico y orden jurídico.

El conjunto interrelacionado, base económica de la sociedad y superestructura, constituye la sociedad cuyas formas y leyes de movimiento es el objeto de la Sociología.

Llamaremos sistema económico al proceso económico global: producción, distribución, intercambio y consumo.

Existen cuatro sistemas económicos que son:

- Liberalismo económico, que es aquella doctrina de los partidarios de la libre empresa, que se oponen al socialismo y al dirigismo; según la cual el Estado no tiene que intervenir en las relaciones económicas que existen entre los individuos, clases sociales o naciones.

- Capitalismo es el sistema económico caracterizado por la propiedad privada de los medios de producción y la existencia de una fuerza de trabajo asalariada.

- Economía mixta, es aquel sistema económico donde el Estado y la iniciativa privada comparten la producción, la distribución, la venta y las ganancias de los bienes y servicios.

- Sistema socialista, es aquel sistema de economía centralmente planificada que se caracteriza por un régimen de propiedad colectiva de los bienes de producción y por un sistema de planeación económica centralizada a cargo del Estado, con un margen residual de libertad económica limitada para los agentes privados del proceso económico.

Hemos mencionado las necesidades del ser humano, pero no hemos dicho cuales son, ni como las resuelve, un sistema. Hay varios tipos de necesidades: primarias, secundarias, individuales, colectivas, ocasionales, intermitentes, etc. Las necesidades primarias o fundamentales del ser humano son tres: casa, vestido y alimento. En la economía capitalista, el modo de satisfacer

a esas necesidades se denomina "satisfactor" y puede ser de dos clases: bienes (objetos) y servicios (actividades). Todo sistema económico que se respete a-sí mismo debe proveer a la satisfacción de esas necesidades mínimas para la supervivencia.

En el capitalismo, los bienes y servicios solo tienen valor cuando reportan una utilidad al que los produce o hace. Es por eso que el capitalismo no satisface las necesidades básicas del pueblo, excepto de la gente con dinero. En la actualidad, ningún país capitalista ha resuelto -a toda su población- esas tres necesidades básicas: casa, vestido y alimento sino que ha sucedido todo lo contrario, cada día cuesta más tener casa, vestirse o mal comer. Los capitalistas se preocupan de ello siempre que sea negocio, porque este sistema económico no tiene como objetivo resolver las necesidades colectivas, sino hacer dinero.

La economía de un país, es decir las fábricas, los medios de comunicación, los transportes y el comercio son de la burguesía, no del Estado. Aunque se debe reconocer que el Estado beneficia parcialmente a la comunidad con el establecimiento de las tiendas CONASUPO (Comisión Nacional de Subsistencias Populares), para colocar productos básicos a beneficio de toda la población, el Estado subsidia los precios del transporte para que la clase trabajadora y la sociedad en general se beneficie con este servicio público. El Estado se preocupa también, por instrumentar leyes e institutos sobre la salud ya que considera, que de la buena salud de la población depende la integridad de una nación. Se debe hacer notar también que a pesar de ello el Estado bajo el régimen de economía mixta autoriza el incremento de precio en ciertos servicios como son: los del transporte foráneo y de ciertos productos básicos como: la leche y sus derivados, pan y carne, con lo cual beneficia a la burguesía comercial.

Se llama orden jurídico a un conjunto complejo de normas

legales cuyo mandato es susceptible de ser aplicado, ante la resistencia de sus destinatarios, por la coacción social de los órganos del Estado.

Si se acepta que todo sistema económico tiene entre sus elementos constitutivos un orden jurídico, y que lo económico coexiste siempre dentro de un orden legal, se tiene que reconocer como un hecho de que las peculiaridades de todo régimen de derecho depende en gran parte, de las características económicas de la comunidad en la que opera.

El orden jurídico regula a la economía en sus dos aspectos principales: a) una organización de la propiedad, en cuanto a uso y disposición de los bienes; b) un régimen bajo el cual se contraigan y cumplan obligaciones de los sujetos de la actividad económica. (41)

El sustentante considera que es la burguesía la clase social dirigente la que controla la economía y la que también controla el poder, ya que quien controla el poder busca siempre un orden jurídico que no les perjudique y que no altere el sistema económico que tanto beneficio les reporta.

Así mismo considera que las clases dominantes interesadas en el mantenimiento de la estructura económica tradicional, manejan el orden jurídico que se expresa en leyes, reglamentos y ordenanzas de una manera ventajosa cuando se sienten presionadas por las reivindicaciones económicas y jurídicas de las clases sociales más desprotegidas.

(41) Morales Méndez, Silvestre J. Dinámica Social. Fac. de Contaduría y Administración, Sistema Universidad Abierta. U.N.A.M., 1976. págs. 160-163.

La economía debe entenderse como la cooperación humana para la satisfacción de las necesidades colectivas que solo puede desarrollarse conforme a una regulación de las normas jurídicas propias y características del derecho, es decir, economía, derecho y sociedad no pueden escapar al orden jurídico vigente.

1.3.5. Constitución y Rectoría Económica del Estado.

La Constitución es la norma jurídica fundamental de los intereses de la sociedad.

La Constitución es la base para elaborar todas las demás leyes.

La Constitución es la base de la organización estatal.

La Constitución organiza al gobierno en sus tres esferas: poder legislativo, poder ejecutivo y poder judicial.

La Constitución establece la organización judicial y electoral.

La Constitución refleja los derechos y las garantías del hombre frente al poder.

El constitucionalismo clásico se concretó a la protección del ciudadano, a la libertad de contratación y al derecho de propiedad.

El constitucionalismo, como técnica que pretende sujetar la forma y actuación del poder político conforme a derecho, es un fenómeno coetáneo al surgimiento del Estado Liberal.

Las constituciones modernas liberales tienen normas jurídicas que regulan al sistema económico imperante.

La rectoría económica del Estado regula las libertades económicas: libertad de trabajo, de industria y comercio; libertad de asociación; protección a la libre concurrencia, es decir a los elementos básicos que integran un sistema de economía de mercado. (42)

(42) Madrid Hurtado, Miguel de la. Estudios de Derecho Constitucional. Edit. Porrúa. México. 1987. págs. 14-18.

1.3.5.1. La Economía Mixta.

El art. 25 de la Constitución política de México dice:

Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege ésta Constitución.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga ésta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas y actividad económica que contribuyan al desarrollo de la nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que señalen en el artículo 20, párrafo IV de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan.

Asimismo podrá practicar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y el uso, en beneficio general, de los recursos

productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La Ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritariamente o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La Ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece esta Constitución. (43)

COMENTARIO.

Este artículo se refiere a la rectoría económica del Estado a través del sistema económico llamado de Economía Mixta.

Economía Mixta. Es aquel sistema económico donde el sector público, el sector social y el sector privado comparten la producción, la distribución, la venta y las ganancias de bienes y servicios para lograr el desarrollo económico nacional.

Los aspectos positivos del sistema de Economía Mixta son:

- Concede un derecho de propiedad de los particulares sobre todo tipo de bienes, incluyendo los de producción, pero condiciona y limita la propiedad privada en atención al interés público y establece un régimen de propiedad pública sobre determinado tipo de bienes y de control directo y exclusivo del Estado sobre ciertas actividades y servicios.

- Garantiza una serie de derechos individuales y sociales de libertad económica, pero condiciona y limita su ejercicio -

por el interés público.

- Se reconoce al Estado una facultad exclusiva para tener una función rectora en la economía de una manera integral y democrática para lograr el desarrollo nacional.

Los aspectos negativos del sistema de Economía Mixta son:

- La Economía Mixta se ha convertido en una asociación entre el Estado y la iniciativa privada que han hecho de México su propiedad privada.

- El Estado ha facilitado a la iniciativa privada su reproducción capitalista a través de una infraestructura adecuada - que proteja sus intereses, por medio de carreteras, ferrocarriles, seguro social, vivienda para los trabajadores, subsidios en los energéticos, desgravación fiscal, control social de los trabajadores y de los campesinos a través de los sindicatos y de líderes corruptos. Se controla los salarios nominales para restringir el salario real. Existe un control político a través de la democracia representativa y la dictadura presidencial y un control ideológico a través de un solo partido dominante.

- Mientras exista propiedad privada sobre los medios de producción habrá concentración de la riqueza en unas cuantas clases y por lo tanto la distribución del ingreso entre los factores "trabajo y capital" será distinta, injusta y desigual.

- La economía mixta requiere para su cabal funcionamiento de tres cosas básicas: honestidad, educación y de avaricia.

1.3.5.2. Plan Nacional de Desarrollo .

El art. 26 de la Constitución Política de México dice:

El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

En el sistema de planeación democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley. (44)

(44) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Porrúa. México, 1984. pág. 287.

COMENTARIO.

Este artículo se refiere a la rectoría económica del Estado a través del Plan Nacional de Desarrollo.

El Plan Nacional de Desarrollo se estructura por medio de las aspiraciones y demandas de los sectores público, social y privado en un plano de igualdad democrática.

Para su formulación, se instituye la institución nueva en el campo del Derecho Constitucional denominado "Consulta Popular".

Los aspectos positivos del Plan Nacional de Desarrollo son:

- Cuando un Estado, asume la rectoría de la economía, está en la obligación de planificar, ya que de no hacerlo no existiría administración, todo estaría al azar y no podrían canalizarse adecuadamente los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos.

- La planeación es el elemento principal del ordenamiento del desarrollo, de la canalización del crecimiento económico así como de su administración, sin ello es imposible avanzar en la democracia.

- Toda planeación democrática es un instrumento útil, para combatir la crisis económica, así como para combinar mejor los recursos y por ende planear mejor el desarrollo nacional.

- Toda planeación democrática pretende resolver los problemas básicos de una economía: desempleo, inflación, vivienda, bajos salarios, déficit público, etc.

- El Plan Nacional de Desarrollo es un compromiso de la administración pública federal ante toda la Nación, para resol

ver la problemática económica a un nivel general.

Los aspectos negativos del Plan Nacional de Desarrollo son:

- La planeación en los países capitalistas es utilizada parcialmente venciendo infinidad de obstáculos constituidos por los intereses privados que finalmente acaban por colocarla a su servicio y en contra de los intereses sociales.

- En el marco de relaciones de propiedad privada, la planeación está al servicio del capital, y la teoría económica adecuada que justifique los objetivos de dicha planeación, comenzará por justificar y garantizar a toda costa la existencia del sistema socio-político.

- Desde este punto de vista, se concederá al pueblo trabajador, solo lo que reculte necesario para asegurar su existencia y reproducción como clase y únicamente los beneficios esenciales para que la rebeldía social no dañe irreparablemente al régimen socio-político.

- México, es un país pobre, cuyos recursos han estado bajo la presión y el bloqueo del imperialismo norteamericano durante muchos años. Las altas tasas de interés han incrementado la deuda externa y la política negativa del Fondo Monetario Internacional a nuestra economía, ha impedido el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo.

- El Plan Nacional de Desarrollo no es democrático, ya que su elaboración es centralista e impuesta al resto de los Estados y municipios del país.

- La institución "Consulta Popular", se ha desvirtuado, ya que solo se conceptúa la opinión de ciudadanos escogidos con anterioridad y no al pueblo en sí.

1.3.5.3. Propiedad Social y Justicia Agraria.

El artículo 27 de la Constitución Política de México en sus fracciones XIX y XX dice:

XIX. Con base en esta Constitución, el Estado dispondrá las medidas para la expedita y honesta impartición de la justicia agraria, con objeto de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad, y apoyará la asesoría legal de los campesinos.

XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerando de interés público. (45)

COMENTARIO.

Este artículo se refiere a la rectoría económica del Estado en relación a la propiedad social, conformada como propiedad ejidal, comunal y pequeña propiedad, buscando la seguridad jurídica en el campo, por medio de una correcta impartición de justicia.

Para ello, el Estado también se compromete a promover las condiciones adecuadas, para lograr un desarrollo rural integral que garantice la paz social en el agro mexicano.

La regulación de esta nueva forma de derechos de propiedad de tan importantes implicaciones socio-económicas, y cuya presencia le da una configuración especial a nuestro sistema económico, está contenida en el Código Agrario.

ASPECTOS POSITIVOS.

- El Estado al comprometerse a impartir justicia y asesoría legal a los campesinos se obliga a que existe seguridad jurídica para facilitar el desarrollo del campo, promoviendo su bienestar social.

- La justicia agraria presupone la igualdad de la mujer campesina con el hombre como sujeto de derechos agrarios, perfeccionando las instancias en el proceso agrario, garantizando los derechos de audiencia y defensa a todas las partes afectadas así como agilizando y regulando los trámites administrativos.

- Se establece un sistema orgánico para que los recursos del Estado, en educación, créditos, obras públicas y servicios técnicos se canalizen de manera preferente hacia los campesinos.

- Las distintas formas de tenencia de la tierra (ajido, comunidad, pequeña propiedad y colonia) quedan dotadas del auxilio técnico necesario.

- Con lo anterior el Estado armoniza la convivencia de los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios elevando el nivel de vida en el medio rural.

- Se busca con todo esto lograr una producción agropecuaria y forestal que permita dar empleo a los campesinos para que ganare su propio bienestar bajo el amparo legal contribuyendo de esta manera al desarrollo nacional.

ASPECTOS NEGATIVOS.

En la problemática agraria de México subsisten los siguientes problemas:

- Problemas de tenencia legal de la tierra.
- Problemas de capacitación campesina.
- Problema de otorgamiento de insumos y crédito oportuno.
- Problemas de maquinaria y tecnología adecuada.
- Problemas de organización en el campo.
- Problemas de distribución y comercialización.
- Problemas de caciques y latifundistas como explotadores de la clase campesina quienes los despojan de sus tierras y de sus derechos legítimamente consagrados.
- Problemas de maniobras de las empresas transnacionales del alimento para mantener el negocio de la desnutrición.
- Problemas de venta y de consumo exagerado de bebidas alcohólicas a nivel local, lo que contribuye a la degradación social de la clase campesina.
- Incomprensión de algunos gobernadores de los Estados.
- Problemas para modificar los patrones culturales sobre alimentación.

1.3.5.4. Control Legal de los Monopolios.

El art. 28 de la Constitución Política de México dice:

En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria.

En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre concurrencia o la competencia entre sí y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.

Las leyes fijaren bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular, así como para imponer modalidades a la organización de la distribución de esos artículos, materias o productos, a fin de evitar que intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen insuficiencia en el abasto, así como el alza de precios. La ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses.

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las áreas estratégicas a las que

se refiera este precepto:

Acuñaación de moneda; correos, telégrafos, radiotelegrafía y la comunicación vía satélite; emisión de billetes por medios de un solo banco, organismo descentralizada del Gobierno Federal; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad; ferrocarriles y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión.

Se exceptúa también de lo previsto en la primera parte del primer párrafo de este artículo la prestación del servicio público de banca y de crédito. Este servicio será prestado exclusivamente por el Estado a través de instituciones, en los términos que establezca la correspondiente ley reglamentaria, la que también determinará las garantías que protejan los intereses del público y el funcionamiento de aquellas en apoyo de las políticas de desarrollo nacional. El servicio público de banca y crédito no será objeto de concesión a particulares.

El Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y en las actividades de carácter prioritario donde, de acuerdo con las leyes, participe por sí o con los sectores social y privado.

No constituyen monopolios las asociaciones de trabajadores para proteger sus propios intereses y las asociaciones o sociedades cooperativas de productores para que, en defensa de sus intereses o del interés general, vendan directamente en los mercados extranjeros los productos nacionales o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región en que se produzcan o que no sean artículos de primera necesidad, siempre que dichas asociaciones estén bajo vigilancia o amparo del Gobierno Federal o de los Estados, y previa autorización que al efecto se obtenga de las legislaturas respectivas en cada -

caso. Las mismas legislaturas, por sí o a propuesta del Ejecutivo podrán derogar, cuando así lo exijan las necesidades públicas, las autorizaciones concedidas para la formación de las asociaciones de que se trata.

Tampoco constituyen monopolios los privilegios que por de terminado tiempo se concedan a los autores y artistas para la producción de sus obras y los que para el uso exclusivo de sus inventos, se otorguen a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora.

El Estado, sujetándose a las leyes, podrá en caso de interés general, concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio de la Federación, salvo las excepciones que las mismas prevengan. Las leyes fijarán las modalidades y condiciones que aseguren la eficacia de la prestación de los servicios y la utilización social de los bienes, y evitarán fenómenos de concentración que contraríen el interés público.

La sujeción a regímenes de servicio público se apegará a lo dispuesto por la Constitución y solo podrá llevarse a cabo mediante la ley.

Se podrán otorgar subsidios a actividades prioritarias, cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la nación. El Estado vigilará su aplicación y evaluará los resultados de ésta. (46)

COMENTARIO.

Este artículo se refiere a la rectoría económica del Estado, a través del control y la prohibición legal del monopolio.

Monopolio. Es el derecho exclusivo que se concede a una persona física o moral, para el aprovechamiento exclusivo de alguna industria o comercio, para determinar la producción, controlar el mercado y fijar el precio que conviene a sus intereses privados.

El art. 29 Constitucional parece inspirado en teorías antagónicas. Algunos párrafos se fundan en el Liberalismo Económico y otros en la economía social tutelar; es además una defensa nacionalista derivada del Socialismo de Estado y constituye una defensa oportuna contra las empresas transnacionales.

ASPECTOS POSITIVOS.

- El Estado es la única institución social que tiene facultad legal para castigar todo monopolio sobre productos básicos cuando se constituye con la finalidad de provocar un alza en los precios.

- El Estado es la única institución social que tiene facultad legal para fijar el control de precios en artículos o materias primas que se consideren básicas para la economía nacional y el consumo popular para evitar a los intermediarios que provocan un mercado negro y un control inflacionario en la producción.

- El Estado se compromete a defender a los consumidores y respetar sus organizaciones por medio de la ley.

- El Estado instituye al sector público parastatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el fin de que -

contribuya al desarrollo armónico y económico de la nación evitando con ello la acción directa del monopolio privado.

La Contraloría General de la República y la Contraloría Federal de Hacienda son las dos instituciones jurídicas para el control del sector paraestatal.

ASPECTOS NEGATIVOS.

- La economía mexicana se encuentra controlada por empresas transnacionales que en realidad constituyen monopolios privados los cuales perjudican a la sociedad y al pueblo porque:

- a) Fijan el monto tipo y calidad de la producción.
- b) Controlan el precio en el mercado.
- c) Impiden que la técnica sea puesta al servicio del pueblo.
- d) Utilizan al Estado para sus propios intereses.
- e) Evaden los impuestos.
- f) Pagan mejores salarios pero lo hacen a costa de los precios.
- g) Son fuente de inestabilidad política cuando se intenta controlarlos en la vía legal.

- El Estado dentro de una sociedad capitalista, se ve obligado a reconocer a favor del empresario las siguientes libertades: libertad de empresa, libertad de cambios, libertad de precios, libertad de comercio y esta liberación económica se contraponen al interés común de todo el pueblo que es el principal perjudicado lo cual nulifica algunas de las buenas intenciones que se señalan en el art. 28 constitucional.

- Con la creación del sector parac estatal, ha crecido enormemente la burocracia y con ello se ha reducido la producción y la productividad, ya que dichas empresas se han manejado con criterio político pero no se ha hecho con sentido administrativo ni mucho menos con sentido económico.

- Las Vías para lograr el desarrollo armónico del país, - solo se puede lograr jurídicamente a través del art. 29 constitucional y una ley reglamentaria que podría ser la Ley Federal de Fomento al Sector Social, para organizar al sector parac estatal así como sus ventas.

- Dentro de las áreas estratégicas de manejo exclusivo para el Estado debió haberse incluido la nacionalización de la industria alimenticia, química farmacéutica y de la vivienda, ya que alimentación, medicina y vivienda deben considerarse productos básicos para toda la sociedad.

- A pesar de la estatización de la banca, se ha creado una banca paralela ya que quedaron fuera del decreto respectivo; la banca extranjera, las bolsas de valores, las sociedades y las instituciones de crédito como las aseguradoras, las sociedades de inversión las cuales son utilizadas por la burguesía para poder manejar la economía nacional bajo sus intereses muy particulares.

1.3.6. El Estado en una sociedad capitalista.

Caracterizado esencialmente por la ordenación jurídica y política de la sociedad, el Estado constituye el régimen de coexistencia humana más amplia y compleja de cuantos ha conocido la historia del hombre, y representa la primera forma propia mente política de organización social, en la que el poder se institucionaliza y se torna impersonal. La horda, el clan, la tribu y la confederación de tribus son formas pre-políticas, - en las que la fuerza es el factor que pone orden en la sociedad, con ayuda de invocaciones supersticiosas a la divinidad. No existe en ellas ese grado superior de organización de la autoridad pública que se ha dado en llamar institucionalización del poder y que es atributo propio y diferencial del Estado.

Son incontables las definiciones que se han propuesto sobre el Estado. Cada tratadista ha dado la suya de acuerdo con la filosofía política que profesa y ha relevado los elementos que, desde su particular punto de vista, estima fundamentales en el concepto de Estado.

Andrés Bello, confundiendo Estado y Nación -conceptos diferentes- dice: "Nación o Estado es una sociedad de hombres - que tiene por objeto la conservación y la felicidad de los asociados que se gobiernan por leyes positivas emanadas de ella - misma y es dueña de una porción de territorio" (47)

El tratadista francés Carré de Malberg afirma que el Estado es una "comunidad de hombres fijada sobre un territorio propio y que posee una organización de la que resulta para el grupo, considerado en sus relaciones con sus miembros, una potencia superior de acción, de mando y de coacción" (48)

(47) Mario Bernaschina González. Manual de Derecho Constitucional. Tomo I, pág. 117

(48) Mario Bernaschina González. Manual de Derecho Constitucional. Tomo I, pág. 118

El profesor ecuatoriano Aurelio García entiende por Estado "la sociedad organizada política y jurídicamente, dentro de los límites de un territorio determinado y bajo el imperio de una autoridad suprema e independiente" (49).

Mac Iver manifiesta que "el Estado es una asociación que al actuar mediante leyes promulgadas por un gobierno, dotado a este fin con poder coactivo, mantiene en una comunidad territorialmente delimitada las condiciones externas del orden social" (50).

El sustentante considera que desde este punto de vista formal el Estado dentro de una sociedad capitalista tiene los siguientes aspectos positivos:

- El Estado moderno ha permitido la unidad nacional, como lo demuestran los casos de Inglaterra, Francia, España, etc.

- El Estado moderno ha permitido la centralización del poder y con este monopolio ya no hay otros poderes políticos, sino un solo poder, el Estado, que destruye y niega a todos los demás.

- Con el Estado moderno nace el ejército nacional y con ello la seguridad pública de toda la nación.

- El Estado moderno al centralizar el poder decreta la imposición de los impuestos como un derecho de orden público y de esta manera los impuestos dejan de ser un negocio de derecho privado para transformarse en una potestad y un deber público.

- En el Estado moderno la emisión de moneda se transforma en una facultad exclusiva.

- Con el Estado moderno nace la burocracia, el concepto moderno de servidor público, cuya designación corresponde al

(49) Aurelio García. Ciencia del Estado, pág. 76.

(50) Aurelio García. Ciencia del Estado, pág. 76.

propio Estado.

- Con el Estado moderno surge la preocupación constante de administrar en forma adecuada y eficiente todos los servicios públicos.

- El Estado moderno destina gran parte de su presupuesto al sector educativo lo cual es un hecho muy significativo.

- El Estado moderno en la actualidad tiende a la descentralización administrativa lo que significa una mejor administración y un mejor servicio público al pueblo.

- El Estado moderno hoy en día tiende a la simplificación administrativa lo que significa ahorro en tiempo, en costos, en precios, en trámites lo cual obviamente beneficia a toda la sociedad.

- Pero al Estado pertenece también algo que es más importante que lo anteriormente expresado: promulgar y decir el Derecho.

Desde un punto de vista totalmente diferente, los pensadores y teóricos marxistas conciben al Estado como un instrumento de dominación utilizado por la clase capitalista para subyugar a las demás clases sociales, especialmente a la proletaria, y mantenerlas sujetas a un régimen de explotación y servidumbre.

Engels dice: "El conjunto de la sociedad civilizada se resume en el Estado, que, en todos los períodos clásicos modelos, es exclusivamente el Estado de la clase directora y sigue siendo en todos los casos una máquina esencialmente destinada a tener a raya a la clase oprimida y explotada" (51)

Lenin dice: "El Estado constituye una forma particular de organización de la fuerza, la organización de la violencia para someter a otra clase" (52)

(51) Federico Engels. El Origen de la Familia, de la Propiedad Privada y del Estado, pág. 203.

(52) Lenin. El Estado y la Revolución, pág. 24.

El sustentante considera que el Estado dentro de una sociedad capitalista tiene los siguientes aspectos negativos:

- El Estado existe solo en la sociedad, pero dentro del capitalismo puede ser un instrumento de la clase dominante que sirve para la explotación económica, política y social de toda una comunidad, cuando estos grupos se apoderan de sus principales instrumentos de poder.

- El Estado en el capitalismo puede ser instrumento al servicio de la burguesía para resolver los antagonismos de clase y de intereses económicos y políticos colocando la coacción estatal, representado por el ejército, la policía, el tribunal, y la cárcel para la protección de los intereses de esta clase social y en contra de la comunidad marginada.

- El Estado en el capitalismo legaliza el desempeño pacífico del trabajo mediante el contrato individual; permitiendo algunas veces al capitalista o empresario que se aproveche de algunas cláusulas en perjuicio de los derechos del trabajador y en beneficio del capitalista.

- El Estado capitalista regule los conflictos que surgen entre el capital y el trabajo; pero muchas veces no le interesa que exista concentración de la riqueza para unos pocos y pobreza para la mayoría lo cual bajo el análisis de la opinión pública cuestiona la función básica del Estado que es la de ser promotor del bienestar común.

1.3.6.1. La Organización del Estado.

La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos dice en su art. 40: Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Art. 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

Que la Nación Mexicana es una República, significa que se rige por medio de un Gobierno Republicano. El Gobierno Republicano es aquel en el cual la más alta representación recae en una persona titular del Poder Ejecutivo Federal, el cual es designado por los ciudadanos mediante elección popular, para un periodo administrativo de seis años.

La República es democrática porque la soberanía, esto es, el gobierno o poder, reside en el pueblo, que elige a sus representantes para que gobiernen en nombre de los ciudadanos. (art. 39 C.G.R.)

La República Mexicana es federal porque está constituida por Estados libres y soberanos en todo lo que se refiere a su régimen interior, aunque unidos en la federación. (art. 40 C.G.R.)

Para que ambos gobiernos no se interfirieran en el ejercicio de su autoridad y administración, la Constitución nacional establece qué materias son de jurisdicción federal y cuales son de jurisdicción estatal, o de competencia local.

Además de democrática, nuestra República es representativa, lo cual quiere decir, que el gobierno no se ejerce directamente por el pueblo, sino que éste lo ejerce mediante representantes.

Los ciudadanos, por ejemplo, eligen a los diputados y senadores, que aprueban, modifican o derogan las leyes, y al Presidente de la República, quien a su vez nombra a los secretarios de Estado, jefes de los departamentos administrativos y de los organismos descentralizados, ministros de la Suprema Corte de Justicia y otros funcionarios.

El Gobierno Mexicano está organizado de acuerdo con la teoría de la División de Poderes, que estima que si la autoridad radica en un mayor número de personas, hay una posibilidad mejor de que no se concentre en una sola la totalidad del poder, y que los errores y abusos que se cometan sean menores.

Forman el Gobierno Mexicano tres poderes, lo mismo en el orden nacional que en el orden local y ellos son: El Legislativo, encargado de formular las leyes; El Ejecutivo, encargado de ponerlas en vigor y vigilar su cumplimiento; y el Judicial encargado de interpretarlas, resolver los conflictos que su ejercicio provoque y castigar a los infractores de las mismas.

La base de la división territorial y administrativa del Estado es el municipio libre, así llamado por su autonomía y porque entre él y el gobierno estatal no hay autoridad intermedia. Los municipios están administrados por un Ayuntamiento, formado por el presidente municipal, los regidores y los síndicos, que tienen sus propias fuentes de ingresos fiscales y su patrimonio propio, expide sus reglamentos de policía y buen gobierno, y cuenta con personalidad jurídica, es decir tiene derechos y obligaciones dentro del Estado. (53)

1.3.6.2. Las Funciones del Estado.

A partir de la observación y estudio de numerosas ciudades de la antigua Grecia, Aristóteles, el filósofo de Estagira, distinguió las tres funciones clásicas atribuidas a la organización política de una sociedad: legislativa, ejecutiva y judicial. Y en una elemental división del trabajo, depositó dichas funciones en una asamblea, en un cuerpo de magistrados y en un cuerpo judicial. (54)

En los siglos posteriores otros autores como Santo Tomás de Aquino y Maquiavelo hacen referencia a la necesidad de separar el poder ejecutivo del legislativo.

Uno de los constructores de la teoría de la división de poderes fue John Locke, en su obra "Ensayos sobre un gobierno civil" aparecida en 1690. Los poderes que reconoce Locke son - el Legislativo, el Ejecutivo y el Confederativo.

Sin duda, con Montesquieu llegamos al principal exponente de la teoría de la división de poderes. Sus principios los deduce de la observación del sistema parlamentario inglés, del mecanismo de sus instituciones y de las ventajas que de él se derivan. Pero el autor deduce conclusiones más generales y precisas del Estado que observa y elabora una doctrina más amplia que tiene por finalidad mantener la seguridad de los ciudadanos.

Montesquieu dice: "Es una experiencia eterna que todo hombre que tiene poder se ve inducido a abusar de él y llega hasta donde se encuentra límites. Para que no se pueda abusar del poder es preciso que, por la disposición de las cosas, el poder detenga al poder". (55)

(54) Aristóteles. La Política. Libro VI, capítulos XI, XII y XIII.

(55) Montesquieu. El espíritu de las leyes. Casa editorial Garnier Hnos. París. 2 Vols. págs. 501-503.

Para poder realizar los propósitos que le asigna su competencia el Estado ejerce ciertas funciones.

Se entiende por funciones del Estado las diferentes formas jurídicas que reviste su actividad. Las funciones se ejercen - por medio de los órganos del Estado que son esferas de competencia determinada.

Art. 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice: El Supremo Poder de la Federación se divide, - para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

a) La Función Legislativa.

Las funciones estatales se pueden analizar atendiendo a - dos criterios: desde un punto de vista formal solo se tiene en cuenta el poder y órgano estatal del que emana el acto o función considerado; en cambio, desde el punto de vista material, únicamente se atiende a la naturaleza misma de la función.

La función legislativa es una actividad creadora del derecho objetivo del Estado subordinada al orden jurídico y que consiste en expedir las normas legales que regulan la conducta de los ciudadanos así como a la organización social y política.

Criterio formal es la actividad que realiza el Estado por conducto de los órganos que de acuerdo con el régimen constitucional forman el poder legislativo.

Criterio material es la actividad del poder legislativo, que se exterioriza y concreta en leyes y decretos.

El acto típico de la función legislativa es la Ley, que puede definirse como toda norma jurídica de carácter general, obligatorio que emana de quien conforme a derecho tenga facultades para legislar.

La función legislativa comprende dos importantes ramas: la función constituyente originaria que es la facultad que tiene un pueblo para dictar las normas constitucionales cuando el orden social se ha trastornado. Toda revolución presupone una alteración del orden jurídico vigente.

La función constituyente permanente es la que realiza el órgano formado por el Poder Legislativo Federal y las Legislaturas de los Estados, que tienen la facultad de adicionar o reformar las normas constitucionales. (art. 135 Const.)

También el Poder Ejecutivo Federal puede realizar actos legislativos materiales cuando elabora determinadas leyes, inicia otras y cuando expide los reglamentos de ejecución de las leyes.

Los tribunales ejercen una función legislativa cuando su decisión en un caso concreto, se convierte en precedente para la resolución de otros similares.

Art. 50 de la Constitución Política de México dice: El Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, que se dividirá en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores.

Se establece en este precepto que el Poder Legislativo Federal se deposita en un Congreso de la Unión, el que a su vez está constituido por dos Cámaras, una de Diputados, como representante del pueblo, y otra de Senadores, representando a las entidades federativas.

b) La Función Administrativa.

Función administrativa es la actividad que el Estado realiza bajo un orden jurídico de Derecho Público exorbitante del

Derecho Privado y que consiste en la ejecución de actos materiales o de actos que determinan situaciones jurídicas para casos individuales.

Criterio formal es la actividad que realiza el Estado por conducto de los órganos que de acuerdo con el régimen constitucional forman el Poder Ejecutivo.

Criterio material es la actividad del Poder Ejecutivo que se exterioriza y concreta en el acto administrativo.

La función administrativa, materialmente considerada coincide con la jurisdiccional en el sentido de que ambos individualizan normas, esto es aplican normas generales y abstractas a casos particulares. El ejemplo típico de un acto administrativo es el nombramiento de un funcionario público, pues en este caso, una lista de derechos y obligaciones establecidos en forma general y abstracta por las normas que integran el estatuto de los empleados públicos se aplica, en virtud del nombramiento, a una persona. Ahora bien, la función administrativa también consiste en la ejecución de actos materiales, por ejemplo, la construcción de clínicas y la atención hospitalaria, la construcción de escuelas y la impartición de la enseñanza, la construcción de vías ferreas y su explotación, etc.

La función administrativa es la función típica que la doctrina y la legislación asignan por regla general, al Poder Ejecutivo Federal. El art. 89 de la Constitución que la complementa, determina la competencia de este órgano.

La naturaleza del acto administrativo consiste en la actividad del poder ejecutivo encaminado a la ejecución de la ley.

La función administrativa se realiza bajo un orden jurídico.

El acto administrativo produce efectos concretos e individualizados.

La naturaleza interna del acto administrativo es de una función práctica.

Se afirma que el Estado tiene dos tareas: hacer la ley y ejecutarla, en ese sentido el concepto de ejecución comprende las dos funciones esenciales: la administrativa y la jurisdiccional.

La función administrativa tiene otras características de orden práctico: planear, organizar, seleccionar al personal, dirigir, coordinar, uniformar y hacer presupuestos.

Art. 30 de la Constitución Política de México dice: se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, que se denominará "Presidente de los Estados Unidos Mexicanos".

c) La Función Jurisdiccional.

La función jurisdiccional, es la actividad del Estado subordinada al orden jurídico y que consiste en declarar e interpretar el derecho así como resolver los conflictos concretos o particulares que se le someten a su consideración, para comprobar la violación de una situación legal, para castigar a los infractores de la ley, adaptando la solución más adecuada.

Criterio formal es la actividad que realiza el Estado por conducto de los órganos que de acuerdo con el régimen constitucional forman el Poder Judicial.

Criterio material es la actividad del Poder Judicial que se exterioriza y se concreta en la sentencia.

La función jurisdiccional, desde el punto de vista formal, alude a la organización constitucional que asigna la tarea de ejercer dicha función al Poder Judicial de la Federación fundamentalmente para preservar el derecho.

La finalidad del acto jurisdiccional es declarar imparcialmente el derecho en los casos controvertidos o de conflictos - que son de su competencia.

El Estado crea la función jurisdiccional como una necesidad ineludible de orden y armonía así como para la estabilización del orden jurídico ya que de lo contrario la organización de la sociedad sería caótica.

La función jurisdiccional es una función práctica que está a disposición de los particulares y del Estado.

El acto jurisdiccional, imparcial, hace cierto y establece el derecho dudoso o incierto.

La autoridad de cosa juzgada al establecer la verdad legal y los medios efectivos para realizarla define el derecho, lo estabiliza y concreta, con eficacia definitiva. (56)

Art. 94 de la Constitución Política de México dice: se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en Tribunales de Circuito, Colegiados en materia de amparo y unitarios en materia de apelación, y en Juzgados de Distrito. (57)

(56) Serra Rojas, Andres. Teoría General del Estado. Edit. Porrúa. México. 1964. págs. 325-337.

(57) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Trillas. México. 1983. págs. 52-73-80.

1.3.6.3. Los Fines del Estado.

La teleología es una disciplina filosófica que estudia y explica los fines de las cosas. El fin es aquello en vista de lo cual se hace una cosa.

Desde luego, la palabra fin aparece en todos los casos como una meta por alcanzar, un propósito útil o indispensable - que es necesario perseguir, algo por alcanzar que justifique nuestra acción o que constituya una aspiración individual o colectiva.

Los fines del Estado son las metas o propósitos generales que la evolución política ha venido reconociéndole y que se incorporan a su orden jurídico general. Estos fines se señalan - en forma expresa en la legislación o ellos resultan del engranaje político-administrativo.

La sociedad y el Estado se constituyen con todas las limitaciones que se supongan, para crear un orden necesario y permanente que asegure la convivencia social.

El Estado como obra humana ha sido construido para atender fines sociales, no para servir a una casta, a una clase o a un grupo privilegiado, que al asumir el poder desvirtúa la auténtica naturaleza de la institución.

La vida social y política se caracteriza porque los fines del Estado van siendo más firmes y mayores en su extensión. Sin embargo no corren parejos los fines de la sociedad y del Estado, ya que aquéllos son más extensos que éstos. La vida social tiene siempre una gran riqueza de posibilidades, que ningún orden político es capaz de subordinar. Aquí el pensamiento social se equipara al propio infinito.

Los fines del Estado se incorporan a la legislación y de ella aparecen un conjunto de tareas, atribuciones o cometidos, que deben ejecutar los gobernantes al servicio de una comunidad. Estas tareas son de dos órdenes: unas establecen relaciones entre el Estado y la población; otras establecen relaciones entre un Estado y los demás Estados en la comunidad internacional.

Los fines de una sociedad tienen que ser reflejo de las propias necesidades sociales. El Estado como supremo órgano social debe asumir esos fines, más aquellos fines que sean resultado de la propia organización política. Una institución como el Estado, tiene fines ligados a la naturaleza humana y también fines circunstanciales ligados a los intereses personales.

El examen más somero del orden jurídico integral de un país, nos revela en cada código, en cada norma, en cada institución jurídica la idea de un fin. Sin este elemento las leyes serían desordenadas, incoherentes, carentes de armonía y de intención.

Para Hans Kelsen la esencia del Estado no tiene absolutamente ningún fin específico. El Estado no es más que un medio para la realización de todos los posibles fines sociales, o en otras palabras: que el Derecho no es más que la forma de todos los posibles contenidos. (58)

En una primera clasificación se estudian los fines del Estado desde un punto de vista objetivo y desde un punto de vista subjetivo.

Jellinek analiza en primer término el punto de vista objetivo:

Se trata de determinar cual es el fin del Estado dentro de la economía, de la historia así como del destino que tiene

(58) Torcuato Fernández Miranda. La justificación del Estado. Instituto de estudios políticos, Madrid. 1946. pág. 183.

el Estado dentro de la humanidad.

El punto de vista subjetivo, se pregunta sobre el fin que tiene el Estado, en un momento dado, para aquellos que forman parte de él, y por consiguiente, para los individuos y para el conjunto de la comunidad. (59)

En una segunda clasificación se estudian dos criterios -
cuestos:

a) Las teorías que niegan toda finalidad al Estado, es decir que el Estado no tiene un fin determinado, sino que el fin existe en sí mismo.

b) Las teorías que afirman que el Estado tiene fines diversos que realizar.

Una tercera clasificación considera las teorías absolutas y las teorías relativas.

La teoría de la finalidad absoluta supone la perfección - del Estado al considerarse una finalidad que es común a todos los Estados. Es considerar un Estado tipo, general o universal, al cual pueden aplicarse principios absolutos.

Se puede señalar a vía de ejemplo la teoría utilitaria - que se empeña en encontrarle al Estado un fin supremo y único común a todas las instituciones políticas, asegurar el bienestar del individuo y del conjunto humano.

En este grupo de teorías absolutas nos encontramos también con las teorías morales, que se empeñan en asignar al Estado el bien moral. Platón aspiraba a la realización de la justicia, virtud de la vida ateniense; Aristóteles consideró que el Estado se formó para asegurar la vida plena del individuo;

(59) George Jellinek. Teoría General del Estado. Edit. Albatros. Buenos Aires. 1943. pág. 647.

en Hegel el Estado es una forma superior de la moral objetiva.

Las teorías de la finalidad relativa, estudian los fines que son impuestos a la actividad del Estado por su propia naturaleza, y estudian las concepciones finalistas que se determinan en las constituciones, observando las funciones actuales que realiza el Estado.

En una cuarta clasificación se consideran los fines exclusivos y los fines concurrentes del Estado.

Los fines exclusivos del Estado son aquellos que la Constitución o la legislación en general señalan como fines que solo el Estado debe atender con exclusión de cualquier particular. Tal es el caso de la defensa nacional, el banco único de emisión, correos y telégrafos, y otras actividades que la ley señala como propias y exclusivas del Estado.

Pero existe un conjunto de fines que pueden atenderse en forma concurrente entre el Estado y los particulares. Son aquellas actividades que el Estado no puede asumir totalmente por tener limitaciones de diversa naturaleza. Tal es el caso de la educación en la que concurren los particulares atendiendo escuelas, institutos y demás establecimientos docentes.

En una quinta clasificación se considera al Estado por la justificación de los fines que persigue.

El Estado moderno fue creado por el hombre para subsistir y para ser posible la vida social en común.

El Estado moderno asume una acción política y administrativa de enorme trascendencia. Esta actividad se puede clasificar en los términos siguientes:

a) Actividad jurídica tendiente al mantenimiento del derecho, conservación de la paz y el ordenamiento de la comunidad.

b) Actividad patrimonial, económica, o financiera, encaminada a la gestión del propio patrimonio, obtención de recursos y su correlativo empleo para la realización de los servicios públicos.

c) Actividad social para promover el adelanto del pueblo en sus variadas manifestaciones de bienestar físico, económico e intelectual.

Es esta actividad política y administrativa la que sirve de base para la afirmación de que el Estado se justifica por sus fines.

Finalmente en una sexta clasificación se consideran los fines esenciales y los fines complementarios o fines de integración del Estado.

Los fines esenciales son aquellos fines supremos que los individuos en forma aislada no podrían realizar. Se requiere del esfuerzo total de una comunidad, representada por el Estado para que se puedan realizar de la mejor manera posible. Los fines esenciales del Estado se reducen a la defensa exterior, al mantenimiento del orden público, a la realización del derecho y a la promoción de la vida económica y cultural del pueblo.

En cuanto a los fines complementarios estos pueden realizarse conjuntamente por los particulares y el Estado, o solo por los primeros.

En la magna obra de George Jellinek se señalan estos fines del Estado:

a) El bienestar del individuo y de la colectividad, manteniendo y protegiendo su existencia.

b) Asegurar la libertad, la seguridad y el mantenimiento de la vida del derecho.

c) Darle a la comunidad condiciones exteriores favorables bajo las cuales puedan desenvolverse algunas actividades vitales que no están, ni pueden estar, bajo la influencia directa del Estado, como las artes, la moralidad, la ciencia y el sentimiento religioso.

d) Conservar, ordenar y fomentar, las manifestaciones significativas de la vida solidaria de los hombres.

e) Defensa del territorio contra los posibles ataques externos, propendiendo al mismo tiempo por el prestigio internacional; y

f) Asegurar los servicios públicos. (60)

1.3.6.4. Poder Político y Soberanía.

Bien claro está que el pueblo, no obstante ser soberano y, como tal, estar investido de la facultad de decidir en última y definitiva instancia sobre sus propios destinos, no puede en la práctica efectuar actos concretos de gobierno y administración, ya que es un ente multitudinario y heterogéneo, por lo mismo inhabil para la acción política técnica en que consiste el gobierno de la colectividad. A lo sumo puede adoptar decisiones de carácter general, por vía plebiscitaria, electoral o de referendum, pero en ningún caso le es dado realizar por sí mismo actos particularizados de gobierno o de administración de la cosa pública. Esta labor especializada y técnica, que en su ejecución demanda particulares conocimientos, excede de las capacidades de la multitud. Por eso el pueblo, como sujeto de la soberanía estatal, se ha visto en el caso de encarregar la gestión de sus negocios a un grupo reducido de personas, dotándolas para el efecto de un poder especial e investiéndolas de la autoridad pública bastante para que sus decisiones posean valor obligatorio y sean cumplidas eventualmente por medios coactivos. Tal autoridad lleva el nombre de poder político y el conjunto de órganos que la ejerce se llama gobierno.

Pero el poder que el grupo confiere a sus gobernantes no implica enajenación de la soberanía. Esta es inalienable y permanece invariablemente localizada en el pueblo. Bien dice Rousseau que, "no siendo la soberanía más que el ejercicio de la voluntad general, nunca se puede enajenar, y que el soberano - que es un ente colectivo, solo puede estar representado por sí mismo: el poder bien puede transmitirse, pero la voluntad no"(61)

(61) J. J. Rousseau. El Contrato Social. Edit. Porrúa. México, 1976. pág. 27.

En otros términos, el pueblo otorga a sus gobernantes una mera autorización temporal y limitada, para que pueden ellos - lícitamente gestionar los negocios públicos, pero no les entrega la soberanía, que es el atributo originario e inajenable de la colectividad.

De aquí la diferencia básica -que algunos autores no reconocen- entre soberanía y poder político. La primera es la facultad inmanente del pueblo para organizar el Estado, crear su orden jurídico y hacerlo vivir con eficacia, instituir el poder público y designar las personas que deben ejercerlo. El segundo, en cambio, consiste en la simple autoridad o facultad de mando otorgada periódicamente por el pueblo a un grupo de personas para que, en nombre suyo, ejecute actos concretos y particularizados de gobierno y administración de la cosa pública. De esto se sigue que, mientras la soberanía es un poder originario e ilimitado, el poder político es derivado y limitado.

Interesa relevar el hecho de que la soberanía es atributo irrenunciable del pueblo y que por consiguiente, los gobernantes no ejercen facultades soberanas, sino solo facultades de mando temporales y limitadas. Afirmar que los gobernantes ostentan la soberanía estatal sería retrotraer las cosas a la etapa histórica pre-liberal, y establecer en favor de ellos un poder ilimitado, arbitrario, despótico. Por eso conviene a los intereses de la libertad civil y política el atribuir exclusivamente al pueblo los poderes soberanos, de tal manera que los gobernantes, considerados sólo como sus representantes, dispongan de facultades de mando limitadas y controladas por la sociedad.

Ello vale únicamente para explicar la integración y el ejercicio del poder político en la forma democrática de Estado, caracterizada por su estructura de poder construida de abajo hacia arriba. (62)

1.3.6.5. El Pueblo como depositario de la Soberanía.

La idea de soberanía del Estado es de origen relativamente reciente y se presenta inicialmente en Francia.

Soberanía significa *-super omnia-*, lo que esté por encima de todo, y se extienda al poder que no reconozca otro poder.

Es en el juego de las fuerzas sociales que han girado alrededor de la constitución del poder, en donde hay que encontrar el sentido de este concepto. No encontramos la noción de soberanía en los romanos que usaron expresiones como *potestas* e *imperium*, referidas más bien a la fuerza de poder público en sentido material, que como una noción referida al Estado.

La idea de un poder soberano la encontramos en Aristóteles, como uno de los filósofos de la política que aludían a la integridad y naturaleza del poder estatal.

Es necesario llegar a la Edad Media para encontrarse con el Estado en presencia de otros poderes, que por derecho propio se enfrentan al poder público.

Estos tres poderes fueron: 1) el poder de la iglesia que pretendió subordinar al Estado; 2) el imperio romano que no reconoció a los demás estados más que el carácter de provincias de Roma; y 3) los grandes señores y corporaciones independientes con títulos suficientes para enfrentarse al Estado.

Estamos en presencia de un cuadro de fuerzas contradictorias. Un feudalismo personalista y fraccionador del poder, frente a una iglesia poderosa, y un derecho natural en el cual encontraron refugio las tesis monarquistas.

La Constitución Mexicana nos ofrece un concepto de soberanía nacional como un derecho específico y una característica esencial que define al Estado Mexicano:

Art. 39. La soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su Gobierno.

Art. 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Art. 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, los que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal. (63)

La soberanía es un elemento para determinar la validez de un orden jurídico y para fijar una base segura y responsable en las relaciones internacionales.

En todo Estado se manifiestan fuerzas muy diversas y de naturaleza diferente, tales como la iglesia, los sindicatos, las comunidades agrarias, organizaciones comerciales e industriales, los partidos políticos, las universidades y otras instituciones económicas, políticas y sociales.

Hobbes desarrolló la idea de soberanía, justificando el poder absoluto de los monarcas, fundado en un principio contractual. Decir que el monarca es soberano, es afirmar que su poder es indivisible y no lo comparte con ninguna otra entidad. Queda en esta forma legitimada la monarquía y la lucha de los siglos siguientes estará encaminada a destruir la titularidad del derecho de soberanía en la persona del rey. La doctrina política buscará el auténtico origen del poder y lo encontrará y depositará en los propios hombres, la soberanía del pueblo será el fin el verdadero camino de las instituciones políticas.

La soberanía es una característica del poder del Estado - que consiste en dar órdenes definitivas, de hacerse obedecer en el orden interno del Estado y de afirmar su independencia en el Exterior.

La palabra soberanía implica connotaciones muy diversas y problemas muy complejos. Con ella aludimos a la autoridad suprema del poder público o a la calidad de un soberano.

La soberanía nacional es la que corresponde al pueblo de quien emanan todos los poderes del Estado, aunque se ejerza por representación.

Es frecuente entre algunos autores identificar a la soberanía con la autoridad, ya sea al pueblo o a un soberano al que se le atribuye esta calidad. Se debe precisar en contra de este criterio, que la soberanía es una característica del poder del Estado.

La soberanía de un pueblo se manifiesta en el derecho de darse leyes, emitir decisiones administrativas y sentencias para los casos controvertidos. En principio no hay ningún otro poder que el que corresponde al pueblo y ejerce por medio de los Poderes de la Unión.

Estas instituciones forman núcleos provistos de una mayor o menor fuerza social que en determinados procesos históricos se han enfrentado al poder del Estado, disputándole la supremacía del poder o limitándole o tratando de equipararse a él.

La unidad del poder público lo faculta a no tolerar entidades que le disputen su acción oficial. Dentro de una determinada organización política no debe existir más que una sola soberanía que ejerza el poder.

Cuando se afirma que un Estado es soberano se alude a que el Poder Público tiene como carácter esencial, el de ser un poder permanente o independiente, que no supone otros poderes - que lo menoscaben o destruyan.

Es decir, se está en presencia de un poder que se manifiesta sobre los demás poderes que pueden existir en el interior - del Estado y mantiene una relación de independencia o igualdad con los demás Estados en el orden internacional.

La soberanía debe ser sancionada, apoyada en la fuerza jurídica y material de que dispone el Poder Público para llevar adelante sus resoluciones.

La ciencia política reconoce como carácter de la soberanía su unidad. En un Estado democrático no debe haber más que un poder soberano. Reconocer otra fuerza es crear incertidumbres que rompan la armonía de la acción gubernamental.

La soberanía externa es el derecho de un país para mantener y sostener su independencia con respecto a los demás Estados dentro de la comunidad internacional. (64)

(64) Serra Rojas, Andrés. Obra cit. págs. 233-241.

1.3.6.6. Medidas para una mejor impartición de justicia penal a través del Estado.

Las investigaciones académicas, las conferencias culturales que se realizan en nuestro país, en materia penal, llegan a conclusiones demasiado teóricas que muchas veces no se concretizan en la práctica.

Desde el punto de vista sociológico son factores determinantes que desencadenan el delito en nuestro país los siguientes elementos: el desempleo, la falta de oportunidades para el desarrollo educativo, la falta de vivienda, la apología del crimen, del delito y de la sexualidad fomentada a campo abierto, por quienes detentan los medios masivos de comunicación, la mala distribución de la riqueza, las condiciones insalubres del medio ambiente y la injusticia tolerada en todos los niveles.

El modo como se imparte la justicia es el termómetro que sirve para medir la evolución de un Estado dentro de la sociedad. En este sentido el sustentante considera que debe al Estado tomar en cuenta las siguientes medidas:

- Es importante conocer la génesis o los motivos que engendran un delito para lograr una adecuada política preventiva y si el delito ya se cometió es muy importante la impartición de una justicia adecuada y su tratamiento social para lograr la auténtica reintegración del delincuente a la sociedad.

- La mala alimentación, la falta de vestido, de servicios médicos, la sobrepoblación en los penales, la represión de las autoridades carcelarias y custodios hacia los internos, genera violencia dentro de la prisión y con ello el Estado crea sus propios centros de violencia porque la cárcel genera desequilibrios mentales, suicidios, motines, protestas organizadas, huel

gas de hambre, fugas subterráneas, etc. La primer violencia es la existencia de la propia cárcel. Las cárceles son la flor negra de la sociedad. El Estado debe procurar que en las cárceles de todo el país existen los siguientes requisitos: centros penitenciarios con máxima, media y mínima seguridad, para separar criminales, dementes, drogadictos, menores infractores, evitando de esta manera que la cárcel se convierta en "una escuela del crimen y del delito". Además la cárcel debe tener buena administración, buen trato a los reclusos y respeto a sus derechos legales, alimentación adecuada, higiene, trabajo y pago de salarios decorosos para lograr una autentica rehabilitación del reo a la sociedad.

- El Estado debería pugnar por una reforma al artículo 21 constitucional en el sentido de que fuera el Ministerio Público la única autoridad competente en la persecución de los delitos limitando la actividad de la mal llamada policía judicial que en realidad debería llamarse "policía administrativa adscrita al Ministerio Público" ya que no forman parte del Poder Judicial para que se abstuviera de aprehender a los ciudadanos sin previa investigación y con la orden de aprehensión respectiva con firma de Juez competente, debidamente identificados a nivel personal y en el vehículo, evitándose de esta manera las detenciones arbitrarias que algunas veces cometen estos servidores públicos.

- Es urgente que el Estado procure la preparación de abogados especialistas en Derecho Penal, Criminólogos, Psicólogos, Psiquiatras y de una policía científica que conozcan de leyes y jurisprudencia para poder luchar eficazmente contra el delito.

- El Estado debe procurar la actualización de la ciencia y de la técnica, ya que por medio de ellas y del uso de psicotrópicos es posible reintegrar de la cárcel a la sociedad a los que sufren trastornos mentales como: los epilépticos, los

esquizofrenicos, los débiles mentales, etc.

- El delito de aborto debe legislarse en el Código Sanitario y no en el Código Penal.

- La aplicación de las penas más graves deben ser para los "traidores a la patria", es decir: los que venden las riquezas de la Nación al extranjero, los que engañan al pueblo prometiéndole lo que no cumplen, los que practican el contrabando en perjuicio de la economía nacional, los que explotan y se burlan de los indígenas, los que violan a diario la Constitución, los que roban el erario público y los que destruyen la cultura y la riqueza nacional.

- El Estado se ha preocupado por la dulcificación de la pena, la tendencia actual debería ser su eliminación y la sustitución por el trabajo para evitar la reincidencia en el delito.

- La sobrepoblación y el espacio reducido en la vivienda genera el delito de incesto. El alcoholismo genera los delitos de sangre: riña, lesiones, homicidio, etc. La tiranía del poder genera el delito político: terrorismo internacional, anarquismo, la guerrilla, etc. La desintegración familiar genera los delitos propios de menores infractores, la falta de alimentos el robo familiar, el subempleo y el desempleo los delitos contra la propiedad: el robo, el despojo, los daños contra la propiedad privada, etc. La debilidad mental genera los delitos personales, la frustración personal ante la vida, la toxicomanía. ¿No será más lógico buscar soluciones a la problemática de la estructura socioeconómica que tratar de rehabilitar al delincuente a través de la prisión?

1.4. Crisis Capitalista y Subdesarrollo.

1.4.1. Las empresas transnacionales.

La empresa transnacional es aquella cuya escala de operaciones rebasa las fronteras de un país, extendiendo sus actividades a varias naciones. Estos consorcios de capital privado - en que la totalidad o la casi totalidad de los accionistas son de una misma nacionalidad, operan con base en una sede, generalmente en un país industrializado, desde donde se dictan las decisiones no solo comerciales y financieras, sino también de orden político. En realidad, vienen siendo organizaciones de gran poder económico que realizan sus actividades según el complejo de una casa matriz de amplia jurisdicción operativa, con filiales situadas en diferentes naciones.

Los defensores de las empresas transnacionales consideran que las mismas tienen los siguientes aspectos positivos dentro del sistema capitalista:

- Permiten la creación de una amplia gama de empleos.
- Permiten la derrama de salarios adecuados para todos.
- Permiten captar divisas.
- Fomentan las exportaciones y sustituyen importaciones.
- Fomentan el desarrollo nacional de los países donde se instalan.
- Fomentan la investigación científica y el desarrollo tecnológico a favor de la población del país donde se instalan.
- No lesionan la soberanía nacional.
- Solo corrompen, ahí donde el sistema económico y jurídico se encuentra corrompido.
- Su finalidad básica es la búsqueda de utilidades y es legítima que lo obtengan por la vía legal

Los acusadores de las empresas transnacionales argumentan que son los principales responsables de la crisis capitalista:

por los siguientes argumentos:

- Se instalan ahí donde existen grandes cantidades de recursos naturales y mano de obra barata.

- Corrompen a los funcionarios públicos del Estado donde se instalan.

- Son fuente de inestabilidad económica y política para el país que no concuerda con sus intereses como sucedió con la caída del Presidente Salvador Allende en la República de Chile.

- Son fuente de evasión fiscal.

- Provocan el desplazamiento de la industria nacional.

- Provocan el déficit en la balanza comercial, de pagos y servicios.

Por ser centros económicos monopólicos, provocan la monopolización de la economía y todo país con economía monopolizada será un país con recesión y con inflación ya que quien controle la producción controla el mercado y quien controla el mercado controla el precio.

- Deforman los patrones de consumo de la población.

- Provocan la destrucción de la ecología por la urbanización que requieren sus instalaciones.

- Invierten solo en áreas estratégicas de la economía: petróleo, química, industria alimenticia, farmacéutica y agrícola.

- Cuando sus dirigentes sienten que pierden ganancias, convierten sus pesos por dólares provocando con ello la fuga de capitales.

- El gobierno nacional los subsidia dándoles trato preferencial.

- La tecnología que dejan al país es obsoleta y demasiado cara.

- Obtienen más ganancias de lo que invierten, vía utilidades, patentes, transferencia de tecnología, etc. (65)

(65) Serna Fernández, Gabino y Bonilla Vite, Omar. Monopolios Transnacionales y la Escalada Inflacionaria. Imprenta Aboitiz, México, 1975. págs. 96 y 171-192.

1.4.2. Concepto de Inflación.

Hay algo que amenaza a los gobiernos más que los guerrilleros, más que la falta de energéticos, más que el incremento de la violencia y más que la misma corrupción: es el alza del costo de la vida.

Eso que los economistas llaman "inflación", puede precipitar la caída de cualquier régimen, sea de izquierda o de derecha, mucho más rápidamente que las centrales de inteligencia y el pentágono trabajando juntos.

Por esta razón los gobiernos deben preocuparse seriamente en cuanto aparecen los primeros síntomas de la inflación; ya - que ésta es el enemigo público número uno de cualquier régimen.

Un enemigo que no puede combatirse con declaraciones retóricas. Las armas contra la inflación son: la orientación social de la inversión, el incremento de la producción de bienes útiles y necesarios, el incremento de la productividad por el trabajo y la inteligencia, la decisión y la honestidad.

La actual crisis que afronta México, que se traduce en el explosivo encarecimiento de la vida, para los sectores populares, campesinos y obreros, obedece sobre todo a una nueva tática en la política económica del imperialismo norteamericano y de sus aliados en nuestro país destinada a salvar su dominio en el mundo capitalista por la vía desesperada del terrorismo económico.

Los autores Serra Fernández, Gabino y Bonilla Vite dicen: "La inflación se caracteriza por el aumento sostenido en el nivel general de los precios y la disminución en el poder adquisitivo del dinero y que se traduce en el encarecimiento de los bienes y servicios a nivel de toda la población". (66)

1.4.2.1. Causas de la inflación.

- La crisis energética a nivel mundial.
- La crisis alimenticia a nivel mundial.
- La crisis monetaria a nivel mundial.
- La existencia de un desequilibrio de la economía mundial que se traduce en exportación de inflación hacia los países más débiles.
 - La existencia de un aparato productivo monopolístico a nivel interno dedicado a la producción de bienes y servicios sustantivos.
 - El crecimiento de cuellos de botella en determinadas áreas de la economía.
 - El exceso de la demanda frente a una baja en la oferta.
 - Las variaciones de precios de los bienes y servicios que ofrece el sector público y privado.
 - Las condiciones meteorológicas adversas que destruyen la producción agropecuaria.
 - El exceso de circulante monetario que no se ajusta al nivel de la producción nacional.
 - La elevación en el costo de las materias primas.
 - La introducción de altas tarifas fiscales impuestas al consumidor.
 - El incremento de la deuda interna y externa.

1.4.2.2. Clases de inflación.

a) Inflación por demanda.

Cuando por algunas circunstancias -aumento demográfico por ejemplo- se produce un aumento en la demanda global y no existe reacción paralela de la oferta, se genera un aumento en el nivel de precios.

b) Inflación por sobreprecio.

Es ocasionada por la interacción de los trabajadores que presionan a la empresa para conseguir aumentos salariales y por otro lado, por los patrones para conseguir aumentos de precios en la venta de sus productos.

c) Inflación del vendedor.

Ocurre cuando los precios son decisiones de las grandes - empresas y el incremento desmedido de los salarios de los grandes sindicatos. (67)

1.4.2.3. Desajustes socioeconómicos que produce la inflación.

Existe un hecho que demuestra que la inflación tiene implicaciones de carácter socio-económico y que está configurado por la forma en que ese fenómeno modifica la distribución del ingreso nacional. En efecto, durante el proceso inflacionario sufren una marcada desviación los canales distributivos de la riqueza nacional entre las distintas capas sociales de un país, pues la experiencia demuestra que salen beneficiados los propietarios del capital y los comerciantes que consiguen elevar sus ingresos a expensas de los trabajadores asalariados y en general de las personas con ingresos fijos, que son los que resultan perjudicados por la situación inflacionaria.

O sea que, con la inflación salen ganando quienes poseen los medios de producción, ya que los hombres de negocios incrementan considerablemente sus ganancias, en virtud del aumento del valor de sus inventarios, lo que hace que los costos de producción suban en comparación con los precios de venta. Esto es, que ellos están en posibilidad de preveer un aumento de precios y actuar en consecuencia, mientras que los otros grupos, trabajadores y productores de materias primas se limitan a reaccio-

después de transcurrido un tiempo hasta que les impacta el aumento de los precios; por eso es que manifiestan con retraso sus reivindicaciones que sirven para establecer nuevamente un cierto equilibrio en el que va incorporando un alza de los costos, que antes solamente se reflejaba en los precios. En síntesis, el empresario puede comprar la fuerza de trabajo a menos de su valor real, adquirir materia prima y otros insumos por debajo de su costo de producción y en cambio le es doble pagar sus compromisos con moneda devaluada.

También se benefician los grandes agricultores y las personas que tienen propiedades inmuebles o que comercian con ellas, ya que éstas por una parte, aumentan de valor, y por la otra, cuando es el caso de que las hayan adquirido a crédito, podrán pagar con dinero barato sus deudas hipotecarias. De igual forma beneficia a quienes pueden hacer variar con cierta rapidez sus ingresos monetarios, como ocurre con los tenedores de acciones cuya cotización y dividendos se elevan; así mismo las personas que negocian con divisas, actividad que constituye una de las consecuencias más negativas del proceso, puesto que significa una disminución en el volumen de la inversión productiva que se realice en un país y la consecuente fuga de capitales hacia el extranjero; salen también con ganancias, quienes especulan con toda clase de bienes.

En el otro extremo, el de los perdedores de la inflación, están amplios sectores de la población como los campesinos y pequeños propietarios, quienes aun contando con nuevos precios de garantía para sus productos, ven crecer sus costos de producción por el alza de precios de los fertilizantes, insecticidas, combustibles y maquinaria en general, que obligadamente tienen que utilizar en sus actividades. Además, los precios de garantía una vez fijados, permanecen estables durante cierto lapso, mientras que los precios de todos los implementos e insumos agrícolas siguen creciendo en forma progresiva y constante, de tal manera que los beneficios que se obtienen al aumen-

tar los precios de garantía y que en un principio sirvieron como estímulo para incrementar la actividad agrícola, a la larga se pierde a favor de ciertos sectores empresariales asociados con empresas extranjeras de carácter oligopólico.

El proceso inflacionario afecta todos los sectores que reciben ingresos fijos, recayendo sus efectos con mayor severidad en el sector obrero que va rápidamente disminuido su salario real en función de que el deterioro del dinero siempre rebasa el aumento de salario nominal, con lo que se reduce considerablemente su poder de compra, creando inconformidad en la clase trabajadora, pues se desata prolongadas y acaloradas discusiones con el sector patronal por la elevación de los salarios, lo que en todos los casos conduce a tensiones sociales.

De igual manera, la inflación perjudica a ciertos sectores de la clase media, tales como los empleados que ven esfumarse sus ahorros y tienen que abatir drásticamente sus patrones de vida; y también a los jubilados, cuyos sueldos fueron fijados para un período largo, en cuyo transcurso la moneda se deprecia con la que salen seriamente dañados al perder no solo la capacidad de compra; sino de subsistencia. Con la inflación también sufren pérdidas los acreedores, puesto que la moneda con la cual les pagan sus deudores valen mucho menos que la que le dieron al conceder el préstamo; así mismo, la inflación afecta a los pequeños comerciantes y a los artesanos, quienes a pesar de obtener ciertas ganancias, observan que con el dinero que recibían pueden comprar menos mercancías que antes. También se advierte un decaimiento en la productividad del trabajo en las distintas empresas, a raíz de que los trabajadores se interesan cada vez menos por adquirir dinero que se deprecia con suma rapidez.

Por eso, llegado a este punto, todos los sectores sociales presionan para que se lleve a cabo una serie de medidas tendientes a detener la espiral inflacionaria y a estabilizar la moneda.

1.4.2.4. Medidas para controlar la inflación.

- Estructurar un aparato productivo que garantice la generación de bienes y servicios útiles que demande el desarrollo de la población del país.

- Programar el desarrollo de las industrias básicas de alimentación, vestido, vivienda y medicina con beneficio colectivo.

- Fomento a las pequeñas empresas, medianas o grandes que se comprometan con el gobierno federal a colaborar en la producción de productos básicos y alimentación.

Organizar el comercio interno y externo.

estructurar la economía agrícola y ganadera del país.

- Realizar una reforma fiscal integral en la que pague más los que más utilidades obtenga y menos el que menos ingresos perciba.

- Estatizar el transporte privado.

- Formar polos de desarrollo a nivel nacional que aseguren el pleno empleo y el uso racional de los recursos. (68)

COMENTARIO.

El sustentante considera que las principales causas de la inflación en México son las siguientes:

- Monopolización de la economía, lo que induce al control de la producción y por lo tanto a la alteración del precio.

- Exceso en el gasto público por mala administración gubernamental.

- Excesivo afán de lucro de los fabricantes de artículos de primera necesidad.

(68) Serna Fernández, Gabino y Bonilla Vite, Omar.
Obras cit. págs. 207-211.

1.4.3. La calidad de vida en el mundo subdesarrollado.

Nuestra América, la América Latina, vive momentos de angustia, dolor, miseria, muerte y desaliento.

Cada uno de los países que componen a nuestra América Latina sufre agudos problemas. Por ejemplo, Argentina perdió la guerra contra Gran Bretaña, por las islas Malvinas, con un saldo impresionante de muertos, heridos y mutilados; Honduras, Guatemala y el Salvador están incluidos en una serie de conflictos internos, por lo que esa zona que comprende a los tres países es motivo de preocupación para el mundo entero; Puerto Rico, Costa Rica y Panamá padecen hoy en día una penetración más abierta del imperialismo norteamericano, lo cual lo está asfixiando; Granada, Nicaragua y Cuba han adoptado un sistema económico y social que no es del agrado del actual presidente de los Estados Unidos de Norteamérica; Venezuela, Brasil y Chile mantienen una economía en constante descenso; Uruguay, Paraguay, al igual que otros países, sobreviven en medio de feroces dictaduras militares... En fin, toda nuestra América Latina tiene graves problemas económicos, sociales y políticos. Inclusive, México que al final de este año será el país más endeudado dentro del consorcio Latino Americano.

1.4.3.1. Ingresos.

Las estadísticas de ingresos evidencian la notoria desigualdad que existe en el mundo de hoy entre los países más ricos y los más pobres.

En efecto, según datos del Banco Mundial para una muestra de 23 países subdesarrollados, se aprecia como el 20 % de la población en los niveles de ingresos más bajos, obtienen solamente entre un 1.9 % y un 10.4 % del total de los ingresos. Mientras tanto, el 10 % con los niveles más altos, percibe entre el 27.5 % y el 50.2 % de los ingresos totales. En tales circunstan-

cias no es de extrañar que, en 1980, 800 millones de personas en los países subdesarrollados obtuvieran un ingreso per cápita anual de menos de 150 dólares. Ello significa que aproximadamente el 24 % de la población del Tercer Mundo obtuvo un ingreso diario equivalente a 41 centavos de dólar en ese año. (69)

La desigual distribución del ingreso que se observa en la mayoría de los pueblos sometidos aún a relaciones sociales injustas y discriminatorias, evidencia la necesidad de cambios profundos y esenciales en sus estructuras político-sociales internas, que aseguren el acceso de las amplias mayorías a los beneficios de las políticas de desarrollo.

1.4.3.2. Hambre.

Más de 500 millones de seres humanos pasan hambre hoy en el mundo, casi en su totalidad habitantes de nuestros países subdesarrollados. La desnutrición crónica alcanzaba en 1975, según estimaciones de la F.A.O. (Organización para la Agricultura y la Alimentación), el 22 % de la población de África, el 27 % del Sudeste Asiático, el 13 % de la América Latina y el 11 % de la del Cercano Oriente. El hambre y la subalimentación son la condición permanente de vida de más de quinta parte de la población del mundo subdesarrollado, aproximadamente el 15 % de la población mundial. Según datos recientes de la propia F.A.O., 40 millones de personas, la mitad de ellas niños, mueren cada año de hambre y desnutrición.

Se estima que actualmente, en los países desarrollados, la media per cápita de consumo calórico asciende a 3400 unidades diarias, mientras en el mundo subdesarrollado fluctúa entre 2000 y 2400 y mucho menos de 2000 en los países más pobres. (70)

(69) Banco Mundial: Informe sobre el desarrollo mundial, Washington, 1981.

(70) F.A.O. El estado mundial de la agricultura y la alimentación. Roma, 1981.

Se producen en el mundo alimentos suficientes. Sin embargo, hay gente que vive con hambre y hay gente que muere de hambre.

Aunque existen alimentos suficientes para todos, 500 millones de personas sufren de hambre y enfermedades y llegan incluso a morir por ser demasiado pobres para comprar los alimentos que se encuentran en el mercado. En algunos países se acumulan montañas de alimentos mientras en otros persisten el hambre y la pobreza. Los obesos van en busca de nuevas curas y a los mal nutridos no se les ofrecen remedios. Se mimra a muchos animales domésticos y se olvida a los niños que padecan hambre.

El hambre es un fenómeno asociado de manera íntima a la pobreza, a los profundos desniveles de ingreso en la mayoría de nuestros países, a la falta de oportunidad en el trabajo, a la ignorancia, a las desigualdades e injusticias.

1.4.3.3. Salud.

La insalubridad, las enfermedades y la falta de atención a la salud son otros aspectos fundamentales que, junto al hambre, caracteriza la dramática situación social de los países subdesarrollados. El análisis de algunos índices y cifras es revelador.

Mientras en los países desarrollados la esperanza de vida al nacer fluctúa entre los 72 y 74 años, en el mundo subdesarrollado este índice no sobrepasa los 55 años. Millones de seres humanos que hubiesen podido prolongar su vida, morirán, antes del año 2000, muchos de ellos por la falta de recursos adecuados para cuidar de su salud.

En los países subdesarrollados, la desnutrición, la insalubridad y las enfermedades infecciosas y parasitarias, vinculadas estrechamente a factores de pobreza y atraso socioeconómico, son la causa mayoritaria de las defunciones infantiles. 10 mi-

llones de niños se han convertido silenciosamente en deficientes físicos y mentales.

El hambre y la desnutrición son responsables directos de - las enfermedades llamadas carenciales. El bocio endémico, provocado por la insuficiencia de yodo, afecta a 200 millones de personas. 20 millones sufren de oncocércosis. El paludismo mata un millón de niños al año en el continente africano.

En 1982 se cumplieron 100 años del descubrimiento del agente causal de la tuberculosis. Esta, como ninguna otra, es una - enfermedad profundamente asociada a factores socioeconómicos, - donde la desnutrición, el hacinamiento, las condiciones miserables de existencia, la falta de higiene, el debilitamiento por otras enfermedades asociadas, la incultura y la falta de atención médica son factores determinantes.

Los problemas maternos de salud y desnutrición son la causa de que cada año nazcan 21 millones de niños en los países - subdesarrollados con un peso inferior al normal. Suman 25 millones de mujeres que cada año sufren complicaciones graves durante la gestación y el parto. La mortalidad materna es entre 20 y 100 veces superior en los países subdesarrollados que en los desarrollados.

Según datos publicados por la O.M.S. (Organización Mundial para la Salud), cada año se suman a los niños ciegos del mundo 250 mil nuevos casos; de ellos 100 mil son provocados por la carencia de vitamina A. (71)

La salud debe ser considerada por lo tanto un derecho fundamental del hombre y un deber de la comunidad para ser menos - drástico esta problema que alcanza niveles internacionales.

(71) O.M.S. Estrategia mundial de salud para todos en el año 2000, Ginebra, 1981.

1.4.3.4. Educación.

El subdesarrollo es entre otras cosas, carencia de saber y de la posibilidad de saber. Es no solo el número de los que no saben leer y escribir. Es también el número de los que no pueden aprender a leer y escribir o continuar niveles superiores de enseñanza, por la carencia de maestros, de escuelas, de condiciones mínimas que vayan más allá de lo más elemental para la subsistencia por ello no se puede separar el drama educacional y cultural del mundo subdesarrollado de su situación socioeconómica general.

La U.N.E.S.C.O. (Organización de las Naciones Unidas para la Educación y la Cultura), calcula que 1980 había en el mundo 814 millones de adultos analfabetos, en su inmensa mayoría en los países subdesarrollados. El analfabeto es, por regla general, también el más pobre, el peor alimentado, el menos saludable, el más marginado y el más explotado.

Según datos de la U.N.E.S.C.O. y el U.N.I.C.E.F. (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), más de 200 millones de niños en el mundo subdesarrollado carecen de escuelas o de medios y posibilidades de asistir a ellas. Entre un 15 y un 20 % de los alumnos de la enseñanza primaria son repetidores, y los niveles de deserción alcanzan un grado elevadísimo. Se agrega a esto un cuadro más sombrío, la cantidad de graduados universitarios de los países pobres que se pierden anualmente en virtud de la política de robo de cerebros desarrollada por las mayores potencias del mundo capitalista. (72)

(72) U.N.E.S.C.O. Anuario estadístico de educación. París. 1981.

1.4.3.5. Empleo.

Si la pobreza -base fundamental de la actual situación social en el mundo subdesarrollado- está en relación directa con el grave problema de los bajos ingresos de cuantiosos sectores de la población de nuestros países, este, a su vez se vincula estrechamente con la situación del empleo en esos países. Según estimaciones de la O.I.T. (Organización Internacional del Trabajo), el porcentaje de desempleados y subempleados en el mundo subdesarrollado rebasa el 50 % de la población económicamente activa. El fenómeno del desempleo y del subempleo en los países subdesarrollados se ve agudizado por la creciente migración de grandes masas campesinas hacia las ciudades, motivada por las condiciones miserables de existencia y la falta de trabajo en el medio rural. (73)

COMENTARIO.

El sustentante considera que el subdesarrollo desde el punto de vista de la dependencia económica se manifiesta a través de los siguientes aspectos:

- El intercambio desigual entre las exportaciones y las importaciones que se realizan entre países ricos y países pobres.

- El predominio de los capitales monopolistas extranjeros en sectores básicos de la actividad económica.

- El incremento en las tasas de interés de la deuda externa.

- Las condiciones de notorio dominio en la economía subdesarrollada impuestas por el Fondo Monetario Internacional.

(73) Castro Rus, Fidel. La Crisis Económica y Social del Mundo. Oficina de Publicaciones del Consejo de Estado, la Habana, Cuba, 1983. págs. 185-201.

- La política proteccionista y discriminatoria de las naciones desarrolladas del mundo capitalista, contra las exportaciones de los países de economía dependiente.

La dependencia económica se asocia a la dependencia política cuyos principales factores son:

- Los países desarrollados hacen valer su hegemonía en el ámbito de la política internacional y a ella deben subordinarse las naciones que les son tributarias.

- Los países desarrollados recurren al neocolonialismo político con el fin de proteger a los monopolios internacionales.

- Los países desarrollados incursionan en el terreno de la ideología para difundir las teorías y las ideas del sometimiento y de la entrega debilitando las fuerzas de los movimientos de liberación nacional.

- Los países desarrollados celebran acuerdos castrenses con los cuales los intereses foráneos se anteponen a los intereses de los países que son explotados por los monopolios internacionales.

1.5. Crítica al Capitalismo.

1.5.1. Características Positivas del Sistema Capitalista.

En la actualidad, encontramos elementos que nos permiten hacer una gran clasificación en dos sistemas que ya encuentran sus bases filosóficas en Aristóteles y Platón. Por un lado, -- Platón sistematiza el colectivismo o sea el hombre al servicio de la sociedad; por el otro Aristóteles defiende el individualismo, es decir, la sociedad al servicio del hombre. Con un fundamento remoto en esas dos posiciones filosóficas, se han derivado las dos grandes soluciones técnicas al problema económico que actualmente se conocen como capitalismo y socialismo. Técnicamente se denominan economía de mercado y economía centralmente planificada.

La economía capitalista se inicia desde el siglo XVI, pero su madurez principia hasta el siglo XVIII, abarcando la mayor parte de los países de la Europa Occidental y a los Estados Unidos de Norteamérica.

A) Bases Filosóficas y Políticas.

- El hombre, como individuo, es la causa y el fin de la sociedad.

- El Estado existe en tanto que coordina la convivencia armónica de todos los hombres.

- La finalidad del Estado es crear un ambiente favorable para que cada hombre desarrolle sus potencialidades materiales y espirituales.

- Uno de los requisitos básicos para que el hombre actúe como un ser moral y responsable, es la libertad que el sistema jurídico garantiza, entendiéndose como tal la facultad para de-

cidir entre una cosa u otra.

- Se sustenta como ideología el pluralismo ideológico y la libertad en defensa del individualismo.

B) Aspectos Sociales, Jurídicos e Institucionales.

- Fórmula constitucional: garantías individuales y sociales.

- Legitimación y estructura de poder: concurrencia de opiniones y división del poder.

- Orden socio-económico: libertad económica y libertad de empresa.

- Propiedad privada de los medios de producción.

- Libertad de trabajo y contratación.

- Compra-venta de la fuerza de trabajo.

- Libertad para producir y comerciar.

- Abstencionismo estatal en la economía.

C) Características Económicas del Sistema Capitalista.

- La propiedad privada sobre los medios de producción es una característica que facilita la pluralidad de propietarios lo que a su vez agiliza el intercambio comercial y con ello el surgimiento del mercado.

- La libre competencia es la concurrencia y rivalidad entre compradores y vendedores para las operaciones mercantiles en las mejores condiciones posibles. Esta característica implica tratar de ser mejor a base de un esfuerzo propio no quitando a otros sus propios bienes. La competencia económica presupone un alto grado de inteligencia entre aquellos que compiten. Las armas de la competencia en el terreno económico son:

1. Ofrecer un bien o servicio de mejor calidad.
2. Al más bajo precio que el competidor contrario.

- La realidad nos indica que la única forma de lograr una producción de mejor calidad y a mejores precios es la competencia. Bajo un régimen de libre competencia, los más eficaces y los que ofrecen mejores bienes a menor precio tienen las más altas utilidades y los ineficaces salen fuera del mercado.

- Si no hay competencia:

1. La producción tiende a estancarse, pues no hay con quien medir la efectividad y eficiencia.
2. La calidad tiende a disminuir, pues el consumidor no tiene alternativas.

- El lucro o beneficio personal; el sistema de mercado es congruente con la motivación natural humana de buscar el bienestar propio. En una sociedad en donde existe la libre oferta y demanda de bienes y servicios, el lucro obtenido es consecuencia de haber satisfecho las necesidades esenciales entre sus miembros.

- El mercado, para que exista, es necesario la probabilidad de compradores y vendedores y por lo tanto, la propiedad privada, así como la libertad de comprar o vender.

- La libertad aplicada al campo económico es la facultad que cada individuo tiene para decidir qué producir, cómo producir, para quién producir y por qué producir.

D) Técnica.

- Altamente desarrollada.
- Dominio del maquinismo.
- Multiplicación de necesidades, muchas veces orientadas por los propios empresarios.

E) Cualidades del Sistema Capitalista.

- Respeta las leyes y principios económicos.
- Sustenta el principio de libertad.
- Es un mecanismo regulador y automático.
- Es un sistema realista.
- Parte del individuo como motor de la actividad económica.
- Logra la producción de bienes y servicios de calidad a más bajo precio.
- Tiende hacia una producción eficiente.
- Logra la asignación conveniente de los factores de la producción.
- Tiene más posibilidades de lograr una mayor ocupación real debido a que:
 1. Multiplica la división del trabajo.
 2. No se concreta a la producción de artículos de primera necesidad. (74)

CONCLUSION.

El mejor sistema será aquel que en la realidad y no solo en la teoría, logre una mayor riqueza para un mayor número y - el sistema que ha cumplido con esta finalidad es el sistema capitalista. (75)

(74) Arsenio Espinoza. Apuntes de Economía Política. Escuela Libre de Derecho. México. pág. 97.

(75) Pazos, Luis A. Actividad y Ciencia Económica. Edit. Diana, México. 1976. Págs. 282-290.

1.5.2. La Estructura del Poder.

Para el análisis de la estructura del poder es necesario considerar previamente la relación entre la economía y la política. La producción de bienes y servicios constituye la base esencial de la actividad económica, y quienes tienen la riqueza a su merced y poseen los medios de producción, forman en su conjunto la clase dominante. La ideología y los juicios de valor de esta clase son el reflejo de sus intereses y gravitan decididamente sobre la política.

Los intereses de esta clase se presentan y se defienden como si fueran de la Nación misma, aunque los hechos demuestran a cada paso lo contrario. Mucha gente lo cree así, porque es víctima de la ideología predominante. El congelamiento de los salarios, por ejemplo, responde a los intereses de los sectores hegemónicos, pero se propugna como altamente beneficioso en la lucha contra la inflación. El latifundio es muy pernicioso, no obstante lo cual para los dueños de la tierra la propiedad es un derecho incondicional y absoluto. La distribución inequitativa del ingreso es una de las causas más importantes de la miseria y el atraso, pero la clase dominante y sus ideólogos confunden a la gente, pues atribuyen esos malestares a las elevadas tasas que acusa el crecimiento de la población en los países subdesarrollados.

La estructura del poder es una forma particular de relaciones entre clases, relaciones que por definición son asimétricas, esto es, que implican el predominio de una clase dominante sobre las restantes clases.

El Estado, el ejército, los partidos políticos, la iglesia, la burguesía industrial, financiera y comercial, los grupos de presión y la oligarquía latifundista constituyen los principales elementos fundamentales de la estructura del poder.

La economía está íntimamente ligada a la política, y por ello los sectores de mayor poderío económico, los partidos políticos que los representan y los factores de poder que defienden sus intereses dominan los resortes del poder político y pueden llegar a utilizar el aparato y la fuerza del Estado en su beneficio.

Los hombres que componen la "minoría poderosa" -expresa - C. Wright Mills- se hallan en las posiciones de mayor rango y "tienen el mando de las jerarquías y organizaciones más importantes de la sociedad moderna: gobiernan la maquinaria del Estado y exigen sus prerrogativas, dirigen la organización militar, ocupan los puestos de mando de la estructura social en los cuales están centrados ahora los medios efectivos del poder y la riqueza y la celebridad de que gozan". Y luego agrega: "Los individuos de la minoría poderosa no son gobernantes solitarios. Consejeros y consultores, portavoces y creadores de opinión pública, son con frecuencia quienes capitanean sus altas ideas y decisiones. Inmediatamente por debajo de la minoría están los políticos profesionales de los niveles medios de poder, en el Congreso y en los grupos de presión, así como entre las nuevas y viejas clases superiores de la villa, la ciudad y la región"(76)

El compromiso político es un conjunto flexible de vinculaciones políticas entre grupos heterogéneos que sirve para fortificar la estructura del poder, con una marcada fisonomía ideológica.

La burguesía industrial y comercial irrumpe con el desarrollo del capitalismo y adquiere poderío económico y político como clase propietaria de los medios de producción. La burguesía tiene cohesión ideológica y la oligarquía también, pues en

(76) C. Wright Mills, La Elite del Poder. Fondo de Cultura Económica. México, 1963. pág. 12.

éstâ no solo hay lazos personales y linaje. Por otra parte, el linaje es la más alta expresión de la ideología que prevalece en los grupos oligárquicos.

La política de compromiso abarca una serie de acuerdos tá cito o manifiestos que responden a los lineamientos siguientes:

- Reconocen como legítimos los intereses de los grupos que participan en esa política.

- Ello supone, en consecuencia, la legitimidad de dichos grupos.

- El compromiso resulta "de la definición y delimitación de las áreas cubiertas por los intereses reconocidos y legítimos".

- El régimen constitucional se vulnera por aquellos que no desean que el sector popular acceda al ejercicio del poder político. La clase dominante sabe que con la constitución y la ley no puede defender sus privilegios. La quiebra de los derechos y garantías constitucionales obedece a esta causa. Esta es la esencia de la crisis institucional de los países latino americanos: la lucha implacable que libra la clase dominante para conservar el poder político e impedir que accedan a él los sectores dominados.

El poder político se ejerce mediante una estructura institucional compleja. Su centro se halla en el poder administrativo y en las denominadas fuerzas de seguridad, militares y policíacas. La administración pública es el más sólido soporte de los sectores hegemónicos. Y las fuerzas de seguridad les prodigan su amparo para que el statu quo no sufra perturbaciones. El poder legislativo no es una auténtica expresión de la voluntad popular cuando la clase dominante, para proteger sus fueros, no permite el juego limpio de la democracia. Y entonces -

muchas leyes se sancionan para mantener el orden constituido y resguardar los privilegios e intereses de esa clase. En un régimen político de esta naturaleza, el poder judicial carece de independencia y no se opone a las arbitrariedades que comete - la clase dominante en el ejercicio del poder político.

La estructura de las clases es el cimiento de la estructura del poder y les señala sus causas.

Las clases medias son grupos solidamente asentados en las zonas urbanas, para las cuales la industria es un objetivo de la máxima importancia. Los niveles de escolaridad han sido unos de los factores más destacados de su status, y por ello siempre quisieron una política que difundiera la educación pública. Los intelectuales de la clase media abogan por una política económica de carácter nacionalista con intervencionismo del Estado como recurso para promover las estructuras socioeconómicas y el bienestar social. Inician su acceso al poder apoyándose por lo general en las clases obreras con la idea de mejorar su situación social y económica.

Durante el ascenso al poder, los sectores medios aparecen ideológicamente dispuestos a establecer algunas limitaciones de carácter social e los clásicos derechos individuales; por ejemplo, regulaciones estatales a la libertad contractual en materia de trabajo y previsión social, control de precios y restricciones al derecho de propiedad. Sin embargo, el panorama cambia cuando ya participan activamente dentro del poder ya que abandonan su política nacionalista y adoptan posturas contrarias a la intervención económica del Estado y en favor de las inversiones extranjeras. Aumentan sus diferencias con los sectores populares y entorpecen la participación de estos en la actividad política, con escamoteos electorales, como lo son

la proscripción de partidos y candidatos, la privación de derechos políticos y la prohibición de los actos de proselitismo. Y de este modo las clases medias renuncian a sus antiguos ideales y se ponen al servicio de la clase dominante.

Por todos los medios la clase dominante trata de mantener a los sectores populares al margen del proceso político, no solo con los golpes de estado, sino también bajo las formas aparentes de la democracia constitucional. Y el avance de la representación popular, solo se consiente si no compromete el marco institucional básico en el que se amparan los privilegios de la clase dominante.

Empero, cada vez resulta más difícil apartar a los sectores mayoritarios de este proceso. Y esta es la causa por la cual se intensifica la represión policiaca y militar en defensa de los grupos privilegiados.

La presión de las clases mayoritarias se acentúa a medida que adquieren conciencia de su fuerza, no obstante la coerción y las maniobras políticas de la clase dominante. Merced a ésta presión los grupos dirigentes se han visto inducidos a promover el desarrollo económico "como una especie de último expediente contra la revolución popular". Con este auxilio aspiran a conservar el control de la sociedad.

Los grupos dominantes, frente a la toma de conciencia de los sectores populares, están empeñados en una activa labor ideológica, por medio de sus servidores, para defender las fuentes de su hegemonía. (77)

(77) Cholvis, Francisco. Cambios de estructura en América Latina. Cuenca Ediciones. Argentina, 1973. págs. 93-110.

1.5.3. El capitalismo es ineficaz y despilfarrador.

El aumento de la capacidad del hombre para producir debería haberse traducido en una abolición de las necesidades y de la pobreza. Sin embargo, no ha sido este el resultado, ni siquiera en los Estados Unidos de Norteamérica, el país capitalista más poderoso, más rico y más productivo del mundo.

En los Estados Unidos de Norteamérica, al igual que ocurre en todos los demás países capitalistas, existe el hambre en medio de la opulencia, la escasez en medio de la abundancia, la indigencia en medio de la riqueza.

Existe algo que no marcha bien dentro del sistema económico. El sistema capitalista es ineficaz y despilfarrador de recursos, irracional e injusto.

Es ineficaz y despilfarrador porque, incluso en los años en que funciona a la máxima potencia, una quinta parte de su mecanismo productivo permanece sin utilizar.

Es ineficaz y despilfarrador de recursos porque sufre crisis periódicas y cuando esto ocurre, ya no es solo la quinta parte, sino incluso la mitad de la capacidad productiva, la que permanece ociosa.

Es ineficaz y despilfarrador de recursos porque no es capaz de suministrar una ocupación útil a todos aquellos que desean trabajar. En los países capitalistas es donde existe más desocupación, criminalidad, violencia, prostitución, drogas, suicidios, falta de vivienda, accidentes, robos, asaltos, limosneros y miseria.

1.5.4. El capitalismo es irracional.

El sistema capitalista es irracional porque se basa en la premisa de que el propio interés de los hombres de negocio es suficiente para garantizar el beneficio de la nación. Se argumenta que la mejor forma para que funcione el sistema consiste en permitir que los capitalistas obtengan los máximos beneficios y que entonces como un resultado secundario de dicho proceso, se satisfacen las necesidades de la población.

Estas afirmaciones no son ciertas; en cualquier caso, no lo son siempre, ya que a medida que el monopolio sustituye a la competencia, van siendo cada vez menos ciertas.

El sistema capitalista es irracional, porque en lugar de basar la producción en las necesidades de todos, la basa en los beneficios de unos pocos.

Por otra parte, el hecho mismo de que un puñado de capitalistas cuya única mira es su propio interés tenga poder para decidir si han de satisfacerse o no las necesidades del país y, en todo caso, a que precio, suscita una cuestión intimamente relacionada con el concepto de democracia. No es exagerado pensar que allí donde el pueblo no puede controlar el sistema económico en su propio interés, la democracia económica se ve sujeta a la dictadura económica.

El sistema capitalista es irracional, por la división que establece de la población en dos clases en constante lucha. En lugar de "una nación indivisible con libertad y justicia para todos", el capitalismo en virtud de su propia naturaleza crea dos naciones, divisibles, con libertad y justicia para una clase y con esclavitud y con injusticia para la otra.

1.5.5. El Capitalismo es injusto.

El sistema capitalista es injusto, porque los cimientos - en que se basa son los de la desigualdad.

Todo lo bueno que ofrece la vida se dirige, en una corriente sin fin, hacia la pequeña y privilegiada clase de los ricos, mientras que la numerosa clase de los pobres viven carentes de todo privilegio, en una atteradora inseguridad, una miseria degradante y mucha desigualdad de oportunidades.

Esto es uno de los resultados de la propiedad privada de los medios de producción, que constituye la base del sistema capitalista. Otro resultado importante es la diferencia de libertad personal entre quienes poseen y quienes no poseen los medios de producción.

El trabajador, en teoría, es un ser libre que puede hacer cuanto guste. Sin embargo, su libertad está severamente limitada. Solo es libre de aceptar las despóticas condiciones que le ofrece el patrón, o bien morir de hambre. Un hombre necesitado no es un hombre libre.

La estructura misma del sistema capitalista determina que la inmensa mayoría del pueblo esté compuesta de "hombres necesitados" y, por lo tanto de hombres que no son libres. Hombres que no poseen otra cosa que sus brazos; hombres que deben comer hoy lo que ganaron la víspera; hombres a quienes, a los cuarenta años, se les considera demasiado viejos para trabajar en la gran industria; y que viven continuamente con la amenaza de perder su trabajo. (78)

(78) Huberman, Leo y Sweezy, Paul. Introducción al Socialismo. Ediciones Martínez Roca, México. 1977. págs. 38-46.

C A P I T U L O 2

ESTRUCTURA SOCIOECONOMICA Y JURIDICA DEL
SISTEMA SOCIALISTA.

2.1. Antecedentes Ideológicos del Socialismo.

2.1.1. El pensamiento socialista en la antigüedad.

El comunismo prevaleció durante varios siglos en las edades primitivas. Ello se debió a que éste sistema social se adaptaba de manera más natural a las condiciones de vida de entonces. Con el transcurso del tiempo se van modificando las comunidades primitivas; se establece, por causas diversas, la propiedad privada, con lo cual desaparece la igualdad de los primeros tiempos.

Podemos encontrar tres orígenes diferentes sobre la propiedad privada en la comunidad primitiva. En Roma, la propiedad privada tiene un origen religioso. La familia dispone de una pequeña parcela donde entierra sus muertos y entre ellos al jefe de la familia, que se convierte en una especie de dios tutelar a quien precisa rendir culto; y la tierra donde descansan los restos de los mayores, los que según las creencias dominantes de entonces tienen la posibilidad de intervenir en favor de sus descendientes, la propiedad privada se convierte por lo tanto en una propiedad sagrada porque se funda en el culto de los antepasados.

En segundo lugar, el origen de la propiedad privada se basa en el derecho del primer ocupante; y en tercero, que es lo más frecuente, en el derecho de conquista.

Al establecerse la propiedad privada como institución económica y jurídica, nace la desigualdad entre los hombres. Se establece la clase de los propietarios, de los ricos, de los fuertes

tes por una parte y la de los pobres y débiles por la otra. Los propietarios legislan en su propio beneficio, establecen leyes que les aseguren el monopolio de los medios de producción, por que se adueñan del poder político. Nace la injusticia, comienza la lucha de clases, lucha que llena de sangre las páginas de toda la historia.

Desde la historia de Judea existen gritos combativos y exclamaciones de los viejos profetas en contra de los ricos.

Amós dice: "Escuchad esta palabra, vacas gruesas, que estáis en el monte de Samaria, que hacéis agravio a los menesterosos, y oprimís a los pobres: que decís a vuestros señores: Dadnos y beberenos".

Y el profeta Isaias dice: "El señor vendrá a juicio contra los ancianos de su pueblo, y contra sus príncipes: porque vosotros os habéis comido mi viña y el robo hecho al pobre está en vuestra casa".

Hay un hecho histórico que no debe pasar inadvertido, el cual se registra dos siglos antes de Cristo. Varios grupos de individuos, llamados esenios, llenos de bondad y de virtud, se establecen en distintos lugares de Judea. Entre ellos no existe la propiedad privada, se apartan de las ciudades, se dedican a la agricultura y a la pesca, desprecian la riqueza, se reparten los bienes en común y llevan una vida sin miserias y con mucha tranquilidad.

Hay en Judea una rebeldía disimulada y ansias de libertad en virtud de la conquista romana. En ese ambiente de rebeldía nació Jesús de Nazareth.

Se estudiará las principales ideas económico-sociales de Jesús de Nazareth según el evangelio de San Mateo.

"No queráis atesorar para vosotros tesoros en la tierra, donde orín y polilla los consume y en donde ladrones los desentieran, y roban".

"Ninguno puede servir a dos señores: porque aborrecerá al uno y amará al otro: el uno sufrirá y al otro despreciará. No podéis servir a Dios y a las riquezas".

Las ideas de Jesús sufrieron las modificaciones impuestas por la realidad y la iglesia católica se olvidó de los principios del fundador. Estaba en disyuntiva de servir a Dios o a las riquezas y con sentido práctico prefirió servir a las riquezas.

En la Grecia de los tiempos primitivos predominó lo mismo que en Judea la organización comunista. Esta organización al igual que en otros pueblos, fue sustituida por otra, basada en la propiedad privada.

En Esparta Licurgo divide la tierra en partes iguales, entre nueve mil espartanos y treinta mil laconios. Al mismo tiempo legisla para que la acumulación de dinero no destruya la igualdad, prohibiendo la existencia y la circulación de monedas de oro y plata por otras de hierro de gran tamaño y devaluadas. De esta manera ya no es posible atesorar. Paralelamente establece Licurgo entre todo el pueblo las comidas en común.

La sociedad espartana organizada por este noble legislador tiene ciertos aspectos socialistas, porque si bien es cierto que dividió en partes iguales la tierra, no les tocó nada en el reparto a los esclavos.

Las leyes de Licurgo fueron perdiendo vigencia y se estableció poco a poco la propiedad privada. Con la desigualdad vino el descontento popular, la discordia y las luchas internas.

En Atenas la propiedad privada de la tierra se estaba con-

centrando; los campesinos atenienses estaban endeudados y sus parcelas a punto de pasar a mano de los grandes propietarios. - Solón, se limitó a devaluar la moneda para que con menos valor pudieran saldar sus deudas los campesinos pobres y prohibió la formación de grandes propiedades territoriales, seguramente con el propósito de que la agricultura se basara en la pequeña propiedad y hubiera siempre un buen número de campesinos libres.

Nadie en Grecia -decía Aristóteles- carece de lo indispensable para un decoroso vivir. Esto era verdad tratándose de los ciudadanos, porque los esclavos que llenaban ambas ciudades griegas llevaban una existencia pobre y desdichada.

Una de las obras más célebres de la antigüedad es "La República" de Platón. En esta obra diseña un Estado ideal en el cual predomina la justicia y el bien entre los hombres. Comienza Platón por hacer una crítica a la sociedad de su tiempo, dice en una parte de su obra: "La opulencia engendra la ociosidad y la guerra, la pobreza el deseo de hacer el mal y la baja de los sentimientos".

Hace la crítica del Estado de su tiempo considerando que - éste no puede desarrollarse armónica y ventajosamente, de conformidad con los grandes intereses humanos existiendo la desigualdad, existiendo las clases.

Platón tiene otra obra reformista llamada: "Las Leyes". En esta obra establece la propiedad privada, pero una propiedad privada basada en la igualdad: aconseja que deben distribuirse la tierra y los demás bienes en partes iguales a todos los habitantes del Estado. Finalmente limita la función de la propiedad y el derecho a la herencia. (79)

(79) Herzog Silva, J. El pensamiento socialista. Esquema Histórico. Publicaciones de la Universidad Obrera de México. 1937 págs. 23-39.

2.1.2. El pensamiento socialista en la Edad Media.

A fines del imperio romano y durante toda la Edad Media - las ideas socialistas están impregnadas de un espíritu moral y religioso, más definitivamente que con anterioridad. Pero tanto en Judea, como en Grecia y Roma así como en la Edad Media, las protestas se traducen muy a menudo en movimientos de rebeldía - en contra de la organización económica imperante.

Los tres pueblos que más han influido en la cultura occidental han sido Judea, Grecia y Roma: Judea dió al occidente la religión; Grecia transmitió su arte y su ciencia; Roma hizo su propia aportación: el derecho. Los padres de la iglesia más influidos recibieron la influencia de esos tres pueblos; recibieron en primer lugar la influencia del cristianismo primitivo; - en segundo lugar el pensamiento económico y filosófico de Platón y en tercer lugar los principios del derecho natural romano. Y con estas tres grandes corrientes del pensamiento de la antigüedad elaboraron, hombres como San Agustín, su propia doctrina, difundiendo el amor a la justicia y a la igualdad.

Sin embargo, el pensamiento socialista de los primeros padres de la iglesia no logra influir a la larga en la organización del mundo. La realidad económica se impone y triunfa.

Durante la Edad Media la organización agraria se basa en el feudalismo. El señor feudal recibe la tierra en depósito y - tiene en cambio la obligación de prestar servicios al monarca - durante la guerra, aportando caballos, armas y hombres. El siervo trabaja la tierra que le da el señor con la obligación de prestar a éste servicios gratuitos durante dos o tres días a la semana.

La iglesia se divorcio de Cristo y se arrodilló ante las riquezas.

Los primeros conventos, humildes, insignificantes, donde se habían retirado los que defendían los principios del cristianismo primitivo, fueron lentamente transformados en organismos económicos con bastas riquezas, particularmente, por medio de donaciones hechas por los creyentes. Los altos dignatarios de la iglesia, los obispos lo mismo que los cardenales y lo mismo que el Papa, adquirieron muy pronto cuantiosas fortunas. Muy a menudo un obispo o cardenal era al mismo tiempo noble y poseía vastos territorios en los que explotaba sin piedad, cristianamente, a los siervos.

Donde las condiciones de vida resultaban más injustas y dolorosas era en el campo. El villano estaba sometido a la justicia del señor. Si contravenía algo de lo estatuido, le pagaba una multa. Si era condenado por un crimen, el señor ordenaba su ejecución y confiscaba todos sus bienes.

Es preciso no olvidar que en la Edad Media, no obstante su desarrollo comercial, no obstante su desarrollo industrial, descansaba fundamentalmente en una economía agraria. De manera que la inmensa mayoría de los habitantes de aquel entonces eran -- labradores que estaban sometidos a condiciones miserables injustas y dolorosas.

La iglesia al adaptarse a la realidad, al optar por las riquezas y abandonar las doctrinas de Jesús, se corrompió; pero no faltaron hombres eminentes, que elevaron sus protestas en contra de la perversidad y el crimen.

Entre estos hombres bueno es citar a Joaquín de Flora, -- quien escribió un libro que se titula "El Evangelio Eterno". En este libro defiende las ideas del cristianismo primitivo, critica la situación imperante y anuncia la era del socialismo, de la comunidad de bienes, la era de la libertad y de la paz, la era de los pobres y oprimidos. Anunciaba Joaquín de Flora que --

pronto llegaría el momento en que no habría en el mundo ni clases ni diferencias sociales. Hay que citar a Francisco de Asís que a pesar de ser hijo de familia acaudalada, distribuyó sus bienes y se fue por los caminos a predicar la pobreza y la virtud.

También conviene mencionar a Juan de Parma que lo mismo que Joaquín de Flora, predicó la vuelta al cristianismo primitivo, a la organización social en que todo perteneciera a todos, en que no existiera la propiedad privada; bajo la influencia de estos pensadores y de otros se fundó la secta de los espiritualistas. En esta secta se hablaba con claridad y energía de la corrupción, de la avaricia y la codicia de los Papas y de que era preciso volver al cristianismo primitivo. El ejemplo de los espiritualistas resultaba peligroso y la iglesia los consideró como herejes y los quemó en sus hogueras.

Existe un hecho que tiene un interés notorio cuando la iglesia se transformó en una entidad económica, necesitaba de grandes teóricos que justificaran la transformación que se había operado.

Este hombre eminente fue Tomás de Aquino, quien combatió el platonismo, olvidó a uno de los más grandes filósofos de todos los tiempos: Aristóteles, e inspirándose en este autor, quien en su libro "La Política" había combatido todas las ideas comunistas de Platón, fundó la filosofía escolástica que iba a ser durante mucho tiempo algo así como un armazón de hierro en defensa de la ideología y de los intereses de la iglesia. Tomás de Aquino era el hombre que se requería para justificar las transformaciones realizadas y fue defensor de la iglesia, de la propiedad privada y de la nascente burguesía.

Pero la miseria del campesino por una parte y la corrupción de la iglesia por la otra, provocaban constantemente en la Euro

pe de la Edad Media airadas protestas y movimientos de rebeldía. Arnaldo le decía al Papa: "Fariseo del cristianismo, perro sanguinario que afirma su dominación con la matanza y que llena - sus bodegas con las mercancías de las ajenas". En pero, la iglesia que disponía del arma de la escolástica para defenderse teóricamente, creó también un órgano material de defensa para castigar a los desobedientes y rebeldes. Este órgano fue la Santa Inquisición que se dedicó a defender a la iglesia y a castigar con dureza a todos aquellos que se apartaran de las doctrinas ortodoxas que convenían a Roma.

Durante la Edad Media no sólo hubo protestas platónicas, - no sólo hubo hombres audaces, que con sus palabras fustigaban - el orden existente, sino hubo verdaderos movimientos revolucionarios. El movimiento herético de los cátaros era un movimiento extremadamente peligroso para los intereses de la iglesia. Los cátaros enseñaban que lo que había que hacer eran buenas obras, vivir pobremente, apegarse a las doctrinas de Jesús y que los sacramentos no tenían importancia alguna; y al combatir los sacramentos fuente inagotable de ingresos significaba sencillamente herir a la iglesia en el corazón.

Los heréticos se refugiaron en una montaña donde combatieron con éxito a los soldados enviados en su contra por el Papa. Después de largas y enconadas luchas fueron derrotados.

La iglesia cuyo poder descansaba en una economía agraria, fue incapaz de evolucionar hacia una economía industrial y comercial. El poder económico lo adquirió poco a poco la burguesía. (80)

2.1.3 El pensamiento socialista en la Época Moderna.

Cinco acontecimientos fundamentales se registraron a partir del siglo XV, estos cinco acontecimientos son los siguientes: - primero, el renacimiento intelectual; segundo, la decadencia económica y moral de la iglesia; tercero, el descubrimiento de América; cuarto, la formación de las grandes nacionalidades; y quinto, la reforma religiosa.

El Renacimiento consiste en un retorno a la cultura de Grecia y de Roma. Además es un vigoroso impulso a las ciencias; y por último es un desenvolvimiento acelerado de la técnica.

La iglesia comienza a perder su poder económico, comienza a perderlo porque no se sabe adaptar a las nuevas modalidades de la economía.

El tercer acontecimiento es el Descubrimiento de América - el cual produce una honda impresión en la Europa de fines del siglo XV y principios del siglo XVI. América Latina abre amplias posibilidades a la economía europea. La abundancia de metales preciosos provenientes de América modifica la vida económica de Europa. Paralelamente América ofrece a las mercancías europeas nuevos mercados y hace que estos se ensanchen y que la navegación y el comercio de ultramar adquiera proporciones considerables.

La creación de las grandes nacionalidades es otra cuestión que debe examinarse. Durante muchos siglos, el rey de un país no era sino un noble un poco más poderoso que los demás, a quien con frecuencia los nobles que más se le aproximaban, le disputaban el poder; pero la posición del rey se fortalece en Francia, Inglaterra y España, y así nacen las grandes nacionalidades modernas.

Agrega Meslier: "En común vivieron los primeros cristianos; pero unos sacerdotes sofistas han sustituido la comunidad de los bienes terrenos por la comunión, es decir, la comunidad de los bienes imaginarios. Sin embargo, en lo que concierne a los monjes saben apreciar la comunidad de bienes terrenos y no tienen que temer la miseria". Vamos a citar por último otro interesante párrafo de ésta obra: "La salvación de la humanidad reside en la unión de los pueblos contra los tiranos y en la comprensión de las leyes de la naturaleza, que reclaman la comunidad de bienes y el trabajo de todos".

Es preciso ocuparse ahora de Morelly acerca de cuya vida no se tiene ningún dato. Publicó una obra que se titula "Código de la naturaleza".

Morelly afirma que todos los males se derivan de que los hombres se han apartado de las leyes de la naturaleza; que la naturaleza establece la igualdad entre los hombres y la comunidad de bienes; y que los seres humanos por torpeza y ambición se han apartado de esos principios, lo que ha originado todas las desdichas y todo el dolor que pesa sobre la especie.

Morelly piensa que nada debe pertenecer en propiedad a nadie, exceptuando lo que nosotros llamamos bienes de consumo; todos, asegura Morelly, deben contribuir a la producción, todos deben trabajar porque ésto se halla de acuerdo con las leyes de la naturaleza. Morelly también cree que cada hombre al mismo tiempo que tiene derechos, tiene deberes como el de cooperar en el proceso de la producción. Morelly considera conveniente el establecimiento de grandes almacenes en donde se reúnan las mercancías, las que periódicamente se repartirán entre las varias familias componentes de la comunidad.

Gabriel B. Mably que nació en 1709 y murió en 1785 publicó una obra que se llama "Dudas propuestas a los filósofos economistas".

Mably tiene ideas radicales pero no cree que pueda llegarse a la comunidad de bienes, a la abolición de la propiedad privada, a la transformación de la estructura económica de su tiempo de una sola vez y por medios revolucionarios; más bien piensa que el camino es el de la reforma y que debe comenzarse por restringir el derecho de propiedad; debe respetarse, solamente - la propiedad adquirida por medio del trabajo, debe limitarse la herencia y hacerse esfuerzos para elevar los salarios hasta que todos tengan lo suficiente para vivir en forma decorosa y humana. Mably no es socialista revolucionario sino reformista.

Economistas como Smith y Ricardo, defienden y admiran la organización existente; y la Revolución Francesa, revolución burguesa que marca el triunfo de esa clase, pregona como bases fundamentales ideológicas, el respeto a la propiedad privada, la igualdad política, la libertad y la fraternidad.

En el curso de la Revolución Francesa aparece un grupo de hombres con visión radical de los problemas del mundo. Ellos - consideran que la revolución no ha hecho nada en beneficio del pueblo y tratan de hacer de la revolución burguesa una revolución socialista.

Babeuf nació en 1764 y murió guillotinado en 1797. Organizó con otros revolucionarios la conjuración llamada de los iguales. "Mis compañeros y yo -dijo Babeuf a sus jueces- hemos lamentado los infecundos resultados de la revolución ya que ésta solamente ha reemplazado a un grupo de viejos pícaros por nuevos bribones". Las ideas sociales de este autor se pueden resumir así: el objeto de la sociedad no es otro sino el de realizar la felicidad de todos. Reconocer la propiedad privada y la desigualdad de fortunas es admitir el robo social. Todo trabajo tiene - el mismo valor y todas las capacidades merecen la misma recompensa.

Por último llegan las reformas religiosas de Lutero y Calvino, reformas que traen como consecuencia la segregación de un gran número de fieles de la iglesia católica, quebrantando el poder de los Papas. Calvino tiene opiniones modernas sobre la economía; considera lícito el préstamo con interés y recomendable la adquisición de riquezas.

La miseria en los campos impresiona a algunos pensadores de los siglos XVII y del siglo XVIII.

Juan Meslier nació en 1664 y murió en 1728. Fué cura de una aldea y escribió un libro que no lo publicó en vida. Este manuscrito se dió a conocer por primera vez por Voltaire, y se publicó bajo el título de "El testamento de Juan Meslier".

Juan Meslier hace una crítica dura de la sociedad de su tiempo, desde un punto de vista socialista y expresa su odio hacia el cristianismo. En la citada obra dice: "Otro abuso que existe y que se mantiene por todas partes, es el que consiste en apropiarse individualmente de los bienes de la tierra, en vez de poseerlos y disfrutarlos en común. Los habitantes de cada comunidad debieran considerarse miembros de una misma familia y actuar de manera que todos trabajaran y produjeran cosas útiles para proporcionar a todos los medios de subsistencia necesarios. No deben las comunidades dirigirse por hombres animados de espíritu dominador, sino por los mejores y los más cuerdos. Debieran unirse unos a otros para mantener la paz y ayudarse mutuamente... La división de los bienes de la tierra, la propiedad privada, origina los antagonismos entre ricos y pobres, entre hartos y hambrientos, entre grandes y pequeños... Si se medita acerca de todas estas injusticias -el lujo a un lado y la miseria a otro, sin que tal división tenga por cause la virtud de una parte y el vicio de la otra- es imposible creer en la existencia de Dios, pues no cabe imaginar que Dios pueda tolerar semejante trueque de la justicia". (81)

2.1.4. El Marxismo.

El marxismo es una corriente que pretenden explicarlo todo. Recibe varios nombres: marxismo, socialismo científico, materialismo dialéctico, materialismo histórico y marxismo-leninismo.

El materialismo dialéctico se conceptúa como el conocimiento del universo material. La filosofía marxista parte de la negación de la idea de Dios. Marx declara que la sustancia primordial de todo lo existente es la materia, en tanto el espíritu es una simple función de aquella, el mundo y en particular la vida social están en evolución dialéctica permanente.

Conforme a la tesis sociológica, toda sociedad está cimentada en una estructura económica. Las necesidades obligan al hombre a entrar en sociedad. La sociedad es un haz de relaciones necesarias de producción. La familia es producto de la división del trabajo. El tipo de economía es lo que clasifica a la sociedad. Así si la sociedad tiene su fundamento en la tierra, tendremos una sociedad feudal. Si la sociedad se fundamenta en el desarrollo industrial, tendremos una sociedad de consumo. Así como sea la estructura económica de la sociedad deberá ser su superestructura, así una sociedad feudal tendrá un gobierno feudal, un arte feudal, etc. Una sociedad burguesa tendrá un derecho burgués, una moda burguesa, una universidad burguesa.

Conforme a la teoría de la lucha de clases, la historia humana es un proceso dialéctico, en el que los hombres se encuentran frente a frente como tesis y antítesis. La lucha de clases es el motor dialéctico de la historia. Las leyes de la lucha de clases son que el rico quiere empobrecer más al pobre y el pobre quiere liberarse del rico. La lucha de clases, libres y esclavos, patricios y plebeyos, barones y siervos, opresores y oprimidos es una realidad histórica pues es consecuencia de la distinta posición en que están los hombres frente al capital.

Conforme a la crítica al capitalismo, las conclusiones a que llegan Marx y Engels muestran que el capitalismo es un sistema injusto; tiende al aprovechamiento del trabajo ajeno; ese aprovechamiento produce la explotación del hombre por el hombre. Una de las consecuencias del capitalismo es la guerra. Toda guerra es una lucha por los mercados económicos, lo que genera otro mercado llamado bélico. Aparece la sociedad de consumo, es mejor sociedad aquella que más gasta, pues así se mantiene el capitalismo sin quebrar. Los gobiernos son instrumento de clase, los proletarios deben destruir a todos los gobiernos del mundo. El sistema capitalista es inmoral, pues aun cuando algunos se les pague un salario más o menos justo esto se hace a base de empobrecer a los demás. Los capitalistas no dan al obrero un salario sino mayores compromisos, le ofrecen un refrigerador o un automóvil que nunca puede pagar. Admirando nuestro paisaje los turistas nos compran nuestra dignidad y nuestro orgullo. Nos invitan a la corrupción, invierten en drogas, alcohol y prostitución. Como el capitalista se siente inmoral, no puede dormir, compra y se refugia en la religión. Los sacerdotes se encargan de embrutecer ideológicamente al pueblo para que no se de cuenta de quien lo explota.

Conforme la teoría de la revolución, para el materialismo histórico la revolución es la transformación total de la vida social. La revolución aparece cuando la estructura económica sufre contradicciones internas en relación directa con la superestructura jurídica y política. El marxismo es una doctrina de la libertad; el propósito del Manifiesto Comunista es asegurar la libertad humana. Marx creyó que esa libertad solamente se puede lograr destruyendo el sistema de propiedad privada y socializando los elementos de la producción. Las revoluciones que solo buscan cambios políticos o de Jefes de Estado son revoluciones democrático-burguesas, tal es el caso de la Revolución Francesa. El hombre no debe ser un simple espectador, tiene el deber de acelerar las contradicciones dialécticas del capitalismo.

Conforme al análisis de la lógica dialéctica:

Tesis.- El comunismo primitivo, aparece en la prehistoria. No existe propiedad privada, todo es propiedad comunal, no existe dominio del hombre sobre el hombre.

Antítesis.- Sociedad capitalista, aparece en la historia. Surge la propiedad privada, la explotación del hombre por el hombre y la lucha de clases.

Síntesis.- Sociedad socialista, existe propiedad socializada de los medios de producción, propiedad individual de los bienes de consumo. El principio del reparto de la riqueza es el siguiente: "Dar a cada quien según sus necesidades y según sus aptitudes". (82)

Conforme la tesis de la sociedad socialista del futuro, - el socialismo se implantará en dos etapas sucesivas: la primera etapa es la dictadura del proletariado y la segunda dependerá de la preparación de los hombres para que la libertad solamente pueda florecer entre los iguales cuando la propiedad de los bienes pertenezca a todos. (83)

(82) V.I. Lenin. Obras completas, 4a ed. en ruso, ed. Progreso. pág. 46.

(83) Cueva, Mario de la. Teoría del Estado. Publicaciones Universitarias, U.N.A.M. México, 1969. Págs. 144-148.

2.2. El Socialismo y sus distintas formas.

2.2.1. El Socialismo Utópico.

Llamamos socialismo utópico aquella corriente social que se limita a delinear la imagen de un mundo perfecto, sin determinar con precisión los procedimientos que, en la práctica, habrán de materializarlo.

La clase capitalista adquiere a partir de la Revolución Industrial una influencia decisiva en el mundo durante varias décadas.

La clase obrera vivía una realidad angustiosa de explotación y ello provocó una profunda inconformidad y una firme rebeldía de ciertos hombres llamados socialistas utópicos.

Tomás Moro escribe en 1516 una obra titulada "Utopía", cuando Inglaterra afrontaba los conflictos creados por el peso de una economía agraria a una industrial.

Utopía es un país imaginario, situado en forma imaginaria en una isla del Pacífico. Su mecanismo económico está organizado en torno a un conjunto de pequeñas comunidades que dentro de un sistema comparable al de las modernas cooperativas, produce lo necesario para satisfacer las necesidades de la colectividad. Se ha eliminado la propiedad privada y el egoísmo que ella engendra, por sentimientos de solidaridad y anhelo de superación. La tierra y otros instrumentos de producción son de propiedad común. No hay división de clases, no hay riqueza ni pobreza. Hay libertad religiosa e igualdad de individuos de uno y otro sexo. Todos tienen el mismo derecho a un nivel básico de comodidades materiales y a las mismas oportunidades de superación intelectual.

¿Cómo se llegará a su realización? Al fondo de la teoría - brilla una fé ilimitada en la cordura del hombre, en su posibilidad de reaccionar ante los males que le aquejan a sus semejantes y de encontrar por sí mismo, guiado por la razón y el altruismo, las puertas de su salvación.

El conde de Henri de Saint-Simon, nacido en Francia en 1760, quien predica la aplicación práctica de los principios del cristianismo, proclama la necesidad de exaltar la fraternidad humana que como incentivo y motor de la actividad social debería -- reemplazar el afán de lucro. Cree que la propiedad debe ser socializada y el derecho de herencia suprimido; que todos los miembros de la sociedad deben producir "de acuerdo con su capacidad y ser remunerados conforme a sus aptitudes", pero que esa diferencia en las remuneraciones no debe llegar nunca a crear clases económicas ni extremos de riqueza por una parte y de pobreza -- por otra. El gobierno será encomendado a los científicos, quienes tienen especial capacidad para estudiar los problemas colectivos y darles una solución adecuada.

Charles Fourier, nacido en Francia en 1772 critica severamente el mecanismo competitivo de la empresa privada. Y propone en su lugar un sistema de falanges o comunidades cooperativas, cuyos miembros tendrían la garantía de un ingreso mínimo y compartirían equitativamente lo producido.

Su crítica social se puede resumir en los siguientes puntos:

- El matrimonio es una hipocresía y debe ser sustituido -- por el amor libre.
- + La propiedad privada quedará completamente repartida por medio de acciones.
- Las ocupaciones de filósofos, soldados e intermediarios en la circulación de bienes son parasitarias y deben suprimirse.
- El trabajo debe ser grato para que sea más productivo.
- La sociedad sufre toda clase de males, pero de sus mismos errores tendrá que surgir la armonía, el bien, el goce y la

pez entre los hombres.

Robert Owen era un próspero industrial inglés nacido en -- 1771 cuyas principales ideas socialistas son las siguientes:

- Establecimiento de escuelas para los hijos de los obreros.
- Prohibición de que en la fábrica trabajaran niños menores de 10 años.
- Abolición de las multas que por cualquier motivo se imponían a los trabajadores.
- Fijación de la jornada de 10 horas y media. La jornada normal era de 14 a 16.
- Construcción de casas higiénicas para obreros.
- Fundación de una tienda cooperativa donde los obreros podían obtener mercancías a bajo precio.
- Organización de las cajas de previsión para las enfermedades y la vejez.

Owen dice que el hombre no es bueno ni malo, sino que es malo o bueno según el medio social en el que actúa. Considera que el problema del mundo no es un problema de producción sino de distribución y dice que se debe abolir la ganancia de los industriales, los que deben vender sus mercancías al precio de costo. La competencia, dice Owen, es la guerra y la utilidad es el botín de esa guerra. Se le considera uno de los precursores de las cooperativas y de la legislación social del trabajo.

Edward Bellamy, en su obra "Looking Backward", concibe el mecanismo de la producción organizado dentro de las líneas de un ejército industrial. Los instrumentos de producción son de propiedad común. Se ha planificado la producción de tal manera que no hay margen para la competencia ruinosa ni para que el consumidor sufra las consecuencias de las fluctuaciones de precios. Se ha suprimido la moneda, por un sistema de bonos de trabajo que sirven como medios de pago para adquirir artículos de consumo. El trabajo es obligatorio entre las edades de 20 y 45 años

después de ese límite, el retiro es forzoso para abrir nuevas - oportunidades de ocupación a la gente joven, evitándose de este modo los males de la desocupación. Pero los que se jubilan cuentan con un sistema completo de pensiones y seguros que les garantizan el bienestar y eliminan la incertidumbre derivada de la vejez y la enfermedad. Ello elimina el apetito de lucro y la necesidad de atesorar. La educación es obligatoria y gratuita y las mujeres tienen absoluta igualdad de derechos con los hombres.

Proudhon es un intelectual autodidacta. En 1840 escribió el libro titulado "Que es la Propiedad". Y desde la primera página lanza la célebre frase en que se resume la obra entera: - "la propiedad es un robo". Proudhon no estaba en contra de toda propiedad privada, sino en contra de la propiedad territorial - adquirida por medios distintos del trabajo personal, pues consideraba que solo el trabajo es productivo y por lo mismo que toda propiedad, que no es producto directo del trabajo es un robo. Para Proudhon la tierra por sí misma no produce nada, lo que produce es el trabajo. La máquina, el capital, no producen nada por sí mismos, lo único que produce es el trabajo. Por eso la propiedad del capitalista y la propiedad del terrateniente son un robo.

Proudhon está en contra de la sociedad individualista de su tiempo pero también está en contra del socialismo lo que se manifiesta en una obra titulada "Filosofía de la Miseria", ya que dice que la comunidad de bienes es la miseria. Marx lo refutó con otra obra titulada "La Miseria de la Filosofía". (84)

(84) Montenegro, Walter. Introducción a las doctrinas político económicas. Fondo de Cultura Económica. México, 1976. págs. 88-94.

2.2.2. El Socialismo Cristiano.

Por socialismo cristiano se entiende la corriente doctrinaria que busca en la religión cristiana la solución de los problemas económicos y sociales del mundo moderno. El nombre "socialismo cristiano" fué usado, por primera vez, en Francia en 1853 en una obra titulada "El Reinado Social del Cristianismo".

¿Causas de su nacimiento? Se dice que, fundamentalmente fue consecuencia de una reacción en contra del socialismo, la cual se hacía más ostensible a medida que este se volvía más materialista y menos cristiano. La iglesia tenía que defenderse, tenía que proteger a los rebaños del señor para que no se dispersaran, porque advertía el peligro de que se sumaran a los rebaños de su enemigo, los cuales se identificaban con la insignia roja.

Entre los socialistas cristianos, los criterios varían: van desde la extrema derecha, hasta la extrema izquierda. Sin embargo, en todas las tendencias se observe un rasgo común, que es el repudio al liberalismo clásico, debido a las consecuencias negativas que trajo a los obreros. Tampoco se manifiestan partidarios abiertos del intervencionismo estatal.

¿Que piensan sobre el socialismo? Se apartan, sobre todo del marxismo, puesto que esta doctrina tiene como fundamento el materialismo histórico y la lucha de clases. Están en contra de él, a pesar del énfasis que imprimen a sus ataques al sistema capitalista. No es suficiente cambiar el medio ambiente y las condiciones económicas, como dicen los socialistas. Es menester, además, cambiar al hombre y es ésta, precisamente la misión de la iglesia.

Los expositores del socialismo cristiano se niegan a ver en Jesús solamente a un soñador perdido en la mística contemplación de las bienaventuranzas ultraterrenas y lo presentan, más

bien, como un luchador de inmensa pasión en franca beligerancia con los defectos e irregularidades del mundo en que le tocó vivir y morir. El Cristo que arroja del templo a los mercaderes, a latigazos; el Cristo que increpa a los fariseos llamándolos - "sepulcros blanqueados" y "raza de víboras", encaja perfectamente dentro de este enfoque con el que se pretende mostrarlo como un revolucionario; revolucionario tanto contra la sociedad que le rodea, como contra la misma iglesia oficial judía.

Los conceptos fundamentales en que se asienta la doctrina del socialismo cristiano son los siguientes:

- La inspiración espiritualista del cristianismo, fundada en la responsabilidad final del hombre ante Dios.

- La prédica de Cristo sobre la igualdad de los hombres ante Dios y el amor al prójimo que se traduce en caridad, en función de triunfar sobre la injusticia y establecer la solidaridad entre los hombres.

- El desprendimiento de los bienes terrenales y el repudio de los apetitos posesivos desenfrenados.

- La paz y la armonía como norma de coexistencia social.

- Los métodos políticos de la democracia; el gobierno emanado de la voluntad popular, con el debido respeto a la libertad, a la personalidad humana y a las libertades civiles.

- El acento del socialismo sobre la solución de los problemas de orden económico que afligen a las grandes mayorías.

- Pretende una evolución reformista por influjo de sentimiento religioso o exaltación de valores espirituales y éticos, entre gobernantes y gobernados.

2.2.2.1. Encíclica.

Encíclica es una carta papal dirigida, bien a los principales dignatarios de la iglesia católica o bien a todo el mundo católico, en donde el Papa expone el pensamiento o doctrina de la iglesia referente a la problemática social y económica del mundo.

2.2.2.2. Rerum Novarum.

El autor de esta encíclica es el Papa León XIII. El contenido de la misma constituye la base de la doctrina social cristiana. Estos son sus principales principios:

- Existe desigualdad social, pero también imposibilidad para suprimirla. A esta desigualdad sigue la desigualdad de fortuna, la cual, a su vez, inevitablemente lleva a la diversificación de ocupaciones.

- El trabajo es penoso, en virtud de ser expiatorio del pecado.

- Colaboración de clases en lugar de lucha de clases. Una necesita de la otra porque sin trabajo no hay capital y sin este no hay trabajo.

- Intervención del Estado para atender al bien común, proteger la propiedad privada, impedir las huelgas, propiciar el descanso semanal obligatorio, humanizar la jornada de trabajo, obligar a los patrones a pagar un salario justo, fomentar el ahorro, legislar en materia de derecho de asociación y establecer seguros a los particulares.

2.2.2.3. Quadragésimo Anno.

Esta encíclica pertenece al Papa Pío XI y pretende poner - al día la doctrina de León XIII, cuyos principios son:

- La propiedad privada debe tener un doble carácter: individual y social.

- El Estado no tiene derecho de disponer en forma arbitraria de la propiedad privada.

- Las ganancias del patrón deben de reinvertirse a fin de crear más empleos, pero en obras verdaderamente útiles.

- Capital y trabajo deben unirse en una empresa común, puesto que separados son completamente ineficaces.

- La tierra debe servir a todos, cualquiera que sea la forma de su distribución.

- La riqueza debe repartirse de manera que no afecte al bien común de toda la población.

- El Estado debe propiciar el hecho de que cese la lucha de clases y propiciar la cooperación entre las diversas profesiones.

- La concentración de la riqueza y el poder enfrenta tres tipos de lucha: predominio económico, poder político y uso de la fuerza.

2.2.2.4. Meter et Magistra.

Esta encíclica es obra del Papa Juan XXIII y fue escrita en 1961. La importancia de esta encíclica se localiza en la parte III de la misma, titulada "Nuevos aspectos de la cuestión social". Sus principios son los siguientes:

- El Estado debe procurar el desarrollo de las comunidades agrícola-rurales, mediante la apertura de caminos, introducción de agua potable, construcción de viviendas, impartición de educación básica y programas de salud. Todo esto con el objeto de evitar, en lo posible, la emigración del campo a la ciudad.

- La agricultura debe armonizarse con técnicas productivas, selección de cultivos y sistemas administrativos. Hay que defender los precios procurando que sean accesibles a todos los consumidores. Se debe promover las industrias agrícolas, así como los servicios de transporte, fomentando la organización de empresas familiares y la organización de cooperativas.

- La iniciativa privada, debe contribuir a establecer el equilibrio económico - social que corresponda entre las diferentes zonas de un país.

- Colaboración entre países pobres y ricos, a fin de permitir el flujo de bienes, capitales, hombres, ciencia y técnica, todo ello para eliminar o disminuir las desigualdades que existen entre los mismos.

- Desarrollo económico y progreso social deben avanzar en forma paralela. Su funcionamiento adecuado implica, una vez más el reparto equitativo de la riqueza. (85)

(85) Gómez Granillo, M. Breve historia de las doctrinas económicas. Editorial Esfinge, México. 1977. págs. 174-187.

2.2.3. El Socialismo Le Estado.

El socialismo de Estado es aquella tendencia política que no tiene nada de común con el socialismo marxista o socialismo revolucionario. El socialismo de Estado tiene de colectivismo - solamente los programas de beneficio social, pero como una concesión al pueblo y no como un derecho de éste. El socialismo de Estado no busca la eliminación de la estructura estatal, sino - antes bien la fortalece y mantiene la propiedad privada de los medios de producción. El Estado es la institución omnipotente y el instrumento técnico social más adecuado para la realización de los programas de la minoría dirigente.

Algunos adversarios de la política que se sigue en la Unión Soviética, acusan al régimen de practicar el socialismo de Estado.

Además de socialismo de Estado, a esta doctrina se le conoce también con los nombres de socialismo de cátedra e intervencionismo.

Propiamente dicho, el socialismo de Estado no forma un sistema económico. Más bien, constituye una política económica y social, apoyada sobre un ideal de justicia, que, según algunos pensadores solo pueden llevar a la práctica aquellos países llamados ricos.

Tampoco es una doctrina nueva ya que viene a ser el resultado de dos corrientes de pensamiento, que con anterioridad ya florecían en el ambiente económico y social. Por una parte, los puntos de vista de algunos economistas, que opinaban que debían imponerse limitaciones al laissez-faire. Por la otra, la opinión de algunos socialistas, que aunque hostiles al derecho de propiedad privada de los medios productivos y a la libertad de producción, tratan, por diversos medios, de resolver, o cuando menos, atenuar, la miseria en que se debatía el obrero de la época.

ce, apelando para tal fin, a la ayuda del Estado. De unos y -- otros, toma el socialismo de Estado los puntos esenciales de su programa; se aleja de los que pretenden la eliminación de la propiedad privada, pero supera a quienes ven en el Estado la tabla de salvación. Esta doctrina se desarrolla en la segunda mitad - del siglo XIX y es Alemania el país donde alcanza su máximo esplendor.

Para los socialistas de Estado, existe una solidaridad moral -entre los individuos y clases- mucho más fuerte que la solidⁱdad económica, porque aquella es el resultado de una comuni^ddad de idioma, de costumbres y de instituciones políticas, mien^{tr}as ésta es el resultado del mercado y no tiene otra institu^{ci}ón común que la anteriormente descrita, ni otra facilidad que otorgar libre acceso a dicho mercado. El Estado viene a constituir el órgano de esta solidaridad moral, con lo cual "no tiene derecho de permanecer indiferente ante las miserias materiales de una parte de la nación"; su verdadera función es de "civilización y bienestar".

Desde el punto de vista económico, al contrario de los liberales, los socialistas de Estado consideran al gobierno como un agente económico, similar a cualquier otro; inclusive algunos solicitaban del Estado una función de beneficencia y de caridad cuyo radio de acción debía extenderse hacia la protección de los gobiernos locales, de la familia y de los esclavos.

En materia de producción y distribución, Adolfo Wagner sostiene las siguientes tesis:

El Estado debe encargarse de una industria, cuantas veces sea necesario con el fin de que el interés común no se vea afectado; ejemplo de ello puede ser propiciar una dirección uniforme o única, para no dar motivo a que se convierta en monopolio particular. Es así como se justifica la administración oficial de los servicios públicos (agua, luz, gas y transporte) o bien,

de los bosques, carreteras, ferrocarriles y Banco Central. Respecto a la distribución se persiguen dos objetivos: por una parte, elevar la condición de las clases económicamente débiles, a expensas de las clases ricas y por la otra, contener voluntariamente la acumulación inmoderada de las riquezas en determinadas capas sociales y determinados miembros de la clase poseedora.

2.2.3.1. Crítica del Laissez-Faire.

No habían pasado muchos lustros después de la aparición de la "Riquezas de las Naciones", cuando las ideas del maestro Adam Smith ya se encontraban sometidas al más severo análisis. Las críticas se suceden por doquier, sobre todo en las siguientes ideas: que la competencia hace bajar los precios hasta el mismo nivel del mismo costo de producción, que la oferta se adapta automáticamente a la demanda, y que el capital se canaliza hacia las inversiones más lucrativas.

Otros autores hacían notar que no siempre el interés individual coincide con el interés público como lo enseñaba Adam Smith.

En Francia, también por aquella época, se ponía en duda que la sola competencia y el interés personal pudiesen establecer el orden económico. Uno de sus ideólogos hacía notar que el Estado es el representante de la "asociación nacional" y que -- por lo tanto, le corresponde intervenir, "donde quiera que el interés general se encuentre el litigio" protestando, de paso -- contra todos los que pretenden hacer del Estado un simple "vigilante" o "policia".

Por lo anteriormente expuesto se puede afirmar que el Socialismo de Estado resulta de la convergencia de varias corrientes: las conservadoras, las democráticas, las socialistas y las del cristianismo social. (86)

(86) Gómez Granillo. N. Obra cit. págs. 142-145.

2.2.4. El colectivismo o comunismo primitivo.

En el modo de producción inicial de la humanidad, llamado colectivismo o comunismo primitivo, la incipiente de las fuerzas productivas (piedras sin pulimentar, más tarde el arco y la flecha) obliga a los hombres a enfrentarse en grupo con la naturaleza. Producen y distribuyen en común. La división del trabajo es únicamente biológica, por razón del sexo. La base fundamental de este modo de producción, es, en consecuencia la propiedad colectiva de los medios de producción, que determina las relaciones de colaboración y ayuda mutua entre todos los miembros del grupo social. Como la colectividad produce para satisfacer directamente sus necesidades, no existen sino casos aislados de cambio, que tienen por objeto lo superfluo. Como se produce apenas lo necesario para subsistir, la distribución es igualitaria, y no existe un remanente o sobrante del que pueda aprovecharse ningún miembro de la gens o tribu, siendo imposible la explotación ni la existencia de clases sociales. Esta comunidad gentilicia que cubre las etapas del salvajismo y la barbarie, alcanzó su desarrollo en el estadio inferior - pues en los estadios medio y superior se produce su descomposición y transición al esclavismo. (87)

2.2.4.1. El Comunismo.

El comunismo es aquel sistema social en el que desaparece la propiedad privada de los bienes de producción; todo es de todos; se lucha por la abolición de la lucha de clases, por la eliminación de las clases explotadoras y todos los miembros de la sociedad -obreros, campesinos e intelectuales- están vitalmente interesados en su construcción.

(87) Aguirre Agustín Manuel. El socialismo científico. Edit. Universitaria, Quito, Ecuador. 1963. págs. 67-68.

2.2.4.2. Características del comunismo.

- En primer lugar, se requiere que la escasez de medios de consumo sea reemplazada por la abundancia de ellos. Esto se puede lograr porque todos los medios de producción han pasado a ser propiedad social en manos del Estado. Ello permite la planificación total de la economía y la introducción de la ciencia y la tecnología en todas las ramas de la producción social. De esta manera, las fuerzas productivas pueden alcanzar un gran desarrollo y satisfacer las necesidades de todos los miembros de la sociedad sin que nadie sea explotado.

- En el comunismo ya no existen medios de producción en manos de sectores privados. Todos los bienes han pasado a ser propiedad social: no existen las clases sociales. Por otra parte, desaparece en ella la contradicción entre la propiedad social y un control incompleto de la producción, por parte de los trabajadores. En el comunismo los trabajadores dirigen las empresas así como los organismos regionales en que se planifica la economía y los otros aspectos de la vida social. El desarrollo de las relaciones de producción comunista son relaciones de colaboración recíproca lo que permite a los hombres desarrollarse personalmente en el trabajo y a la vez contribuir al desarrollo de la sociedad en su conjunto.

- El trabajo en la sociedad comunista dejará de ser un medio de subsistencia y se transformará en un medio para poner en práctica la imaginación, la capacidad de creación y la iniciativa de todos los hombres. Al no estar obligados a trabajar para satisfacer sus necesidades, los hombres realizan su actividad impulsados por su interés de descubrir sus propias posibilidades. Ello es posible debido a que las fuerzas productivas se incrementan y se dirigen para liberar al hombre de los esfuerzos que implica el trabajo individual. Los adelantos de la ciencia y de la técnica son otro factor que contribuye al aumento de la productividad lo que se traduce en un aumento de bienestar y de riqueza social.

- En el comunismo se anulará la división entre el trabajo manual e intelectual porque el trabajo productivo se realizará fundamentalmente por las máquinas, transformando las funciones del trabajador colectivo en un conjunto de hombres que controla y dirige la producción. Todos los trabajadores tendrán la educación y la instrucción necesaria para realizar fundamentalmente labores intelectuales de dirección y control que no estén separados de su actividad manual.

- En el comunismo desaparecerá la contradicción entre el campo y la ciudad. Ello significa que la producción agrícola - que ha estado atresada con respecto a la producción industrial, deberá tener un desarrollo igual al resto de la actividad productiva de la sociedad. Para esta transformación es necesario introducir la ciencia y la técnica en los métodos y procesos de producción agrícola. Es necesario destruir el aislamiento de los trabajadores agrícolas y establecer las mismas condiciones de vida en toda la sociedad: que todos los hombres tengan educación, salud, cultura, recreación, etc.

- En el comunismo regirá el principio: "De cada uno según su capacidad y a cada uno según su necesidad".(88) Ello significa que cada hombre elige libremente su trabajo y da a la sociedad lo que tiene de capacidad obteniendo de la misma lo que necesita para vivir. Los bienes pertenecen a un fondo común, del cual cada persona retira lo que le hace falta. Así se cumple la verdadera igualdad social ya que se toman en cuenta las diferencias reales que existen entre los hombres. En el comunismo desaparece el egoísmo y ello se debe a las relaciones de colaboración que existe entre ellos y a la abundancia de riqueza lo que impide el acaparamiento de bienes de una manera individual. (89)

(88) V. I. Lenin. Sobre el Comunismo Científico. Ed. Progreso, Moscú, 1967. pág. 54.

(89) Harnecker, Martha y Uribe, Gabriela. Socialismo y Comunismo. Editorial Nuevos Horizontes. México, 1975. págs. 44-52.

2.2.4.3. El cooperativismo.

Se llama cooperativismo todo regimen socioeconómico de explotación cooperativa. El término cooperativa fue adoptado en Inglaterra, hace más de 125 años, por Robert Owen, ello lo convierte en uno de los precursores de este movimiento. El movimiento cooperativo se inicia en Inglaterra, desde el siglo XVIII, con las llamadas cooperativas de consumo. En los Estados Unidos de Norteamérica, a principios del siglo XIX con un intento para crear las cooperativas de producción. En la época de Owen, y de sus colegas Fourier y Blanc, la institución fue catalogada como utópica, debido a que las condiciones impuestas por el liberalismo económico impedían la operación de la misma. Sin embargo, a medida que esta tendencia se fue debilitando, debido a la introducción de elementos socialistas y de intervención estatal, favoreciendo, en esta forma, un clima propicio para su funcionamiento, la cooperativa se convirtió en una completa realidad. En Alemania, aparece también por la misma época las cooperativas de crédito (las cuales trataban de beneficiar a campesinos y otras clases populares).

La cooperativa se puede definir como aquella asociación de personas, muchas o pocas, que se proponen hacer en común diversas operaciones de compra, venta o producción, y cuya finalidad es la eliminación de intermediarios y productores, con lo cual se obtiene un beneficio que favorece a los integrantes de ella.

Los rasgos distintivos fundamentales de una explotación cooperativa son los siguientes:

- No persigue el lucro.
- Las ganancias que obtiene se destinan para constituir diversos fondos sociales, tales como pensión para socios, ayuda a enfermos o invalidos, fomento cooperativo, etc.
- El sistema económico que establece es comunitario.

- Sus funciones no son solo económicas, sino también sociales.

2.2.4.4. Clasificación de las cooperativas.

Las cooperativas pueden clasificarse de la siguiente manera:

1. De consumo.
2. De producción.
3. De compraventa.
4. De crédito.
5. De vivienda.

1. Cooperativa de consumo. Conjunto de personas que se asocian con el objeto de obtener bienes de uso o consumo a precio inferior al del mercado. Esta cooperativa es de gran importancia, debido a que permite elevar el salario real de los socios. Las ganancias obtenidas se reparten entre éstos, de acuerdo con el consumo realizado. El desarrollo de la cooperativa de consumo ha sido extraordinariamente importante en muchos países.

2. Cooperativa de producción. El precursor de esta cooperativa fue Luis Blanc, creador del taller social, que constituye el antecedente inmediato de la misma. En ésta, son los mismos trabajadores quienes organizan la producción y responden de su marcha; también aportan el capital. En el mercado se comporta como una empresa capitalista, puesto que trata de vender al precio más elevado, a efecto de repartir entre los socios el mayor beneficio posible, con la particularidad de que el reparto no se hace en proporción al capital aportado. Su propagación ha sido más bien limitada.

3. Cooperativa de compraventa. Estas cooperativas agrupan a pequeños agricultores, pequeños comerciantes y artesanos, con el objeto de obtener las máximas ventajas en las operaciones - de compra o de venta, tanto de bienes como de servicios. Es decir, se trata de comprar al menor precio posible, el cual se consigue dado el monto de lo comprado (a mayor cantidad comprada, corresponde un menor precio). Y en cuanto a la venta, lo que se trata es de vender al mayor precio posible los productos de los asociados. Algunas veces, las cooperativas de venta están unidas a las de producción, como por ejemplo las lecheras y las vinícolas. Las cooperativas de venta tienen gran desarrollo en varios países (Alemania y Estados Unidos, entre otros) principalmente en la agricultura y con frecuencia bajo la forma de cooperativas de almacenaje.

4. Cooperativa de crédito. El objeto de esta cooperativa es satisfacer las necesidades crediticias de sus socios, con la mira de obtener crédito barato, oportuno y eficiente. Tiene gran importancia, debido a que, a través de la institución, el crédito se hace accesible a todas aquellas personas de escasos recursos, pero que necesitan de este servicio para subsistir - como productores; individualmente, si lo consiguen, sería en condiciones onerosas o poco satisfactorias. Como la cooperativa se constituye localmente, puede vencer todas estas dificultades, y, además, controlar a los vendedores, a efecto de hacer operante el principio de responsabilidad solidaria que las guía. Si se reúnen en federaciones, las ventajas son aun más importantes.

Los precursores de las cooperativas de crédito en Alemania pretendieron, a mediados del siglo pasado, la fundación de Bancos populares, mediante una base cooperativa, con la participación de que sus operaciones deberían ajustarse a los principios generales mercantiles (como si fuera un banco privado). En las ciudades fue en donde principalmente florecieron las -

cooperativas de crédito, beneficiando tanto a los artesanos como a otros grupos no asalariados. Se habló también de que estas cooperativas tuvieran un mayor radio de acción, beneficiando al mismo tiempo a la agricultura, con el fin de contribuir al desarrollo integral de las comunidades agrícolas; la medida incluía la venta de los productos de la tierra.

5. Cooperativa de vivienda. Las cooperativas de vivienda nacieron con el propósito de contribuir a la solución del problema de la habitación, que se ha venido agudizando, sobre todo, después de la segunda guerra mundial; más dramáticamente y con mayor intensidad, en los países contendientes o en aquellos donde el crecimiento demográfico es particularmente explosivo. Las cooperativas de vivienda tratan de otorgar en uso casas cómodas e higiénicas y a bajo costo. En Europa tienen gran difusión. La legislación mexicana favorece la constitución de este tipo de cooperativas, pero hasta ahora no ha tenido consecuencias prácticas. (90)

El sustentante realizará una crítica a las distintas formas de socialismo previamente analizadas al final del presente capítulo.

2.3. La Economía Socialista.

2.3.1. Concepto de socialismo.

El sistema socialista de producción es el más viejo de la humanidad y el más nuevo al mismo tiempo. Tanto en el régimen primitivo, como en el socialismo científico, hay algo en común: no existe la explotación del hombre por el hombre.

Marx pensaba que bajo un sistema socialista el obrero, el trabajador, viviera mejor que en el capitalismo. Menciona ciertas medidas necesarias para llegar al socialismo:

- Expropiación de la tierra.
- Fuerte impuesto progresivo.
- Abolición del derecho de herencia.
- Confiscación de la propiedad de extranjeros y sediciosos.
- Socialización de los bancos.
- Socialización de las fábricas y la tierra.
- Obligación de trabajar para todos.
- Distribución racional de la población en ciudades y campo.
- Reforma educativa: escuela para todos. (91)

Según la filosofía del capitalismo vivir es tener cosas en propiedad no importa el medio ni el fin para ello. En el socialismo es todo lo contrario ya que la propiedad es comunitaria y beneficia a todos por igual en el aspecto económico, político y social.

En el socialismo en lo primero que se piensa es en el consumidor. Su objetivo es producir todo lo necesario para toda la comunidad, ya se trate de alimentos, ropa o libros al precio más bajo posible sin que la industria pierda dinero. Las -

(91) Marx y Engels. Manifiesto Comunista Ilustrado por Eduardo del Río. Edit. Nueva Sociedad, México. 1982. pág. 90.

ganancias de la industria, el comercio y la agricultura, son administradas por el Estado y gastadas en beneficio de todos: en presas, guarderías, cines, transportes, escuelas, hospitales, centros vacacionales, carreteras, es decir todo lo que necesite la comunidad.

Desde este punto de vista el socialismo es un sistema económico y político más justo al colocar los medios de producción como la propiedad de todos y no la de unos cuantos. Su rasgo más característico es el mejor reparto de la riqueza para que todos tengan algo más de lo necesario y que lo disfruten mejor, gracias a sus conocimientos y a su cultura. Ello se debe a que todo lo que produce ganancia es propiedad colectiva que administra el Estado en beneficio de la colectividad. Sin embargo, cabe hacer notar que en este sistema existe diferencia social entre los que detentan el poder, la burocracia estatal, los intelectuales y el resto de toda la población; existiendo también inversionistas, millonarios y banqueros que buscan teóricamente que la riqueza se reparta entre todos los miembros de la sociedad, pero se observa en la práctica que tanto los que detentan el poder económico y el poder político muchas veces son los que viven mejor que el resto de la población lo cual hace dudar a los observadores políticos sobre la práctica socialista no solo a nivel nacional sino también a nivel internacional.

El autor Horacio Flores Mendoza señala: "El socialismo es un sistema económico y social que define las relaciones de producción y precisa cómo, cuándo, dónde y por qué debe producirse. Organiza la producción y establece las bases de su distribución. En él los individuos son propietarios de sus bienes personales y las fábricas y la tierra pertenecen a la comunidad". (92)

(92) Flores Mendoza Horacio y otros. Ciencias Sociales. S.E.P. México, 1983. págs. 13-15.

COMENTARIO.

Sin embargo, se debe hacer notar que dentro del socialismo real algunos Estados socialista en concreto la U.R.S.S., elaboran planes de gobierno sin previo consentimiento del pueblo, por ejemplo, derribar aviones coreanos de pasajeros con el pretexto de que cruzan su espacio aéreo con fines de espionaje internacional, construyen armamentos bélicos en aras de su defensa del bloque capitalista, así como la construcción de carreteras sin que en ningún caso se tome en cuenta el consentimiento popular. Se debe hacer notar que esta intervención del Estado en la formulación de obras públicas, también es muy propia del sistema capitalista ya que los que tienen a su cargo la administración pública ordenan ciertas obras, como por ejemplo, la construcción de la línea 8 del Sistema de Transporte Colectivo (Metro) de la ciudad de México por las calles de 5 de Mayo y 20 de Noviembre, obra que tuvo que suspenderse por la interposición de intereses particulares y del Instituto Nacional de Antropología e Historia con un alto costo social que debe pagar el pueblo. Lo ideal sería que tanto en el socialismo como en el capitalismo funcionara el plebiscito o resolución del pueblo que pueda vetar y rechazar la ley que contradiga sus intereses.

2.3.2. Características del socialismo.

Los postulados teóricos que fundamentan algunas características generales del sistema socialista son:

- Desaparecer la explotación del hombre por el hombre, debido a que también desaparece la propiedad privada sobre los medios de producción, instaurándose la propiedad social de dichos medios.

- El sistema es centralmente planificado de acuerdo a las necesidades de la sociedad. Se planifica todo: la producción, las empresas que se deben establecer en determinadas regiones, las necesidades educativas, el número de escuelas, número de hospitales, etc.

- Se establece la dictadura del proletariado.

- El Estado representa los intereses del proletariado que constituye la mayoría.

- El Estado es de tipo socialista, basado en el poder de los soviets supremos.

- Se producen los satisfactores necesarios ya que el fin no es la ganancia sino cubrir las necesidades de toda la comunidad.

- Los precios se fijan de acuerdo a las necesidades comunes.

- Se trabaja para satisfacer las necesidades colectivas.

- Existe una amplia cooperación entre los habitantes del campo y de la ciudad.

- Existe una distribución estatal.

- La economía socialista es una economía de intercambio de bienes y servicios de un país socialista a otro para eliminar la contradicción entre la producción y el consumo. El intercambio es en función de la calidad y la cantidad.

- Existe un gobierno que ideológicamente defiende los intereses del proletariado.

- Las clases sociales existentes no son antagónicas y tienden a desaparecer. (93)

(93) Morales Mendez, Silvestre J. Dinámica social. Fac. de Contaduría y Admón. Sistema de Universidad Abierta, U.N.A.M. México, 1976. págs. 462 y 463.

2.3.3. Estructura económica, social y política del socialismo.

Estructura Económica.

Entre las características más importantes de la estructura económica del socialismo se puede mencionár a las siguientes:

a) Una dirección centralizada de la economía.

El Estado controla las actividades de los diversos sectores de la producción con la finalidad de promover la justa distribución de la riqueza regulando la producción y la distribución de mercancías así como el reperto de bienes, a efecto de garantizar a los ciudadanos los beneficios sociales esperados.

b) El trabajo es pagado en función de la cantidad y la calidad del mismo. No importa quien haga el trabajo, sino cómo lo hace.

c) El desarrollo de la ciencia y de la tecnología quedan bajo el control del Estado, y ello es un instrumento en el que se apoya el desarrollo económico de la comunidad.

d) El consumo de bienes, el ahorro y las inversiones no dependen de la iniciativa privada de los individuos, sino de las direcciones que al respecto establece el Estado.

Estructura Socio-Política.

En la estructura socio-política del socialismo destacan los siguientes rasgos:

a) Una sola clase social, la trabajadora a la cual pertenecen todos los ciudadanos.

b) Una estructura política dominada por un solo partido. EL PARTIDO COMUNISTA estructurado para la defensa de los trabajadores organizados.

c) La dictadura del proletariado. Esto significa el control del Estado para la defensa de los derechos de los trabajadores

organizados.

En los países socialistas se observan en general los siguientes rasgos comunes:

a) Una administración pública muy desarrollada. Necesaria para llevar adelante la planificación económica que caracteriza a este sistema, cuya complejidad es mayor a medida que los países se encuentran más desarrollados.

b) Estructuras de producción semiindustrializadas. En los países socialistas, excepto las naciones muy desarrolladas, se ha pasado de la etapa de manufactura casera a la pequeña y mediana industria.

c) Uso limitado de mercados. Como consecuencia de la planificación económica, el mercado se toma sólo como un medio para hacer llegar a los ciudadanos una serie de bienes y servicios que de una u otra manera se encuentran limitados en cuanto a su precio, calidad y cantidad.

d) Renta per capita media. Se refiere a la cantidad promedio de dinero o ingreso que por su trabajo recibe una persona. Comparándola con la que obtienen los habitantes de los países capitalistas desarrollados esta es media. (94)

(94) Flores Mendoza. Horacio y otros. Obra citada. págs. 13-15. ✓

2.3.4. La planificación socialista.

Uno de los anhelos de la humanidad ha sido una justa distribución de la riqueza. Esta aspiración ha llevado al hombre a establecer nuevos sistemas de carácter económico; ejemplo de ello es la adopción del sistema de economía planificada en el socialismo.

Se denomina planificación colectivista a la confección de los planes de fomento de la economía socialista y a la organización de la producción con arreglo a un plan estatal único.

En esta economía los intercambios se realizan en las condiciones decididas por la autoridad de los poderes públicos, quien determina también:

- Las mercancías que deben producirse.
- La tarea que cada uno debe realizar.
- La parte de la renta social correspondiente.

Todo ello se determina por medio de planes periódicos en los que se desarrolla el programa económico por seguir; de ahí su nombre de economía planificada.

En términos generales, la planeación socialista es una actividad colectiva, por medio de la cual los trabajadores de un país socialista determinan, por una parte, de manera coordinada, teniendo en cuenta las leyes objetivas así como las propiedades del desarrollo social, los fines por lograr en el dominio de la producción y del consumo y aseguran, por otra parte, la realización de estos objetivos bajo las mejores condiciones.

La planeación socialista exige, por tanto, que las decisiones económicas fundamentales toquen, en definitiva a los trabajadores. Ello tiene un triple significado:

1) En primer lugar, esta exigencia es la expresión del hecho de que la planeación socialista, solo es posible en una estructura social donde no exista explotación del hombre por el hombre y ello exige que en el propio socialismo no existan ociosos ni gente que viva a expensas de otro.

2) En segundo lugar, la planeación socialista no es posible más que cuando los principales medios de producción y de intercambio están en poder de la sociedad y no de los particulares. Esto implica la nacionalización de los principales medios de producción y de intercambio. Lo esencial para que se ponga en marcha el proceso de socialización siempre creciente de los medios de producción, es que exista una preparación intelectual, financiera, tecnológica y administrativa de parte de colectividad de los obreros para el control de lo que se ha llamado las "alturas dominantes" de la economía: grandes empresas comerciales, comercio exterior y banca.

3) En tercer lugar, la planeación socialista exige la existencia de una estructura institucional que permita a los trabajadores participar activamente en la elaboración y en la realización de los planes económicos. Aquí se trata de la creación de las condiciones de una democracia verdadera, de una libertad de expresión, de proposiciones y de críticas.

2.3.4.1. Las ventajas de la economía planificada.

El objetivo fundamental de la planificación socialista es determinar las proposiciones en el fomento de todas las ramas económicas, de modo que asegure el desarrollo continuo y acelerado y el perfeccionamiento de la producción social elevando sobre esta base el bienestar del pueblo.

En la economía planificada socialista se asegura un elevado nivel de aprovechamiento del potencial instalado y el pleno aprovechamiento de los fondos básicos de las empresas.

La economía planificada socialista libera la sociedad de los despilfarros colosales de recursos materiales y mano de obra propios del capitalismo, originados por las crisis económicas, la anarquía y la competencia, el paro forzoso, la constante falta de aprovechamiento del potencial de las empresas, etc.

En el socialismo se registra un constante aumento de trabajadores ocupados en la economía nacional, se llevan a cabo una preparación planificada del personal calificado y su distribución en las distintas ramas de la producción y se eleva sistemáticamente el bienestar y el nivel cultural de los trabajadores.

La administración planificada de la economía permite concentrar los recursos humanos, materiales y financieros para resolver los problemas técnicos y científicos primordiales.

En los países socialistas al igual que en los países capitalistas, el volumen de la producción industrial aumenta año con año lo que permite que su economía esté en constante expansión, pero en el socialismo existe una distribución más equitativa de la riqueza así como de los bienes y servicios, lo que hace suponer a los estudiosos que este sistema será el que posiblemente triunfe en un lapso breve por ser más justo. (95)

(95) Bettelheim, Charles. Planificación y crecimiento acelerado. Fondo de Cultura Económica. México, 1964. págs. 12-15.

2.3.5. Fundamentos de la producción socialista.

La economía socialista esgrime ante la economía capitalista, la modalidad de que la sociedad es, a través del Estado, - la propiedad de los medios de producción. En la economía socialista, los mecanismos del mercado han cedido su lugar a la planificación, que determina las condiciones de reproducción socialista, en cuyo contexto se han introducido algunas variantes que consisten básicamente en darle flexibilidad a la gestión centralizada, confiriendo más decisiones a las empresas - en cuanto a políticas de inversión, variedad y calidad de los artículos, volúmenes de producción, número de trabajadores y - tasas salariales. Los precios son utilizados aquí como elemento coadyuvante de planificación, de distribución de la renta - nacional en función del trabajo realizado, y de asignación de las inversiones en las distintas ramas de la economía, buscando siempre su crecimiento armónico y equilibrado. Esto da lugar a que en muchos casos los precios sean fijados por los órganos planificadores, tomando como base el costo de producción que - incluye el valor de la materia prima y de la fuerza de trabajo, más un excedente que pudiera considerarse como beneficio de la inversión, que se utiliza para reinvertirlo en aquellos sectores que el plan indique.

Aunque el socialismo tiene los mismos fundamentos dondequiera, no es igual en la Unión Soviética, que en Yugoslavia, China, Checoslovaquia o Cuba, sino que cada país adopta ciertas modalidades en base a las expectativas sociales de cambio y al nivel de desarrollo en que se encuentra al advenimiento del sistema de planificación centralizada. De cualquier for-

ma, es generalmente reconocido que los dos pilares en que se sustenta una economía socialista son: la propiedad del Estado (compuesta por la tierra, subsuelo, aguas, bosques, fábricas, transportes, bancos y empresas agrícolas del Estado) y la propiedad cooperativa (empresas cooperativas de producción, de comercialización, de consumo y artesanales).

Por otra parte, la supresión de la propiedad privada de los medios de producción, no es la supresión de toda propiedad, sino precisamente de aquella que se ha transformado en un obstáculo para el desarrollo de las fuerzas productivas y que deshumaniza al hombre.

La propiedad capitalista, la propiedad que es dominio y poder es la que se trata de suprimir, para ampliar, e incrementar la propiedad colectiva o común, por una parte y la propiedad individual o privada por la otra, pero solo de aquellos bienes destinados al uso y consumo de los ciudadanos, producto del trabajo, e indispensables para la conservación de la vida humana.

La socialización de los medios de producción, abre la posibilidad teórica de un mejoramiento social en todos los niveles en la vida de los trabajadores.

La propiedad social de los medios de producción forma la base de los países con régimen socialista, cuyo predominio es absoluto en todas las ramas de la economía nacional.

Debe quedar claro que la mera propiedad por parte del Estado de algunos medios de producción, no basta para caracterizar la evolución hacia el socialismo, sino que son su estructura social, sus relaciones de producción y sus relaciones de propiedad, las que distinguen los diferentes sistemas económicos. De ello emanan los mecanismos diferentes de funcionamiento, leyes económicas diferentes y distintos ritmos de desarrollo.

En un sistema socialista, el funcionamiento de la economía está en manos del Estado. En esta economía desaparecen las ganancias particulares y los beneficios producidos tienden a distribuirse equitativamente.

De lo anteriormente expuesto se puede deducir que los fundamentos de la producción socialista son los siguientes:

- La propiedad estatal de los medios de producción.
- La socialización a favor de toda la sociedad de los medios de producción.
- La planificación de la producción y de las distintas ramas de la economía.
- La distribución equitativa de los bienes y servicios a nivel de toda la población.
- La justicia social que permite al socialismo estructurar una colectividad solidaria que posee y trabaja para el bien de todos y de cada uno. (96)

(96) Agustín Aguirre Manuel. El socialismo científico. Editorial Universitaria, Quito, Ecuador. 1963. Págs. 209-216.

2.3.6. La producción planificada se realiza con fines de uso y de consumo.

A la anarquía de la producción, minada por hondas contradicciones, caminando a tientas tras el incentivo de lucro, sucede la economía planificada con fines de uso y consumo. La -- producción ya no es el resultado de las innumerables voluntades individuales y dispersas, atomizadas en lucha cruel y permanente en el mercado, ni el resultado del azar inconsciente, sino el de una organización inteligente y previsiva, que ha trazado un plan previo al que ha de sujetarse esa economía, antes abandonada al azar de ciegas leyes incontroladas. Al dominio de -- las cosas sobre el hombre sucede el del hombre sobre las cosas.

Los recursos productivos de la sociedad, medios de producción y trabajo ya no se distribuyen mecánicamente y al azar entre las diferentes ramas de la producción, obedeciendo a la ciega ley de la oferta y la demanda, sino en una forma deliberada y consciente, que permita utilizarlos al máximo y darles el mejor empleo posible de acuerdo con las necesidades sociales. Asimismo, la cantidad de recursos de todo orden que han de dedicarse al incremento del equipo productivo y a la fabricación de bienes de consumo, estará establecida previamente en el plan elaborado de acuerdo con las conveniencias de la colectividad.

Así el hombre, dueño de sí mismo, toma en sus manos las -- fuerzas productivas de la sociedad, las desarrolla plenamente, porque han desaparecido las causas que la limitaban, las organiza y disciplina, obteniendo así el máximo rendimiento posible. Al desperdicio irritante de la riqueza, sucede la ordenación, la utilización al máximo de todas las posibilidades. Al desorden económico, el orden impuesto por la inteligencia y la técnica; al azar y la incertidumbre, la certeza y la seguridad. Las innumerables empresas individuales antes en lucha, forman una gran empresa, en la que todo se haya organizado y subordinado con miras al bienestar de la colectividad. Ya no se produ

ce pensando únicamente en lo que podrá venderse y en la ganancia, sino pensando en lo que realmente necesitan todos y cada uno de los miembros de la sociedad para vivir en las mejores condiciones posibles, como seres humanos. No se produce lo que pueda venderse, sino lo que se necesita para consumir. No lo que proporciona ganancia, aunque sea inútil, sino lo útil y necesario. La mercancía vuelve a ser, lo que fuera antes, y lo que debe ser, un simple valor de uso, un objeto que satisface las necesidades humanas, sin las complicaciones de su valor de cambio. Ya no se busca el lucro, que a nadie puede aprovechar, sino la satisfacción de las necesidades de la sociedad; el consumo de la colectividad es la única mira de la producción. En esta forma la producción y el consumo que antes se encontraban en violenta contradicción bajo las crisis económicas, vuelven a ponerse en estrecha armonía, pues producción y consumo forman un todo inseparable.

Se vuelve, pero en un grado superior, a la familia primitiva, en la que todos sus miembros intervienen en la producción y con ella satisfacen sus necesidades todos y cada uno. Pero ahora, con el inmenso desarrollo de las fuerzas productivas, que significa el dominio del hombre sobre la naturaleza, la satisfacción se realiza en una escala cada vez más eficiente, haciéndose posible que todos los miembros de la colectividad vivan satisfechos y tranquilos. (97)

(97) Agustín Aguirre Manuel. Obra cit. págs. 217-224.

2.3.7. El método socialista de distribución.

El modo de distribución es una consecuencia del modo de producción, o sea que, en otros términos a cada modo de producción le corresponde un modo de distribución. Los modos de producción esclavista, feudal y capitalista, engendran sus propios métodos de distribución.

En el socialismo es el Estado, es decir, los que detentan el poder, los que determinan la producción y distribución de la riqueza entre todos los miembros de la colectividad y no el pueblo como se dice ideológicamente.

En el socialismo, la distribución del producto social se efectúa con arreglo al trabajo. En la sociedad socialista la distribución con arreglo al trabajo es una necesidad objetiva y es determinada por el hecho de que la producción se basa en la propiedad social de los medios de producción. En el socialismo, la única base que determina la situación del hombre en la sociedad y su bienestar es el trabajo. Con arreglo a esto, solamente la cantidad y la calidad del trabajo invertido por cada miembro de la sociedad en la economía nacional puede servir de medida de distribución de los artículos de consumo en el socialismo. Es decir, se distribuye el producto entre los miembros de la sociedad, únicamente por lo que hacen, es decir por el trabajo que realizan, no por lo que tienen o poseen, porque los medios de producción pertenecen a la sociedad. Cada uno recibe de acuerdo con la cantidad y calidad de trabajo socialmente necesario que aporta a la sociedad. El Estado, a través de un plan, fija para cada período concreto el fondo de salarios y el nivel de éstos para las diferentes categorías de trabajadores. "A cada uno según la cantidad y calidad de su trabajo", es el lema de la distribución socialista. (98)

- (98) V.I. Lenin, Obras completas, 4a ed. en ruso, ed. Progreso. págs. 355-356.

La necesidad del interés material de las personas en el socialismo es determinada por el hecho de que el trabajo no ha llegado a ser todavía la primera necesidad vital de todos los miembros de la sociedad. En el socialismo no se han superado - aún por completo los errores de la humanidad en la conciencia de los hombres. Al lado del grupo fundamental de trabajadores que cumplen honradamente su deber para con la sociedad, hay hombres que no mantienen una actitud honrada respecto al trabajo e infringen la disciplina laboral.

Por otra parte, en la fase del socialismo las fuerzas productivas no alcanzan todavía el nivel necesario para poder distribuir los bienes materiales entre los hombres según sus necesidades. Además, el trabajo no se ha convertido todavía en la primera necesidad vital; por el momento es un medio para vivir y por consiguiente, requiere la remuneración correspondiente. En el socialismo se mantienen diferencias esenciales entre el trabajo intelectual y el trabajo físico, entre el trabajo calificado y el no calificado.

La distribución de los artículos de consumo con arreglo al trabajo es una ley económica impuesta por el Estado socialista.

La ley de la distribución con arreglo al trabajo significa la necesidad de:

1.- Distribuir el fondo de consumo individual en consonancia con la cantidad y calidad de trabajo aportado a la sociedad. Esto asegura el interés de los trabajadores por el aprovechamiento más racional y conveniente del tiempo de trabajo.

2.- Una remuneración más elevada del trabajo calificado en comparación con el no calificado, invirtiendo el mismo tiempo de trabajo. Esto estimula a los trabajadores a elevar su calificación profesional y su nivel técnico y cultural.

3.- Un estímulo material más elevado del trabajo, mientras más difíciles sean las condiciones de la producción. Esto asegura una compensación a los gastos de trabajo.

En el socialismo el salario se distribuye en forma igual por trabajo igual a todos los ciudadanos, independientemente del sexo, edad, raza y nacionalidad. (99)

(99) Agustín Aguirre, Manuel. Obra cit. págs. 235-241.-

2.4. Sistema Jurídico socialista en la U.R.S.S.

2.4.1. Características del derecho en la U.R.S.S.

El sistema jurídico socialista tiene como primer ejemplo histórico el derecho de la Unión Soviética, que, a partir de - 1945 se ha extendido a las diversas democracias populares europeas, así como en China y otros países asiáticos. Pero sobre - la situación jurídica del socialismo asiático no es fácil aún formular juicios ni prever cual será su forma definitiva. Por tanto, a continuación se analizará el sistema que se aplica en los Estados socialistas europeos y, especialmente, en la Unión Soviética.

Las características del derecho en la U.R.S.S. son:

- El derecho en la U.R.S.S. no difiere en cuanto a su estructura y método de los inspirados en el Derecho Romano. También constituye un derecho de "Código".

- En el derecho soviético la primacía de la ley es total, y en cuanto a su terminología también es de raíz romanística.

- El sistema jurídico soviético tiende a hacer que prevalezca el principio de legalidad tal y como es entendido en los - países occidentales sobre el elemento de discrecionalidad que en el introduce el adjetivo "socialista".

- Existe un aspecto esencial del derecho soviético: la particular organización de sus tribunales. Estos sólo se componen de jueces populares y, en muchos casos de asesores populares, es decir de ciudadanos que se integran en el tribunal con facultades idénticas a las de los jueces.

- En el derecho soviético los jueces no son profesionales, son elegidos por un plazo determinado y no necesitan ser juristas.

- En los tribunales inferiores, lo más frecuente es que no

lo sean, aunque los nombrados suelen adquirir cierta formación legal para ejercer su cargo.

- La idea que inspira al sistema jurídico socialista es evitar una justicia técnica, monopolio de un grupo cerrado de juristas y que no esté al alcance de la mayoría de los ciudadanos.

- En el sistema jurídico socialista existe pleno reconocimiento al principio de "legalidad socialista", es decir, que los ciudadanos y la administración están sometidos a las leyes, y ello no solo en cuanto tal sumisión conviene para la protección de los intereses de los particulares, sino en cuanto es necesaria para la edificación y la permanencia del Estado Socialista.

- El derecho en la U.R.S.S. tiene por finalidad garantizar el poder de la clase obrera y de la sociedad campesina en el Estado y preparar el tránsito a la sociedad comunista. (DD)

COMENTARIO.

En los países capitalistas el derecho se presenta primordialmente como un medio de arbitrar los conflictos sociales y de conciliación entre las diversas tendencias e intereses que existen en la sociedad.

Las sociedades capitalistas son sociedades pluralistas - que admiten la existencia de múltiples corrientes de opinión y de intereses que el derecho intenta y logra armonizar.

En cambio, en el derecho soviético se pretende defender - los intereses de la ideología oficial: el marxismo-leninismo.

Se debe criticar el hecho de que en el sistema jurídico - soviético los jueces no tengan una preparación técnica y formal -jurídica ya que, el derecho en cualquier sistema económico y político no puede quedar al arbitrio de la voluntad personal de los jueces sino al espíritu y a la interpretación estricta de la ley.

También se debe reconocer que en la perspectiva soviética, la aplicación del derecho debe perseguir no solo la solución - del conflicto concreto que se plantea, sino también la educación del pueblo en las tareas de administrar justicia de manera que esta aparezca como una actividad eminentemente popular.

Se debe criticar el hecho de que en la U.R.S.S. al no lograrse el advenimiento del sistema comunista, el sistema jurídico vigente sin renunciar a sus ideas fundamentales, esté adquiriendo una fisonomía menos belicosa y más afín en algunos - aspectos al derecho capitalista y esto se debe a la necesidad de incrementar la defensa exterior y de resolver los problemas cotidianos más inmediatos.

2.4.2. Formas de propiedad en la U.R.S.S.

Se debe recordar que la forma que adquiere, dentro de un sistema económico, la relación de propiedad, determina las relaciones jurídicas o sea los derechos y deberes de las personas dentro de esa colectividad.

Cuando la clase obrera y campesina conquista el poder político en la U.R.S.S., en el país existe, por una parte, la gran propiedad capitalista, la cual es nacionalizada y pasa a manos del Estado socialista. Así surge la propiedad estatal socialista. Por otra parte, existe la pequeña propiedad privada de los campesinos y artesanos, basada en el trabajo personal de cada uno. Los productores de mercancías, pequeños y medianos se agrupan voluntariamente en cooperativas de producción, y su propiedad se socializa sobre bases cooperativas. Así surge la propiedad cooperativa-koljosiense.

Por consiguiente, en la U.R.S.S., la propiedad social reviste dos formas: 1) la forma de propiedad estatal, es decir - propiedad de todo el pueblo y 2) la propiedad cooperativa-koljosiense, es decir, la propiedad de determinados koljoses y agrupaciones cooperativas. La existencia de las dos formas de propiedad socialista determina la presencia de dos formas de empresas socialistas, de tipo idéntico por su naturaleza social: las empresas estatales y las cooperativas-koljosienses.

a) Propiedad social. Es aquella que pertenece a la comunidad en general. Se clasifica en dos formas:

1.- Propiedad estatal. Es aquella que pertenece en forma exclusiva al Estado; pertenecen a él; el suelo, el subsuelo, las aguas, los bosques, las grandes empresas (industriales, agrícolas y comerciales), las minas, el transporte ferroviario, fluvial, marítimo y aéreo, los bancos, los medios de comunica-

ción, empresas de servicios públicos, unidades de vivienda, etc. Este tipo de propiedad está retirada de la circulación entre particulares; por consiguiente, estos no pueden comprar ningún bien que pertenezca al Estado.

La propiedad estatal es la predominante y la rectora en la sociedad soviética. La propiedad estatal tiene una importancia muy significativa ya que los medios de producción en dominio del Estado configuran aproximadamente el 90 % de la propiedad total.

2.- Propiedad cooperativa-koljosiana. Es aquella que pertenece a los koljoses (agrupación de labradores para cultivar la tierra en común) y agrupaciones cooperativas. Constituye la propiedad cooperativa koljosiana los siguientes bienes: maquinaria agrícola, ganado de renta y labor, empresas auxiliares para la transformación de materias primas, centrales eléctricas, una amplia red de establecimientos de servicios a la población y toda la producción de los koljoses y de otras empresas cooperativas.

Las empresas estatales y las cooperativas-koljosianas se basan ante todo, en la propiedad social de los medios de producción, administran la economía en forma armónica a fin de elevar el bienestar de los trabajadores y aplican el principio socialista de distribución según el trabajo realizado.

La diferencia fundamental entre la propiedad estatal y la cooperativa-koljosiana reside en el distinto grado de socialización de los medios de producción. Mientras en las empresas estatales se hayan socializados todos los medios de producción en la escala de toda la sociedad, en las empresas cooperativas-koljosianas, los medios de producción son propiedad de cada koljós o cooperativa. La producción de las empresas estatales per

tenece al Estado socialista para distribuirlo a toda la comunidad, mientras que la producción koljosiana solo se distribuye entre todos los miembros del koljós en cuestión.

El distinto grado de socialización de la producción da lugar a diferentes formas de remuneración del trabajo y a formas diversas de organización de la administración de las empresas o cooperativas.

b) Propiedad personal. Es la propiedad de cada ciudadano sobre los productos de su trabajo destinados al consumo personal. Constituyen la propiedad personal: los ingresos del trabajo y los ahorros, la vivienda, los objetos de uso domésticos, la ropa, los libros y otros objetos de tipo personal.

Constituye una forma especial de propiedad personal en la U.R.S.S. la hacienda personal del hogar koljosiano, la cual consta de la casa, el ganado, las aves, así como de pequeños aperos agrícolas necesarios para las labores en la parcela anexa a la casa. Esta hacienda personal se basa en el trabajo personal del koljosiano y los miembros de su familia.

En la U.R.S.S., la propiedad socialista da lugar a que se establezcan relaciones de producción de colaboración fraternal y ayuda mutua entre los trabajadores. (01)

2.4-2.1. Derecho de propiedad en la Constitución de 1936
en la U.R.S.S.

En la Constitución política de la U.R.S.S. de 1936 se regula la propiedad estatal en los artículos del 4 al 8 y la propiedad cooperativa-koljosiense en los artículos del 9 al 10 que a la letra dicen:

Art. 4.- La base económica de la U.R.S.S., la constituye el sistema socialista de la economía y la propiedad socialista sobre los instrumentos y medios de producción, firmemente establecidos como resultado de la liquidación del sistema capitalista de economía, de la abolición de la propiedad privada sobre los instrumentos y medios de producción y de la supresión de la explotación del hombre por el hombre.

Art. 5.- La propiedad socialista, en la U.R.S.S. reviste la forma de propiedad del Estado (patrimonio del pueblo) y la forma de propiedad cooperativa-koljosiense (propiedad de cada koljós o de las asociaciones cooperativas).

Art. 9.- Paralelamente al sistema socialista de economía, que es la forma dominante en la U.R.S.S., la ley admite las pequeñas economías privadas de los campesinos y artesanos individuales, basadas en el trabajo personal y excluyendo la explotación del trabajo ajeno.

Art. 10. El derecho de los ciudadanos sobre los ingresos y ahorros, provenientes de su trabajo, sobre la casa-vivienda y la economía doméstica auxiliar, sobre los objetos de la economía y usos domésticos y sobre los objetos de consumo y comodidad personal, lo mismo que el derecho de herencia de la propiedad personal de los ciudadanos, están protegidos por la ley.
(102)

2.4.2.2.- Derecho de propiedad en la Constitución de 1977 en la U.R.S.S.

Art. 10.- La base del sistema económico de la U.R.S.S es la propiedad socialista de los medios de producción en forma de propiedad del Estado (patrimonio del todo el pueblo) y propiedad de los koljoses y otras organizaciones cooperativas.

Es también propiedad socialista el patrimonio de los sindicatos y otras organizaciones sociales necesario para el desempeño de sus tareas estatutarias.

El Estado protege la propiedad socialista y crea premisas para multiplicarla.

Nadie tiene derecho a utilizar la propiedad socialista para lucro personal y otros fines egoístas.

Art. 11.- La propiedad del Estado, patrimonio común de todo el pueblo soviético, es la forma fundamental de la propiedad socialista.

Son propiedad exclusiva del Estado: la tierra, el subsuelo, las aguas y los bosques. Pertenecen al Estado los medios básicos de producción en la industria, la construcción y la agricultura, los medios de transporte y de comunicación, los bancos, los bienes de los establecimientos comerciales, de servicios públicos y otras empresas organizadas por el Estado, el fondo inmobiliario fundamental de las ciudades, así como otros bienes necesarios para cumplir las funciones del Estado.

Art. 12.- Son propiedad de los koljoses y otras organizaciones cooperativas y sus asociaciones los medios de producción y otros bienes necesarios para realizar sus tareas estatutarias.

La tierra que ocupan los koljoses se les queda adscrita en usufructo gratuito y a perpetuidad.

El Estado contribuye al desarrollo de la propiedad cooperativa-koljosiense y a su acercamiento a la propiedad estatal.

Los koljoses, al igual que otros usufructuarios de la tierra

rra, están en la obligación de utilizarla eficazmente, cuidarla y elevar su fertilidad.

Art. 13.- Los ingresos provenientes del trabajo constituyen la base de la propiedad personal de los ciudadanos de la U.R.S.S. Pueden ser propiedad personal los utensilios de menaje y uso cotidiano, los bienes de consumo y comodidad personal, los objetos de la hacienda doméstica auxiliar, la vivienda y los ahorros procedentes del trabajo. El Estado protege la propiedad personal de los ciudadanos y el derecho de herencia.

Los ciudadanos pueden tener en usufructo parcelas proporcionadas, según el procedimiento establecido por la ley, para utilizarlas como hacienda auxiliar (incluyendo el mantenimiento de ganado y aves de corral), para horticultura y fruticultura, así como para la construcción de vivienda individual. Los ciudadanos están obligados a utilizar racionalmente las parcelas que se les han concedido. El Estado y los koljoses prestan concurso a los ciudadanos en el mantenimiento de la hacienda auxiliar.

Los bienes que se encuentran en propiedad personal o usufructo de los ciudadanos no deben servir para extraer ingresos parasitarios ni ser utilizados en perjuicio de los intereses de la sociedad. (103)

2.4.3. Carácter del trabajo, relaciones laborales y derecho.

El trabajo, la actividad laboral de los hombres con el fin de producir bienes materiales, es una condición indispensable de la vida de cualquier sociedad. Pero el carácter del trabajo en las distintas formaciones económico sociales es distinto. - Depende enteramente de las relaciones de producción que predominan en la sociedad. El trabajo puede ser voluntario, un trabajo libre para sí mismo y para la sociedad, o bien un trabajo involuntario y forzoso en provecho de los explotadores. Todo - esto depende de quien sea el propietario de los medios de producción.

Por consiguiente, la propiedad privada sobre los medios - de producción es la base del carácter forzoso del trabajo en - el capitalismo, lo que lo convierte en una pesada carga. Para acabar con el carácter forzoso del trabajo es preciso acabar - con la propiedad privada sobre los medios de producción.

Otro aspecto muy distinto ofrece la sociedad socialista. En ella todos trabajan para sí, para su propia sociedad. Cada progreso en la producción y cada éxito en el trabajo se refleja directa e indirectamente en el mejoramiento de la situación material y del nivel cultural de los trabajadores. Cuanto más se produzca y menor es el costo, mayor será la cantidad de artículos que podrán adquirir los trabajadores, pagando por ellos precios más bajos.

El socialismo origina un viraje radical en la actitud de los hombres respecto al trabajo, da lugar a una actitud nueva y convierte al trabajo en una causa de honor, de gloria, de valor y de heroísmo. El solo hecho de que los propios obreros icoadyuven a la reparación y al perfeccionamiento de las máquinas, la tecnología y la organización de la producción, muestra el carácter creador del trabajo en los países socialistas.

El ciudadano más estimado en el socialismo es el trabajador innovador, el que desarrolla la producción, el que multiplica las riquezas de su país.

En el socialismo el trabajo está muy mecanizado y es altamente calificado. La producción socialista se basa en la técnica. Cada trabajador cuenta con las más amplias posibilidades para elevar su calificación y su nivel de instrucción. Todas las formas de enseñanza son gratuitas en el régimen socialista.

El socialismo es el primer régimen en la historia de la humanidad que crea condiciones de trabajo tales que excluyen cualquier consecuencia nociva para la salud de los obreros.

Lenin señaló repetidas veces que toda realización de la ciencia y la técnica en el socialismo debe aplicarse para aliviar el trabajo, reducir la jornada y mejorar las condiciones de trabajo. (104)

En el socialismo se garantiza el derecho al trabajo, es decir el derecho que tiene cada trabajador de tener un trabajo en su país con arreglo a su profesión y a percibir un salario con arreglo a la labor efectuada. Este derecho se asegura mediante el desarrollo planificado de la economía nacional y el crecimiento constante de la producción. En el socialismo, los obreros no temen quedarse sin medios de subsistencia.

Al asegurarse el derecho al trabajo, la sociedad socialista exige, al mismo tiempo que el trabajo sea obligatorio para todos, que todos participen con su actividad en la producción socialista.

(104) V.I. Lenin. Obras completas, 4a ed. en ruso, ed. Progreso. Moscú, U.R.S.S. pág. 368.

El rasgo más importante de la división socialista del trabajo consiste en su carácter planificado. El socialismo suprime la desunión y el fraccionamiento de las haciendas y agrupa a todas las empresas en un organismo económico único y a los hombres en una colectividad única. Por eso, el trabajo de los obreros, campesinos e intelectuales es una parte de todo el trabajo social y reviste un carácter directamente social.

La cooperación socialista del trabajo se mantiene a base de disciplina y es la actividad laboral conjunta de los hombres, con el fin de aumentar la producción de bienes materiales y asegurar en medida cada vez mayor la satisfacción de las demandas de los trabajadores.

La emulación socialista expresa las relaciones de producción bajo relaciones de colaboración amistosa y la ayuda mutua de los trabajadores, su lucha por el cumplimiento de los planes de desarrollo económico y por el ascenso general de la producción.

El Estado socialista estimula a los mejores trabajadores con diploma de honor y títulos honoríficos. Todo ello despierta el afán de producir más y mejor y de asegurar un buen trabajo.

La emulación socialista se utiliza como importantísimo medio de elevación de la productividad del trabajo y de perfeccionamiento de la producción sobre la base de la actividad y la iniciativa creadora de todo el pueblo.

Cuanto más alto es el nivel de desarrollo de la ciencia, es mucho más amplio su aplicación en la producción lo que se traduce en un incremento de la productividad. Los amplios vínculos de la ciencia con la producción de bienes materiales solo son posibles en el sistema socialista de la economía, donde no puede haber competencia, ya sea manifiesta u oculta.

Con el derecho al trabajo surge la obligación para trabajar: "el que no trabaja no come". Ya no se puede vivir del trabajo de los otros explotando a los demás. Por eso lo esencial de este nuevo sistema es que el hombre que antes trabajaba para sus explotadores; ahora lo hace para sí mismo.

Todo esto se expresa en las disposiciones constitucionales de 1977:

Art. 14. El trabajo de los soviéticos, libre de la explotación, es fuente de la riqueza social, del bienestar del pueblo y de cada soviético.

El Estado ejerce el control de la medida de trabajo y consumo según el principio socialista: "De cada cual, según su capacidad; a cada cual, según su trabajo". Determina la cuantía del impuesto sobre la renta sujeta a gravamen fiscal.

El trabajo socialmente útil y sus resultados determinan la posición del hombre en la sociedad. El Estado, conjugando los incentivos materiales y morales y estimulando el espíritu innovador y la actitud creadora ante el trabajo, contribuye a transformarlo en la primera necesidad vital de cada soviético.

Art. 35. La mujer y el hombre tienen en la U.R.S.S. iguales derechos.

Aseguran el ejercicio de estos derechos la concesión a la mujer de iguales posibilidades que al hombre en la instrucción y capacitación profesional, en el trabajo, en su remuneración, en la promoción profesional y en la actividad socio-política y cultural, así como medidas especiales para proteger el trabajo y la salud de la mujer; la creación de condiciones que permitan a la mujer conjugar el trabajo con la maternidad; la defensa jurídica y el apoyo material y moral a la maternidad y a la infancia, incluyendo la concesión de vacaciones pagadas y otras

ventajas a las mujeres en el período pre y posnatal, así como la reducción paulatina del tiempo de trabajo para las mujeres que tienen hijos de corta edad.

Art. 40. Los ciudadanos de la U.R.S.S. tienen derecho al trabajo, es decir, a obtener un empleo garantizado, remunerado según su cantidad y calidad en cuantía no inferior al salario mínimo fijado por el Estado, incluyendo el derecho a elegir profesión, género de ocupación y trabajo de acuerdo con su vocación, aptitudes, preparación profesional y grado de instrucción y en consonancia con las demandas de la sociedad.

Aseguran este derecho el sistema económico socialista, el crecimiento constante de las fuerzas productivas, la capacitación profesional gratuita, la elevación de la cualificación laboral y la enseñanza de nuevas especialidades, así como el desarrollo de los sistemas de orientación profesional y colocación.

Art. 41. Los ciudadanos de la U.R.S.S. tienen derecho al descanso.

Aseguran este derecho el establecimiento de la semana laboral no superior a 41 horas para los obreros y empleados y la jornada laboral reducida para una serie de protecciones y trabajos, la reducción del trabajo nocturno; las vacaciones anuales pagadas y los días de descanso semanal, así como la ampliación de la red de instituciones culturales-educativas y sanitarias, el fomento masivo del deporte, de la educación física y el turismo; la creación de posibilidades favorables para descansar en el lugar de residencia y otras condiciones para el uso racional del tiempo libre.

Los koljoses regulan la duración de tiempo de trabajo y de descanso de los koljosianos.

Art. 43. Los ciudadanos de la U.R.S.S. tienen derecho a la asistencia económica en la vejez y en caso de enfermedad, de pérdida total o parcial de la capacidad de trabajo, así como de pérdida del sostén de la familia.

Garantizan este derecho los seguros sociales de los obreros, los empleados y los koljosianos, los subsidios por incapacidad temporal para el trabajo; las pensiones por edad, invalidez y en caso de pérdida del sostén de la familia, abonadas por cuenta del Estado y de los koljoses; la colocación de los ciudadanos minusválidos; el desvelo por los ciudadanos de edad proecta y por los inválidos, y también otras formas de previsión social.°(105)

Así pues, las peculiaridades más importantes del trabajo en el socialismo son: la emancipación de los trabajadores de la explotación, la transformación del trabajo forzado en trabajo libre para sí, la actitud consciente y creadora respecto al trabajo, el derecho igual de todos al trabajo, el hecho de que el trabajo socialista es un trabajo colectivo, es decir, la actividad conjunta de obreros koljosianos e intelectuales, la obligación general de todos para trabajar, el incremento de la productividad, el carácter social del trabajo y el aseguramiento jurídico del mismo. (106)

°(105) Constitución de la U.R.S.S. de 1977. Ed. Progreso, Moscú, 1980. págs. 11-22.

(106) Flores Mendez Horacio y otros. Obra cit. págs. 27-31.

2.4.4. El derecho familiar en la U.R.S.S.

El derecho familiar, como todo el derecho en la U.R.S.S., es la expresión de las nuevas condiciones de vida y se haya expresado en el "Código del Matrimonio, la Familia y la Tutela".

El Estado soviético reconoce únicamente el matrimonio civil laico; pero no se opone a los ritos religiosos de cualquier clase que sea en virtud de la libertad de cultos. Esto sin perjuicio de los matrimonios eclesiásticos realizados antes de la revolución de octubre de 1917 y que tienen validez legal.

Sin embargo, existió un período (1925-1944) en que la ley soviética tuvo que aceptar el matrimonio de facto, es decir la familia natural producto de uniones realizadas al margen de la ley, y ello por las siguientes razones:

El Estado soviético en el código de 1918, reconocía únicamente el matrimonio legalizado o registrado, desconociendo toda unión ilegal, porque esto llevaba a la desorganización familiar y el Estado soviético estaba interesado en afirmar y consolidar la familia sobre una nueva base estructural. Sin embargo, tuvo que darse cuenta, con un criterio siempre realista, - que debido a la desigualdad anterior a la revolución, los prejuicios de clase, las diversas condiciones económicas y otras causas más, existía una cantidad tal de uniones ilegales, que era imposible ignorarlas, dejando sin protección a las mujeres y a los niños nacidos de ellas. No pudiendo el Estado apuntar por su cuenta todas estas cargas tuvo que reconocer en el nuevo Código Familiar (1925-1926) la protección jurídica a estos matrimonios de facto, concediendo al cónyuge los derechos a -- alimento, a la parte correspondiente de los bienes adquiridos en el matrimonio y a la herencia.

Cuando la organización social se transforma y desaparece la desigualdad económica y social surge la auténtica libertad cuando millones de mujeres son incorporadas a la producción y

a la cultura se les otorga una independencia económica y espiritual lo que les impide celebrar el matrimonio como una forma de subsistencia; cuando las uniones ilegales ya no pueden tener otra causa que una simple frivolidad e irreflexión, la ley soviética retira su reconocimiento jurídico a este tipo de uniones y solo se lo concede al matrimonio legal a fin de colocar a la familia y a sus relaciones bajo la protección directa del Estado.

La base fundamental del derecho familiar y de la moral socialista en la U.R.S.S. es la familia monogámica, basada en la igualdad y en la libertad. Por lo mismo, una de las condiciones fundamentales para contraer matrimonio, luego de la edad, que se fija en 18 años para casi todas las naciones de la Unión, es la libre voluntad de los contrayentes, expresada sin coacción alguna. Con el fin de garantizar esta plena libertad e independencia, se castiga con prisión todo acto que, en forma directa e indirecta, puede llegar a limitarlas o desviarlas.

Después de la edad y la libertad absoluta, vienen otros - requisitos como el de salud, soltería, grado de parentesco, etc.

Las personas que desean contraer matrimonio, entregan una petición al funcionario correspondiente, con los documentos que acreditan la no existencia de los impedimentos señalados por la ley. Dicho funcionario, luego de haber informado a los contrayentes de las condiciones y consecuencias del contrato matrimonial, así como de los impedimentos, advirtiéndoles de la responsabilidad por rendir informes falsos, registra el matrimonio que firman los contrayentes y refrenda el funcionario. El matrimonio se hace constar también en el pasaporte de los cónyuges.

En el derecho familiar soviético todas las relaciones de los cónyuges dentro del matrimonio se regula por una plena igualdad entre los mismos, por ejemplo; no se hace perder la -

personalidad de ninguno de los cónyuges, de manera que pueden continuar con su nombre y apellidos propios, a menos que en el acto matrimonial o de divorcio, expresen su deseo de llevar un apellido común ya sea el de la mujer o el del marido.

Los bienes pertenecientes a cada uno de los cónyuges antes del matrimonio, continúan siendo sus bienes personales y los adquiridos durante el matrimonio, son considerados como un bien común.

Cada cual tiene plena libertad para elegir su profesión u oficio. El trabajo de la esposa en las labores de la casa, es valorizado tanto como el trabajo productivo del esposo.

Si bien no se crea ninguna limitación jurídica respecto a la elección de residencia por parte de uno de los cónyuges ya que no existe dependencia alguna del uno al otro, sin embargo, en el anhelo de mantener la unidad familiar, se ha establecido la obligación de los jefes de empresas o instituciones, de permitir el peso de las personas para trabajar en otra localidad.

El tribunal, al hacer el reparto de los bienes tenidos en común, puede, de acuerdo con las circunstancias, designar a alguno mayor parte que al otro, considerando especialmente en manos de quién han de quedar los hijos ya que su crianza y educación preocupa fundamentalmente al Estado.

Respecto a los alimentos, la legislación se basa sobre dos principios fundamentales: no considerarlos como una forma de filantropía, sino como una obligación y un derecho; ni hacerlos servir como un medio de que viva la ociosidad de los unos a costa de los otros miembros de la familia.

El Estado soviético fortalece los vínculos entre padres e hijos, estableciendo entre ellos relaciones justas y humanas. No existe el derecho del padre de vender como esclavo a su hijo

pero sí el derecho de brindarle protección, ayuda mutua, apoyo, comprensión y cariño que son la base de una sólida unidad familiar.

A pesar de la existencia de numerosas casas-cunas, jardines de infantes y otras instituciones, jamás se obliga a los padres a depositar en ellos a sus hijos sino lo creen conveniente. Solo cuando los padres abusan de sus derechos, como en el caso del trato cruel, los tribunales pueden privarlos de su ejercicio hasta por un plazo de 5 años. Pero no quedan en ningún caso, exentos de la obligación de suministrar alimentos, siendo castigados con dos años de prisión el fraude en su provisión o entrega.

Se ha establecido también, en beneficio de los niños, la adopción, la tutela y el patrocinio, para los que no tienen padres o posibilidad de vivir con ellos.

En la legislación soviética, no solo es acreedora la madre soltera a todos los derechos que tienen las madres en general, sino a una ayuda especial por parte del Estado para el sostenimiento y educación de sus niños hasta por una suma de cien rublos mensuales por un niño, ciento cincuenta rublos por dos y doscientos por tres o más niños. No solo se dan subsidios especiales a las familias según el número de hijos, sino que además se concede y se conceden privilegios especiales a las madres que tienen numerosos hijos. (17)

(17) Agustín Aguirre, Manuel. Ob. cit. págs. 309-327.

2.4.5. Los principios de la justicia socialista.

Los principales principios de la justicia socialista son:

1) La justicia se administra solo por los tribunales.

Art. 151. La justicia es administrada en la U.R.S.S. solamente por los tribunales.

En la U.R.S.S. actúan el Tribunal Supremo de la U.R.S.S., los Tribunales Supremos de las Repúblicas Federadas, los Tribunales Supremos de las Repúblicas Autónomas, los tribunales de los territorios, regiones y ciudades, los tribunales de las regiones autónomas, los tribunales de las comarcas autónomas, los tribunales populares distritales (urbanos) y también los tribunales militares en las Fuerzas Armadas. (108)

De lo expuesto se deduce que, según el derecho soviético vigente, sólo los tribunales, en nombre del Estado, pueden reconocer culpable de un delito a una persona y sólo entre ellos están facultados para imponer una pena al delincuente.

En la esfera de las relaciones de familia, matrimoniales, laborales y civiles, en los casos previstos por la ley, sólo los tribunales tienen atribuciones para determinar cual de las partes litigantes ha infringido lo legislado, y en los casos de pleito sobre derechos, sólo los tribunales están autorizados a decidir hacia que lado se inclina la ley, o sea que debe resolver a cual de los ciudadanos se les debe privar de sus derechos individuales, patrimoniales, laborales u otros, o aplicarle otras medidas de coerción. Todas las demás instituciones jurídicas (el ministerio fiscal, el aparato de instrucción judicial, la abogacía, etc.), sólo coadyuvan con toda su acción a que los tribunales cumplan estas funciones de gran importancia.

(108) Constitución de la U.R.S.S. de 1977. Ed. Progreso, Moscú, 1980. pág. 64.

2) Formación de todos los tribunales a base de la elección.

En la U.R.S.S. todos los eslabones del sistema judicial, desde el Tribunal Popular hasta el Tribunal Supremo de la U.R.S.S., se forman a base de la elección. La legislación soviética no conoce más procedimiento de designación de los jueces o de sustitución de un juez por otro que el de las elecciones.

La universalidad de las elecciones significa que en las elecciones de los jueces participan todos los ciudadanos que sean mayores de 18 años, independientemente de la raza y la nacionalidad a que pertenezca, residencia, grado de instrucción, religión, origen social o situación económica. Las mujeres participan en pie de igualdad con los hombres en las elecciones a jueces y pueden ser elegidas para este cargo.

El carácter igual de las elecciones quiere decir que cada ciudadano sólo tiene derecho a un voto y que ningún elector goza de las ventajas sobre los demás.

El procedimiento electoral se llama directo porque los jueces populares son elegidos directamente por la población que reside en el territorio del correspondiente distrito o ciudad, sin que haya ninguna instancia intermedia.

Las elecciones a jueces populares se efectúa mediante votación secreta, es decir, que el elector llena su papeleta electoral sin la presencia de nadie, incluidos los miembros de la comisión de escrutinio. Este procedimiento de votación asegura la plena libertad de los ciudadanos en la elección del candidato a juez.

La elección de los jueces está inculablemente ligada con la rendición de cuentas de su gestión ante los electores.

El Tribunal Supremo de la U.R.S.S. rinde cuenta de su actuación ante el Soviet Supremo de la U.R.S.S.

Al rendir cuenta de su gestión ante los electores, los jueces no informan sobre las circunstancias del examen de los litigios o la motivación de las sentencias recaídas en tal o cual proceso, sino que únicamente analizan el estado de la lucha contra la delincuencia y las medidas que se adopten por el tribunal para prevenir los delitos así como las tareas planteadas - ante los trabajadores judiciales en el período inmediato. Con la rendición de cuentas de los jueces se entrelaza el derecho de los electores a revocarlos anticipadamente cuando no han justificado la confianza depositada en ellos, para que este derecho no se convierta en un medio de presión, el procedimiento - de revocación está rigurosamente reglamentado por la ley y se aplica en un marco que excluye la posibilidad de revocar a un juez cuando su actuación y las resoluciones judiciales han estado en estricta consonancia con lo dispuesto por la ley.

3) Participación de los jurados populares en los tribunales y examen colegial de los asuntos en ellos.

En conformidad con la legislación vigente en la U.R.S.S., todos los pleitos criminales y civiles se observan obligatoriamente ante tres jueces: el que preside (juez permanente) y dos jurados populares. Este régimen de composición de los tribunales rige para todos ellos, desde el Tribunal Popular hasta el Tribunal Supremo de la U.R.S.S., y sólo en instancia de casación o procedimiento de inspección judicial, es decir, cuando los litigios ya han sido fallados por el tribunal de primera instancia, juzgan sobre ellos tres jueces permanentes.

Durante el cumplimiento de sus obligaciones en el tribunal, los jurados populares tienen los mismos derechos que los jueces permanentes. Antes de la celebración del juicio conocen todas las actuaciones del procedimiento judicial, pueden en igual

dad con el presidente del tribunal, interrogar a los acusados, testigos, hacer preguntas a los peritos, examinar las pruebas materiales y las actuaciones.

Todas las cuestiones que surgen en el juicio se deciden - colegiadamente por el tribunal. Esta igualdad de derechos de - los jurados populares y el juez permanente se observa con rigor en la sala de debates, a la que se retira el tribunal para dictar sentencia. Cada uno de los jueces expone su criterio sobre la culpabilidad o inocencia del imputado y de la pena que debe ser impuesta en cada caso concreto. Si uno de los jueces discrepa de opinión, está obligado a firmar la sentencia, pero tiene derecho a añadir a ella la exposición de su propio criterio. - Esto no se da a conocer en el juicio, pero es tenido en cuenta por el tribunal superior al analizar el pleito en instancia de casación o procedimiento de inspección judicial.

4) Los jueces son independientes y solo se subordinan a la ley.

La independencia de los jueces y su subordinación a la ley constituyen las dos caras de una sola regla jurídica. Una de - ellas significa que los tribunales se guían rigurosamente en su actuación por la ley; la otra denota que los jueces, al fallar los pleitos completos son independientes de cualquier ingerencia ajena.

El Estado soviético asegura este principio a través de la elección de los jueces. Precisamente las elecciones, celebradas con arreglo a los principios democráticos, ponen al juez - en una situación de independencia respecto a la presión de todo funcionario o cualquier otra forma de ingerencia en su actuación.

El principio de la legalidad en la actuación de los tribunales significa la obligación de los mismos a regirse estrictamente por la ley al tomar todas sus resoluciones. La aplicación

de este principio se asegura con una correcta organización del sistema judicial, en la educación de los ciudadanos para el cumplimiento de la ley, en la moralidad de los jueces y en la existencia de firmes garantías procesales inscritas en las leyes vigentes. (109)

(109) Terebilov, V. El sistema judicial en la U.R.S.S. Editorial Progreso. Moscú, 1977. págs. 40-51.

2.5. Crítica al Socialismo.

2.5.1. Crítica al Socialismo Utópico.

La doctrina de los socialistas utópicos constituye una nueva orientación en la crítica de la sociedad burguesa, planteando la creación de una sociedad nueva.

Ignorando las leyes objetivas del desarrollo de la sociedad, los socialistas utópicos deseaban reconstruir la sociedad capitalista sin revolución. No obstante, sus críticas contrarias al régimen burgués se hacían, por lo general, desde posiciones materialistas, basándose, principalmente, en la necesidad de sustituir el capitalismo por el socialismo.

Se debe subrayar que la sociedad ideal por la cual soñaban, y por la que lucharon, suponía, como base, la propiedad social y el trabajo colectivo libre.

Los socialistas utópicos criticaban a la sociedad capitalista, la condenaban, la maldecían, soñaban con su destrucción, fantaseaban en torno a un régimen mejor, querían convencer a los ricos de la inmoralidad de la explotación. Pero no podían señalar una salida real. No sabían explicar la naturaleza de la esclavitud asalariada bajo el capitalismo, ni descubrir las leyes de su desarrollo, ni encontrar la fuerza social capaz de emprender la creación de una nueva sociedad.

Los socialistas utópicos no concebían el papel de la lucha de clases en la sustitución del capitalismo por el socialismo. En parte, este error se debía a que los utopistas no veían la dimensión real del antagonismo entre el proletariado y la burguesía.

Los socialistas utópicos no solo eran partidarios de la destrucción del capitalismo por vía revolucionaria, sino que, por lo general, se mostraban contrarios a la revolución social. Creían que bastaba la instrucción y la propaganda, que era suficiente la difusión general de las ideas socialistas y la educación de personas de buena fe para que el socialismo se impusiera sin dolencias.

Los utopistas hicieron muchas e interesantes conjeturas acerca del futuro. No sabían tampoco que camino seguir para establecer un régimen justo. Pero las gentes del pueblo también permanecieron sordas a los llamamientos de los utopistas; el pueblo vivía sumido en la rutina y los prejuicios y no los creían capaces de crear con sus propias fuerzas un nuevo régimen.

Con su crítica fulminante al capitalismo, los socialistas utópicos querían hacer en el mundo una auténtica revolución social, transformar radicalmente todas las relaciones sociales, sin excepción: la economía, el Estado y la moral. Sin embargo, pensaban realizar sus reivindicaciones revolucionarias por su esencia, con la ayuda de las clases dominantes, de los industriales y los estadistas los cuales no estaban interesados en esa transformación.

Los utopistas no comprendieron las condiciones histórico-materiales y político-concretas de la emancipación de la humanidad trabajadora del yugo capitalista. Por esto, en lugar de la actividad social concibieron la inventiva personal; en lugar de la organización y lucha del proletariado, planes fantásticos de reorganización de la sociedad; en vez de las condiciones históricas reales, condiciones imaginarias. Muchas de sus ideas tenían un carácter igualitarista y no tomaban en cuenta las distintas inquietudes y gustos de los hombres.

2.5.2. Crítica al Socialismo Cristiano.

El socialismo cristiano postula: La religión es la base de unión entre el hombre y Dios. Su finalidad es moralizar su conciencia, ampliar su libertad para que sepa distinguir entre el bien y el mal, postular la verdad, la justicia social y el amor para lograr con ello la libertad y la salvación de la humanidad. (110)

CRITICA.

El hombre se proyecta al exterior, se objetiva a sí mismo, crea a Dios a su imagen y semejanza. El hombre posee un Dios - rico, es decir, el hombre deposita sus riquezas en Dios, se priva de ellas, pero deben serle devueltas; su naturaleza superior ha de serle restituida. La fé en Dios perjudica al hombre y lo empobrece. La religión transfiere la vida a una esfera ilusoria. La religión es un obstáculo al cumplimiento de las aspiraciones y deseos humanos y al desarrollo de las fuerzas y de la felicidad del hombre en la tierra. Como no tiene posibilidad de realizar efectivamente sus deseos aquí en la tierra, el hombre se imagina que se habrán de realizar en el otro mundo, es decir, en el cielo. Para liberar a la sociedad y a la humanidad es necesario sacudir el yugo de toda fé religiosa. La religión le ata al hombre su conciencia, con una felicidad futura e ilusoria. La religión refleja la desgracia real de los hombres y les da una felicidad imaginaria. La religión es la expresión de la impotencia del hombre ante los misterios de la naturaleza. La religión es igualmente un instrumento de explotación del hombre por el hombre. Representando a Dios como el supremo amo, la religión refleja y justifica en la sociedad la

(110) Berdiaev Nikolai Aleksandrovich. La afirmación cristiana y la realidad social contemporánea. Ed. Alba. México. 1936. pág. 13.

noción del poder. La religión no permitió nunca a las clases oprimidas, esclavizadas, pobres y laboriosas que se sublevaran contra sus perseguidores prometiéndoles una recompensa en el cielo a cambio de su resignación. La religión ha sancionado siempre el mal existente, la injusticia, la desgracia real de los hombres, dándoles tan solo la esperanza de una felicidad futura. Las clases dominantes que explotan al hombre, impulsados por sus intereses muy particulares sostienen las creencias religiosas decretando que al hombre pobre oprimido y desgraciado debe soportar pacientemente su suerte y destino.

El socialismo cristiano postula que se puede alcanzar el reino de Dios con el concurso de la libertad, con pleno consentimiento del hombre y con un nuevo nacimiento interior y fundamentalmente espiritual. (111)

CRITICA.

El orden social perfecto, es decir, "el reino de Dios en la tierra" puede alcanzarse con el conocimiento pleno de una sola fuente viva: la realidad social, que no requiere de Dios para ejercer la libertad de manera racional.

El socialismo cristiano postula: el desorden económico y el trabajo forzado es el resultado del pecado. La caída del hombre hizo imposible la economía paradisíaca y el hombre tiene que llevar el fardo del trabajo como maldición. Por esta razón en la biblia se dice que el hombre tiene que ganar el pan con el sudor de su frente. (112)

(111) Berdiaev, ob. cit. pág. 14.

(112) Berdiaev, ob. cit. pág. 19.

CRITICA.

La vida de la sociedad no es otra cosa que una lucha colectiva que el hombre emprende contra la naturaleza para poder existir y satisfacer sus necesidades vitales. El hombre lucha contra las fuerzas de la naturaleza para obtener el alimento, la habitación, el vestido indispensables a su existencia. El hombre organiza una vida social de acuerdo a un orden jurídico. El regimen social se determina por la forma de producción y de intercambio. El proceso económico es resultado de la acción del trabajo humano en la naturaleza, para la continuación y desarrollo de la vida. Por ello, el trabajo, elemento básico de la vida social no es producto del pecado, sino de la situación del hombre ante la naturaleza, los medios de producción y de las fuerzas productivas de que disponga y del esfuerzo personal para obtener los satisfactores adecuados.

El socialismo cristiano afirma: Todos los hombres son iguales en cuanto a sus derechos en una sociedad democrática. Los privilegios de clase quedan abolidos, el pobre puede hacerse millonario, el millonario puede llegar a pobre: ya que desde el punto de vista jurídico y político no hay ninguna diferencia entre ellos. Desde el punto de vista cristiano no es el ciudadano el que goza de derechos absolutos, sino el hombre considerado como espíritu libre. El hombre debe ser libre porque Dios así lo reclama y espera. (113)

CRITICA.

Las ideologías dominantes es decir, aquellas que pertenecen a la clase burguesa tienden a esconder la lucha de clases y a negarla en forma sistemática. Por ello se está en el dere-

cho de calificar de burguesa toda ideología que estime que la abolición de las clases y la igualdad de los derechos civiles eliminan radicalmente la explotación del hombre por el hombre. Además, en la ideología liberal burguesa los derechos fueron separados de las obligaciones expresando por lo tanto únicamente intereses y reivindicaciones. Pero en realidad el derecho no puede ser separado del deber porque lo implica y porque en cierto sentido constituye por sí mismo una obligación. El concepto de derecho que no supone al deber es un concepto clasista detrás del cual se esconden los intereses de una minoría. La lucha del guerrero es franca y abierta, mientras que la lucha en la sociedad capitalista, la de los bancos, la industria, la bolsa de valores, los partidos políticos, la prensa, etc. - es una lucha secreta, por hacer prevalecer el dinero y el egoísmo individual sobre los demás.

2.5.3. Crítica al Socialismo de Estado.

En el socialismo de Estado el poder público se convierte en el artífice de la vida moral y en el constructor integral - de la existencia del hombre. Desde ese punto de vista lo quiere todo para sí y mantiene a los individuos en estrecha servidumbre civil y política. A pesar de sus ilusiones superficiales, el socialismo de Estado no es un sistema que pregone el cambio de estructuras económicas políticas y sociales dentro de un país determinado, sino una fórmula política de voluntad de potencia.

El Estado no desaparece y por lo contrario la dictadura de una minoría dirigente le da más fuerza y autoridad. El socialismo de Estado es en realidad un capitalismo integral, de poderosa organización, en el que el Estado sustenta como modelos de cambios social "los programas colectivos de beneficio social" sin consentir resistencia alguna, de parte de los individuos.

El socialismo de Estado al mantener la propiedad privada sobre los medios de producción mantiene la desigualdad social y la injusticia que caracteriza a todo capitalismo.

El socialismo de Estado solo se puede llevar a cabo en - países altamente industrializados donde existe un alto desarrollo de las fuerzas productivas lo que da margen a un reparto - parcial de la riqueza pública a ciertos sectores de la población a través de programas de beneficencia pública. El socialismo de Estado aboga por atenuar la miseria de la población - bajo la tesis de que el Estado debe ser una institución social de moralidad pública que vigile la igualdad de las clases sociales por medio de la caridad para unas y el privilegio para otras. En este sentido el Estado debe ser administrador de ciertas industrias claves para que el interés común no sea afectado por los intereses particulares y el egoísmo que lo caracteriza.

2.5.4. Critica al Comunismo.

Los marxistas han considerado siempre dos etapas en el surgimiento de la sociedad socialista, una primera etapa, en la que el principio rector del trabajo y el pago sea "a cada quien según su capacidad, a cada quien de acuerdo con el trabajo que realiza". En la segunda -definida como la etapa comunista- se abandona la idea de que cada quien debe tomar del fondo común el equivalente de lo que pone y el principio rector viene a ser: "a cada quien según su capacidad, a cada quien de acuerdo con sus necesidades".

La segunda etapa es inconcebible hasta que las semillas -da una nueva actitud hacia el trabajo, sembradas en las primeras épocas de la sociedad socialista no hayan madurado. También antes de llegar a esa etapa, debe haber quedado resuelto el problema de la pobreza y la escasez. Esto implica un gran aumento en la producción material de bienes y servicios, pero no solo se trata de un problema de producción de bienes materiales. El problema consiste también en rehacer la vida social para que puede liberar a los hombres -y aun más a las mujeres- de la cotidiana y hostil agonía de las faenas y labores que los afligen en la actualidad.

El comunismo pretende constituirse a base de la nacionalización de los diversos factores de producción económica, pero ya se sabe que nacionalizar una industria o una actividad mercantil, equivale simplemente a transferir el dominio de ella, su dirección y administración al Estado cuyos dirigentes pueden muchas veces no cumplir con el plan económico previamente trazado en beneficio de toda la colectividad.

Los comunistas tienen una actitud agnóstica es decir, una miopía espiritual ya que se declaran con derecho preferente para mutilar a la inteligencia y al corazón humano en el terreno

de investigar la esencia de Dios al declararse como religión - oficial el ateísmo, prohibiendo de esta manera sentir la divina embriaguez de la emoción mística.

El régimen comunista podrá constituir el régimen social - más perfecto e ideal para toda persona que trabaja. Pero este régimen supone al mismo tiempo una perfección de organización, una paciencia y costumbre para el trabajo colectivo por parte de los trabajadores, así como un progreso en el terreno de la técnica de lo cual se está muy lejos de alcanzar.

Por estas razones la realización del comunismo integral - exigirá un tiempo bastante considerable y para lograrlo, después de finalizar la lucha contra los explotadores y después - de la transformación de todos los ciudadanos en trabajadores - de la nueva sociedad, comenzará una lucha prolongada y tenaz - en el seno mismo de los trabajadores por el tipo más perfecto de organización de la sociedad, la lucha por una conciencia mayor, por una disciplina fraternal en el trabajo e igualdad comunista en el consumo.

En el comunismo que pretende implantarse como modelo en la Unión Soviética una gran parte de la producción se destina no a satisfacer las necesidades de sus habitantes sino a formidables gastos para la guerra fría y para financiar los altos costos del armamentismo en la preparación de una posible y espantosa guerra mundial.

Marx predica la desaparición del Estado y del Derecho en los regímenes comunistas. En la realidad es en esos posibles - países en donde el Estado se le dará más fuerza y tendrá mayor importancia. El comunismo en la actualidad constituye una utopía ya que en el terreno de la realidad solo existen países en vías al socialismo y otros con socialismo consolidado con partidos comunistas.

2.5.5. Crítica del Socialismo Reformista.

El socialismo reformista, también llamado socialismo evolutivo, socialismo revisionista, gradualismo o democracia social, tiene como representante más genuino a Edward Bernstein pensador y político judío alemán nacido en 1850.

Esta doctrina se llama revisionista porque constituye una profunda revisión del socialismo científico marxista. Bernstein mantuvo una estrecha amistad con Engels al que nunca dejó de admirar aún en medio de las más duras controversias.

La teoría reformista fue formulada al calor de un constante y pasionado debate de las ideas marxistas predominantes en el último período de la Primera Internacional. Al constituirse la Segunda Internacional dominada por los revisionistas, la separación entre las dos corrientes se hizo total y definitiva.

El marxismo preconiza el determinismo económico, es decir, la teoría de que las leyes del desarrollo capitalista conducen, por un proceso dialéctico de conflicto entre tesis y antítesis, a catastróficos e inevitables resultados. Ante la inminencia irremediable del colapso capitalista, las clases trabajadoras deben precipitarlo por acción directa revolucionaria, para organizar después la nueva sociedad sin Estado ni clases.

Bernstein empieza por negar el determinismo. Con una frase casi simplista "después de todo, los hombres tienen cabeza", implanta el concepto de que el hombre no es una simple víctima inerte del proceso económico y que, por el contrario, es capaz de modificar los acontecimientos y gobernar su propio destino. Frente al fatalismo dialéctico de la lucha de clases levanta la bandera de la "evolución orgánica", gradual, movida por la voluntad humana, en razón de ideales de ética social. No los castillos en el aire de los utopistas, sino los objetivos concre-

tos de la justicia social en favor de las clases desposeídas y de la sociedad en general.

Algunos expositores sostienen que Bernstein sólo percibió superficialmente la complicada estructura de la ética kantiana; que su pensamiento se asemeja, más bien, al de los utilitaristas ingleses, Bentham, Mill, en sentido de considerar que equivo lo que es fundamentalmente útil para la colectividad es lo bueno y lo que debe perseguirse.

Bernstein sostiene que el movimiento socialista, en vez de fundar su acción en algo que de todos modos ha de suceder, debe inspirarla en lo que conviene que suceda.

Niega también la categoría científica del socialismo marxista, afirmando que el socialismo usa de la ciencia pero que no puede ser, en sí mismo, una ciencia. Concluye haciendo esta definición: "Llamemos a nuestra disciplina socialismo crítico".

Bernstein reconoce la importancia fundamental del factor económico en el desarrollo del fenómeno histórico. Pero, tal como lo hizo el propio Engels en sus últimos años, cree que hay una interdependencia constante e indestructible entre ese factor económico y otros de orden intelectual, moral, religioso, etc.

La lucha de clases no conduce, como cree Marx a una división cada vez más profunda y clara de la sociedad en dos grupos: el de los poseedores, que se va reduciendo en número al propio tiempo que aumenta su riqueza, y el de los desposeídos, que se hace constantemente más grande y más miserable. La clase media, que vive y actúa entre ellas, tampoco tiende a desaparecer, sino que al contrario, se agranda y su papel adquiere cada vez mayor importancia.

Con abundantes estadísticas, se esfuerza por demostrar que

La creciente miseria de las mayorías no es tal y que la organización de las grandes sociedades anónimas, por acciones, a contribuido a distribuir la riqueza. Lo que si se ha concentrado es el control de la misma. De este modo rebate otro punto fundamental de la teoría marxista, negando, además, que las crisis sean cada vez más frecuentes y que por lo tanto el capitalismo no se encuentra en ruina ni parcial ni definitiva.

El reformismo pasa al análisis de la plusvalía, deduciendo que la legislación social y otras formas de intervención estatal, así como la acción de los sindicatos han achacado por tierra el mercado libre del trabajo en el que el empresario pagaba salarios mínimos apenas suficientes para satisfacer las necesidades más elementales del obrero. Estas necesidades han cambiado fundamentalmente al elevarse el nivel general de vida.

Bernstein niega que exista crisis final del capitalismo y concluye rechazando la inevitable necesidad de la revolución. El camino es el de la evolución gradual, por medios democráticos, lo que quedó demostrado en Alemania donde el poder político era accesible a las clases trabajadoras, por la vía parlamentaria, siempre que dichas clases realicen una acción metódica y con claro conocimiento de sus objetivos.

La teoría reformista se puede resumir en los siguientes términos:

La historia es producto de una gradual evolución orgánica pero no dialéctica, en la cual la voluntad y la razón del hombre, al servicio de un ideal ético (el bienestar colectivo) desempeñan un papel preponderante para la creación de las nuevas formas de convivencia humana; y estas, por ende, no son simple producto del determinismo económico.

El factor económico tiene importancia primaria pero no es absoluta. Hay una estrecha y constante interdependencia entre ese factor y otros de orden cultural, intelectual, ético, etc; pu-

diendo estos últimos imponer modificaciones al primero.

La riqueza no se concentra en un número de manos cada vez menor; lo que se concentra es más bien el control de esa riqueza. Las sociedades anónimas, por acciones, han servido tanto para redistribuir la riqueza como para concentrar el control.

Los labriegos no se hunden; la clase media no desaparece; las crisis no se incrementan; la miseria y la servidumbre no aumentan. Sólo existe un aumento en la inseguridad, la dependencia, las distancias sociales, el carácter social de la producción y el interés superficial de los poseedores de la propiedad. La revolución solo se justifique en aquellos países donde las vías democráticas hubiesen quedado total y permanentemente cerradas. Entre tanto, lo más que se puede hacer es utilizar metódicamente y cautelosamente a la huelga, como palanca para ejercer presión política.

Las armas capitales son la organización y la educación de la clase trabajadora, hacia la cual debe atraerse a todos los grupos de la clase media y aún de la burguesía progresista que desee abarcar la causa de la reforma social. En cuanto a la especialización de la propiedad deberá realizarse sólo donde se justifique con criterio económico. Donde el Estado opere con menos eficiencia que la industria privada, sería antisocialista dar preferencia al Estado sobre la empresa privada.

La relación del socialismo reformista con la democracia es íntima e indisoluble. La democracia es un medio de lucha para el socialismo y es la forma que el socialismo adoptará una vez que haya sido realizado. (114)

C A P I T U L O 3

LA DEMOCRACIA

3.1. Generalidades sobre la Democracia.

Es difícil imaginar ningún espíritu democrático en las sociedades primitivas en las que el miedo, la superstición y la fuerza eran los tres pilares sobre los que se asentaba el poder y el cual se transmitía cuando moría el jefe, al individuo que por la fuerza podía tomarlo, o al heredero del caudillo; esto último, en el entendido de que el espíritu del caudillo sobrevivía en su descendiente. De allí nace el derecho hereditario en que se fundan después las monarquías que, por extensión, dan nacimiento al sistema de castas de sangre.

Frente al poder divino que decían encarnar y ejercer los monarcas de tiempos pasados, o la predestinación que invocan ciertas doctrinas en favor de las minorías selectas, la democracia propugna el concepto de la soberanía popular, o sea, el derecho del pueblo a gobernarse por sí mismo, con finalidades que representan el interés de todo el pueblo.

Es en Grecia y concretamente en Atenas, donde se anuncian expresamente y se ponen en práctica las primeras nociones y formas de vida democrática.

En el siglo de oro o siglo de Pericles, la democracia ateniense alcanza sus manifestaciones más logradas. No solamente el gobierno constituye en su mayor parte, una expresión de la soberanía popular, sino que el pueblo, discute directamente sus problemas más importantes en las asambleas populares, en el que el orador más elocuente puede arrastrar consigo la opinión de la mayoría.

Hay que hacer, sin embargo, una salvedad a la democracia ateniense; no todo el pueblo participaba en el ejercicio de las funciones políticas, que estaban reservadas solamente a los ciudadanos de Atenas nacidos en la ciudad. Los residentes extranjeros o viajeros y los esclavos no tenían acceso a tales funciones. Pero ¿por qué sorprenderse de ello? hoy mismo, en las democracias más avanzadas, se establecen distinciones entre los derechos del ciudadano y los del extranjero. El derecho de voto está también limitado por razones de edad, de sexo, de grado cultural o por cumplimiento previo de ciertos deberes como el pago de impuestos o el servicio militar.

Entre los grandes filósofos clásicos, Platón, en su "República", admitía la división de clases, asignando a los mejores, los sabios, las funciones de gobierno, y las tareas manuales a los menos capaces y menos educados. Las relaciones entre las clases, empero, debían estar inspiradas en principios de justicia y respeto mutuo.

Aristóteles, más que formular el sueño de un Estado ideal, se ocupa de los problemas prácticos de la política; del arte del gobierno. Sostiene que la mejor forma de gobierno es aquella en que todos los individuos actúan en la vida política". Justifica la esclavitud, como una necesidad para el cumplimiento de ciertos servicios dentro de la vida colectiva y cree que los sabios y poseedores de fortunas deben ser los que gobiernen. Es partidario de la división de poderes y distingue formas "puras" e "impuras" de gobierno, entendiéndolo que las primeras son las que tienen como objetivo el bienestar general, mientras que pertenecen a las segundas las que significan abuso de poder en beneficio de una sola clase social, aunque ésta sea la de los desposeídos.

El gran progreso de Roma en materia jurídica aporta elementos doctrinales muy valiosos al desarrollo de la democracia, entre ellos el concepto de igualdad ante la ley y el de la re-

presentación o delegación de poder.

Frente al desorden y la descentralización del feudalismo, Santo Tomás es partidario de la autocracia centralizadora y del derecho divino de los monarcas. Sostiene que los gobernantes - cumplen un mandato divino, en sentido de que la verdad y la justicia solo se alcanzan por la razón y mediante la fé en cuyo orden únicamente la iglesia es competente. Por tanto, la excomunión decretada por la iglesia contra un gobernante puede liberar al ciudadano de sus obligaciones con respecto a él.

A partir del Renacimiento y hasta el siglo XVIII la historia de la democracia se confunde con la del liberalismo. En efecto, este último revalidador de la razón, de la libertad y la dignidad del ser humano fue por excelencia el encargado de sentar las bases filosófico-políticas de lo que sería la democracia moderna.

Tanto la democracia como el liberalismo económico fueron armas apropiadas para la clase media ya que le abrían horizontes muy amplios al poder político sin limitaciones de clase y los caminos de la fortuna sin las vallas del privilegio de sangre.

La Revolución norteamericana (1776) y la Revolución francesa (1789) fueron fenómenos típicos de esa subversión de la clase media. En los Estados Unidos la revolución sirvió para desterrar las trabas económicas erigidas por la gran metrópoli de Inglaterra, en el camino que los hombres se habían jugado para obtener la libertad.

En Francia, el largo preparativo filosófico y económico del liberalismo culminó con la conquista, en las calles de París, del derecho del hombre a pensar y a enriquecerse. Se decapitó, para ello a una nobleza decadente, estéril y ciega, que apenas logró hacer acopio de fuerzas para morir con dignidad.

Lo cierto es que Estados Unidos de Norteamérica proclamó la constitución y el Estatuto de Derechos, y Francia lanzó aquella clarinada de "Los derechos del hombre" y el lema de "Libertad, Igualdad y Fraternidad", que resonarían en todos los confines del planeta anunciando la liberación definitiva de la clase media.

Como de costumbre, el área de desastre para la democracia en los últimos años ha sido la América Latina. Revoluciones, - elecciones falsificadas, golpes militares, dictaduras de todo matiz, estados de sitio, represiones, clausura, confiscación e intimidación de la prensa han malbaratado los postulados democráticos que figuran en las pomposas constituciones políticas.

(115)

(115) Montenegro, Walter. Introducción a las doctrinas político-económicas. Editorial Fondo de Cultura Económica. México, 1976. págs. 65-76.

3.1.1. Definición de la democracia.

A) Según Aristóteles.

Enseñaba Aristóteles que la democracia consistía en el gobierno, en que la autoridad suprema estaba en la multitud, que la ejercía en el sentido del interés general. Establecía que: "El principio fundamental del gobierno democrático es la libertad; pues dice que es el único régimen en que los ciudadanos gozan de ella. La libertad es el objeto que persigue toda democracia". "La primera especie de democracia -agregaba el inmortal estagirita- es la que tiene por base la igualdad. Según la ley que rige a esta democracia, la igualdad significa ausencia de privilegios políticos, no teniéndolos ni los ricos ni los pobres, no gobernando los unos ni los otros de una manera exclusiva. Si es exacto, como algunos piensan, que la libertad y la igualdad constituyen esencialmente la democracia, lo cierto es que no pueden encontrarse la una ni la otra en toda su pureza donde no gocen todos los ciudadanos de la más perfecta igualdad en lo político. Pero como el pueblo es siempre la parte más numerosa del Estado, y la autoridad la impone la opinión del mayor número, es evidente que el carácter esencial de la democracia es el voto de la mayoría". Añade que "La condición de que se den las magistraturas a los que pagan un censo determinado, pero módico es una democracia de otra especie. El que paga el censo exigido por la ley tiene parte necesariamente en las funciones públicas, pero queda excluido si deja de poseer y por consiguiente de pagar. Hay una tercera especie de democracia: La que otorga las magistraturas a todos los ciudadanos de buena vida y costumbres, pero no son ellos sino la ley quien manda. En otra especie, basta la condición de ciudadano libre para que todo habitante sea declarado apto para las magistraturas; en esta especie, también es la ley y no el magistrado la soberanía. Por fin, existe una quinta especie en la cual se mantienen las mismas condiciones, pero pasando la soberanía de la ley al pueblo, esto es, a la muchedumbre". (116)

B) Según Esteban Echeverría.

"La igualdad y la libertad -dice Echeverría- son los dos ejes centrales, o más bien, los dos polos del mundo de la democracia. La democracia parte de un hecho necesario, es decir, - la igualdad de clases, y marcha con paso firme hacia la conquista del reino de la libertad más amplia: de la libertad individual, civil y política. La democracia no es una forma de gobierno, sino la esencia misma de todos los gobiernos republicanos, o instituidos por todos para el bien de la comunidad o de la asociación. La democracia es el régimen de la libertad fundado sobre la igualdad de clases". Señala, también, que "La democracia es el gobierno de las mayorías, o el consentimiento uniforme de la razón de todos, obrando para la creación de la ley y para decidir soberanamente sobre todo aquello que interesa a la asociación. Ese consentimiento general y uniforme constituye la soberanía del pueblo". Para este ilustre autor, "El fin de la asociación es organizar la democracia y asegurar a todos y a cada uno de los miembros asociados la más amplia y el más libre ejercicio de sus derechos naturales, y el más amplio y libre ejercicio de sus facultades. Luego, el pueblo soberano o la mayoría no puede violar esos derechos individuales, coartar el ejercicio de esas facultades, que son a un tiempo el origen, el vínculo, la condición y el fin de la asociación. Desde el momento que las viola, el pacto está roto, la asociación se disuelve y cada uno será dueño absoluto de su voluntad y sus acciones y de cifrar sus derechos en su fortaleza. Resulta de aquí que el límite de la razón colectiva es el derecho y el límite de la razón individual, la soberanía de la razón del pueblo". Sostiene, también, que "La soberanía del pueblo sólo puede residir en la razón del pueblo, y que sólo es llamada a ejercerla la parte sensata y racional de la comunidad social. La parte ignorante queda bajo la tutela y salvaguardia de la ley, dictada por el consentimiento uniforme del pueblo racional. La democracia, no es el despotismo absoluto del pueblo, ni de las mayorías: es el régimen de la razón". Entiende que "Para eman-

cipar a las mayorías ignorantes y abrirles el camino de la soberanía, es preciso educarlas. Las mayorías no tienen sino instintos; son más sensibles que razonables; quieren el bien y no saben donde se halla; desean ser libres y no conocen la senda de la libertad". (117)

C) Según Lincoln.

Nunca ha de olvidarse la hermosa definición que Lincoln formuló acerca de la democracia, en su famoso discurso en el campo de batalla de Gettysburg, el 19 de noviembre de 1863, como "El gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo". (118) Esto significa según Maritain "Que el pueblo está gobernado por hombres elegidos por él y a los cuales ha confiado el derecho a mandar para cumplir funciones de naturaleza y duración determinadas y sobre cuya actuación conserva una fiscalización regular, la primera de todas por medio de sus representantes y de las asambleas así constituidas". (119)

(117) Esteban Echeverría, Dogma socialista, Obras completas cit., t. IV y X. págs. 170-175.

(118) John G. Nicolay and John Hay, Works of Abraham Lincoln. Nueva York, 1890, t. VIII. pág. 202.

(119) Jacques Maritain. El hombre y el Estado, cit. pág. 40.

La palabra democracia proviene de dos vocablos griegos De mos, que significa pueblo y Kratos que significa autoridad o - gobierno.

3.1.1.1. Las características de la democracia.

- La amplitud y flexibilidad de la filosofía democrática, que le permite adaptarse a las más variadas estructuras gubernamentales y convivir con diferentes modelos de sistemas económicos da como resultado que tanto sus buenos efectos como sus penurias puedan provenir de muy diversos campos.

- El sufragio o voto popular a través del que se expresa la voluntad del pueblo. Al emitir su voto cada ciudadano pone en juego, voluntariamente la parte que le corresponde de la soberanía popular.

- Un estatuto constitucional, o cuerpo fundamental de leyes que establezca y limita los derechos y atribuciones del individuo y del Estado y las relaciones del uno con el otro, a fin de evitar el abuso de la libertad por parte de los individuos y el exceso de autoridad de los gobernantes.

- La división de poderes dentro del Estado. Un Estado centralizado tendería naturalmente al autoritarismo despótico.

- La adopción y vigencia de principios fundamentales contemplados en la constitución y en leyes secundarias destinados a garantizar la vida, la igualdad y las formas capitales de libertad de los ciudadanos: libertad de pensamiento, de cultura, de culto, de expresión, de petición, de reunión, de tránsito, etc. (120)

(120) Linares Quintana, Segundo V. Tratado de la ciencia del derecho constitucional argentino y comparado. Editorial Alfa. Buenos Aires. 1956. págs. 154-160.

COMENTARIO.

El sustentante considera que para que exista una auténtica democracia deben considerarse los siguientes aspectos fundamentales:

- La democracia debe ser un régimen político donde se le de preferencia a la alimentación y nutrición correcta de un pueblo, ya que un individuo sano en cuerpo y mente es más trabajador, más productivo, más creativo y con mayores posibilidades de pensar en el mejoramiento de su patria.

- La democracia no debe ser solo una ideología formal referente a la igualdad de derechos sino la preeminencia del pueblo y del trabajador sobre todos aquellos que no construyen nada positivo para el país y la nación entera.

- La democracia debe ser un régimen jurídico que garantice la auténtica igualdad de toda la nación ante las leyes, los procedimientos y la justicia, a través de una auténtica igualdad económica, política, social y educativa.

- La democracia debe ser un régimen social que garantice la autonomía de los municipios a través de la auténtica independencia económica de sus recursos propios.

3.2. Las ideologías de las democracias liberales.

3.2.1. La ideología liberal.

La ideología liberal tiene orígenes muy antiguos. La reforma protestante tiene un papel esencial, proclamando el principio del libre examen de conciencia y negando la autoridad del Papa. El método de Descartes, rechazando los principios a priori y sometiendo todo a una crítica del conocimiento se canaliza en ese mismo sentido. Las teorías del inglés John Locke - en el siglo XVII y la de los filósofos franceses del siglo - - XVIII forman la armazón general. El término liberal toma su sentido moderno en el siglo XIX cuando se forman los grandes partidos liberales contemporáneos y progresivamente las instituciones liberales. Las consecuencias políticas fueron desarrolladas por las revoluciones norteamericana y francesa.

Todas las ideologías se presentan como universales, es decir, que pretenden expresar valores comunes a toda la humanidad. Sin embargo, la mayor parte se han elaborado para defender intereses particulares bajo la apariencia de intereses generales. La ideología liberal ilustra muy bien esta situación. Tiene caracteres de ideología de clase, pero también caracteres de ideología universal.

Los caracteres de ideología de clase son indiscutibles. El liberalismo se desarrolla al compás del crecimiento de la burguesía artesana, comerciante, industrial, bancaria e intelectual. Expresa exactamente las reivindicaciones de esta clase - frente a la aristocracia entonces dominante.

El carácter universal de la ideología liberal se expresa sobretudo en el liberalismo político y el carácter de clase en el liberalismo económico sin que estas coincidencias sean absolutamente rigurosas.

La ideología liberal es individualista, basada en la búsqueda del interés personal ya que afirma que esto es el mejor medio de realizar el interés general.

A) El liberalismo político.

Las palabras libertad e igualdad expresan lo esencial de la ideología del liberalismo político con lo cual los liberales querían sustituir y lo consiguieron las antiguas estructuras - aristocráticas y monárquicas anteriores. La legitimidad monárquica basada en el nacimiento es reemplazada por la legitimidad democrática fundada en la elección.

Decir que los hombres nacen iguales es decir que nadie puede beneficiarse por herencia de derechos o de privilegios que lo coloquen por encima de otros. Si todos los hombres son iguales, ninguna autoridad exterior a ellos puede imponerles obediencia, ya que ésta autoridad no existe. El poder no puede basarse más que en el acuerdo de los miembros de la sociedad. Nadie puede ejercer el poder más que con el consentimiento de los ciudadanos que le delegan el derecho de mandarlos. El sistema representativo y las elecciones son su resultado directo. La libertad para los liberales significa que cada hombre puede hacer lo que quiera sin más límite que el respeto al derecho de otro. Para los liberales las libertades más importantes son: las libertades civiles, para el libre ejercicio de la actividad privada y las libertades públicas que se refieren a la acción colectiva, es decir, a las relaciones de los ciudadanos entre sí.

Para los liberales la libertad y la igualdad presentan dos aspectos fundamentales: el aspecto jurídico y la no intervención del Estado. Los liberales buscaban la supresión de las leyes que otorgaban privilegios a los nobles y que los mantenían en un estatuto inferior que les resultaba insoportable. Por otra parte, los liberales buscaban impedir la intervención del

Estado en las actividades de los ciudadanos.

Para los liberales, el poder político es peligroso por su naturaleza, pues lleva al que lo ejerce abusar de él y oprimir a los ciudadanos. Por ello consideran que los gobernantes deben ser limitados por instituciones como el sistema representativo y las elecciones que los obligan a tener en cuenta la voluntad de los ciudadanos que los han elegido. Para los liberales el principio de legalidad y de control jurisdiccional limitan al gobierno y al congreso por la existencia de un tercer poder en el Estado, el poder judicial.

Para el liberalismo político la democracia se define como un pluralismo ideológico expresado en varios partidos y organizaciones políticas. El pluralismo limita a los gobernantes de forma material levantando sobre ellos una fuerte oposición y - una severa crítica que puede impedir el abuso del poder.

B) El liberalismo económico.

El liberalismo económico se resume en las siguientes expresiones: libertad de producción y libertad de comercio. Se puede distinguir la libertad de empresa y la libertad de comercio. Se fundamenta sobre la propiedad privada de los medios de producción base fundamental del liberalismo económico.

Para los liberales la propiedad privada es inviolable y - sagrada. No admiten la diferencia entre propiedad personal sobre los bienes de consumo y sobre la propiedad privada sobre los - medios de producción ya que argumentan que admitir tal diferencia significa pensar que una clase de propiedad es menos inviolable y sagrada que la otra. Para los liberales la libertad de empresa significa que cada uno puede crear con entera libertad la empresa que se quiere además de organizarla como le parezca, lo que implica la libertad de organización del trabajo y la libertad en el pago de los salarios.

Para el liberal la libertad de comercio es un corolario de la libertad de empresa y significa libertad de competencia ya que pueda fabricar el producto que quiera fijándole el precio que más le convenga. Para los liberales la libertad de comercio significa también el libre ejercicio de la competencia. Esto significa que el Estado no debe establecer control de precios ni impuestos que impida la venta libre de mercancías en territorio nacional e internacional. (121)

COMENTARIO.

Vivimos en un Estado de Derecho, ya que el poder público por medio de leyes de comercio y de Hacienda impone modalidades al libre juego del comercio ya sea nacional o internacional, - inclusive a través de un control de precios que cuando la iniciativa privada no respeta, se les impone las sanciones que prevé la ley, aunque se debe hacer notar que ante la imposición legal del Estado la iniciativa privada reacciona dejando de producir y ocultando lo ya producido para provocar un mercado negro que les permita fijar los precios que más les convenga.

(121) Duverger, Maurice. Instituciones políticas y derecho constitucional. Ediciones Ariel. Barcelona, España. 1970. págs. 91-97

3.2.2. Las aportaciones de otras ideologías.

La ideología liberal se ha desarrollado sobretudo en el interior de sistemas políticos conservadores; ello explica que las sociedades liberales no hayan podido eliminar en forma total la influencia de las ideologías y de las instituciones conservadoras. Por otra parte, la ideología liberal ha sido discutida y analizada por la ideología socialista alguno de cuyos elementos han sido integrados en la práctica de las sociedades liberales. Por lo tanto, las sociedades liberales se fundamentan en las aportaciones de otras ideologías.

A) La aportación del conservadurismo.

La ideología conservadora que la antigüedad justificó en los regímenes monárquicos y aristocráticos europeos ha contribuido al mantenimiento de una ideología liberal mucho más fuerte en nuestros días por las siguientes razones:

a) A la creación del partido conservador británico que es en realidad un partido liberal conservador.

b) La ideología conservadora ha contribuido para que exista concordancia de sus intereses con los intereses de la burguesía.

c) Los conservadores han contribuido con los liberales en una lucha contra el socialismo cuando éste amenaza a la estabilidad del sistema.

d) La ideología conservadora ha reemplazado al rey hereditario por el dictador de los fascismos más modernos.

e) La ideología conservadora ha contribuido a sustituir el poder de los aristócratas tradicionales por los gobiernos de élites.

f) La ideología conservadora ha permanecido en las insti-

tuciones y en los comportamientos de las sociedades liberales. Ejemplo de ello lo constituye la Cámara de Lorea Británica.

g) Finalmente la ideología conservadora ha engendrado un nuevo tipo de aristocracia que maneja los complejos militares e industriales en los modernos Estados liberales.

B) La exportación del socialismo.

Socialistas y liberales colaboraron primero en una lucha común contra los antiguos regímenes monárquicos y aristocráticos. Los liberales estimaban que los socialistas eran todavía demasiado débiles para amenazar seriamente a la propiedad privada y que su apoyo era útil para derrocar los privilegios de los nobles y la autoridad de los reyes. Los socialistas juzgaban que un sistema liberal con sufragio universal, libertad de expresión y de asociación, libertad sindical, permitiría progresar más rápidamente por la vía del socialismo que un régimen autoritario y represivo. Los marxistas pensaban además que el capitalismo industrial y la democracia burguesa que lo exterioriza políticamente son una etapa necesaria para el establecimiento del socialismo. (122)

COMENTARIO.

Ideología es el sistema de ideas de cada una de las clases que integran la estructura social. Juicios, concepción de la vida social, posición filosófica, ideas políticas, sentimientos religiosos, intereses económicos, creencias morales y costumbres son sus componentes esenciales. Y con el sistema de ideas de cada clase se configura la estructura ideológica.

Hay similitud entre la ideología liberal y la conservadora en los siguientes aspectos:

- Las ideologías liberal conservadoras son aquellas que defienden la libertad, la iniciativa, el interés, los privilegios y la hegemonía de la clase dominante.

- Para estas ideologías lo que más se desea es que el Estado no intervenga cuando lesione su libertad de acción en procurar la máxima ganancia a favor de los intereses privados. En cambio aceptan dicha intervención si el Estado los favorece con desgravación impositiva, concesión de créditos en abundancia, liberación de precios, congelamiento de salarios y otros estímulos que reclaman con el fin de vigorizar el desarrollo de sus empresas.

- Para las ideologías liberal conservadoras es lícito toda lucha social que abogue por progreso material con regímenes dictatoriales, latifundios y dependencia exterior.

Hay diferencias entre la ideología liberal y la conservadora en los siguientes aspectos:

- Es ideología liberal aquella que postula la libertad económica anteponiendo sus intereses privados a los de la comunidad, es ideología conservadora aquella que afirma que todos los males de la economía nacional derivan de gestión del Estado.

- Es ideología liberal aquella que aboga por el consumidor para que no resulte víctima de la compulsión del Estado pero no se conmueve ante la presencia agresiva de los monopolios que es la postura ideológica conservadora.

- Es ideología liberal aquella que conceptúa a la democracia como la concurrencia de los partidos políticos en la lucha por el poder, en cambio, es ideología conservadora aquella que estima que la democracia es un régimen político que solo debe beneficiar a la clase dominante en el poder.

3.3 Las instituciones democráticas.

3.3.1. El principio de separación de poderes.

Algunos pensadores de la antigüedad se preocuparon de la división de poderes del Estado. Aristóteles expresó: "en todo Estado hay tres elementos en que todo legislador cuidadoso debe de ocuparse. El primero de estos tres elementos es la asamblea general, que delibera sobre los negocios públicos; el segundo, el cuerpo de los magistrados, cuya naturaleza, atribuciones y modo de ser nombrados, debe fijarse; y tercero, el poder judicial". (123)

Cicerón escribió: "si en una sociedad no se reparten equitativamente los derechos, los cargos y las obligaciones, de tal manera que los magistrados tengan bastante poder, los grandes bastante autoridad y el pueblo bastante libertad, no puede esperarse permanencia en el orden establecido". (124) sic

Polibio, al referirse a la organización del gobierno en Roma expresó: "el gobierno de la república romana está difundido en tres cuerpos y en los tres existe un balance y una distribución equitativa de los derechos, que nadie, aunque sea romano, podrá decir con certeza si el gobierno es aristocrático, democrático o monárquico. Y con razón, pues si atendemos a la potestad de los cónsules, se dirá que es absolutamente monárquico y real; si a la autoridad del Senado, parecerá aristocrático y si al poder del pueblo, se juzgará que el Estado es popular". (125)

(123) Cit. Adolfo Posada. Tratado de Derecho Político, tomo I pág. 246.

sic(124) Cit. Linares Quintana. Teoría e Historia Constitucional, tomo I, pág. 362.

(125) Polibio. Historia Universal, Libro VI, Cap. VI.

Más tarde, a fines del siglo XVII, el pensador liberal - John Locke, autor del célebre "Ensayos sobre el gobierno civil", contribuye con nuevos conceptos a la integración de la teoría de la división de poderes. Distingue en el gobierno civil dos poderes principales: el legislativo, que se ocupa en hacer las leyes y el ejecutivo, que atiende de modo permanente a las necesidades del interior y vela por la eficacia de las leyes dictadas por el otro poder. A estos agrega Locke como poder secundario y dependiente del ejecutivo, el federativo, encargado de las relaciones exteriores, con facultades para hacer la guerra y proveer a la paz.

Locke es el verdadero precursor de la teoría de la división de poderes.

El poder político es uno, sin embargo, en forma abstracta se divide verticalmente el ejercicio del poder en diferentes - órganos. El propósito de la separación de poderes es evitar la excesiva concentración de autoridad en un solo órgano estatal, que llevaría al despotismo. La división de poderes consiste básicamente en que la autoridad pública se distribuye en tres órganos de poder: el poder legislativo, encargado de dictar el orden jurídico general; el poder ejecutivo, responsable de la aplicación de las leyes y de la administración pública; y el poder judicial, que se ocupa de solucionar los conflictos que surgen entre las entidades que integran la federación y los particulares.

La doctrina de la separación o división de poderes es, en te todo, un sistema de equilibrio de fuerzas: lo fundamental - en ella es la distribución equitativa de funciones, atribuciones y responsabilidades entre los tres principales órganos del Estado, a fin de que ninguno de ellos sea demasiado fuerte para sujetar a los otros y suprimir la libertad de los ciudadanos - frente al poder público.

Es un axioma político que la concentración de poderes llega al despotismo mientras que su fraccionamiento asegura la libertad.

La mayor parte de los Estados modernos consagran en sus constituciones políticas el principio de la división o separación de poderes como medio eficaz para garantizar los derechos de las personas. (126)

COMENTARIO.

El sustentante considera que la división de poderes en nuestro país funciona pero no de una forma adecuada por las siguientes razones:

- El poder legislativo se encuentra integrado en su mayoría por políticos profesionales identificados con el poder ejecutivo a los cuales les interesa elaborar leyes parciales que protejan los intereses del propio ejecutivo, disfrazando los intereses que incumben a toda la nación. Ejemplo de ello es el hecho de que las iniciativas de ley que presenta un solo partido como lo es el P.R.I. (Partido Revolucionario Institucional) y al cual pertenece el poder ejecutivo tienen preferencia sobre los que presentan los partidos de oposición, ya que el primero tiene el 75 % de participación legislativa en el Congreso y al resto de los siete partidos de oposición, tienen solo el 25 % de participación repartido en forma proporcional.

- Para que se organice el poder legislativo en México es necesario que su mayoría, compuesta por profesionales efectúen previamente un curso sobre La Ley Orgánica que rige al Congreso de la Unión y otros más que los capacite en la elaboración de leyes y obtengan así una amplia experiencia en el campo ju-

(126) Borja, Rodrigo. Principios de derecho constitucional. Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana. Quito, 1964. págs. 185-190.

rídico y de esta manera puedan asesorar a las distintas representaciones obreras, populares y campesinas para elaborar leyes que vayan conforme a la realidad nacional y que realmente solucionen los problemas sociales de toda la comunidad.

- El poder ejecutivo en virtud de las muchas atribuciones que le concede la Constitución y todas las leyes secundarias - ha monopolizado el poder de manera absoluta, manipulando de esta manera el libre ejercicio de los otros dos poderes de la Unión.

- Para que se responsabilice el poder ejecutivo en nuestro país debe integrarse por el hombre más idóneo y por los técnicos más capaces así como por los de mayor experiencia y los ex-presidentes que podrían aportar soluciones más congruentes con la realidad evitando de esta manera el despilfarro de recursos que se hace en la actualidad para preparar a los nuevos funcionarios del nuevo régimen.

- Sería conveniente que por medio de una reforma constitucional se señalara la necesidad de que el Poder Judicial fuera nombrado por el Congreso de la Unión, con independencia del Poder Ejecutivo para evitar la influencia política de éste en resoluciones de trascendencia nacional. A todos los miembros del Poder Judicial se les debería otorgar un sueldo decoroso y se debería implantar para ellos la carrera judicial con carácter obligatorio para que de esta manera hubiese una mayor y mejor impartición de justicia en todos los niveles.

3.3.2. El principio de juridicidad.

La democracia es necesariamente un régimen de derecho dentro del cual se estructura y funciona la organización política y jurídica de un Estado, nación o pueblo. Es una forma de gobierno organizada por la constitución y por la legislación ordinaria y en la que, además, el poder público del Estado y las funciones en que se desenvuelve están sujetos a lo que Herman Heller llama la normatividad jurídica.

"La constitución de un país, dice B. Mirkiní-Guetzévich, es siempre un pacto entre las tradiciones políticas existentes y el Derecho Constitucional General, cuya definición y redacción son de la competencia de la ciencia jurídica. El derecho constitucional general no es inmutable; se modifica conforme a las ideas y fenómenos políticos de la vida y está estrechamente unido al ideal democrático, no porque los teóricos del Derecho Constitucional hayan sido siempre demócratas, sino porque la democracia, expresada en lenguaje jurídico, es el Estado de Derecho, es la racionalización jurídica de la vida, porque el pensamiento jurídico consecuente conduce a la democracia como única forma del Estado de Derecho. La democracia puede realizar la supremacía del derecho y es por ello que el Derecho Constitucional es el conjunto de reglas jurídicas de la democracia y del Estado de Derecho". (127)

El principio de juridicidad se le puede definir como aquella tendencia jurídica al predominio de las soluciones de derecho en todos los conflictos particulares, políticos y sociales.

La supeditación al derecho de poder público, o sea de la

(127) B. Mirkiní-Guetzévich. *Modernas Tendencias de Derecho Constitucional*. Editorial Reus, Madrid. 1934. pág. 737.

conducta funcional de todos los órganos del Estado se expresa en el principio de juridicidad, que a su vez comprende, el de constitucionalidad y el de legalidad strictu sensu. Estos dos principios se encuentran en una relación jerárquica en la que el primero tiene prevalencia sobre el segundo. Dicha relación obedece a la supremacía y fundamentación de la constitución respecto de la legislación secundaria, integrantes ambos del orden jurídico del Estado. El principio de constitucionalidad condiciona todos los actos de autoridad incluyendo la de los órganos estatales y las leyes, las cuales, si se oponen a la Constitución, no pueden dar validez formal a los actos de autoridad que regulan. El principio de legalidad strictu sensu rige a los - actos administrativos y jurisdiccionales, los que, sin embargo, deben someterse primariamente y a despacho de lo que dispongan la legislación ordinaria, a los mandamientos constitucionales. En otras palabras, la constitucionalidad es el modo de validez de toda la actuación gubernativa. Ningun acto de autoridad, con independencia de su naturaleza y del órgano estatal del que provenga puede escapar a su imperatividad; tratándose de las leyes, su validez formal depende de su adecuación a la Constitución.

Estas consideraciones tienen su puntual apoyo en las ideas magistralmente expuestas por Kelsen a propósito de su famosa "pirámide normativa" que no es otra cosa que la jerarquía de leyes dentro de un orden jurídico determinado, en la que la validez formal de una decisión administrativa o de una sentencia judicial -normas individualizadas según él- deriva de su acoplamiento a la ley secundaria -principio de legalidad- y la de ésta de su correspondencia con la Constitución o norma fundamental -principio de constitucionalidad-.

Ahora bien, la violación por parte de los órganos del Estado al principio de juridicidad, bien sea mediante actos de autoridad que vulneren el principio de legalidad strictu sensu

o el de constitucionalidad, trae aparejada en un sistema democrático la invalidez de tales actos. Esta invalidez no opera automáticamente, sino que requiere de una declaración jurisdiccional, que se encomienda a otros órganos estatales de diversa índole según el régimen específico de que se trate, aunque generalmente sean de carácter judicial. De esta manera, dentro de una democracia se controla jurídicamente la actuación de las autoridades del Estado para obtener el imperio sobre ella, de la ley.

El control de legalidad y el de constitucionalidad son garantías jurídicas del derecho positivo y característica propia de los sistemas democráticos.

Por otra parte, se debe hacer la observación de que no basta la simple existencia de una Constitución para que el régimen estatal respectivo merezca el nombre de democrático, ya que se requiere que su instrumento normativo se adecúe a la constitución real del pueblo, para asumir el carácter de legítimo y auténtico. La constitución debe expresar el ser, el modo de ser y el querer ser del pueblo para que podamos hablar de un Estado democrático en el sentido puro del calificativo.

Según nuestra opinión el principio de juridicidad es el más importante de todo régimen democrático y hasta puede decirse que sin él, éste no podría existir ni operar en la realidad. Sin la subordinación de todos los actos del poder público a las normas jurídicas bien sean constitucionales o secundarias, se destruye la democracia y aparece la autocracia, la dictadura, la tiranía y el abuso de poder incluso por aquellos funcionarios que hubiesen sido electos por la voluntad mayoritaria del pueblo.

El citado principio requiere con independencia de un instrumento adjetivo procesal su estricto cumplimiento para que se observe en la dinámica social.

En México el juicio de amparo y los jueces de distrito son los controladores del mencionado principio quienes dentro de la democracia están investidos con una especie de supremacía con respecto a los demás órganos del Estado. (128)

COMENTARIO.

Para que funcione mejor el principio de juridicidad en materia penal el sustentante considera que debieran tomarse las siguientes medidas:

- El Agente del Ministerio Público debe estar debidamente asesorado a nivel federal y estatal de un cuerpo experimentado de peritos (en balística, criminología, medicina forense, etc) así como del personal necesario para que pueda cumplir en forma adecuada con las funciones que la ley le confiere.

- Dada la trascendencia de la función del Ministerio Público en el aspecto de investigación y la alarma consiguiente en el seno de la sociedad por procedimientos anticonstitucionales en el ejercicio de funciones policíacas debería seguirse una política rigorista y extremada en el cumplimiento de las sanciones por violarse el artículo 22 de la Constitución.

- Siendo el Ministerio Público órgano de acusación además de institución de buena fe debería pugnarse para que participe en un mejoramiento del orden jurídico con un sentido humanitario en el sentido de proponer las reformas penales más adecuadas que requiere el país así como las sugerencias para el mejoramiento de la prisiones y otros establecimientos de reclusión.

(128) Burgos, Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano: Editorial Porrúa. México, 1976. págs. 550-554.

3.3.3. Los partidos políticos.

En el sentido moderno de la palabra, los partidos políticos se han formado conceptual y materialmente durante los últimos cien años. Con excepción de los Estados Unidos de Norteamérica ningún país tuvo verdaderos partidos políticos antes de 1850. Hubo, clubes políticos, facciones, tendencias de opinión, asociaciones cívicas de diversa índole, grupos parlamentarios, pero no partidos políticos propiamente dichos.

Sin duda, el nacimiento y el desarrollo de los partidos políticos está íntimamente ligado a los mismos factores históricos que favorecieron el despliegue de la opinión pública, como fuerza política organizada dentro del Estado. Tales factores fueron:

- Los movimientos revolucionarios liberales del siglo XVIII, que transfirieron la sede de la soberanía estatal del monarca absoluto al pueblo y que fundaron la legitimidad del poder en un consenso mayoritario de los gobernados y no en la sucesión hereditaria de la corona.

- El advenimiento de las multitudes a la acción política y la creciente universalización del sufragio.

- La difusión cultural y la educación cívica del pueblo.

Conceptualmente considerado, el partido político es un grupo de personas organizadas con el fin de ejercer o de influenciar el poder del Estado para realizar total o parcialmente un programa político de carácter general.

A diferencia de otros tipos de asociación política, lo que caracteriza a los partidos es su organización estable y su programa doctrinal y de gobierno. La declaración de principios de los partidos define su filosofía política y en concordancia con ella, las soluciones que éste propugna para los diversos problemas del Estado.

Los partidos constituyen verdaderos laboratorios en donde se analizan las ideas y los métodos políticos, en el afán permanente de renovación de programas y de sistemas de estructuración de la vida comunitaria. Los partidos políticos se sienten responsables de la conducción del Estado y en tal condición, asumen la tarea de plantear soluciones para sus principales problemas, sea desde el gobierno, desde fuera del gobierno, o desde la oposición al gobierno. En estas circunstancias, el primer objetivo táctico de un partido es la toma del poder, como medio para convertir en actos eficaces del gobierno los postulados y las ideas que estima más conformes con los intereses colectivos. El partido es también un instrumento de fiscalización de la función gubernativa, llamado a conservar una permanente actitud crítica frente a los actos del gobierno. Cuando está fuera del poder se le confía una de las más importantes funciones que existen dentro del Estado moderno: la de ejercer la oposición.

El partido es siempre un intermediario entre el gobierno y los gobernados, que tiene la misión de recoger las aspiraciones de éstos para presentarlas ante los que ejercen el poder.

Hoy se considera generalmente que los partidos políticos son factores esenciales de la democracia representativa, que canalizan la opinión pública y la hacen valer ante el gobierno. Los modernos Estados democráticos son, por ello, Estados de partidos, como afirma Kelsen.

Los integrantes de un partido pueden clasificarse, según el grado e intensidad de su participación en las actividades partidarias, en tres categorías: simpatizantes, miembros y militantes.

Son simpatizantes los que, no siendo afiliados a un partido, manifiestan un acuerdo permanente con él y con su línea política, votan por sus candidatos y declaran públicamente su voto y en ocasiones contribuyen económicamente a su mantenimiento.

Luego viene el grupo de los que se han adherido formalmente al partido, o sea los que han cumplido los requisitos formales de la afiliación. Mantienen un compromiso firmado con el partido y por lo tanto están vinculados a él por lazos oficiales. Su adhesión representa un grado de participación mayor que el de los simpatizantes pero menor que el de los militantes: son los miembros del partido.

Finalmente, están los militantes, es decir, los miembros activos del partido, los que asisten regularmente a las reuniones, participan en la difusión de las consignas, apoyan la organización de la propaganda, preparan campañas electorales.

Ahora bien, en razón del número de partidos que intervienen en la actividad política del Estado, se pueden distinguir tres sistemas de partidos: sistema bipartidista, sistema multipartidista y sistema de partido único.

El sistema bipartidista se funda en una dualidad de partidos, alrededor de la cual gira toda o la mayor parte de la vida política del Estado. Tales partidos, sin ser los únicos, son los más fuertes y los que de hecho absorben la mayor parte de la actividad cívica de los ciudadanos. Tradicionalmente se ha considerado como tipo puro de bipartidismo al sistema inglés, fundado sobre los partidos conservador y liberal, que han ejercido alternativamente el poder desde 1868 hasta 1924, en que el Partido Laborista lo tomó por primera vez quebrantando el clásico bipartidismo británico. La aparición de este tercer partido de tendencia socialista alteró fundamentalmente el dualismo de partidos prevaeciente en Gran Bretaña.

Actualmente existen sistemas bipartidista en Colombia, con los partidos Liberal y Conservador, en Uruguay con el Partido Colorado y el Partido Blanco y en los Estados Unidos de Norteamérica con el Demócrata y el Republicano.

El sistema multipartidista es aquel que se basa en la participación activa e importante de más de dos partidos en la vida pública del Estado. Se puede asegurar como regla general que los pueblos que tienen dentro de sí mayor número de motivos de oposición (históricos, raciales, sociales, económicos, religiosos), tienden hacia el multipartidismo, mientras que los pueblos con menores fricciones internas se inclinan hacia el dualismo de partidos o hacia el sistema de partido único.

El sistema de partido único se origina en la eliminación compulsiva de toda oposición parcial o total al punto de vista oficial de quienes ejercen el poder político del Estado.

El sistema de partido único, en su forma más pura, sólo puede existir bajo un régimen dictatorial, que suprima por la fuerza todo motivo de oposición política en el seno de la sociedad.

El sistema de partido único es relativamente nuevo: nació con las dictaduras comunistas y nazi-fascistas de las primeras décadas de este siglo. Existe una diferencia entre la estrategia y la táctica de los partidos comunistas y los fascistas, - ya que los primeros tratan de ser instrumentos del proletariado para abatir la autoridad de la burguesía, mientras que los segundos pretenden ser los instrumentos de las clases burguesas para conservar su poder e impedir que caiga en manos del proletariado.

Según la actitud que adoptan los partidos frente al progreso político, social, cultural y económico de los pueblos y especialmente frente a los cambios estructurales en materia económico-social, se distinguen partidos de izquierda y partidos de derecha. En la fraseología política moderna los términos izquierda y derecha son sinónimos de revolucionario y conservador, respectivamente. De modo que son partidos de izquierda los que promueven el cambio del progreso político, social, económico y

cultural de los pueblos, modificando para ello las viejas estructuras estatales, tan generosas en privilegios para determinadas clases sociales. Son partidos de derecha los que adoptan una actitud tradicionalista y se oponen a todo cambio en los sistemas de organización política vigente, que han regulado por largo tiempo la vida de la sociedad.

Los partidos de derecha se dividen en dos grupos: son reaccionarios los que propugnan el regreso hacia sistemas y métodos practicados en el pasado. Generalmente este tipo de partidos - florece en las etapas post-revolucionarias y por eso se llaman también partidos contrarrevolucionarios, ya que su propósito principal es volver las cosas al estado en que estuvieron antes de la revolución. Estos partidos agrupan y organizan políticamente a las personas que, a causa de la transformación operada en el ordenamiento jurídico del Estado, se sienten perjudicados en sus intereses económicos por la supresión de los privilegios de que gozaban antes de la revolución e intentan reivindicarlos, volviendo las cosas a su estado original.

Son conservadores, los partidos que persiguen el mantenimiento de los actuales sistemas de organización social, a sabiendas de que son injustos para la mayor parte de los habitantes de un país. Por regla general, estos partidos son la expresión política de una clase social: de aquella que ha alcanzado una posición dominante en la escala social y que no desea cambio alguno en la forma de organización política, que pueda poner en peligro sus intereses económicos y su estilo de vida, - eficazmente protegidos por el ordenamiento legal imperante. La circunstancia de que eventualmente estos partidos hagan concesiones pequeñas para salvar en su favor lo fundamental de sus privilegios, no le exime de su condición retardatoria y conservadora. (129)

Comentario.

El sustentante considera que los partidos políticos en México son afectados por las siguientes razones:

- En la vida política de México los partidos irrumpen en todas las esferas del ser y en todas las formas de conciencia.

- La ciencia, el arte, la filosofía, la religión, la vida económica, todo es arrastrado en nuestra época por el torbellino de la lucha política.

- La esclavitud de la antigüedad era abierta y sincera, la esclavitud de hoy en nuestro país es una negación a la igualdad económica y se encuentra disfrazada y encubierta por los partidos políticos mexicanos.

- Los partidos y los políticos en México manejan una ideología incongruente: existe una retórica hacia la defensa de los pobres y sus problemas a nivel internacional pero en la política interior, los políticos y los partidos prefieren mantenerlos en un estado de pobreza ya que no se quiere resolver los principales problemas del país: deuda externa, estancamiento en la producción, inflación, desempleo, congelamiento de los salarios, déficit de la balanza de pagos, etc.

- Los partidos políticos hablan en un idioma que no es propio, actúan con un rostro que no les pertenece, esconden sus sentimientos e intenciones, defienden aquello en lo que creen y convierten a todos sus agremiados en unos auténticos fraudes psíquicos.

- En México hay fraude electoral, existe contrarreforma política ya que los presidentes municipales por órdenes del PRI bloquean a los candidatos de la oposición.

3.4. La Democracia y sus distintas formas.

3.4.1. La democracia representativa.

Es común distinguir la democracia pura o directa de la democracia representativa o indirecta. En la primera, el pueblo por sí mismo se da sus leyes fundamentales u ordinarias, sin valerse de mandatarios o representantes; en la segunda, el pueblo dicta dichas leyes por medio de mandatarios o representantes elegidos al efecto. La democracia pura o directa fue practicada en la antigüedad en la Ciudad-Estado griega y modernamente en algunos cantones suizos, requiriendo para su operación - exitosa Estados asentados sobre un reducido territorio y con escasa población dotada de un elevado nivel de capacidad cívica. La gran extensión territorial de las naciones modernas, así como de su enorme cantidad de habitantes, ha desarrollado y consolidado la democracia representativa o indirecta a través de un número infinito de formas y modalidades.

La democracia directa se caracteriza hoy y ayer en la historia por la participación congregada del pueblo, creando la ley sin ninguna delegación.

Hoy solo cabe concebir la democracia pura o directa en el ámbito de lo teórico y de lo ideal, pues resulta prácticamente imposible su funcionamiento pleno. El mismo Rousseau -expositor por excelencia de dicha concepción política- admitía refiriéndose a la democracia directa, que "Si hubieses un pueblo de dioses se gobernaría democráticamente; más un gobierno tan perfecto no es propio para los hombres". Agregaba que si se toma al vocablo en todo el rigor de su acepción, habría que decir que no ha existido nunca verdadera democracia y que no existirá jamás, pues es contrario al orden natural que el mayor número goce el bien y que el pequeño sea gobernado. (130)

(130) J.J. Rousseau, Contrato Social. libro II, cap. IV. págs. 95-7.

Dando por establecido que la soberanía reside en el pueblo dentro del régimen democrático y reconocida la imposibilidad material en el Estado moderno de que el pueblo gobierne directamente se llega a la conclusión de que la única forma posible de que una democracia opere en las naciones modernas es mediante la representación configurando una democracia representativa o indirecta.

La democracia indirecta, o sistema representativo tiene por nota esencial sustituir por medio de representantes al pueblo, por disposición de su propio y expreso mandato.

"El régimen representativo -señala Carre de Malberg- tiene su punto de partida en el sistema de soberanía nacional, así como, recíprocamente el concepto de soberanía nacional conduce esencialmente al gobierno representativo". (131)

Lucio V. López enseñaba a fines del siglo pasado que "el gobierno representativo en la historia contemporánea es la única forma orgánica compatible con la existencia política de una nación". Agregaba que "La forma representativa de gobierno, como toda forma humana, no se haya exenta de defectos, pero es indudable que es la forma más perfecta y la que corresponde de una manera más idónea al gobierno de un pueblo libre". (132)

Una de las ficciones políticas que parecía más fecunda y que durante más de un siglo provocó grandes ilusiones, sobre todo dentro de la democracia burguesa, fue la doctrina de la representación política, fundada en un principio que alcanzó gran aceptación en los Estados modernos, es decir, la participación del pueblo en las funciones estatales; pero debido a que ello es imposible se hizo necesario recurrir al artificio de -

(101) R. Carre de Malberg, Teoría general del Estado. pág. 914

(132) Lucio V. López, Lecciones de Derecho Constitucional.

confiarlas solo a algunos individuos, elegidos como representantes de toda la colectividad popular.

En la mayor parte de los regímenes constitucionales surgidos durante el siglo XIX, y desde luego casi todos los europeos y los iberoamericanos, se recogió el principio de la democracia representativa, según expresan todavía multitud de cartas políticas; entre otras la mexicana, cuyo art. 41 habla de que "Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática y federal", sin embargo, sus propios defensores fueron quienes causaron su ruina, debido a que la - desvirtuaron, primero, con el sufragio restringido, con lo que la representación popular disminuía notablemente. Después, en nuestro siglo a través de los sistemas masivos de propaganda y de otros sistemas que introdujeron la falsificación del principio doctrinario que la sustentaba.

La democracia representativa tiene como base esencial la idea de que la mayoría ciudadana está representada en los parlamentos. Según la Real Academia de la Lengua: "gobierno representativo es aquel en que, bajo diversas formas, concurre la - nación por medio de sus representantes a la formación de las - leyes". Por lo que se refiere a la definición, en el campo político, un teórico ha expresado:

El gobierno representativo es aquel en el que el poder - del pueblo no se ejerce por sí mismo sino por medio de representantes, quienes a su turno formulan las normas jurídicas, las hacen cumplir, deciden los problemas públicos y desempeñan las más importantes funciones de la soberanía. En consecuencia, cuando el pueblo siendo titular del poder político, designa representantes suyos para la integración de los órganos que ejercen los diversos atributos del mando, existe la democracia representativa. (133)

- (133) Silva Maseuñón, Alejandro. Tratado de derecho constitucional. III tomos. Edit. Jurídica de Chile, Santiago, 1963.

La doctrina de la representación política, que tiene antecedentes en el mandato imperativo, y que ha sido comparada con la representación en el derecho privado, llegó a tener una gran importancia en el derecho político, en virtud de que se estimó que los poderes electos tenían el carácter de representantes auténticos. (134)

COMENTARIO.

La democracia representativa puede ser una realidad para el pueblo si los representantes de la nación solucionan los viejos problemas que están a la vista de todos y que propician la confusión y la obscuridad por el alto uso de la tradición política.

Estos problemas son los siguientes: el carácter antidemocrático de la vida pública nacional, la constante violación a garantías y derechos que las leyes otorgan, el injusto patrón conforme al cual se reparte la riqueza y el ingreso nacional, la brutal explotación del trabajo del pueblo en general, la inmoralidad administrativa, el charrismo sindical, el fraude electoral, la demagogia en torno a la reforma agraria, la inflación, el control monopolístico del partido oficial, la represión por parte del ejército, el empuje del imperialismo norteamericano, la tediosa repetición de mentiras convencionales pro vocó y seguirá provocando la indignación y coraje de un pueblo cansado de la explotación.

(134) Linares Quintana, Segundo V. Obra cit. págs. 167-171.

3.4.2. La democracia presidencial en los EE.UU.

Desde su origen, los Estados Unidos de Norteamérica han constituido un pueblo de tendencias democráticas. Los primeros colonos europeos que se establecieron en las costas del Atlántico de los actuales Estados Unidos, procedentes de varios países europeos pero principalmente de Inglaterra, formaban en general grupos de iniciativa privada. A esto se debe la tendencia al gobierno propio y directo, que inducía a los colonos a la resistencia contra el dominio de la Corona Británica. El gobierno británico legalizaba los esfuerzos de los ciudadanos británicos que se arriesgaban a la colonización americana, pero les debía organizar y trabajar a su manera. Los colonos venían a América por diversos motivos: económicos, en algunos casos; religiosos o políticos en otros. Unos venían con el deseo de mejorar su situación en un país nuevo; otros, descontentos de las persecuciones políticas o religiosas, en busca de libertad. Se trataba, siempre, de gente emprendedora y de espíritu independiente, que venía para trabajar personalmente. La sucesiva y continua inmigración a los Estados Unidos de Norteamérica - después de la independencia, ha conservado las mismas características. Los inmigrantes fueron artesanos y mercaderes, primero; obreros y comerciantes, después; artistas y científicos más recientemente. Con una población así era lógico que desde un principio el sistema de gobierno fuera democrático. No pesaba, en los colonos de las trece colonias que a fines del siglo XVIII se independizaron de Inglaterra, ninguna tradición aristocrática que frenara la tendencia democrática, natural en la mayoría de los colonos por su origen social y por su educación política.

La guerra de independencia contra Inglaterra que había de acabar con la proclamación de los Estados Unidos de Norteamérica, fue dirigida por los delegados de los trece Estados originales que constituían el "Congreso de los Estados Unidos de América".

Los Estados Unidos de Norteamérica tienen, la constitución escrita más antigua del mundo: aprobada el 4 de julio de 1787, se ha mantenido en vigor hasta la actualidad sin interrupción ni modificaciones básicas. La constitución norteamericana es respetada por todo el mundo en el país. Sus principios son considerados como dogmas indiscutibles. Su historia y sus preceptos son explicados a los niños en las escuelas y los extranjeros que entran a los Estados Unidos han de jurar que la respetarán durante su estancia en el país.

La constitución norteamericana de 1787 se inspiró en el modelo inglés.

La constitución de los Estados Unidos de Norteamérica dejó a los Estados una gran parte de las facultades legislativas y ejecutivas en cuestiones de orden interno y reservó la legislación en las cuestiones de interés común a toda la federación, a un Congreso integrado por dos Cámaras -el Senado y la Cámara de Representantes- y la ejecución al presidente. Esta constitución puede ser enmendada por dos procedimientos que exigen, uno y otro, la expresión de la voluntad popular, principio indispensable para el funcionamiento de la democracia. Inicialmente, dos tercios de los miembros de ambas Cámaras del Congreso pueden proponer la enmienda, que entra en vigor cuando es ratificada por las legislaturas de tres cuartos de los Estados, según determine el Congreso. Este, en general, ha dispuesto que las enmiendas federales fuesen ratificadas por las legislaturas de los Estados, no por convenciones.

El presidente acumula en sus manos las funciones de un jefe de Estado y las de un jefe de gobierno, pero de un jefe de gobierno que no tiene que preocuparse de sí cuenta o no con la mayoría parlamentaria ni, en rigor, de la opinión de sus ministros -llamados secretarios en los Estados Unidos- Las Cámaras del Congreso no pueden ni interpellarlo ni revocarlo. Tampoco -

puede interpelar ni revocar a los secretarios, que no son más que auxiliares del presidente, sin poderes gubernamentales propios.

Si la personalidad del presidente es fuerte y su apoyo político sólido, constituye actualmente el tipo ideal de jefe de gobierno democrático. Aunque sus facultades están hasta cierto punto limitadas por el Congreso, las legislaturas de los Estados y las Cortes de Justicia, el presidente de los Estados Unidos asegura la dirección dinámica de la política nacional, teniendo siempre en cuenta la opinión pública. El hecho de que las elecciones se celebren a intervalos regulares en fechas determinadas -de manera que no es posible maniobrar para convocarlas en un momento favorable al partido en el poder- contribuye a que el pueblo de los Estados Unidos tenga, efectivamente, un gran control sobre la política del país.

El sistema presidencial de organización ejecutiva de los Estados Unidos es diferente al sistema ministerial o de gabinete de la Gran Bretaña y de otros países en que el ejecutivo, elegido para un tiempo determinado, ejerce sus funciones al tiempo para el cual ha sido elegido, independientemente de que su filiación política coincida o no con la de la mayoría de los miembros de las cámaras.

El presidente de los Estados Unidos de Norteamérica es nombrado por una elección de dos grados, que equivale a una votación directa porque los representantes populares elegidos popularmente para la elección del presidente llevan un mandato imperativo de la voluntad popular. El Congreso está integrado por dos cámaras, el Senado y la Cámara de Representantes, cuyos miembros son elegidos por sufragio universal y directo. El Senado está compuesto por dos senadores por cada Estado y la Cámara de Representantes por varios miembros de cada Estado, según el número de sus habitantes. Las cámaras cuentan para su trabajo legislativo con organismos que se denominan comisiones,

una para cada una de las grandes materias para someterlo a la consideración de las cámaras respectivas.

Los partidos políticos en los Estados Unidos tienen por función encausar la opinión pública, explicando los problemas nacionales y ofreciendo las posibles soluciones a ellos. Ningún candidato tiene la menor posibilidad de salir elegido si no pertenece a alguno de los grandes partidos: El Partido Demócrata y el Partido Republicano. (135)

Comentario.

La democracia presidencial en los Estados Unidos de Norteamérica es una democracia clasista ya que el presidente en turno es un fiel representante de los intereses de la burguesía financiera, de la burguesía industrial, de la burguesía comercial, de los partidos políticos y de los grupos de presión política.

La política del presidente de los Estados Unidos para la defensa de la democracia es la de actuar como gendarme del mundo por los medios que sean necesarios y de ser el centro contra revolucionario opuesto a la determinación de liberación política de los pueblos de África, Asia y la América Latina que quieren regir sus propios destinos.

El presidente alardea ser profundamente creyente pero ello no le impide incumplir los preceptos de la Biblia, violar su juramento y la Constitución.

(135) El Funcionamiento de la Democracia. Editado por el Centro de Estudios y Documentación Social. México. págs. 80-87.

3.4.3. La democracia cristiana.

Dado los principios éticos del cristianismo y la filosofía política de la democracia nada resulta más lógico que la confluencia de estas dos corrientes en un solo cauce.

Al decir verdad ya se unieron extraoficialmente en la democracia liberal cuyo individualismo concordaba, en principio, con el libre albedrío y con el concepto cristiano de que el hombre se debe a su conciencia, y a su Dios y no al Estado ni a ningún otro poder terreno.

El impulso incontenible que tomó el liberalismo económico arrastrado por la pendiente de lucro como objetivo primordial, y los desbordes que esa tendencia produjo, lo llevaron por encima de los diques de contención de la ética cristiana. En un momento determinado, el cristianismo y, concretamente, la Iglesia Católica, acabó condenando en los mismos términos y en los mismos documentos oficiales los excesos del estatismo y los del liberalismo, considerando que unos y otros habían dado al traste con las normas de justicia y solidaridad humana que inspiran al cristianismo. Los excesos llegaron a viciar las relaciones de los hombres dentro de una misma nación y las relaciones de las naciones entre sí.

La explotación del hombre por el hombre en las relaciones del capital con el trabajo fueron tan severamente criticadas por la Iglesia como la explotación de las naciones menos desarrolladas por las más desarrolladas.

Es cierto que durante mucho tiempo, no se produjo esa censura oficial, pero una vez formulada quedó definitivamente establecida la posición del Vaticano en favor del mejoramiento de las condiciones de vida y de remuneración del trabajador.

La iglesia no insistió con el mismo vigor en su prédica - de justicia social desde fines del siglo pasado hasta los tiempos de Pío XI. Esto se debió seguramente a la situación del Vaticano que, a tiempo de cumplir su misión espiritual, tiene también que poner a salvo sus necesidades e intereses de Estado; un Estado que debe sobrevivir entre otros Estados no siempre amistosos. En este escabroso terreno se le ha reprochado no haber asumido una posición más radical frente a las inhumanidades del fascismo.

La democracia cristiana se puede definir como el movimiento en que militan los seculares que por su propia cuenta y riesgo se esfuerzan en solucionar los problemas políticos, económicos y sociales a la luz de los principios cristianos, y que deducen, a la luz de estos principios y de la experiencia práctica, que en el mundo moderno la democracia es el mejor de los regímenes políticos; en fin, que el gobierno del Estado, la empresa, el municipio o la familia serían no solamente del pueblo y para el pueblo, sino ejercido por él mismo.

En 1901, León XIII escribió en su encíclica "Graves de - Comuni" definiendo la Democracia Cristiana de la siguiente manera: "La democracia cristiana es aquella que se relaciona aunque no de manera exclusiva con los problemas de la clase trabajadora e intenta elevar las condiciones de vida para que los hombres se sientan tales y no meros animales; hombres cristianos y no paganos". (136)

Los demócratas cristianos afirman que la dignidad del hombre, creado a imagen de Dios le obliga a vivir de acuerdo con la ley impuesta por Dios. Consecuentemente lo ha investido como individuo y como miembro de la sociedad de derechos que son inalienables. Entre estos derechos están:

(136) Encíclicas. Populibros La Prensa, México, 1965.

- El derecho a la vida y a la integridad corporal desde el momento de la concepción, el cuidado de su condición física o mental, excepto cuando se trate de justo castigo por el crimen.
- El derecho a servir y adorar a Dios en público y en privado.
- El derecho a la formación religiosa a través de la educación y de la asociación.
- El derecho a la libertad personal bajo el derecho justo.
- El derecho a una protección igual de la ley, con independencia al sexo, a la nacionalidad, al color o al credo.
- El derecho a la libertad de expresión, de información y de comunicación, de acuerdo con la libertad y la justicia.
- El derecho a una educación apropiada para el mantenimiento y desarrollo de la persona de acuerdo con su dignidad de hombre.
- El derecho a la propiedad personal, al uso y a la disposición de la propiedad, solo sometido a los derechos de los otros y limitada por el interés y el bienestar general.
- El derecho a recibir asistencia de la sociedad y si fuera necesario del Estado, en las desgracias personales o familiares.

La literatura de la democracia cristiana contiene una filosofía doctrinaria cuya genealogía se remonta desde Aristóteles, Tomás de Aquino y viene a terminar con Jacques Maritain. Si se invocan las dos grandes y largas raíces de ésta doctrina, el cristianismo y la democracia, podrían incluirse muchos nombres más; casi los de todos cuantos concibieron la imagen de una sociedad ideal, inspirada en los conceptos éticos del altruismo, la generosidad, y el sentido de la justicia y el amor al prójimo, junto con las normas de convivencia jurídico-política de la democracia.

El programa político de la democracia cristiana en Chile, donde ha obtenido alguno de sus más grandes logros y donde ocupa a comienzos de la década del 70 la vanguardia de la oposición contra el régimen marxista del presidente Salvador Allende, está expuesto en la publicación "Fundamentos de la Democracia Cristiana" de la que se extractan los siguientes conceptos:

La mística de la democracia tiene su origen en un estado de espíritu que impulsa al que lo posee a la realización de actividades heroicas las cuales ponen de relieve una entrega desinteresada, a fin de conseguir la felicidad de la comunidad.

La democracia cristiana, en cuanto a partido político se fundamenta en el ideal democrático y en los valores cristianos.

La democracia cristiana es un partido no confesional de inspiración cristiana.

La democracia cristiana tiene como posición filosófica al humanismo.

La democracia cristiana es consciente de que la política es algo existencial.

El fin de la sociedad es el bien común. Por el hecho de que la sociedad política está integrada por hombres, el bien común es un bien de personas humanas.

El trabajo no es solo la manera de ganar la vida sino también y principalmente un modo auténtico que tiene la persona de realizarse.

La economía tiene dos características: es comunitaria y personalista; es decir, debe servir simultáneamente a la comunidad y a los derechos de la persona.

Cuando se trata de la economía industrial, los propios intereses de la persona exigen una cierta socialización de propiedad.

En cuanto a la Revolución que puede ser violenta o pacífica, la democracia cristiana se pronuncia por la segunda, citando -

Los ejemplos de éxito alcanzado por Gandhi, Martín Luther King, Helder Cámara y otros. (137)

Comentario.

La democracia cristiana es una corriente ideológica reformista, ya que no pretende la desintegración de la desigualdad que existe entre pobres y ricos, sino aboga por la caridad, el humanismo y el altruismo.

La democracia cristiana no aboga por la supresión de la propiedad privada sobre los medios de producción sino únicamente por suprimir la distribución desigual de bienes de consumo.

La democracia cristiana no le interesa la igualdad, libertad y fraternidad entre todos los hombres ya que pregonan que la simple reivindicación de los derechos es suficiente sin importar la situación material de injusticia, pobreza y abandono en que vive casi toda la población.

La democracia cristiana no es tal porque el clero y la iglesia son instituciones reaccionarias que se oponen a la auténtica liberación de las clases oprimidas.

Los defensores de la democracia cristiana se convierten en voceros de la explotación y la opresión en fragante contradicción con la doctrina cristiana: adoran al becerro de oro y el látigo que azota a los pobres e indefensos.

3.4.4. La democracia social.

A la democracia política que no concierne más que indirectamente al gobierno del Estado y no afecta directamente al individuo más que en la medida en que queda englobado en la masa indiferenciada de los nacionales, se sustituye ahora la democracia social, que mira a un dominio de la sociedad entera, controlando cada una de las relaciones, cada uno de los actos que forman la vida colectiva. La democracia política exige la abnegación del ciudadano; su funcionamiento puede desarrollarse en el plano de las ideas generales; los conflictos a que da lugar se resuelven en debates académicos. Para la democracia social, las cosas son muy diferentes. Es la condición del hombre situado y concreto de la que depende las decisiones que se tomen, su bienestar, su seguridad material, y las oportunidades para su mejoramiento individual.

El paso de la democracia política a la democracia social es el rasgo saliente de la evolución de las formas de gobierno en la época contemporánea.

La democracia social se concibe generalmente como la condición y el estilo propio de una sociedad determinada, por lo que hay que distinguirla de la democracia socialista, que es un programa impuesto por el Estado a la sociedad. La expresión alude normalmente a la democratización de la sociedad, de la que son expresión, sus hábitos y costumbres, y, sobre todo, a la creencia en lo que Bryce llamó "igualdad estimación", es decir, igual trato e igual respeto para todos los hombres. La democracia social puede caracterizarse, por un ethos (palabra que en griego significa costumbre) y un estilo de vida definidos, por una nivelación general de las diferencias de status. Puede también referirse por derivación a una sociedad multigrupal, en la cual una red vigorosa de microdemocracias sostiene y da realidad a la macrodemocracia política. (138)

Como la democracia clásica, la democracia social reposa sobre los derechos del hombre. El fundamento de la democracia liberal son los derechos protectores de la libertad. Al contrario, en el contexto de ideas en que se sitúa la democracia social, los derechos son exigencias, su contenido está fijado en función de una necesidad de la que no son más que la consagración jurídica.

Para la democracia social tienen más relevancia los derechos sociales. El calificativo derecho social significa que la persona tiene derechos en contra del Estado y son los gobernantes a quienes les incumbe su cumplimiento. Los derechos sociales no podrán ser efectivos más que en una sociedad cuya economía haya sido fundamentalmente renovada.

En cuanto al objetivo de la democracia social, está evidentemente impuesto por el contenido de los derechos sobre los que reposa: se resume en la liberación de los individuos respecto a todas las formas de opresión. Esta liberación, figura moderna de la libertad, no es el monopolio de ningún régimen, la prometen sin duda, las democracias marxistas, pero no hay que olvidar que también se encuentra enunciada en el mensaje sobre las cuatro libertades por el que el presidente Roosevelt fijó el ideal del mundo libre.

Políticamente, el objetivo de la democracia es la liberación del individuo de las coacciones autoritarias, su participación en el establecimiento de la regla, que en todos los dominios está obligado a observar. Social y económicamente, el beneficio de la democracia social se traduce en la existencia, en el seno de la colectividad, de condiciones de vida que aseguren a cada uno la seguridad y la comodidad adquiridas para su dicha. Una sociedad democrática social, es aquella en la que se excluyen las desigualdades debidas a los azares de la vida económica, en que la fortuna no es una fuente de poder, en que los trabajadores estén al abrigo de todo tipo de opresión para

que puedan hacer valer su derecho a obtener de la sociedad una protección contra los riesgos de la vida. La democracia social tiende, así, a establecer entre los individuos una igualdad de hecho que su libertad teórica es impotente para asegurar.

La democracia social puede calificarse como la democracia de la prosperidad.

En la democracia social, el pueblo hace prevalecer su voluntad y utiliza sus derechos políticos para promover una reforma de la estructura social, y en caso necesario, para operar en ella una revolución.

Expresión del bienestar para todos, la democracia social es un producto de la libre empresa, de la iniciativa individual, de la competencia. Pero basta que sobrevenga una crisis, para que inmediatamente todas las miradas se vuelven al Estado. Los ciudadanos admiten la intervención del Estado en función de la coyuntura económica y social para conservarles los beneficios de la prosperidad. Si no es aún el instrumento de esa prosperidad es al menos su garantía. La democracia social debe realizarse sin duda, espontáneamente, por el juego de las fuerzas salidas de la sociedad misma.

Esta mezcla de espontaneidad y de intervencionismo empírico explica la doble tendencia, a la vez liberal y socializante, que revela el juego actual de las instituciones americanas.

No basta con admitir que los gobernantes deben tomar a su cargo el bienestar colectivo; es preciso fijar, además la medida de las prerrogativas que supone esta responsabilidad y definir los medios que le autorizaran a asumir. A propósito de estas dos cuestiones se abre la opción fundamental que se ofrece a la democracia contemporánea. O bien la democracia social se realizará por la prolongación de la democracia política, o bien exige una revolución que solo puede llevar a buen término la -

dictadura del proletariado.

La primera tesis tiende a confiar a las instituciones de la democracia clásica el cuidado de satisfacer los imperativos de la democracia social.

El mecanismo de la extensión de la democracia política para alcanzar los fines sociales del poder puede concebirse esquemáticamente en dos planos.

Al hacerse más esquemática y más enérgica la presión del pueblo sobre los gobernantes por el partido y la eficiencia del sindicato, la economía se orienta hacia un equilibrio nuevo. El control de la economía les obliga a conciliar el interés colectivo en busca del beneficio. Se vigila la propiedad de manera que cumpla su función social, se despoja a las empresas industriales de sus privilegios para que los trabajadores se liberen de su dependencia respecto a los detentadores del capital.

Por otra parte, puede haber una extensión de las instituciones democráticas del plano propiamente político a todos los dominios de la actividad común. Por las nacionalizaciones, los representantes de la colectividad gestionarán directamente los recursos naturales y las empresas claves del país. Por la representación de los sindicatos en los organismos públicos en que se estudian los proyectos de ley que interesan al mundo de los trabajadores, por la participación de los asalariados en la gestión de las empresas, por la entrega a los delegados de las profesiones de los poderes necesarios para reglamentar su ejercicio, en suma, por la asociación de los diversos grupos que forman el pueblo real al cumplimiento de las funciones dirigentes, el poder popular extenderá su imperio a todos los aspectos de la vida común. (139)

Comentario.

La doble significación de la palabra democracia que se acaba de analizar, parece ahora bastante clara.

En un sentido, democracia significa una cierta situación política: la igualdad de derechos políticos en el Estado y en la colectividad; en la otra, significa una situación ideal: la igualdad social de todos los miembros de la colectividad. La confusión entre estas dos significaciones es tanto más nefasta, cuanto que la última va íntimamente ligada al valor actual de la palabra democracia. Se entiende por democracia la soberanía del pueblo, tomando éste último en el sentido de una colectividad espiritual y moral. La noción de democracia se une inmediatamente a la representación de un ideal, porque nos sitúa en el terreno del interés colectivo. Así, en seguida que se habla de democracia en general, el pensamiento y el sentimiento tienden hacia este ideal de la colectividad popular; el Estado regido por la democracia se aparece como un Estado popular, como una institución de todo el pueblo, un órgano del interés general.

En realidad, la democracia, tal como la tenemos actualmente, no tiene nada y no puede tener nada en común con todo esto, ya que mientras la sociedad esté dividida por los antagonismos de las clases económicas, no constituya un todo solidario y no puede haber, dentro de ella, una comunidad de intereses vitales y evolutivos. Al reposar sobre esta base, la democracia se ve incluso complicada en la lucha de los intereses de clase. Falta mucho, pues, para que la democracia sea un medio de salvaguardar el interés general; más bien es el más poderoso medio de defensa de los intereses particulares de ciertas clases sociales. En esta lucha, la democracia no puede obtener la victoria más que por una sola vía: la conquista de la mayoría. Así, el principio mayoritario se transforma en el alma de la democracia, aunque en realidad la idea democrática guardiana del -

interés general, no admite que el interés de la mayoría pueda ser superior al de la minoría.

Queda claro que la distinción entre la democracia política y la democracia social no es únicamente de orden político, es una distinción entre dos formas de sociedad, entre dos mundos; de un lado, el viejo mundo no solidario y opresivo; del otro, el nuevo mundo de la solidaridad y la libertad.

3.5. Critica a la Democracia.

3.5.1. Democracia de clase y clase de democracia.

La palabra democracia, ha sido, sobre todo en los últimos tiempos, una palabra de difícil significación. Utilizada y señalada por los usos, costumbres e idiomas mundiales, algunos - con sincera exposición y otras con fraseología y demagogia ha recibido las formas y los usos más antagónicos, por contradictorios que parezcan. Hasta Hitler y Musolini, nos hablaban del gobierno del pueblo, y de estar "representando el espíritu de - su pueblo". De ahí la necesidad imprescindible, de precisar el distinto contenido de esta palabra clave, tratando de preguntar se siempre, cuando se le escucha de que clase de democracia o de que democracia de clase se trata.

Y esto que pase con la democracia, sucede también con el Estado, la Moral, el Derecho, la Justicia, el Orden, etc.; - cuando son tratados en forma general y abstracta, sin fijarnos en su realidad concreta, siempre móvil y cambiante.

Hay que pensar siempre en que la sociedad actual no es un todo homogéneo, solidario, único, sino que, como ya se sabe, - se haya constituida por distintas clases sociales, polarizadas y en lucha, cuya posición se vacía en la lucha ideológica. Así, lo que es justo y legal para el opresor, no lo es para el oprimido; lo que es bueno para el rico, es malo para el pobre; lo que es libertad para el capitalista, es esclavitud para el trabajador; la ley y el orden que defiende el uno, es el desorden para el otro.

En verdad, como sucede con el Estado, la democracia no ha sido una misma a través de la historia, sino que ha ido modificándose y adquiriendo diversos contornos en varias etapas de - su desarrollo.

Del comunismo primitivo, y en especial de la organización gentilicia se ha podido observar que el clan o la gens, la familia y la tribu, eran organizaciones sociales sin Estado y sin clases, en las que todos intervenían, real y directamente, en la conducción de los asuntos de la colectividad. Si la democracia es el gobierno del pueblo por el pueblo y para el pueblo, esta forma de sociedad es la que más se equipara a una democracia real.

Pero en el incesante desarrollo de la sociedad, esta organización, que no podía ser eterna, tuvo como hemos visto ya - que dar lugar al sistema esclavista, con propiedad privada, explotación, división de clases y Estado. Es claro que la democracia, en esta nueva etapa, difiere de lo que había sido antes, una democracia de todos y para todos, transformándose en una democracia de clase y para una clase, ya que la sociedad se ha escindido en partes, una de las cuales dominaría e impondría su voluntad a la otra u otras. Desde entonces, la democracia tendría el sello de la clase dominante.

La democracia esclavista, clásica, greco-romana, se basa, según Platón y Aristóteles, en la igualdad y la libertad y proclama el beneficio de la mayoría.

Pero estos términos, libertad e igualdad tienen ya un contenido distinto del que podríamos darles en una democracia primitiva. Para los griegos, como dice Engels, la desigualdad entre los hombres tenía mucho más importancia que la igualdad, y la libertad era algo inconcebible para los esclavos.

En verdad, a pesar de que existen muchos que exaltan la democracia griega como un elevado tipo de gobierno, no podemos dejar de comprender que se trata, en primer término, de una democracia que se basa en una igualdad y libertad simplemente jurídica y política; y en segundo lugar, que es una democracia - para una clase, para la minoría, la clase esclavista, ya que - no alcanza para la mayoría de la población, es decir, para los

esclavos, que se hayan al margen y privados de todo derecho, y para quienes esa hermosa democracia se transforma en la más humillante y horrorosa de las dictaduras.

Las instituciones sociales y jurídicas son como una medalla con adverso y reverso, en la que se puede leer cosas diversas, según el lado que se considere.

Se puede anotar lo siguiente:

La democracia ateniense nace como una institución de clase y para una clase, la clase esclavista. Ello significa una verdadera dictadura para los esclavos.

Cuando se habla del pueblo soberano, en realidad se habla de la soberanía de una clase, ya que el primer término expresa una conjunción social, solidaria, que, en realidad, no existe en una sociedad dividida en clases. La libertad se levanta sobre la esclavitud y la igualdad sobre la más irritante desigualdad.

Sabemos que la burguesía se originó en el seno mismo de la sociedad feudal, de la que sale como una mariposa de su crisálida. Esta clase social que había realizado una verdadera revolución económica, necesitaba transformar el marco político feudal que aún continuaba subsistiendo. El tránsito del artesano a la manufactura, como ya se sabe, requiere de la existencia de hombres doblemente libres: libres de todas las limitaciones y trabas gremiales y libres de la propiedad de los medios de producción; de manera que no pudiendo trabajar por sí mismos tuvieran que vender su fuerza de trabajo libremente en el mercado. Pero esta libertad debería alcanzar también a los campesinos, la que era necesario arrancar de las manos del señor feudal.

Así mismo, el comercio y la industria necesitaban liberarse de todas las restricciones aduanales, privilegios locales,

leyes de excepción, etc., proclamando el comercio libre.

En la sociedad feudal se nacia rey, barón, conde, señor o siervo y también burgués. Los hombres eran de distinta esencia humana según la cuna que los meciera y las cunas privilegiadas eran las de la aristocracia terrateniente feudal y no la de los burgueses. Ello significaba para la burguesía una serie de limitaciones impuestas por el absolutismo feudal (privilegios de nacimiento, religión, raza, etc.) que entorpecían su desarrollo y era necesario derribar a fin de poseer propiedades, gozar de los cargos y honores del Estado. Esta es la razón de porque la burguesía proclama las revoluciones europeas, americana y asiática en las que se derrumba los privilegios de la nobleza, asumiendo la dirección política del Estado, y proclamando la igualdad y los derechos del hombre y del ciudadano.

Se reconoce la propiedad como la esencia de la libertad - porque eso conviene a las clases propietarias. La propiedad es la libertad.

La arbitrariedad, los privilegios, la opresión, deben ceder sus puestos a la verdad eterna, a la igualdad, o a los derechos imprecindibles del hombre. Pero como dice Engels, los pensadores del siglo XVIII no podían superar los límites impuestos por su época, y el reino de la razón, no fue sino el reino de la burguesía; la justicia, una justicia burguesa, la igualdad se limita a la igualdad ante la ley, y la propiedad es proclamada uno de los derechos esenciales del hombre. (140)

3.5.2. Critica a la democracia capitalista.

Los utopistas Saint Simon, Fourier y Owen, fueron los primeros en verificar una crítica en contra de la democracia capitalista. La crítica se centra en el hecho de que la sociedad -había quedado intacta, sin ninguna modificación. El antagonismo entre ricos y pobres en vez de resolverse, se agrava con la abolición de los privilegios corporativos. La corrupción sustituye a la opresión; la fraternidad se expresa en las rivalidades de grupo y de clase.

Saint Simon expresa que la felicidad de los hombres no depende de las leyes políticas, sino de las que reglamentan el derecho de propiedad: "La ley que determina las funciones y la forma de gobierno -dice- tiene menos influencia en la felicidad de los pueblos que la que reglamenta el derecho de propiedad y su ejercicio. En realidad, esta ley constituye la base del edificio social".

Fourier se pregunta donde está la libertad y la igualdad. "Hermosa perspectiva -dice- para un hombre que se muere de hambre, el saber que puede consultar la constitución en lugar de poder saciar su hambre con una comida: ofrecerle este medio es tanto como insultarlo en su miseria".

El análisis que hicieron Marx y Engels de la estructura capitalista y sus formas ideológicas, pone al descubierto para ellos la verdadera esencia de la democracia burguesa. con la disolución de los gremios, se establece la libertad de trabajo, la libertad de contratación, la libertad de empresa, la libertad de comercio, la libertad aduanera, etc.; lo que transforma al capitalista en un dios del lucro y la ganancia.

Pero si se analizan estas libertades llamadas económicas, se llega a comprender, con toda claridad, que son de carácter absolutamente unilateral, para una clase y solo para una clase

que las ha formulado y ha de gozarlas. En verdad, ¿de qué les sirve la libertad de empresa, de comercio y el libre cambio al que no dispone de capitales y jamás podrá ser empresario? ¿Dónde está la libertad de trabajo para el que carece de los medios de producción y no puede trabajar como en el caso del desocupado? ¿De qué sirve la libertad de pensar para aquellos a quienes se mantiene al margen de toda cultura y que jamás tuvieron la posibilidad ni siquiera de aprender a leer y escribir?

Se observa que en los Estados Unidos de Norteamérica, país que se menciona como ejemplo de democracia, se procura mantener, por todos los medios, a los hombres de color fuera de la cultura. La libertad del propietario es la esclavitud del que carece de estos bienes. En otros términos, la concesión de derechos cuando no se dan los medios económicos para ejercerlos, es una concesión inútil quedando solo a las clases dominantes el poder gozarlos.

Los llamados derechos del hombre, son simplemente los derechos del propietario; y esto continuará siendo así mientras se considere el derecho de propiedad, como la base de la libertad y la igualdad y esencia de la personalidad humana. Y es que no puede haber libertad con miseria y explotación, ni igualdad, - mientras unos viven en la opulencia y otros carecen de lo esencial.

El derecho de reunión y de asociación, conquistada con el sacrificio y la sangre de todos los trabajadores, solo es tolerada, en el mejor de los casos cuando se pone al servicio de los intereses de los patronos y de los gobiernos capitalistas.

Las clases desposeídas no pueden contar con un partido que realmente defienda sus intereses de clase porque carecen de cultura general, de preparación política y de recursos económicos.

El sufragio universal en realidad expresa y representa los intereses de la clase dominante que la ocupa y financia. Para

el proletariado donde la mayoría pertenece a la clase trabajadora, especialmente campesina, el sufragio universal constituye un verdadero privilegio ya que existen sectores de la población que carecen de la educación elemental a un nivel integral.

Los parlamentos y los congresos pertenecen a la clase dominante o están íntegramente a su servicio. Basta analizar la calidad de personajes que forman esta clase de instituciones - para comprobarlo.

Por eso Marx llama "cretinismo parlamentario", a la posición de aquellos que creen que el proletariado ha de llegar a la victoria por medio de la acción electoral y la habilidad política de los bloques parlamentarios, sin darse cuenta que como ya hemos dicho, el momento en que las clases populares, en virtud del derecho de sufragio traten de imponer su voluntad, la clase dominante se dispondría a destruir las instituciones democráticas cuyo control se halle en peligro de pasar a otras manos, ya que la democracia que han creado estas instituciones solo existe y es propiedad de una clase, la clase capitalista.

A manera de ejemplo ilustrativo se puede citar la democracia norteamericana donde la justa electoral, en definitiva, es la lucha de los millonarios a través de sus dos grandes partidos políticos: el Demócrata y el Republicano que expresan también los intereses de los grandes trusts norteamericanos. Los trabajadores son un simple instrumento para decorarla con la ilusión del sufragio universal; así la democracia política norteamericana, que parecería una de las mejores, no es otra cosa que la forma como alternan en el poder los millonarios y sus camarillas a sueldo. (241)

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

CAPITULO I
CONCLUSIONES.

1. El liberalismo como corriente económica, política y social es el antecedente más inmediato de los siguientes sistemas y movimientos políticos:
 - Del sistema capitalista moderno.
 - Del sistema socialista.
 - Del anarquismo.
 - De la Revolución Norteamericana e Inglesa.
 - De los movimientos de Independencia de América Latina.

2. El capitalismo es aquel sistema económico cuya característica principal es la detentación de la propiedad privada de los medios de producción; lo que permite la extracción de la plusvalía o sea la explotación de los trabajadores por los capitalistas y donde la producción se realiza en un estado de anarquía absoluta con fines de lucro.

3. La sociedad capitalista ha estado dividida en dos grandes grupos de hombres: los que trabajan en forma material y crean con su trabajo la riqueza de la sociedad, y los que trabajan en forma intelectual, apropiándose de una u otra manera del trabajo de otros.

4. El capitalismo como sistema, no es la acumulación de capital por el trabajo propio sino por la explotación del trabajo ajeno.

5. El capital se concentra en un número de personas cada vez menor; hay un tránsito del capitalismo industrial al capitalismo financiero; la ley de concentración del capital está originando que sean unas cuantas personas las que tienen el control de las fábricas en un país y en ocasiones, de varios países; el monopolio, el trust, el cartel, el crecimiento del crédito, la sociedad anónima, la intervención de los bancos y su predominio, son los factores de esta concentración lo cual explica el empobrecimiento de la clase proletaria.
6. El capitalismo propicia una injusta distribución de la riqueza, ya que esta se reparte solo entre los dueños de los medios de producción; pues se ha demostrado que todos los ingresos de los capitalistas, llámase beneficio industrial o comercial, renta de la tierra, interés, etc.; provienen de una sola fuente, la plusvalía, o sea el trabajo no pagado a los obreros.
7. México atraviesa por una crisis económica en la que la producción disminuye, el salario pierde poder de compra ante el incremento de los precios y el desempleo aumenta incluso con despidos masivos. Esta crisis es resultado del saqueo económico del país, de su dependencia en relación con las grandes empresas extranjeras y de una política de privilegios a unos cuantos millonarios que usan su dinero en actividades improductivas, en la especulación que los enriquece a costa del trabajo del pueblo mexicano.

8. El Estado ante la crisis actual debe tomar las siguientes medidas utilizando para ello a la banca nacionalizada:
- Orientar la inversión pública y privada al fortalecimiento de la planta productiva nacional para generar empleo, oferta abundante de bienes y servicios y un programa amplio de alimentación.
 - Garantizar el trabajo para todos con capacitación para elevar la productividad.
 - Fortalecer al sector educativo y cultural de la Nación para generar ciencia y tecnología.
 - Comprar o transferir tecnologías del exterior, para aumentar el bienestar económico.
 - Canalizar el ahorro y el crédito para refaccionar la agricultura y la vivienda popular.
 - Reinvertir el ahorro y las utilidades tanto de las personas físicas como de las sociedades mercantiles para generar nuevas plantas productivas que garanticen el empleo.
9. La inflación, símbolo real de la crisis capitalista y que se caracteriza por el alza continua de los precios, sirve para aumentar las utilidades y ganancias de los capitalistas, y la carestía, miseria y pobreza en los pueblos subdesarrollados.
10. Para que el Estado pueda controlar la inflación se requiere:
- Estatizar a las empresas transnacionales básicas, como la de la alimentación, el vestido y la medicina.

- Incrementar el número de paraestatales ya que su venta solo sirve para privatizar la economía a favor de la iniciativa privada. Se debe cuidar que la administración de las mismas, se encuentre en manos expertas y honestas, reorientando su producción y actividad así como controlando el precio.
- Confiscar todo tipo de utilidades especulativas, tanto del propio sector público como del sector privado.
- Tener un control general sobre las casas de cambio de moneda que operan de manera clandestina para evitar la fuga de divisas.
- Fomentar las cooperativas de producción y de consumo, que vendan directamente bienes y servicios al consumidor a precios adecuados para eliminar a los intermediarios innecesarios.
- Tener una política fiscal progresiva en la que paguen más impuestos quienes más ganan y menos impuestos los que menos ganan.
- Castigar penalmente a todo aquel que atente contra la economía nacional y que especule con los alimentos básicos.

11. El capitalismo es un sistema económico político y social cuya fuente principal de expansión y desarrollo lo constituye la explotación a nivel internacional a través del intercambio desigual en el comercio exterior entre países industrializados y países subdesarrollados. Es fuente de explotación a nivel nacional al establecer empresas transnacionales que desplazan a la pequeña y a la mediana industria y además constituye una fuente de choque a nivel interno al establecer diferencias económicas, políticas -

y sociales entre las distintas clases que integran la sociedad.

12. El capitalismo en su fase actual o imperialismo es el responsable directo de los problemas más graves que desintegran a los países tales como:

- Negar a los pueblos el derecho a desarrollarse libremente.
- Fabricar guerras en su beneficio.
- Renovar el fascismo en toda América Latina.
- Procrear y apoyar a las dictaduras militares.
- Destituir gobiernos legalmente establecidos.
- Negociar con la religión.
- Drogar a la juventud.
- Matar a la cultura ajena.
- Glorificar la violencia.
- Idiotizar con el cine y la televisión.

13. El capitalismo es un sistema injusto, porque no concede las mismas oportunidades para todos: hay casas para ricos y chozas para pobres, escuelas adecuadas para ricos, escuelas sin servicios para pobres, justicia para los ricos, injusticias para los pobres.

14. Anteproyecto de reforma al artículo 123 Constitucional apartado A fracción VI y artículo 85 de la Ley Federal del Trabajo.

Art. 123 apartado A fracción VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en una o en varias zonas económicas; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la industria o del comercio o en profesiones, oficios o trabajos especiales.

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades industriales y comerciales.

Los trabajadores del campo disfrutarán de un salario mínimo adecuado a sus necesidades.

Los salarios mínimos se fijarán por comisiones regionales, integradas con representantes de los trabajadores, de los patronos y del Gobierno y serán sometidos para su aprobación a una comisión nacional que se integrará en la misma forma prevista para las comisiones regionales. (*)

(*) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Edit. Trillas. México. 1983. Pág. 111.

Art. 85. Ley Federal del Trabajo. El salario de
be ser remunerador y nunca menor al fijado como -
mínimo de acuerdo con las disposiciones de esta -
Ley. Para fijar el importe del salario se tomarán
en consideración la cantidad y calidad del trabajo.

En el salario por unidad de obra, la retribución
que se pague será tal, que para un trabajo normal,
en una jornada de 8 horas, dé por resultado el -
monto del salario mínimo, por lo menos. (*)

EXPOSICION DE MOTIVOS.

CONSIDERANDO QUE:

- I. La Constitución General de la República garanti-
za el derecho que le asiste a todo ciudadano al -
trabajo lícito en forma libre y mediante la justa
retribución.
- II. La clase obrera es la que genera la mayor rique-
za del país por medio del trabajo.
- III. El obrero no dispone de otra forma de subsistir
que la venta de su fuerza de trabajo en el mercado.
- IV. La crisis económica nacional ha provocado desem-
pleo y alza de precios en bienes y servicio bási-
cos que perjudica a toda la población, pero espe-
cialmente a la clase obrera.

(*) Ley Federal del Trabajo 1970. Edit. Porrúa.
México, 1981. Págs. 62-63.

- V. Siendo el salario la única fuente de la que los trabajadores obtienen los recursos indispensables para la subsistencia de ellos y la de sus familiares, todo hecho que implique pérdida o disminución del mismo cause en todos ellos perjuicios trascendentales.
- VI. Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.
- VII. La democracia debe entenderse no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, si no como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.
- VIII. La justicia social no solo consiste en dar a cada quien lo suyo, sino dar a cada quien lo que necesita erradicando del seno de la sociedad la miseria, la ignorancia, la insalubridad y la explotación de manera de que el más pobre de los ciudadanos pueda elevarse hasta las más altas cumbres de la ciencia y la cultura, para que se dignifique como ser humano.

El sustentante considera que si México vive dentro de un régimen político de tipo federal, la materia laboral es de competencia federal, y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo son leyes de tipo federal, el Estado por medio del Congreso de la - -

Unión así como la Comisión Nacional de Salarios Mínimos y los Sindicatos deben de organizarse - para realizar una reforma al artículo 123 Apartado A de la Constitución en su fracción VI; y el artículo 85 de la Ley Reglamentaria, es decir de la Ley Federal del Trabajo, en el sentido de incluir como obligación el pago de un salario - mínimo general que sea igual y válido para toda la República en virtud del principio jurídico: "a trabajo igual debe corresponder salario igual sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad". Reforma constitucional que el sustentante pone a consideración del presente sínodo y que puede ser perfectible posteriormente. El sustentante estima que existe necesidad de reformar la ley en este sentido para evitar que exista diferencias en el monto y pago del salario mínimo entre las distintas entidades de la República, sino que sea igual para todas ellas. Este régimen de "Salario Mínimo igual para todos", constituye un excelente medio para estabilizar el tipo de vida de la capa económicamente más débil de la población, - estabilización a la que debe aspirarse, tanto por que su logro vendría a satisfacer nobles aspiraciones de la convivencia humana, cuanto porque - al igualar las condiciones de vida del sector mayoritario de la Nación, se lograría plasmar en la realidad el postulado presidencial de "Sociedad Igualitaria" y porque además se operaría un crecimiento vigoroso de la economía general del país. Finalmente, el sustentante considera que el Estado debe quedar obligado en virtud de esta reforma a publicar dicho salario en el Diario Oficial de la Federación para que el trabajador no sea sujeto de explotación.

CAPITULO II
CONCLUSIONES.

15. El socialismo es un régimen social donde el poder y la soberanía pertenece al Soviet Supremo el cual a su vez representa al pueblo trabajador. El pueblo solo es soberano cuando por sí mismo es capaz de gobernar y darse sus propias leyes, y solo puede gobernar cuando es dueño de los instrumentos de riqueza así como de los aparatos de poder, pero es conveniente señalar que bajo este sistema también puede existir anarquía. Lo más positivo desde el punto de vista jurídico es que en este régimen social el estudio de las leyes es obligatorio para que el pueblo tenga oportunidad de conocer sus derechos, así como sus obligaciones y las vías que tiene para ejercerlos dándole oportunidad de analizarlas para que se ajusten más a la realidad socialista.
16. El socialismo persigue los siguientes objetivos:
- a) Eliminar la propiedad privada sobre los medios de producción.
 - b) Socializar los medios de producción.
 - c) Establecer un Estado socialista que defiende los intereses de la clase obrera y de los grupos marginados.
 - d) Liderazgo de la clase obrera.
 - e) Política exterior que fomente la cooperación y la ayuda mutua entre todos los países del mundo en especial con los países pobres.
17. Las constituciones socialistas se proponen legalizar el papel de los obreros en el poder, consolidar el sistema económico socialista, eliminar la explotación del hombre por el hombre, sostener la propie

dad socialista sobre los medios de producción, eliminar la lucha de clases en el seno de la sociedad.

18. El socialismo cristiano es aquella corriente social que busca la igualdad de los hombres bajo la proyección de leyes divinas sin importar las condiciones imperantes a que son sometidos en la actualidad.
19. El socialismo de Estado es aquella corriente social que tiende a regular la intervención del Estado en las actividades de la iniciativa privada regulando los conflictos entre el capital y el trabajo por medio de leyes laborales adecuadas a las circunstancias del momento histórico vigente.
20. El socialismo científico es aquella corriente social cuyos principales exponentes son Carlos Marx y Federico Engels, quienes conciben al capitalismo como una amenaza a la estructura social por basarse en la explotación del hombre por el hombre. Recomiendan profundos cambios en las estructuras socioeconómicas para abolir la propiedad privada de los medios de producción, planear la economía para la satisfacción de las necesidades e impulsar al proletariado al poder. Los marxistas consideran al capitalismo como una etapa de transición hacia el socialismo.
21. La esencia de toda la noción de una economía socialista es la eliminación de los antagonismos de intereses entre quienes producen (en el sentido de comprometer la potencia de sus músculos y su cerebro en la producción) y quienes poseen los medios de producción. La condición para dar fin a este an-

tagonismo es constituir la propiedad pública para reemplazar a la propiedad privada, de los medios de producción. Sin embargo, es necesario reconocer que, el cambio en las relaciones básicas de propiedad toca casi todos los aspectos de la vida social y ello, fácilmente conduce a la conclusión engañosa de que resuelve todos los problemas, sin embargo, el escepticismo sobrio de quienes depositan su confianza solo en la experiencia real y concreta puede ser un correctivo saludable. También es necesario reconocer que las ideas confusas entre los obreros y una administración incapaz o torpe puede cancelar rápidamente, la mayor parte de los beneficios potenciales de las nuevas relaciones productivas, - por lo tanto, el avance hacia el socialismo solo se logra por la claridad que tengan los propios obreros sobre lo que constituye éste régimen social siendo esencial una política de cooperación, de consultas, de discusión y de estudio en la que participe el mayor número de trabajadores a fin de sembrar las semillas de su futuro desarrollo.

22. En la Unión Soviética a partir de 1928 y hasta nuestros días la producción industrial se ha incrementado en forma muy considerable -a pesar de las pérdidas y retrasos de los años de guerra-. En la agricultura el socialismo no ha mostrado tan buenos resultados, pero en China desde 1958 la producción agrícola ha aumentado de una manera considerable en comparación a cualquier país que perta de una economía campesina relativamente atrasada y sin mecanización. El vigor de la expansión general de las economías socialistas es indudable, a pesar de los muchos defectos de la burocracia, y la supercentralización

y la torpe coordinación de la planificación de lo - que ahora existen bastantes pruebas. Por consiguiente no se puede discutir la aseveración de que el socialismo ha liberado grandes fuerzas productivas.

23. Los regímenes socialistas existentes no pueden ser considerados abstractamente como "modelos perfectos" para las futuras sociedades socialistas en general. El socialismo aún no ha surgido en países industrialmente avanzados sino (con excepción de Alemania Oriental y algunas regiones de Checoslovaquia) en economías agrícolas atrasadas, en donde una reducida fracción de la población estaba empleada industrialmente en empresas modernas. Durante largos períodos este pueblos sufrieron la represión más brutal de patrones extranjeros y nacionales. La población agrícola era analfabeta y se mantenía completamente ajena a las ideas y a los adelantos del pensamiento científico moderno y de la cultura. Y si estaban libres de los vicios de la sociedad moderna - mantenían en cambio, abundantes defectos de su propio mundo de opresión semifeudal y de producción de pequeñas mercancías. En estas nuevas sociedades aún habría lugar para los oportunistas y para gente que continuara engañando a los demás y lucrando a expensas de sus semejantes. Es decir, muchos rasgos de la sociedad anterior, se muestran aún más o menos - claramente en la nueva sociedad.

24. La historia se desarrolla bajo sus propias, peculiares y específicas circunstancias y evidentemente las situaciones políticas, económicas y sociales - preexistentes sobre las que se establecieron las -

economías socialistas en Rusia, China y los países de Europa Oriental son muy diferentes de las condiciones que prevalecieron en la constitución del capitalismo. Hay sin embargo un hecho muy importante y que tiene relevancia científica, el hecho de que las sociedades socialistas existen, crecen y se desarrollen y económicamente siguen un camino ascendente. El socialismo no es ya tan solo el sueño de un idealista sino que en la realidad constituye un sistema económico que aparece en una gran cantidad de países y que en cada uno de ellos existe un progreso en todos los niveles aunque es necesario recordar que aún les queda un largo camino por recorrer en defensa y seguridad del sistema en contra de las agresiones bélicas de las grandes potencias que se le oponen para crear las condiciones básicas de la abundancia universal.

25. La existencia de un mundo socialista al lado del mundo capitalista transforma también la situación política y económica dentro del mundo capitalista. Nuestro progreso, también está enriquecido por el progreso del socialismo ya que ello significa la liberación de cerca de mil millones de personas de la pobreza medieval, el hambre, la opresión y la degradación que los antiguos regímenes o los imperialismos extranjeros suelen imponer. El socialismo ayuda enormemente a las fuerzas progresistas de todo el mundo, al elevar los niveles de vida más rápidamente y al crear oportunidades mucho más amplias para la educación, el avance cultural y el empleo técnico.

CAPITULO III
CONCLUSIONES.

26. Si queremos dar al estudio de la democracia, como al de la moral, el Estado, el Derecho, etc. un tratamiento verdaderamente científico, tenemos que considerarla en forma concreta, situandola en el espacio y en el tiempo y a la luz de las clases sociales y sus luchas. Hay diferentes tipos de democracia que corresponden a los diversos sistemas de organización económico-social (democracia primitiva, esclavista, capitalista, socialista) que es necesario distinguir, a fin de no hundirse en las confusiones siempre ventajosas.
27. La democracia capitalista-libertad, igualdad y fraternidad- reducida al campo simplemente jurídico-político y basada en el derecho de propiedad privada, es una democracia para los propietarios y no para los desposeídos.
28. Que por esto, la democracia capitalista, por amplia que pudiera ser para la clase poseedora, será siempre una dictadura para la clase desposeída, a la que impone su voluntad a través de sus instituciones, llámese parlamento, congreso, sufragio universal, etc. Que, por lo mismo, para la concepción marxista no existe ninguna incompatibilidad, dentro de una sociedad dividida en clases, entre democracia y dictadura, ya que ellas solo difieren en el modo de imposición y dominio, diferencia simplemente formal.

29. En los países capitalistas el problema de la democracia presidencial es en primer lugar el problema de la lucha de los trabajadores por sus derechos e intereses vitales, es el problema de la liberación de los pueblos sometidos a dictaduras fascistas y profascistas.
30. El sufragio universal adolece de los mismos problemas de la democracia, lo cual es perfectamente lógico, en virtud de que el concepto de la democracia es posible precisamente por el sufragio de todos los ciudadanos. No tiene el mismo valor y alcance el voto de un ciudadano culto y con espíritu cívico, que el de un analfabeta, cuya única preocupación es subsistir económicamente, o finalmente con el de un indígena, sin el idioma castellano y sin el conocimiento del México forjado en los moldes occidentales.
31. En América Latina persiste un fondo económico-social de altas tensiones en las que persisten viejas formas políticas: violencia, militarismo, dictadura, demagogia, opresión, que son el reflejo y la consecuencia del subdesarrollo y por esta circunstancia es utópico pedir que la democracia funcione cabalmente y sin quebrantos. La democracia, en cuanto gobierno del pueblo, es una conquista arrancada a las oligarquías dueñas del poder económico.
32. Para las ideologías conservadoras la crisis económica caracteriza por el estrangulamiento exterior, el déficit de la balanza de pagos, el crecimiento

de los precios y el deterioro del nivel de vida, - solo obedece a una causa: la intervención del Estado en la economía. Para estas ideologías lo esencial es la defensa de los intereses de la clase dominante en la sociedad y por ello se oponen a las transformaciones sociales que puedan lesionar en lo esencial dichos intereses hegemónicos de clase.

33. Para que funcione el principio de juridicidad en materia penal en nuestro país se requiere: que toda la ciudadanía tenga una información adecuada a través de los medios masivos de comunicación como lo es el cine, la radio, la televisión, etc. sobre sus garantías constitucionales y sobre sus derechos para que puedan hacerlos valer ante las autoridades competentes. Así mismo, es necesario que la policía administrativa adscrita al Ministerio Público mal llamada policía judicial tenga una preparación académica a nivel licenciatura que englobe materias tales como: Historia y Geografía de México, Sociología General, Derecho Penal, Derecho de Procedimientos Penales, Criminología, Criminalística y Psicología del Delincuente a fin de tener una policía altamente capacitada que primero investigue antes de detener con lo cual se evitaría la violación a la Constitución y a nuestras leyes en perjuicio del ciudadano.

34. El principio de juridicidad se ve afectado en materia administrativa ya que algunos funcionarios públicos dictan resoluciones administrativas sin que se apeguen a la ley.

35. El ejercicio verdadero de la política es administrar adecuadamente los asuntos de la ciudadanía, - gobernar para el pueblo en su beneficio y en la solución de sus problemas.

B I B L I O G R A F I A .

Adem Smith. Investigación sobre la naturaleza y causas de la Riqueza de las Naciones. Edit. Fondo de Cultura Económica. México, 1958.

Anda Gutiérrez, Cuauhtémoc. La Inflación en México. Colegio Nacional de Economistas. México, 1974.

Agustín Aguirre, Manuel. El Socialismo Científico. Edit. Universitaria. Quito, Ecuador. 1963.

Banco Mundial: Informe sobre el Desarrollo Mundial. Washington, U.S.A. 1981.

Berdiaev Nikolai, Aleksandrovich. La Afirmación Cristiana y la Realidad Social Contemporánea. Edit. Alba. México, 1936.

Bettelheim, Charles. Planificación y Crecimiento Acelerado. Fondo de Cultura Económica. México, 1964.

Borja, Rodrigo. Principios de Derecho Político y Constitucional. Ed. Casa de la Cultura Ecuatoriana, Quito, Ecuador. 1964.

Burgos, Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano. Edit. Porrúa. México, 1976.

Castro Rus, Fidel. La Crisis Económica y Social del Mundo. Oficina de Publicaciones del Consejo de Estado. La Habana, Cuba. 1983.

Cuevas, Mario de la. Teoría del Estado. Publicaciones Universitarias. U.N.A.M. México. 1969.

Cholvis, Francisco. Cambios de Estructura en América Latina. Cuenca Ediciones. Buenos Aires, Argentina. 1973.

Duverger, Maurice. Instituciones Políticas y Derecho Constitucional. Ediciones Ariel. Barcelona, España. 1970.

El Funcionamiento de la Democracia. Editado por el Centro de Estudios y Documentación Social. México.

Enciclopedia Temática Planeta. Barcelona, España. 1974.

- Enciclicas, Populibros la Prensa. México. 1965.
- F.A.O. El estado Mundial de la Agricultura y la Alimentación. Roma, Italia. 1981.
- Fernández Sánchez, Puerta. Revista Internacional de Sociología. Vol. II. Madrid, España. 1943.
- Floresgomez González, Fernando y Carbajal Moreno, Gustavo. Nociones de Derecho Positivo Mexicano. Edit. Porrúa. México, 1984.
- Flores Mendoza, Horacio y otros. Ciencias Sociales. S.E.P. México, 1983.
- Garzaro, R. Diccionario de Política. Salamanca, España. 1977.
- Gómez Granillo, Moises. Breve Historia de las Doctrinas Económicas. Editorial Esfinge. México, 1977.
- Gomezjara, Francisco A. Sociología. Edit. Porrúa, México. 1984.
- Guetrévich B. Mirkini. Modernas Tendencias de Derecho Constitucional. Edit. Reus. Madrid, España. 1934.
- Harnecker, Martha. Capitalismo y Socialismo. Akal Editor, Madrid, España. 1979.
- Harnecker, Martha. Clases Sociales y Lucha de Clases. Akal Editor, Madrid, España. 1979.
- Harnecker, Martha y Uribe, Gabriela. Socialismo y Comunismo. Edit. Nuevos Horizontes. México. 1975.
- Herzog Silva, Jesús. El Pensamiento Socialista. Esquema Histórico. Publicaciones de la Universidad Obrera de México. 1937.
- Huberman, Leo y Sweezy, Paul. Introducción al Socialismo. Ediciones Martínez Roca, México. 1977.
- Instituto de Estudios Políticos. Diccionario de Ciencias Sociales. U.N.E.S.C.O., Madrid, España. 1975.

Jellinek, George. Teoría General del Estado. Edit. Albatros. Buenos Aires, Argentina. 1943.

Justicia y Derecho. Biblioteca Salvat de Grandes Temas. Salvat Editores. Barcelona, España. 1974.

Lenin I. V. Sobre el Comunismo Científico. Edit. Progreso. Moscú, U.R.S.S. 1967.

Linares Quintana, Segundo V. Tratado de la Ciencia del Derecho Constitucional Argentino y Comparado. Edit. Alfa. Buenos Aires, Argentina. 1956.

Madrid Hurtado, Miguel de la. Estudios de Derecho Constitucional. Edit. Porrúa. México. 1980.

Marx, Carlos y Engels, Federico. Manifiesto Comunista Ilustrado por Eduardo del Río. Edit. Nueva Sociedad. México. 1982.

Mendieta y Nuñez, Lucio. Las Clases Sociales. Edit. Porrúa. México. 1980.

Messner, Johannes. La Cuestión Social. Ediciones Rialp. Madrid, España. 1960.

Morales Mendez, Silvestre J. Dinámica Social. Fac. de Contaduría y Admón. Sistema Universidad Abierta, U.N.A.M. 1976.

Montenegro, Walter. Introducción a las Doctrinas Político-Económicas. Edit. Fondo de Cultura Económica. México. 1976.

Nicolay G., John and May, John. Works of Abraham Lincoln. Nueva York, U.S.A. 1980.

O.M.S. Estrategia Mundial de Salud para Todos en el Año 2000. Ginebra, Suiza. 1981.

P. Nikitin. Economía Política. Ediciones de Cultura Popular. México. 1974.

Pazos A., Luis. Actividad y Ciencia Económica. Edit. Diana. México. 1976.

Pitirim A., Sorokin. Qu' est-ce qu'une classe sociale? en la Revista Cahiers Internationaux de Sociologie. Paris, Francia. V. II. 1947.

Poviña, Alfredo. Sociología. Tercera Edición. Assandri, Córdoba, España. 1954.

Río, Eduardo del. Economía para Ignorantes en Economía. Ed. Posada. México. 1983.

Rousseau, J. J. El Contrato Social. Edit. Porrúa. México. 1976.

Serna Fernández, Gabino y Bonilla Vite, Omer. Monopolios Transnacionales y la Escalada Inflacionaria. Imprenta Aboitiz. México. 1975.

Serra Rojas, Andrés. Teoría General del Estado. Edit. Porrúa. México. 1964.

Silva Bascuñan, Alejandro. Tratado de Derecho Constitucional. Edit. Jurídica de Chile. Santiago, Chile. 1963.

Strachey, John. Teoría y Práctica del Socialismo. Ediciones de la Universidad Obrera de México. México. 1937.

Terebilov, V. El Sistema Judicial en la U.R.S.S. Edit. Progreso, Moscú, U.R.S.S. 1977.

Theimer, Walter. Diccionario de Política Mundial. Buenos Aires, Argentina. 1958.

D.N.E.S.C.O. Anuario Estadístico de Educación. Paris, Francia. 1981.

Wrights Mills, C. La Elite del Poder. Fondo de Cultura Económica. México. 1963.

LEGISLACION.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Edit. Porrúa. México. 1984.

Constitución de la U.R.S.S. de 1977. Ed. Progreso. Moscú, U.R.S.S. 1980.

Ley Federal del Trabajo. Editorial Porrúa. México. 1981.

COPYSET

Tesis en 24 horas

Tel. 5-18-40-33

Cuba 99 Desp. 22